TOMO 182 — Montevideo, Martes 13 de Marzo de 1951 — Núm. 13297

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se reitera la presentación de proyectos de ley elevados a la XXXV Legislatura

Poder Legislativo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

A la Asamblea General Legislativa:

Tengo el honor de elevar mensaje a ese Alto Cuerpo a fin de actualizar los proyectos de ley remitidos durante la XXXV Legislatura pasada y de cuya importancia dan cuenta los respectivos mensajes.

Los proyectos de ley de referencia son:

Reiterando el mensaje N.o 466 por el que se otorga Compensación de Cargo a los Miembros del Supremo Tribunal Militar. N.° 589 de 30|XII|947.

Reiterando el mensaje N.° 357, otorgando suplemento de antigüedad a los integrantes del Cuerpo de Equipaje. Número 590 de 30|XII|947.

Emisión de una deuda de $ 2:000.000.00 para modernización y modificación del Servicio de Transmisiones. Números 592 de 22|I|948.

Proyecto de ley de Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional. N.° 595 de 30|I|948.

Reiterando el mensaje N.° 536 destinando la suma de $ 100.000.00 para el funcionamiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco. N.° 596 de 30|I|948.

Reiterando el mensaje N.° 537 aumentando en 500 plazas los actuales efectivos del Cuerpo de Equipaje de la Marina. N.° 603 de 28|II|948.

PLUNA: Creación de Ente Autónomo. N.° 632 de 25 de Mayo de 1948.

Retiro de los Oficiales de Reserva o indemnización inutilizados parcial o totalmente o fallecidos. N.° 638 de 25 de junio de 1948.

Gratuidad de la Enseñanza en Institutos Militares y Navales: se invierten $ 233.000.00 para tal fin en el actual Ejercicio. Mensaje N.° 537 de 2|VII|948.

Pensión graciable a Antonia Grosso Artigas. N.o 645 de 6|VII|948.

Dirección General de Defensa Pasiva: cambio de denominación por el de Defensa Civil. N.° 650 de 21|VII|948.

Aeropuerto Nacional de Carrasco: se modifica la financiación del proyecto enviado por mensaje 596 de 30|I|948. N.° 652 de 9|VIII|948.

Código de Legislación Aeronáutica: ampliación del artículo 176. N.° 655 de 14|VIII|948.

Llamados a licitación pública por el Servicio de Construcciones. Reparaciones y Armamento: proyecto de ley para prescindir de ellos. N.° 670 de 23|IX|948.

Refuerzo de los rubros de la Dirección de Aeronáutica Civil en $ 7.000.00 N.° 673 de 7|X|948.

Edad de retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares: proyecto de ley que fija los límites. N.° 688 de 6 de diciembre de 1948.

Servicios Hidrográfico y de Iluminación y Balizamiento: modificación de la ley N.° 10.808 y se unifican. N.° 698 de 30|XII|948.

Prosecusión de las obras militares: se autoriza a disponer de la suma de 1:158.589.52 proveniente del Plan de Obras Públicas. N.° 713 de 21|II|949.

Pensión graciable a Cidala Nume. N.° 717 de 21|II|949.

Gratuidad de la enseñanza en Escuelas e Institutos Militares: se reitera la sanción del proyecto de ley a tal fin. N.° 719 de 14|III|949

Escuela Militar de Aeronáutica: fondos para funcionamiento del Curso de Cadetes. N.° 722 de 21|II|949.

Provisión de una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros. por Concurso. N.° 725 de 13|V|949.

Incorporación de cuatro cargos Mecánico-Radiotécnicos para el Item 3.11. N.° 733 de 13|V|949.

Transporte en vuelo de los aviones adquiridos para la Marina: se destina la suma de $ 267.866.33. Número 752 de 2|VII|949.

Grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) Camilo Techera. N.° 758 de 8|VII|949.

Ampliación del Cuartel de Rivera: se destina la suma de $ 23.950.12 para pago de expropiaciones. N.° 762 de 12|VIII|949.

Obras realizadas en los cuarteles de San José y Mercedes y edificio del Ministerio de Defensa Nacional: se destinan $ 82.319.29. N.° 766 de 12|VIII|949.

Aumento del capital de Cantinas Militares en pesos 300.000.00. N.° 781 de 13|X|949.

Ampliación del crédito de $ 700.000.00 acordado por el Banco Hipotecario al Ministerio de Defensa Nacional. N.° 804 de 10|XII|949.

Fe de erratas

En el N.o 13291 (6 de marzo) se publicó el Decreto sobre supresión del permiso previo a determinadas mercaderías de 2.a Categoría. En el Rubro 97 la excepción es para el subrubro 97—010.

Queda hecha la salvedad.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

Destinando $ 40.000.00 a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco para conservación anual de sus obras. N.° 807 de 4|I|950.

Autorizando a tomar de Rentas Generales $ 24.114.00 para expropiaciones de predios para ampliación del Cuartel de Piedras Blancas. N.° 808 de 4|I|950.

Autorización para enajenar predios y comprar con su producido un campo para maniobras del Ejército. Número 809 de 18|I|950.

Reincorporación del Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. N.° 839 de 15|III|950.

Ampliación de los rubros del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" y 3.22-3 "Varios Gastos". N.° 842 de 15|III|950.

Refuerzo de los rubros de gastos de la Aeronáutica Civil y adquisición de un avión cuadriplaza. N.° 843 de 15|III|50.

Edificio de la Subprefectura de Santiago Vázquez. Número 15|III|950.

Ampliación del cuartel ocupado por el Grupo de Artillería N.o 2: se destina $ 9.272.00 para adquirir otro predio. N.° 845 de 15|III|950.

Refuerzo de los rubros de gastos de la Aeronáutica Civil y adquisición de un avión: se reitera el mensaje N.° 843. N.° 862 de 6|V|950.

Adquisición de predios para sede del Comando del Cuartel de Durazno: se destinan $ 22.847.00. N.° 863 de 6|V|50.

Recursos para proseguir las obras de Construcciones Militares, reiterando mensaje N.° 813. N.° 878 de 20|VI|950.

Pago de Dietas a Profesores de la Escuela Militar de Aeronáutica. N° 880 de 26|VI|950

Bandera de Artigas, se propone el uso conjunto con la creada por ley de 11|VII|1830. N.° 885 de 7|VIII|1950.

Modificar por gracia especial la jubilación del Maestro de Esgrima y Gimnasia Elidio M. Mirazo Jaureguy. Número 886 de 10|VIII|950

Creación de la Orden al Mérito Militar General Artigas. N.° 892 de 22|VIII|950.

Creación de la Fuerza Aérea Nacional e Inspección General de la Fuerza Aérea. N.° 900 de 2|X|950.

Aumento de las asignaciones de retiro del personal de tropa y pensiones militares. N.° 924 de 14|XI|950.

Modificaciones a la ley N.° 10.657: reparación de lesiones causadas por Sentencias del Tribunal Extraordinario. N.° 923 de 14|XI|950.

Expropiación de predios para ampliación del cuartel de Treinta y Tres. N.° 937 de 10|I|951.

Adquisición y alajamiento de sede para el Club Naval. N.° 939 de 10|I|951.

Venta de las tierras que circundan el edificio de la Escuela Militar para la financiación de una nueva sede para la misma N.° 668 de 23|IX|948.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se determina cómo deben fijarse los precios máximos de venta de la nafta de aviación que expenden las instituciones aerodeportivas subvencionadas por el Estado.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 17.571).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de febrero de 1951.

Visto el artículo 1.o de la ley N.o 9.977, de fecha 5 de diciembre de 1940, que "exonera de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravámen de importación, así como de toda clase de impuestos internos, nacionales o municipales, a las aeronaves, elementos moto-propulsores, instrumentos y a todos los materiales necesarios para las mismas, al combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la aviación nacional o de tránsito".

Considerando: 1.o Que el inciso E) del artículo 235 del decreto N.o 1.124, de fecha 4 de junio de 1941, reglamentario de la citada ley, establece para las instituciones aeronáuticas, la obligatoriedad de tener existencia permanente de combustibles y lubricantes para los aviones en tránsito, que lo necesiten".

2.o Que se ha comprobado que el precio de venta de nafta exonerada en las distintas localidades, no es uniforme, y que algunas instituciones cobran un precio que no está de acuerdo al precio de venta aumentado en el transporte y gastos, incluyendo una ganancia razonable para el vendedor, que dada su condición de entidad subvencionada por el Estado, no puede ser elevada, existiendo en algunos casos un excedente a favor de esas instituciones, de cinco centésimos por litro.

3.o Que no resulta lógico que el Estado con la finalidad de fomentar la aviación se perjudique dejando de percibir un impuesto para permitir que los intermediarios puedan recibir un beneficio excesivo.

4.o Que, en cambio, resulta lógico que las instituciones que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hallan obligadas a vender la nafta (artículo 235 citado), perciban los importes correspondientes a gastos de fletes, pérdidas o evaporizaciones y servicios diversos, y una ganancia razonable, y no excesiva, por la prestación de ese servicio.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Instituciones aerodeportivas, que de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 9.977, de fecha 5 de diciembre de 1940, adquieran la nafta de aviación exonerada de derechos, y conforme a lo establecido por el artículo 235 del decreto N.o 1.124, de fecha 4 de junio de 1941, se hallan obligadas a venderla a los aviones en tránsito, deberán hacerlo de conformidad al precio oficial establecido por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que, a los efectos pertinentes, se asesorará con la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o Para la determinación del precio oficial, deberá tenerse en cuenta los costos de los fletes (incluído el retorno de los tanques), y una cantidad que no podrá exceder de dos centésimos y medio, por concepto de prestación de servicios, evaporización, pérdidas y ganancias al vendedor.

Art. 3.o Todas las modificaciones al precio oficial establecido se efectuarán en la forma determinada en los artículos que anteceden.

Art. 4.o En todos los aeródromos donde se vende nafta en estas condiciones, deberá hallarse a la vista en el lugar de expendio, una lista de los precios aprobados.

Art. 5.o La Dirección de Aeronáutica Civil, por intermedio de la Sección Fomento, Propaganda y Estadística, llevará un registro de ventas de nafta de aviación exonerada de derechos, en el que constará: matrícula de las aeronaves, nombre del propietario, cantidad vendida y lugar de almacenamiento.

Art. 6.o Las entidades que infrinjan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, perderán el derecho a adquirir nafta de aviación, exonerada de derechos, para su uso y a percibir las subvenciones que acuerda la ley N.o 9.977, ya aludida, sin perjuicio de las sanciones determinadas en la ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947, en lo que pudiere corresponder.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto Se prorroga por dos duodécimos el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita sea prorrogado por dos duodécimos, correspondientes a enero y febrero del corriente año, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de julio de 1950 y que rigió en dicho organismo desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Considerando que la expresada solicitud está fundada en el hecho de hallarse en estos momentos abocado el Directorio de ese Instituto al estudio del presupuesto para el año en curso, para lo cual necesita disponer de un tiempo prudencial.

Considerando atendible la circunstancia aducida.

Atento a que estos obrados han sido remitidos a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, el cual los ha devuelto sin observación; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase en la proporción de dos duodécimos correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de julio de 1950 y que rigió en ese organismo desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1951.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el cargo de Inspector de Zona, categoría III, grado 10, sueldo doscientos ochenta pesos ($ 280.00) mensuales.

Considerando: Que el cargo de que se trata está incluído entre las excepciones establecidas en el artículo 75, apartado 2.o infine de la ley sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos, de fecha 18 de setiembre de 1950,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el cargo de Inspector de Zona, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, categoría III, grado 10, sueldo doscientos ochenta pesos, ($ 280.00) mensuales, Item 5.08, al señor Rodolfo Ronzoni, actual Jefe de Control, categoría III, grado 9, sueldo doscientos sesenta pesos ($ 260 00) mensuales, Item 5.08.

Para el cargo de Jefe de Control, al señor Atilio Berninzoni, actual Verificador adjunto, categoría III, grado 8, partida 13, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, Item 5.08.

Para el cargo de Verificador adjunto, al señor Otto Enrique Rath, actual Inspector de 1.a clase, categoría III, grado 7, partida 14, sueldo doscientos veinte pesos (pesos 220.00) mensuales, Item 5.08.

Para el cargo de Inspector de 1.a clase, al señor René Laborde, actual Inspector de 2.a clase, categoría III, grado 7, partida 15, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, Item 5.08.

Para el cargo de Inspector de 2.a clase, al señor Gilberto Werther Mázquez Robella, actual Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 2, partida 29, sueldo ciento sesenta pesos (pesos 160.00)) mensuales, Item 5.08 (artículo 12 decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943).

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se concede una suma para la realización de actos patrióticos en Las Piedras

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), la que será entregada al Comité Patriótico de Las Piedras, en carácter de contribución a los gastos que le demande la realización de diversos actos patrióticos, a efectuarse el 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de febrero de 1951.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI. — NILO R. BERCHESI.

6

Ley. Se concede suma para subvencionar una jira artística por Estados Unidos de América de la concertista doña Nibya Mariño Bellini.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con destino a subvencionar una jira de conciertos por los Estados Unidos de América, la que estará a cargo de la concertista compatriota señora Nibya Mariño Bellini.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de febrero de 1951.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI. — NILO R. BERCHESI.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 26 de Febrero de 1951.

1—Concédese a la firma Unión Fabril del Corcho Sociedad Anónima, exoneración del pago del 50 o|o de la patente de giro correspondiente a su establecimiento industrial situado en la calle Andrés Latorre N.o 4912 de esta ciudad. (Carpeta 28|949).

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Batlle Correa, del cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta número 399|948).

3—Resolución destituyendo de su cargo, al Valijero de la Dirección General de Correos, señor Rodolfo Cuevas. (Carpeta 383|948).

4—Autorízase a la firma PAMER Papelera Mercedes S. A., para exportar hasta un total de 1.700 toneladas de papel de obra y hasta 500 toneladas de papel glacé o símil ilustración, de fabricación nacional. (Carpeta 2059|949).

5—Autorízase a la firma F.U.D.A.P., Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos, para exportar con carácter temporario, y con destino a la República Argentina hasta un total de 12 moldes usados de acero para plásticos. (Carpeta 1659|950).

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Calcagno Warren, del cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1122|938).

7—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo a pagar al doctor Alberto Real, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", de dicha Secretaría de Estado, la suma de $ 3.000 en concepto de honorarios profesionales correspondientes a sus servicios de asesoramiento jurídico, durante el semestre comprendido entre el 1.o de setiembre de 1950 y el 28 de febrero de 1951.

8—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el grupo 17 D Dpto. de Montevideo (Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios y Revistas; Talleres de Impresión, Linotipía y Tipografía etc.). (Carpeta 150|950).

9—Se dispone que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se reintegre a la firma José Pasos la cantidad de $ 20.00 importe de una multa, impuesta a dicha firma por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta 1664|950).

10—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole adjunto, un proyecto de ley que modifica lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 11 de agosto de 1950, estableciendo que la prohibición de la designación de personal reemplazante o con cargo a partidas globales de la Dirección General de Correos, no alcanza a los conductores de correspondencia, valijeros, buzonistas y carteros del interior del país, cuando se trate de cubrir las ausencias de aquellos por licencias o por razones de enfermedad.

11—Resolución dejando sin efecto, desde el día 26 de febrero de 1951 los traslados en comisión y por razones de servicios, a diversas oficinas, de varios Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

12—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Luisa Zoa Milhas, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1836|49).

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro C. Carbone, del cargo de Encargado de Confección de Valijas, de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1836|949).

14—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual Venancio Montemurro del cargo de Peón, de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1836|49).

15—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para invertir con cargo a sus proventos la suma de pesos 2.800 a efecto de cancelar las deudas contraídas por concepto de adquisiciones parciales de útiles, materiales impresos y libros de registros. (Carpeta N.o 192|941).

16—Decreto prorrogando la vigencia del de fecha 31 de octubre de 1950 hasta el 15 de mayo próximo venidero que fijó un contingente de exportación de aceite comestible semirefinado de 7.000 toneladas.

17—Concédese al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Héctor Scarone, licencia extraordinaria; tres meses con goce de sueldo y nueve meses sin goce de sueldo. (Carpeta número 1258|947).

18—Decreto declarando terminada la intervención dispuesta con fecha 29 de julio de 1949, en la Dirección de Industrias y reintegrando a sus cargos a los señores Director de Industrias Ing. don Raúl Costemalle y Sub Director Ing. Vicente Ponce de León. (Carpeta número 129|948).

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter H. Swinden, del cargo de Secretario Contador de la Oficina de Consejos de Salarios dependiente del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 1521|948).

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 27 de febrero de 1951.

1—Decreto designando las personas que desempeñarán cargos de Ingenieros en la Dirección de Industrias. (Carpeta N.o 4396|945).

2—Revalídanse por el presente Ejercicio Económico y hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos, las partidas de sueldos jornales y gastos de la Dirección de Industrias. (Carpeta 210|946).

3—Resolución instituyendo una Comisión con el cometido de estructurar una escala de categoría del personal administrativo comprendido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943. (Carpeta 1870|950).

4—Resolución manteniendo la convocatoria para el personal de Dirección de la Industria Textil dispuesta por decreto de 26 de diciembre de 1950. (Carpeta 2005|950).

5—Apruébase la planilla N.o 121 de la firma Frigorífico Artigas S. A. que dicha firma aplicará al trámite y contralor de los materiales importados en "admisión temporaria". (Carpeta 1579|48).

6—Decreto confirmando en el ejercicio de sus cargos de delegados del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares del Departamento de Montevideo y del Interior de la República a los actuales representantes del Poder Ejecutivo ante las mismas, con la sola excepción del Coronel Atanasildo Suárez que presentó renuncia del cargo de Presidente de la Caja N.o 28 y el cual será subrogado por el Coronel Leoncio Raiz.

7—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Palas de Santos, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1836|949).

8—Desígnase al señor José María Bisay Dondo, ayudante técnico de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias.

9—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar a los señores Wáshington Villagrán y Walter Peña como tipógrafos con un jornal de $ 6.40 por día efectivo de trabajo.

10—Concédese a la firma González Hnos. un nuevo plazo para el cumplimiento de la exportación que le fué autorizada con fecha 9 de marzo de 1950, de hasta la cantidad de 100 toneladas de escorias de cinc, y 50 toneladas de cenizas de cinc, y se amplía el destino de ambos artículos a los países de Bélgica, Alemania, Inglaterra y Holanda. (Carpeta 2263|947).

11—Resolución aprobando lo actuado por la Imprenta Nacional en el sentido de adquirir directamente a las empresas de los diarios "El Día" y "La Mañana y El Diario", 10.165 y 25.755 kgs. 310 grs. respectivamente de papel de diarios en bobinas al precio total de $ 13.548.07. (Carpeta 3150|947).

12—Resolución designando Director General de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo al actual Director de Sección don Carlos Malogno Cal y se efectúan diversas promociones.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

109.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 2 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ción de una Comisión Nacional de Contralor, Defensa y Fomento). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor) sobre el asunto A), y moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo el asunto relativo al tema B). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, Mattos, Trías Du Pré, Badano y Rodríguez (don Héctor). — Se vota la moción: **Afirmativa.**

20—**Modificación del régimen de sesiones.** — Exposición del señor Representante Brena, y moción para que la Cámara sesione los días martes, miércoles, jueves y viernes de esta semana, de 9 a 12 y de 15 a 22 horas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), y Flores. — (El señor Representante Brena aplaza su moción).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

21—**Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.** — Creación. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.028, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2.718, de 1950. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Silva. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Aclaraciones de los señores Representantes Flores y Ferrer Serra. — Sanción.

22—**Liceo de Florida.** — Incorporación de Cursos Preparatorios. — (Antecedentes: Repartido N.o 955, de agosto de 1950. — Carpeta N.o 2.333 de 1950. — Comisión de Instrucción Pública) — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fraga, Mattos, Sosa Aguiar y Gilmet — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Puestos en consideración el artículo 1.o y un artículo 2.o aditivo, son aprobados sin observación.

—El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

23—**Liceo de Tacuarembó.** — Incorporación de Cursos Preparatorios. — (Antecedentes: Repartido número 1.064, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2.734, de 1950. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Palomeque y Terra Arocena. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

24—**Títulos Hipotecarios.** — Autorización para emitir una nueva serie por 80:000.000.00. No se puede votar el artículo 1.o que había quedado pendiente de votación, por falta de quórum.

25—**Año del árbol a Artigas.** — Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez". — (Ver antecedentes en la 78a. sesión (extraordinaria) — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Manifestaciones del señor Representante Moreno. — Se vota el artículo 1.o de la Comisión: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores. — Se vota el artículo 1.o con una modificación propuesta por el señor Representante Moreno: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o y 3.o, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 4.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Terra Arocena, Badano, Bianchi Altuna y García Pintos. — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Se vota el artículo 4.o con una modificación propuesta por el señor Representante Terra Arocena en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 5.o al 9.o inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 10. — Pedido del señor Representante Solares, para que se vote por incisos. — Se vota el artículo hasta el apartado VII inclusive: **Afirmativa.** — Debate sobre el apartado VIII, en el que intervienen los señores Representantes Solares, Ciompi, Fusco, Badano y Olivera Ubios. — Se vota el apartado VIII: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores. — Se vota el apartado IX: **Afirmativa.** — Debate sobre el apartado X, en el que intervienen los señores Representantes Solares, Badano, García Pintos y el señor Presidente. — Se vota el apartado X: **Afirmativa.** — Se votan sucesivamente, los apartados XI al XII inclusive: **Afirmativa.**

—Manifestaciones de los señores Representantes Solares y Badano. — Consideración de un artículo 11, aditivo, propuesto por el señor Representante Solares. — Manifestaciones del señor Representante Cardoso. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se supriman los artículos 11 y 12 del proyecto, que pasarían a ser 12 y 13, respectivamente. — (Se interrumpe esta exposición).

—Exposición del señor Representante Tejera, fundamentando un artículo aditivo.

—Continúa su exposición el señor Representante Ferrer Serra, con intervención del señor Representante Badano. — Debate sobre la moción del señor Representante Ferrer Serra, en el que intervienen los señores Representantes Durán Rubio, D'Amado, Badano, Fusco, García Pintos y Ferrer Serra. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 27).

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.** — Consulta del señor Representante Chouhy Terra. — Aclaración del señor Presidente. — Pedido del señor Representante Astiazarán, para que se realice una sesión extraordinaria el jueves próximo a la hora 16, para continuar con este asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Mattos y Astiazarán. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

27—**Año del árbol a Artigas.** — Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez". — (Ver numeral 25). — Continúa la discusión particular. — Pedido del señor Representante Cardoso, para que se llame a Sala a los señores Representantes que están fuera del recinto.

—Prosigue el debate sobre la moción del señor Representante Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna.

—Se vota el artículo 11 del proyecto, que pasa a ser 12: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13, se vota sin observación: **Negativa.**

—En consideración el artículo 13, aditivo, propuesto anteriormente por el señor Representante Tejera, se aprueba sin observación.

—Aclaración del señor Representante Ferrer Serra sobre la aprobación del artículo 11 del proyecto, que pasa a ser 12. — Exposición del señor Representante Fusco. — Moción del señor Representante D'Amado, para que se reconsidere el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes D'Amado, Ferrer Serra y Fusco. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Fusco y Ferrer Serra.

—En consideración el artículo 13 del proyecto que pasa a ser 14, se aprueba sin observación.

—El artículo 14 del proyecto, que pasa a ser 15 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Palomeque, Fusco, Ferrer Serra, Badano y Bianchi Altuna.

CUESTIONES DE ORDEN

28—**Funcionarios de Cobranzas de la UTE.** Exposición del señor Representante Trócoli sobre el particular. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Chouhy Terra. — Se vota una moción de este último señor Representante, para que la Cámara exprese su so-

lidaridad con las manifestaciones hechas por los señores Representantes Tróccoli y Rodríguez (don Enrique): **Afirmativa.**

29—A) **Servicios de Estiba.** (Formación de bolsas de trabajo). —

B) **Juegos de azar en el Casino Rambla Hotel.** (Explotación).

C) **Juegos de azar en Atlántida.** Explotación por el Estado. — Pedido del señor Representante Grauert para que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a informar a la brevedad el asunto A), y solicitud a la Comisión encargada de estructurar la orden del día de que tenga en cuenta los proyectos B) y C), para incluirlos en una de las próximas sesiones. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Grauert.

30—**Puente sobre el arroyo Sarandí.** (Departamento de Canelones). — (Construcción). — Pedido del señor Representante González (don Carmelo R.), para que en cuanto haya quórum se vote este asunto. — (Así se hará).

31—**Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística.** Aumento de sueldos en un 30 o|o). — Moción del señor Representante Terra para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Exposición del señor Representante Cartolano. — (No se puede votar la moción por falta de quórum. — Ver numeral 46).

32—**Diario Oficial.** (Presupuesto). — Pedido del señor Representante Badano, para que se tenga en cuenta para la sesión que habrá de realizar la Cámara a fin de tratar asuntos informados por la Comisión de Presupuesto, el asunto de referencia.

33—**Tesoro Nacional.** (Situación). — Designación de una Comisión Especial con facultades de investigadora. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra a nombre de su sector, y moción para que se designe una Comisión Especial con fines de investigación, sobre la situación del Tesoro Nacional. — Información de la Mesa. — (Ver numeral 57).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**María Asunción Felipa Hermida Villagrán.** Pensión. —(Antecedentes: Repartido N.o 1050, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 1952, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

35—**Cecilia Curccio de Della Speranza y Elsa Della Speranza.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 1051, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2219, de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

36—**María Ester y María Eufrasia Gadea.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1252, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2658, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

37—**María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1053, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2599 de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

38—**Nilda Graniello de Martínez e hijos menores.** Pensión — (Antecedentes: Repartido N.o 1054, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2660 de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

39—**Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1055, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2661 de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. (Ver numeral 14).

40—**Mauricio Aragnouet y Victoriana Braschi de Aragnouet.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1056. — Setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2655, de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

41—**Sara Exequiela Carrasco de Gómez.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1057, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2673, de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

42—**Julia Juana Carolina Suñer.** Aumento de pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1058, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2657, de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

43—**Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat.** Pensión. —(Antecedentes: Repartido N.o 1059, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2725, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

44—**Aurora Jones Brown de Ros e hija.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1060, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2724, de 1950. — Comisión de Previsión Social). Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

45—**Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brián y Felipe Labraga, ex-Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.** Pensión. — (Antecedentes: Repartido N.o 1061, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2512, de 1950. — Comisión de Previsión Social. — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 14).

CUESTION DE ORDEN

46—**Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística.** (Aumento de sueldos en un 30 o|o). — (Ver numeral 31). — Moción del señor Representante Terra, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

47—**Corte Electoral.** Autorización para disponer de la suma de $ 3.360,00 destinada a abonar alquileres impagos al cierre del Ejercicio 1947. — (Antecedentes: Repartido N.o 583, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1212, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Ver numeral 60).

48—**Hogar Rural del Departamento de Florida.** Destínanse $ 8.000.00 para reparaciones del edificio que ocupa. — (Antecedentes: Repartido N.o 659, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1239, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

49—**Acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.** Autorización al Banco de la República Oriental del Uruguay. — (Antecedentes: Repartido número 699, de octubre de 1949. — Carpeta N.o 1502, de 1949. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Ver numeral 56).

50—**Silos y Depósitos de granos y forrajes.** Amplíase la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944", en la cantidad de $ 1:850.000.00 con destino a su construcción. — (Antecedentes: Repartido N.o 730, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1382, de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Flores, para que se cierre el debate sobre este artículo. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 3.o. — Moción del señor Representante Flores, para que se cierre el debate sobre el mismo. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 4.o es de orden. — (Quedan pendientes de votación los artículos 1.o y 3.o)

51—**Edificio para la Dirección de Crédito Público, Dirección General de Estadística y Escribanía de Gobierno y Hacienda.** Declárase de utilidad pública el situado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 3.051. — (Antecedentes: Repartido N.o 747, de noviembre de 1949. — Ane-

ro 1. de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 1930, de 1949. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación — Sanción.

52—**Asociación de Estudiantes de Medicina.** Autorización a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, a darle una parcela de terreno. — (Antecedentes: Repartido N.o 1048, de setiembre de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

53—**Contribución Inmobiliaria.** Prorrogase por cinco años la exoneración a las propiedades construídas de acuerdo a las leyes 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 abril de 1936. — (Antecedentes: Repartido N.o 1042, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2441, de 1950. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

54—**Asuntos a incluirse en la orden del día de las próximas sesiones.** Sendos pedidos de los señores Representantes Terra y Gómez Gavazzo, para que determinados asuntos sean tenidos en cuenta por la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día de las próximas sesiones. — Se vota una moción del señor Representante Flores, para que se pase a la Comisión Especial la versión taquigráfica de las palabras de los señores Representantes Terra y Gómez Gavazzo: **Afirmativa.**

55—**Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.** (Presupuesto). — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez sobre el asunto de la referencia, y pedido de que se pase por la Mesa la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Presupuesto, a fin de exhortarla al pronto despacho del mismo. — Aclaración del señor Representante Raffo Arrosa. — Exhortación de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

56—**Acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.** Autorización al Banco de la República Oriental del Uruguay. — (Ver numeral 49). — Moción del señor Representante Ferrer Serra para que se reconsidere la sanción de este proyecto — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del proyecto. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que el asunto vuelva a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

57—**Tesoro Nacional.** (Situación). — Designación de una Comisión Especial con facultades de investigadora). — (Ver numeral 33). — Exposición del señor Representante Arosteguy a nombre de varios compañeros de sector, sobre la exposición formulada por el señor Representante Ferrer Serra, relativa al asunto en cuestión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sorhueta, Fusco, Ferrer Serra, y Stewart Vargas, para que se designe una Comisión Especial con facultades de investigadora, para estudiar este punto. — Se designa la Comisión preinvestigadora correspondiente. — Información de la Mesa. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez Correa y Ferrer Serra.

58—**Consejo del Niño.** (Modificaciones al ítem 6.23 del Presupuestto General de Gastos) Moción del señor Representante Areco, para que se solicite a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día, que tenga en cuenta el asunto referenciado. — Se vota: **Afirmativa.**

59—**Proyecto de pensión informados.** Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, los proyectos de pensión informados por la Comisión de Previsión Social. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

60—**Corte Electoral.** Autorización para disponer de la suma de $ 3.360.00 destinada a abonar alquileres impagos al cierre del Ejercicio 1947. — (Ver numeral 47). — Moción del señor Representante Ciompi, para que se reconsidere la sanción de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del proyecto. — Moción del mismo señor Representante, para que el asunto vuelva a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTION DE ORDEN

61—**Jornaleros militares retirados y jornaleros civiles del Ministerio de Salud Pública.** (Pago de Jornales). Exposición del señor Representante Leone sobre el particular, y pedido de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

62—**Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó".** Expropiación de inmuebles para su sede. — (Antecedentes: Repartido N.o 1043, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2696, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

63—**Jurados de Conciliación y Arbitraje.** Prorrógase por 60 días el plazo fijado en el inciso 1.o del artículo 15 de la ley de junio 29 de 1949, sobre término para expedirse. — (Antecedentes: Repartido número 777, de diciembre de 1949. — Carpeta 2109 de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Oribe Coronel y Bacigalupi. — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que este asunto vuelva a Comisión. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi y Leone. — Se vota la moción: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Aclaración de la Mesa. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

64—**Corte Electoral.** Destínanse $ 500.000.00 para gastos a originarse en las elecciones del 26 de noviembre de 1950. — (Antecedentes: Repartido número 1037, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2631, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

65—**Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.** Subvención para liceos particulares del interior. — (Antecedentes: Repartido N.o 1039, de setiembre de 1950. Carpeta N.o 2694, de 1950. — Comisión de Presupuesto). —Discusión general y particular. — — Se aprueba el proyecto sin observación. Sanción.

CUESTION DE ORDEN

66—**Integración de Comisión.** Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

67—**Funcionarios de Ganancias Elevadas.** Incompatibilidades. Prórroga del plazo acordado por la ley de 16 de junio de 1950. — (Antecedentes: Repartido número 1027, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2690, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sorhueta Ferrer Serra y Moreno. — Moción del señor Representante Arosteguy, para que el asunto vuelva a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

68—**Lanzamiento de predios destinados a ganadería en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera.** (Antecedentes: Repartido N.o 894, de junio de 1950. — Carpeta N.o 2428, de 1950. — Comisión de Fomento de la Producción). Moción del señor Representante Bacigalupi, para que el asunto vuelva a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone.

69—**Juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte Borda y otros contra el Estado.** Autorización para transar. — (Antecedentes: Repartido N.o 1065, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2478, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Constancia del señor Presidente (Mora Otero). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Puestos en consideración,

sucesivamente los artículos 1.o al 3.o inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 4.o. — Aclaración de [illegible] — Manifestaciones del señor Representante [illegible] — Se vota el artículo en nueva forma: [illegible]

—El artículo 5.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTION DE ORDEN

70—**Problemas internacionales.** Moción del señor Representante Amorim Sánchez, para que se le autorice a hacer una exposición en el día de mañana, sobre el tema de referencia. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Amorim Sánchez, Arosteguy, Flores, Arismendi, Fariña y el señor Presidente. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

— Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña y Arosteguy.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

71—**Facultad de Medicina.** Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo. — Incorpóranse sus planillas al ítem 1707. — (Antecedentes: Repartido N.o 1038, de 1950. — Carpeta N.o 2693, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Debate sobre una cuestión previa, en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Ferrer Serra, Sorhueta, Carbonell y Migal y Guimaraens. — (Se interrumpe el debate por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Puente sobre el arroyo Sarandí entre La Floresta y Costa Azul. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 2.023|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución.** — (**Votación**). — Repartido número 1.005 y anexo I.

2.° — Liceo de Colonia Valdense. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.537|950). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido número 963.

3.° — Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín. — (Creación). — (Carpeta número 2.718|950). — (Informado). — Repartido número 1.028.

4.° — Liceo de Florida. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.333|950). — (Informado). — Repartido número 955.

5.° — Liceo de Tacuarembó. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.734|950). — Repartido número 1.064.

6.° — Títulos Hipotecarios. — (Emisión de una nueva serie por valor de $ 80:000.000.00). — (Carpeta 2.314|950) — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 943.

7.° — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2.495|950) — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 918.

8.° — Corte Electoral. — (Destino de $ 3.360.00 para pago de alquileres atrasados). — (Carpeta 1.212 de 1948). — (Informado). — Repartido número 583.

9.° — Hogar Rural de Florida. — (Destino de $ 8.000.00 para reparación de su edificio). — (Carpeta 1.239 de 1948). — (Informado). — Repartido número 659.

10 — Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos. — (Acuñación por valor de $ 5:000.000.00). — (Carpeta 1.502|949). — (Informado). — Repartido número 699.

11 — Silos y Depósitos de Granos y Forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1.382|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 730.

12 — Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda. — (Adquisición de un edificio para sede). — (Carpeta número 1.930 de 1949). — (**Informado**). — Repartido número 747 y anexo I.

13 — Asociación de Estudiantes de Medicina. — (Usufructo de una parcela del predio del Hospital de Clínicas). — (Carpeta 2.748|950). — Repartido número 1.048.

14 — Contribución Inmobiliaria. — (Prórroga por 5 años de la exoneración de su pago a los propietarios de viviendas adquiridas por intermedio del Banco Hipotecario). — (Carpeta 2.441|950). — Repartido número 1.042.

15 — Liceo número 1, José Enrique Rodó. — (Expropiación de inmuebles para su ampliación). — (Carpeta 2.696|950). — Repartido número 1.043.

16 — Jurados de Conciliación y Arbitraje. — (Prórroga por 60 días del plazo fijado para expedirse, en los arrendamientos rurales). — (Carpeta 2.109|949). — (Informado). — Repartido número 777.

17 — Corte Electoral. — (Destino de $ 500.000.00 para gastos de la elección). — (Carpeta 2.631|950). — (Informado). — Repartido número 1.037.

18 — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — (Subvención para Liceos Particulares del Interior y gastos para el traslado de alumnos). — (Carpeta 2.694|950). — (Informado). — Repartido número 1.039.

19 — Funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas. — (Prórroga del plazo fijado para regularizar su situación frente a las incompatibilidades). — (Carpeta 2.690|950). — (Informado). — Repartido número 1.027.

20 — Arrendatarios rurales afectados por la sequía en los Departamentos de Artigas y Salto y zonas del de Rivera. — (Prórroga del plazo para presentarse a los Jurados de Conciliación y Arbitraje). — (Carpeta 2.458|950). — (Informado). — Repartido número 894.

21 — Ministerio de Salud Pública. — (Autorización para transar en la contienda promovida en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero). — (Carpeta número 2.478|950). — Repartido número 1.065.

22 — Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.693|950). — (Informado). — Repartido número 1.038.

23 — Consejero de Embajada. — (Creación de un cargo y supresión de uno de Asesor Letrado de los Ferrocarriles del Estado). — (Carpeta 2.591|950). — (Informado). — Repartido número 1.040.

24 — Delitos electorales. — (Amnistía). — (Carpeta 2.148|949). — (**Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 14 de la Constitución**). — Repartido número 1.066.

25 — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1.281|948). — (Informado). — Repartido 590 y anexos I y II.

26 — Vistas fiscales del doctor Luis Varela. — (Adquisición). — (Carpeta número 2.640|950). — Repartido número 988.

27 — Maestros concursantes de los años 1943 y 1944. — (Modificación del artículo 43 de la ley número 11.285 de 2 de julio de 1949). — Carpeta 2.735 de 1950). — (Informado). — Repartido número 1.047.

28 — Caja Nacional de Ahorro Postal. — (Préstamos a sus empleados para construcción de casa-habitación). — (Carpeta 1.882|949). — (Informado). — Repartido número 989.

29 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 2.066|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 1.011.

30 — Liceo de Nueva Helvecia. — (Retroactividad de la ley de su oficialización). — (Carpeta 2.003 de 1949). — (Informado). — Repartido número 1.007.

31 — General (R) don Juan P. Ribas. — (Reincorporación a la actividad). — (Carpeta 1.453|949). — (Informado). — Repartido número 700.

32 — Hospital de San José. — (Ampliación de Deuda para su terminación). — (Carpeta número 2.560 de 1950). — (**Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución**). — Repartido número 1.012 y anexo I.

33 — Nafta Compensada. — (Exoneración de multas a los infractores en su uso). — (Carpeta 1.287|948). — (Informado). — Repartido número 436.

34 — Doctor Fernando C. Rossi. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa del Paso de Molino). — (Carpeta 1.712|949). — Repartido número 588.
35 — Doctor Andrés Dabarca. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro). — (Carpeta 1.750|949). — Repartido N.° 1.001.
36 — Servicio de Fiebre Aftosa y otras Enfermedades a Virus. — (Adquisición de animales para la preparación de vacunas). — (Carpeta número 2.727|950). — (Informado). — Repartido número 1.063.
37 — Funcionarios Policiales. — (Modificación de la ley número 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.313|948). — (Informado). — Repartido número 697.
38 — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Cómputo a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.834|949). — (Informado). — Repartido número 948.
39 — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta 1.460|949). — (Informado). — (Repartido número 890.
40 Centro Militar. — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede). — (Carpeta 1.155|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — Repartido número 471 y anexo I.
41 — Biblioteca del señor Alberto Llamas. — (Adquisición). — (Carpeta 2.479 de 1950). — (Informado). — Repartido número 958.
42 — Jubilación de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en Institutos de Enseñanza Privada. — (Carpeta 1.136 de 1948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 906.
43 — Ruy Barboza. — (Designación al Curso Nocturno de la Escuela Brasil). — (Carpeta 2.096|949). — Repartido número 1.071.
44 — Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto). — (Carpeta número 2.709|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 1.025 y anexo I.
45 — Campeonatos Sudamericanos de Tennis. — (Gastos). — (Carpeta 2.736|950). — (Informado). — Repartido número 1.044.

46 — Pensiones informadas:

—María Asunción Felipa Hermida Villagrán. — (Carpeta 1.952|949). — Repartido número 1.050.
—Cecilia Curccio de Della Speranza e hija. — (Carpeta 2.219|950). — Repartido número 1.051.
—María Esther y María Eufrasia Gadea. — (Carpeta 2.658|950). — Repartido número 1.052.
—María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar. — (Carpeta 2.599|950). — Repartido número 1.053.
—Nilda Graniello de Martínez e hijos. — (Carpeta 2.660|950). — Repartido número 1.054.
—Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez. — (Carpeta 2.661|950). — Repartido número 1.055.
—Mauricio Ara•nouet y señora. — (Carpeta 2.655 de 1950). — Repartido número 1.056.
—Sara Exequiela Carrasco de Gómez. — (Carpeta 2.673|950). — Repartido número 1.057.
—Julia Juana Carolina Suñer. — (Carpeta 2.657 de 1950). — Repartido número 1.058.
—Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat. — (Carpeta 2.725|950). — Repartido número 1.059.
—Aurora Jones Brown de Ros e hija. — (Carpeta 2.724|950). — Repartido número 1.060.
—Comisarios de Policía de Montevideo en situación de retiro, Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga. — (Carpeta 2.512|950). — Repartido número 1.061.

El señor Representante don Rodney Arismendi ha sido autorizado para realizar una exposición sobre la Universidad del Trabajo, antes de entrarse a la consideración del orden del día, por un término de 20 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Baciga-lupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quiliei, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Grana.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Atilio Arrillaga Safons, Arturo Lezama y Ventura Pírez.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfasso, A. Carlos Cutinella, Arturo J. Dubra, Mauro García da Rosa y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Gerardo Gasaniga, Julio C. González Moreno, Juan A. Lorenzi, César A. Piffaretti, Antonio Richero, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que presta la iniciativa constitucional correspondiente para el aumento de sueldos en el Departamento de Radiodifusión del Presupuesto del SODRE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del citado Poder:

Declarando de utilidad pública la expropiación de la finca sita en la calle Sarandí número 414, 416 y 418, entre las de Zabala y Misiones, con destino de sede de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, cargándose a Rentas Generales el importe correspondiente y destinando pesos 50.000.00 para mobiliario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Presupuestos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Autorización al Banco de la República para extender los beneficios de las operaciones de "Préstamos sobre sueldos", a todo el personal obrero de los organismos del Estado, que percibe sus haberes a jornal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Estableciendo, a los efectos del escalafón docente, que los profesores del Instituto Normal de Paysandú, computarán los años de servicio que tengan en el mismo, desde

su fundación como instituto privado, el 15 de abril de 1929".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Ampliación en $ 600.000.00 v|n., de la Deuda "Bonos de Construcciones Escolares", para la construcción del edificio para las Escuelas números 33, 66, 84 y 93, de 2.o Grado, del barrio "Villa Muñoz" Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 5.000.00 para gastos de la Asociación General de Autores del Uruguay, por los Delegados al XVI Congreso de la Confederación Internacional de Autores, a realizarse en Europa en octubre.

Destino de $ 6.447.34 para el pago de alquileres de la Corte Electoral, que quedaron impagos al cierre de los Ejercicios 1947 y 1948.

Destino de $ 4.000.00 para la adquisición, para el Museo Nacional de Bellas Artes, de la obra original del pintor Manuel Barthold, retrato de José Enrique Rodó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisón de Presupuesto.

"Pensión de $ 960.00 anuales a la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Patricio Vidal.

Pensión de $ 1.200.00 anuales a la señorita María del Carmen de la Quintana, en su condición de nieta del Mayor del Ejército don Teodosio de la Quintana.

Pensión de $ 840.00 anuales a cada una de las señoras Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso, en su calidad de descendientes del General Fructuoso Rivera.

Pensión de $ 600.00 anuales a la señorita Casilda Amonte, en su calidad de hija del señor Pedro Amonte".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La referida Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto a estudio de la Cámara, sobre aumento de sueldos a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Copia autenticada de una nota del Tribunal de Cuentas relacionada con la intervención de órdenes de pago en favor del Frigorífico Nacional, Intendencias y Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo.

Copia autenticada de una nota del Tribunal de Cuentas referente a la intervención de órdenes de pago en favor de los Frigoríficos Nacional, Swift y Artigas y de la CONAPROLE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Declarando pueblo, con la denominación de "Ansina", al núcleo poblado de "Paso del Borracho", Departamento de Tacuarembó.

Destino de $ 20.000.00 para gastos de la erección de un monumento a Artigas, en la ciudad de Tacuarembó.

Pensión a la señorita Zulema Delorrio Freire.

Aumento en el 60 o|o de los sueldos de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para prestación de servicios extraordinarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se aumentan en un 30 o|o los sueldos del personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Estadística".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en los siguientes proyectos:

Creación del Registro de "Actos de Ultima Voluntad", para la inscripción de testamentos.

Incorporación de inscripciones omitidas, al Registro del Estado Civil.

Fijación de un nuevo plazo para la validez de las fotografías de la inscripción cívica en el Registro Cívico Nacional.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se aumenta la subvención anual a la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se restablece, por un año, la vigencia de la ley número 9.196, sobre seguro de paro.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Fernández, por el que se concede la efectividad en sus cargos a los maestros que ejercen funciones en clases especiales o diferenciales, que tengan dos años de antigüedad.

Del señor Representante Trías Du Pré, por el que se concede efectividad en el cargo de ayudantías de 1er. grado, en escuelas comunes, a los maestros que hayan ejercido funciones docentes por 5 años en las escuelas experimentales de Malvín Las Piedras y Progreso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

"La señora Representante Abreu de Machado solicita licencia por los días 3 al 15 del corriente mes.

Los señores Representantes Arrillaga Safons y Lezama solicitan licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Rosa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al pago de indemnizaciones a los agricultores de Canelones, perjudicados por el granizo caído el 7 de marzo de 1949.

Del señor Representante González (don Carmelo R.), al mismo Ministerio, respecto del pago de indemnizaciones a los agricultores de Canelones, perjudicados por el mismo temporal.

Del señor Representante Bacigalupi al citado Ministerio, relativa al otorgamiento de autorización para faenar, el Saladero "Cuñapirú", del Departamento de Rivera.

De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella al Ministerio de Salud Pública, relacionada con necesidades del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres y de la Sala de Auxilios del Pueblo de Vergara.

De los mismos señores Representantes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la publicación del material literario perteneciente a autores de Treinta y Tres.

De los citados señores Representantes al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la instalación de un servicio de agua potable en el Barrio 25 de Agosto, de la ciudad de Treinta y Tres.

Del señor Representante Rodríguez (don Enrique) al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a un pedido de la Unión de Obreros y Empleados de Almacenes, Bares, Cafés y Restaurantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Ferrer Serra y Stewart Vargas mocionan para que se designe una Comisión Especial, con facultades de investigadora, para determinar la real situación del Tesoro Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora correspondiente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre el consumo de leche del Departamento de Salto.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de varios señores Representantes, relacionada con las deudas de las empresas periodísticas del interior con la Caja de Jubilaciones.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Eyherachar, sobre la rectificación de la carretera a Maldonado, entre el Hospital de Pando y el kilómetro 36 de dicha Ruta".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con la desocupación obrera en la Industria Textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal concederá la efectividad en sus cargos a los maestros que ejercen funciones en clases especiales para niños anormales psíquicos, del carácter, o en clases diferenciales y tengan en los mismos, por lo menos, dos años de antigüedad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1950.

Washington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto pretende otorgar a los funcionarios que comprende, un beneficio que se concreta en la reducción del tiempo exigible para alcanzar la efectividad.

Fundamentan esta aspiración las siguientes consideraciones:

1.o Se trata de funcionarios que agregan a su título magisterial, el que deriva de los cursos de especialización cumplidos, cuyas exigencias prestigian a la Enseñanza Primaria.

2.o Si en el común de la actividad magisterial, la función está sometida al régimen de contralor que emerge del sistema inspectivo, que se cumple con periodicidad variable y tan amplia que en muchísimos casos se han comprobado hasta períodos de tres años sin inspección, en los casos concretos de estos maestros, la inspección se practica todos los meses examinando con severo análisis todos los aspectos de gestión docente que cumplen, circunstancia ésta que anticipa seguridades absolutas de que esas efectividades sólo habrán de corresponder a maestros cuya eficiencia y sentido vocacional no podrán ofrecer dudas.

3.o El criterio que pretende transformar en ley este proyecto, no lesiona derechos, ni crea privilegios; hace justicia, tomando un camino, que la ley ya ha seguido, aún sin el apoyo prestigiante de las razones que en este caso actúan.

Montevideo, octubre 2 de 1950.

Washington Fernández, Representante por San José.

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal concederá efectividad en cargos de ayudantías de 1er. grado en escuelas comunes a los maestros que hayan ejercido funciones docentes con un mínimo de 5 años en cualesquiera de las 3 escuelas experimentales que funcionan en las localidades de Malvín, Las Piedras y Progreso, y tengan un promedio de calificaciones de Bueno en sus informes inspectivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1950.

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se pretende dar ubicación y estabilidad en las escuelas comunes, a los maestros que desde hace años vienen desempeñando funciones docentes en las 3 escuelas experimentales, que funcionan, una, en el Departamento de Montevideo, y dos en el de Canelones.

Estos maestros, en años anteriores ejercieron sus funciones con horario descontinuo y actualmente algunos de ellos, cumplen su función con horario superior en número de horas al de las escuelas comunes, pues funcionando de tarde esas escuelas, en algunos días concurren también por la mañana.

Montevideo, octubre 2 de 1950.

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 28:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Ciompi, Lezama, Mattos, Miranda, Olaso Pírez y Trías Du Pré.

Con aviso: Bianchi Altuna, Carrere Sapriza, Cutinella, Dupetit Ibarra, García da Rosa, Garicoits y Hernández.

Sin aviso: Bonilla García, Bottinelli, Gasaniga, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Nin Recayte, Oribe Coronel, Palomeque Richero, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Tejera, Terra, Tróccoli y Urrutia Serrato.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Ciompi, Lezama, Mattos, Miranda, Olaso, Pírez y Trías Du Pré.

Con aviso: Bianchi Altuna, Carrere Sapriza, Cutinella, Dupetit Ibarra, García da Rosa, Garicoits y Hernández.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Bonilla García, Bottinelli, Fusco, Gasaniga, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Lorenzi, Nin Recayte, Oribe Coronel, Palomeque, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Tejera, Terra, Tróccoli y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

El señor Diputado Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de indemnizaciones a los agricultores de Canelones, perjudicados por el granizo del 7 de marzo de 1949.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 19 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, formulo la exposición que sigue: Recientemente se ha estado haciendo efectivo en Migues, 9.a Sección de Canelones, el pago de los subsidios, que la ley respectiva otorgó a los agricultores perjudicados por la granizada del 7 de marzo de 1949. Sobre este asunto se me ha informado, por un núcleo de agricultores de la 8.a Sección de Canelones (Soca), que a pesar de haber formulado en tiempo las denuncias correspondientes ante las autoridades respectivas, no han sido tenidos en cuenta, en el pago de dichos haberes. En forma muy rápida he tomado algunos nombres de esos agricultores, presumiendo que puedan existir algunos más en las mismas condiciones. Dichas personas cuyos nombres he retenido son: Francisco González Bello, Juan Froilán Bonifacio, Elvira Casas de Vignoli, Andrés González Casanova, Zenón Machín, Francisco De León, Domingo Panuzio, Alfredo Alonso. Con lo expuesto, señor Presidente, he querido dar conocimiento de estos hechos, para que por el organismo correspondiente, es decir el Ministerio de Ganadería y Agri-

cultura puedan adoptarse las medidas convenientes a fin de solucionar las injustas situaciones apuntadas. Según me afirmaron los agricultores que se creen con derecho a percibir esas indemnizaciones, ellos formularon las denuncias de los perjuicios que sufrieron, ante las autoridades. En consecuencia solicito se trasmita la presente exposición al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Gastón R. Rosa, Representante por Canelones."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de indemnizaciones a los agricultores de Canelones perjudicados por el granizo caído el 7 de marzo de 1949.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición):

"Montevideo, setiembre 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Como es de conocimiento del señor Presidente y de los señores legisladores, hace ya tiempo la Cámara sancionó un proyecto de ley por el cual se indemnizaba a los agricultores de Canelones perjudicados por el temporal del 7 de marzo de 1949. Habiéndose llenado los requisitos pertinentes para la fiscalización de los daños, su avaluación y el correspondiente prorrateo de la cantidad establecida, los trabajadores perjudicados hicieron efectivo el cobro de las sumas acordadas. Lamentablemente, en distintas zonas, por motivos que desconozco y que considero ajenos a la voluntad de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, distintos labradores perjudicados no han recibido la prima. He recibido una delegación de Soca (8.a Sección del Departamento de Canelones) que me aportó los nombres de varios agricultores que se encuentran en esa situación. Ellos son: Francisco González Bello, Francisco De León, Alfredo Alfonso, Salvador Vignoli, Zenón Machín y Juan Froilán Bonifacio. Entiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tomar en cuenta el problema que se crea a estos modestos labradores, adoptando las medidas necesarias para solucionar esta irregularidad. Solicitando que la presente exposición sea cursada al Ministerio mencionado.

Saludo al señor Presidente. — Carmelo R. González, Representante por Canelones."

7

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el otorgamiento de autorización para faenar, al Saladero "Cuñapirú", del Departamento de Rivera."

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, setiembre 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. —Presente.

Tengo la información que el Poder Ejecutivo autorizará la exportación de determinado número de ovinos para el Brasil. Como es sabido en las inmediaciones de la ciudad de Rivera existe el Saladero "Cuñapirú", actualmente paralizado en su funcionamiento, con la consiguiente desocupación de los obreros que trabajaban en dicho establecimiento. Existen en el país gran número de ovinos que están superpoblando los campos, tan necesarios en estos momentos para ocupar y alimentar otra clase de animales también necesarios para la economía del país. Las autoridades de dicho Saladero, según mis informes, están dispuestas a faenar ovinos y exportar sus productos al Brasil, pagando en las compras mejor precio que lo que se podía pagar para exportar en pie dichos animales. Asimismo se daría trabajo a buen número de obreros uruguayos de aquel Departamento, que están sin trabajo por diversos motivos. Por tanto sería necesario que el Poder Ejecutivo autorizara al Saladero "Cuñapirú" que faenara determinado número de ovinos y los exportara, sin tramitación alguna, pues en las mismas condiciones sería si se autorizara la exportación en pie, con el gran beneficio de que quedaría trabajo en el Uruguay y se pagarían mejores precios en la compra de dichos animales. Solicito, pues que esta nota, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que previo informe de la Inspección General de Fronteras y los que considere pertinentes, se autorice la faena referida al Saladero "Cuñapirú".

Saludo al señor Presidente muy atentamente. Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera."

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Salud Pública, relacionada con necesidades del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres y de la Sala de Auxilios del Pueblo de Vergara.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, octubre 2 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Salud Pública, formulamos la exposición que sigue:

Tenemos conocimiento que con motivo de la visita efectuada por el señor Asesor Fiscal doctor René Julián Barú, —que hizo al Centro de Salud Departamental de Treinta y Tres—, este funcionario elevó a ese Ministerio un ajustado informe, del que se desprende que el establecimiento visitado, "debe ser orgullo para Salud Pública por su conservación, orden y stock". En el aludido informe hace resaltar la necesidad y urgencia de proveer al referido Centro Departamental de Treinta y Tres, de una nueva ambulancia y de una heladera de ocho puertas. Demás está decir que, como Representante por Treinta y Tres, vemos con orgullo que se hace justicia al reconocer el orden y buen funcionamiento de ese Centro de Salud, que presta invalorables servicios al vecindario de nuestro Departamento. Expresamos al señor Ministro, que no es solamente el vecindario de Treinta y Tres el que se beneficia en ese Centro Departamental, sino que esos beneficios alcanzan también a los enfermos de los Departamentos de Rocha, Lavalleja y Cerro Largo. Más, nos consta que todos los enfermos de Río Branco, son pasados para ser atendidos en el Hospital de Treinta y Tres. Entendemos que para que no se resienta el buen funcionamiento de ese Centro Departamental, es necesario que se autoricen las propuestas para las suplencias de las licencias concedidas al personal, y que se provea de una nueva ambulancia y de la heladera a que hace referencia el informe aludido, como asimismo, dejamos solicitado se proporcione a ese Centro Departamental, de una de las modernas máquinas de lavado de ropa. Por último, nos permitimos solicitar del señor Ministro, quiera disponer lo necesario para que funcione en forma eficiente la Sala de Auxilios del Pueblo de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, ordenando se hagan las mejoras y designaciones que a ese efecto, con fecha 16 de noviembre próximo pasado, puso en conocimiento de ese Ministerio, el primero de los firmantes de esta solicitud.

Dejamos a resolución del señor Ministro esta exposición, quedando en la seguridad de que será resuelto favorablemente lo que pedimos.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche. — Luis Gambardella, Representantes por Treinta y Tres".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la publicación del material literario perteneciente a autores de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, setiembre 20 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De nuestra consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formulamos la siguiente exposición.

El primero de los firmantes, presentó, siendo Edil en Treinta y Tres, a la Junta Departamental un proyecto por el que se trataba de hacer recopilación de material literario perteneciente a autores treintaitresinos o vinculados notoriamente a la región. Con ello se proponía dar una muestra fiel de la evolución, desarrollo y adelanto cultural de la región, comprendiendo en la recopilación propuesta todas las ramas de la expresión escrita. La Junta Departamental de Treinta y Tres acogió con entusiasmo esa idea, y le encomendó al autor de esa iniciativa la tarea de la recopilación. Esa labor fué intensísima. De estudio, de recopilación, de correspondencia con autores o con familiares de autores fallecidos. Al ingresar el señor Obaldía Goyeneche a la Cámara de Diputados, la Junta Departamental encomendó al señor Camilo Urueña González, la tarea de terminar la labor emprendida. El nombrado señor Urueña González completó la obra, buscando en periódicos antiguos, producciones de los primeros intelectuales de Treinta y Tres.

Importancia de la obra

La obra proyectada tiene importancia en distintos aspectos. — **Regional.** — Da una idea veraz y acabada del valor intelectual y científico de los hombres de la comarca treintaitresina. — **Literario y Científico.** — Es obvia la importancia desde el punto de vista literario y científico. Basta citar algunos nombres conocidos que figuran en la nómina de autores: Javier de Viana. Pedro Leandro Ipuche, Serafín J. García, José Gorosito Tanco, Luis Hierro, Eustaquio Sosa y Luis Hierro Gambardella. — En el aspecto científico: doctor Manuel Quintela, doctor Ernesto Quintela, doctor Lauro Cruz Goyenola. — Jurídico. — Doctor Alvaro F. Macedo, doctor Pedro P. Berro. Histórico: Doctor Francisco N. Olivares. Además figuran muchos escritores y periodistas de genuinos valores, de mucha significación en la evolución cultural de Treinta y Tres cuya revelación será de indudable interés. Citaremos de paso a Casio Lopa Basaldúa, gramático de 1890; a Anselmo Basaldúa, periodista vigoroso; a Manuel Coronel, pensador filosófico; Manuel Cacheiro, periodista y poeta satírico; a Ricardo Hierro (padre), de gran cultura y ánimo constructivo; a Ricardo Hierro (hijo), periodista brillante; a Héctor Parra y Freire, poeta de altos valores; Olavo Amaro Macedo, periodista típico, de alto vuelo; José R. Gómez, escritor castizo, verdadero estilista, y muchos más. Del punto de vista histórico cultural, el libro a editarse permitirá ver cómo, aún en las regiones de campaña, alejados de la Capital por la distancia y los malos caminos, la cultura se fué desarrollando con heroico esfuerzo. La publicación cronológica ordenada permitirá ver cómo, a fines del siglo XIX, imperaban los modelos de la decadencia española y del romanticismo moribundo; vino luego la influencia del espíritu y la cultura francesa, difundidas y defendidas en la prensa, singular paradoja, por Javier de Viana, escritor gauchesco. Y luego la influencia de las escuelas modernas. — **Costo de la edición.** — El material acumulado, aún sometido a una cuidadosa depuración, alcanza para un libro de 360 páginas, en formato mediano. Para cumplir el destino de difusión que quiere dársele (escuelas, bibliotecas, centros culturales, etc.) se necesita una edición mínima de 5.000 ejemplares. Dada la actual carestía de los editores el costo de esa obra debe calcularse de cuatro mil a cinco mil pesos. Como la Junta Departamental de Treinta y Tres, no cuenta con recursos necesarios para disponer la publicación de esa obra, es que recurrimos al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que ha sabido saborear el fruto de una vida dedicada al trabajo intelectual, solicitándole se digne disponer que el Ministerio a su cargo contribuya con una cantidad de dinero a los fines que quedan indicados en esta exposición, cuya suma sería puesta a disposición de la Junta Departamental de Treinta y Tres. Al formular esta exposición lo hacemos recogiendo el anhelo del vecindario del Departamento de Treinta y Tres, que ansía ver condensado en un libro las producciones de los hijos del Departamento que representamos, y al resolverlo de conformidad el señor Ministro, honra con ese acto, la memoria del General José Artigas, en el centenario de su muerte.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche. — Luis Gambardella, Representantes por Treinta y Tres".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la instalación de un servicio de agua potable en el barrio 25 de Agosto de la ciudad de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, octubre 2 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: Con el objeto de que sea remitida al Ministerio de Obras Públicas, transcribimos a continuación la solicitud del vecindario del Barrio 25 de Agosto, anexo a la ciudad de Treinta y Ters, que nos ha sido enviada y cuyo petitorio por considerarlo justo lo hacemos nuestro, esperando que se acceda a lo en ella solicitado. 'Señores Representantes por el Departamento de Treinta y Tres, don Luciano Obaldía Goyeneche y don Luis Gambardella: los abajo firmados, vecinos del Barrio 25 de Agosto de la ciudad de Treinta y Tres, solicitamos de vuestras valiosas influencias ante el Parlamento Nacional, la instalación de la red de agua potable, o sea la ampliación desde las viviendas económicas que construyó la Intendencia de esta localidad hasta el barrio nombrado. Desde la última canilla a la entrada del Barrio, queda una distancia de 300 metros más o menos. Está población tiene enormes dificultades en el acarreo del agua donde se cuenta con una sola canilla para proveer los dos barrios, 25 de Agosto y Barrio Medero, respectivamente, teniendo que recorrer grandes distancias de a pie para poder surtirnos de este beneficio y por ende habiendo grandes aglomeraciones en ésta, como es de suponer. Así nos presentamos a nuestros Representantes con el deseo de conseguir que se dé trámite a nuestro petitorio para bien de que en breve plazo sepamos cuál será el destino de nuestros esfuerzos, ya que se aproxima el verano donde tenemos que pasar toda clase de penurias para poder llevar un poco de agua a nuestros hogares; será justicia. — Urbano Medero Valín, Luis Batalla, Nelva Silva, María F. de Scarano, Manuel Prieto, Ofilia R. de Airla, Josefa Rodríguez, Juan Fernández, Ana Franchi, María Gutiérrez, José Barreto, Elvira Alvarez, Ramón Cardozo, Francisco Barreto, Dominga Gutiérrez, Josefa Peña, Hermenegildo Vergara, Guillermo Costa, Esmeralda Maldonado, José V. Antoria, Policarpo Santos Costa, Ramona González, Máxima Vera, Ester Fleitas, Juana S. de Fleitas, Carlos Costa, Clarimundo Maldonado, Teófila Fleitas, Santos Costa, Julio T. Lierig, Daniel Fleitas, Luis Segobia, Juan Maldonado, Evangelista Sierig, Alejandro Pérez, Gregorio Maldonado, Juan José Laluz, Angel Queirós, Claudia S. de Sierig, Secilio A. Fleitas, Dominga Magno, Aurelia Queirós, Ana Costa, Apolinario Sierig, Rosa Costa, Eselso Obaldía, Ballesta, Agustín Costa, Silvio Piccioli, Ramona Antúnez, Martín Costa, Servacia Magno, Gabino Machado, Carlos Magno, Toribio Caraballo, Ana María Antúnez, Juanita Sosa, Eleuterio Amaral, Ernesto Ungo, Felipe Vera, Jovita Sosa, Pablo Cuenca, Beba Fernández, Oscar Farías, María Antúnez, Balbino Techera, Melitón Sosa, Francisco Cuenca Acila Machado, Fausto Bas, Manuela Gómez, Herminio Lanz, Eulogio Denis, Nicomedes Espinosa, Esther Gutiérrez, Dacio Olivera, Ciriaca Gallardo, Ema Mieres, María M. Denis, Sofía Giménez, Liborio Melgarejo, Amelia Dionisia Fasiolo, Sixto Cuenca, José R. Rodríguez, María Fasiolo, Aguedo Morosín, Bolívar Iguíni, Paula D. Cardozo, Floro Cuenca, Angel Lago, Ricardo Piá, Celina Alvarez, Leda Rodríguez, Dominga Magno, Victoria Olivera, Celina Chavez; siguen más firmas". — Saludamos al se-

ñor Presidente con nuestra mayor consideración. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Luis Gambardella, Representantes por Treinta y Tres".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez (don Enrique), ha presentado, para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, una exposición escrita relacionada con un pedido de la Unión de Empleados y Obreros de Almacenes, Bares, Cafés y Restaurantes.

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

(Texto de la exposición):

"Montevideo, octubre 2 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

En uso de las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito se trasmita al Ministerio de Industrias y Trabajo, la siguiente exposición escrita. Recibimos de la Unión de Obreros y Empleados de Cafés, Bares, Almacenes y Restaurantes el siguiente memorándum: En mandato de asambleas recientemente realizadas por nuestro gremio; la Unión de Obreros y Empleados de Almacenes, Bares, Cafés, Restaurantes, etc., en representación de más de quince mil trabajadores, por medio del presente memorándum desea exponer ante los honorables Representantes los problemas que afectan a nuestro gremio. Nos vemos en la necesidad de plantear nuestras reivindicaciones, ante los señores legisladores, después de haber agotado todos los recursos, en gestiones ante los Poderes Públicos, sin que hasta el presente hayan tomado medida alguna para solucionar los problemas que más abajo exponemos.

Cumplimiento de las leyes nacionales de 8 horas de trabajo, de 36 horas de descanso semanal, de licencia anual, etc. Por seguro de Paro. Por reforma de la ley de asignaciones familiares con sueldo tope de $ 300.00, sin aporte obrero. La ley de ocho horas de trabajo, que rige en nuestro país desde hace más de veinte años; ley ésta, aprobada teniéndose en cuenta los fundamentales derechos del trabajador y ante todo del ser humano; ley que fué incorporada a través del desarrollo de la legislación social de nuestro país y la lucha de los trabajadores. Esta ley tan justa y que nadie discute, en nuestro gremio es completamente violada pudiendo afirmar que el 95 o|o de los comercios no acatan esta justa ley. Conocemos perfectamente que para que las leyes tengan fuerza y se cumplan, es necesario que el Organismo competente que tiene a su cargo la observancia de que las leyes se cumplan, esté funcionando con capacidad y la amplitud que necesita; cosas éstas que no tiene dicho Organo el Instituto Nacional de Trabajo. Tenemos muy presente también, por experiencia de que infinidad de leyes se cumplen a través de la organización de la clase trabajadora; de su tesón y lucha para imponer sus reivindicaciones. Este caso es el que atraviesa nuestro gremio, con su novel Organización, no descansará en su lucha hasta ver colmados sus anhelos de que los trabajadores de Almacenes, Bares, Restaurantes, etc., estén gozando de las leyes nacionales que le amparan y que ha conquistado a través de cruentas luchas la clase trabajadora. A través de nuestro diario bregar, tenemos suficiente conocimiento de la incapacidad del Instituto de Trabajo, ya que como es conocido por todos, el desarrollo de la legislación laboral de nuestro país, no ha ido correlacionado con medidas análogas que amplíen la faz técnica y la proporción del material indispensable para que el Instituto tenga todas las posibilidades de estar a tono —o mejor dicho— cumplir con sus obligaciones en lo referente a la vigilancia de las leyes. Llegamos a la conclusión irrefutable de que el Instituto de Trabajo no cumple en lo más mínimo con sus razones de tal, ya por falta de material, por incapacidad, por mala organización, etc. Este es el concepto que nos hemos formado de dicho Instituto, y lo juzgamos así, por lo siguiente: el 95 o|o de los establecimientos hace trabajar a su personal 12, 14 y 16 horas por jornada; los descansos de 36 horas son violados en el 99 o|o de los establecimientos; las violaciones a los laudos son enormes, también por la falta de capacidad de vigilancia del Instituto, que no toma (o no puede tomar) medidas conducentes a hacer un control eficiente de las planillas de cada comercio, donde se le fija la categoría y sueldo de cada trabajador. En el 60 o|o de los establecimientos se viola la antigüedad y la categoría de los trabajadores, y simultáneamente el aporte de la Caja de Jubilaciones, todo esto repetimos, producto de la falta de control por parte de la Oficina de Trabajo. Hay muchísimos casos en que los obreros, para obtener un reconocimiento de la categoría que la han ejercido siempre, deben esperar un lapso de tiempo de tres meses a un año y medio promedio de tiempo éste en que el Instituto recién se expide.

Para probar los porcentajes de violaciones a las leyes, estamos en condiciones de volcar en Cámara si fuera necesario, cientos de casos concretos; y de hechos que ponen en evidencia las violaciones. No lo hacemos en el presente Memorándum, porque sabemos que el estado actual del Instituto y su inoperancia, no da para una aclaración, ya se ha puesto en evidencia su situación caótica, a través de interpelaciones, comentarios periodísticos, etc. Además creemos que de pedir el señor legislador o la Cámara, un informe al Ministerio les asesorarán con la misma franqueza con que lo hacen a las organizaciones obreras, cuando éstas recurren a ese Poder Público en gestiones por reclamaciones; es decir que no está en condiciones de tomar medidas para hacer cumplir las leyes por falta de material. Toda esta serie de problemas que afectan a nuestro gremio, y por lo que se halla en un movimiento ascendente de lucha; frente a la inercia de los Poderes Públicos, después de agotar toda clase de gestiones ante la Oficina de Trabajo, Ministerio, con notas, memorándum, delegaciones etc., los trabajadores de los ramos mencionados nos dirigimos a los señores legisladores a fin de que tomen cartas en el asunto con el fin de que estos problemas se solucionen en la forma más práctica. No creemos necesario dar explicaciones en nuestras justas aspiraciones ya que con sólo enunciarlas se justifican, como lo es en primer lugar que se cumpla la ley de ocho horas de trabajo, etc. Es el caso, señor legislador, que este gremio hastiado de hacer gestiones estériles que dan por resultado la inoperancia total, tras las excusas de siempre no puede seguir permitiendo ni soportando esta explotación arrasando con todos los derechos de los trabajadores y del ser humano.

Los Poderes Públicos, que debieran ser instituciones de justicia al servicio del pueblo, han hecho oídos sordos a las reclamaciones justas de más de 15 mil trabajadores. Esta Organización, planteaba los problemas al Ministerio de Industrias y Trabajo; en Memorándum elevado en marzo del corriente año en el cual dábamos soluciones, y ofrecíamos desinteresadamente toda nuestra colaboración.

Exponíamos: "Que se tomen dos personas o las que fueran necesarias, que pone a disposición del Instituto nuestra Organización, las cuales trabajarían honorariamente haciendo las funciones de Inspectores. Con esta medida se lograrían los objetivos deseados: A) Dispondrá el Instituto y bajo sus órdenes el material que aduce no poseer, para cumplir con su cometido. B) Se controlarán de esta forma todos los establecimientos. C) Lograremos en bien de la justicia, hacer respetar las leyes y la Constitución de la República, venida tan a menos por los señores patrones D) Los trabajadores de nuestro gremio se ampararán dentro del marco de justicia que proporciona la democracia por medio de las leyes que imperan en nuestro país".

Ha transcurrido el tiempo la situación prosigue invariable, pero también se ha llegado al límite de la paciencia. Nuestra norma de conducta en todos los casos ha sido bregar por medio de todos los resortes legales lograr nuestras aspiraciones, hemos entendido siempre que se deben agotar todos los recursos de entendimiento y pacíficos así lo hemos hecho, y cumplimos con una obligación impuesta por nuestra conducta al llevar a vuestro conocimiento nuestra situación actual. El malestar reinante en los trabajadores de Bares, Almacenes, etc., día a día con más razones en su favor se hace sentir con más fuerza y si este movimiento pacífico se trocara en movimiento de fuerza, indudablemente que existirían todas las razones y no serían culpables los trabajadores Señor legislador, nos encontramos frente a hechos inauditos para nuestra democracia: si muy severo se es para tildar y sofrenar los movimientos obreros, más severo y con más justa razón se debe ser frente al desconocimiento de las leyes del país. Nos encontramos frente a la sublevación de las leyes por parte de la patronal: no se puede seguir tolerando que comercios con excelentes posiciones económicas como los Cafés: "Montevideo", Onda, Facal, Pitín Bar, La Gran Vía, Las Copitas, El Sol, Clerichdg Bar, Altope, San Marcos Centenario Nelson, Alcázar, etc., etc. exploten a sus obreros con jornadas de 14 y 16 horas diarias, no se puede seguir tolerando que se burle en desmedro de los vitales intereses de los trabajadores, las obligaciones que existen de tener la planilla a la vista, no es posible que las patronales se rían de esta obligación que imponen las respectivas leyes haciendo caso omiso por la complicidad y la inoperancia de un Instituto de Trabajo en muchos casos. No podemos seguir permitiendo que se siga jugando con nuestros sagrados intereses; de que se nos anule la antigüedad; los aportes a la Caja de Jubilaciones vayan malhabidos a los bolsillos de los patrones

Es necesario terminar con las "esquinas" donde se aprovecha al máximo a los obreros al amparo de falta de me-

didas restrictivas. Ningún hombre patriota puede permitir que se prosiga con la explotación inhumana, haciendo pingües ganancias a costa de la salud y la vida de seres humanos. Y esto que exponemos, señor legislador, sucede en el 95 o|o de los establecimientos de nuestros gremios. Por causa de esta falta de medidas, ha entrado un desenfreno patronal de reacciones violentas, tomando a nuestro país como colonia de esclavos; volviendo a épocas que creíamos ya pasadas; que lo único que falta es que se tome el látigo. En este país que tanto lo dan como espejo de justicia social, a pocos metros de la Oficina Nacional del Trabajo se trata a los obreros como propiedad. No queremos pintar aquí un cuadro horrendo ni mucho menos, dejamos las palabras altisonantes a un lado para exponer los hechos. Para que el señor legislador se dé una idea, hasta dónde llega la audacia de los señores patrones, en su creencia de dueños y señores de hombres, bienes y derechos de los demás, relataremos el caso más reciente: "El señor propietario del café Avión, sito en la calle Andes esquina Colonia, no "sirviéndole" un empleado que trabajaba en la sección Repostería, con una antigüedad de seis años, busca la forma más inhumana para despedirlo, y la forma de violar las leyes pretendiendo que el empleado se fuera, lo rebaja de categoría, lo humilla y lo degrada poniéndole a hacer limpiezas de W. C., pisos, etc., cuando este obrero es maestro de repostería. Pero como este método no le dió resultado porque el obrero necesita del trabajo, ya que es pan para sus seis hijos, no le importa las humillaciones, porque ante todo tiene presente sus obligaciones para con su hogar, no abandonando por lo tanto su trabajo. Dado esto, el señor patrón no satisfecho con la serie de hazañas, llama al obrero al sótano de dicho comercio y allí, en la forma más cobarde, termina su premeditada alevosía agrediendo al obrero; que le costó la fractura de un brazo y lesiones, quedando internado en el Hospital Maciel. El obrero mencionado es el compañero Nicaso Altez, domiciliado en la calle Francisco Echagoyen 4913, fué internado en la sala Maciel del profesor Prat, cama 4, y atendido por el doctor Anabitarte. Interviniendo la seccional policial de la 3.a y forense de la 1.a".

El señor legislador pensará que el señor patrón habrá pagado su delito; sin embargo dejó saldada su cuenta ante la justicia, con una detención de 25 horas, estando gozando del premio de su hazaña con entera libertad. Este es uno de los últimos casos; pero se están dando muy a menudo; es el fruto de la despreocupación por la vigilancia de las leyes. A esta serie de atropellos y matonadas hay que ponerles coto, por que repetimos es el fruto, de la conciencia que se ha formado esta gente, de que están en plenos derechos, por que las leyes no se aplican.

La patronal está obrando impunemente; porque sabe que cuenta con el respaldo de esa desorganización e inoperancia del Instituto del Trabajo. Porque se ha profundizado mucho la coima y el muñequeo para no pagar multas, o rebajarlas a la nada.

Constante aumento de la desocupación. Problema que toma caracteres de proporciones, por la constante inmigración del interior de nuestro país y del exterior. Por la propia desocupación reinante en nuestra industria nacional; obligada a cerrar sus puertas por la competencia desleal del capital extranjero; por los "dumping" del imperialismo yanqui, por falta de fuentes de trabajo en nuestra campaña. Desocupación que se agiganta por la explotación patronal de café, almacenes, etc., que aprovechando las actuales circunstancias, obliga a sus obreros a hacer jornadas de 14 y más horas. Quitándole de esta forma con un obrero el trabajo de otro. Es así que vivimos la realidad; que donde podría haber un hogar con pan, existe solo miseria e incertidumbre. Los problemas que relatamos en este memorándum está en la conciencia de los trabajadores que no pueden proseguir, y creemos que será la opinión del señor legislador. Como ciudadanos y patriotas no podemos permitir vender nuestro patrimonio de seres humanos y libres, bajo el precio de las necesidades. Está en vuestras manos y dentro de vuestras posibilidades, terminar con esta afrenta a la Patria de Artigas. En vuestras manos dejamos nuestros problemas ya que le consideramos fiel defensor de la justicia. Para terminar con las violaciones a las leyes nacionales. Para terminar con el brote de violencias desatadas por varias patronales. Para solucionar en parte el problema de la desocupación, desesperación de cientos de hogares uruguayos. Para terminar con este ensañamiento a las instituciones, a la Constitución de la República y a los dones de gentes. Solicitamos por vuestro intermedio de la honorable Cámara las siguientes medidas: 1.° Que se nombre en comisión 5 o más inspectores para batir toda la ciudad por el cumplimiento de las leyes y el respeto a los trabajadores; 2.° Que se acepten 2 personas o las necesarias que pone a disposición nuestra organización, para hacer las funciones de inspectores honorariamente, bajo la orden de la autoridad que se designe; 3.° Que se dicte una ley que pene con cárcel para los reincidentes a las violaciones; 4.° Que se realice una profunda y rápida reforma del Instituto del Trabajo, con representación obrera. — Sin otro particular y agradeciéndole desde ya vuestra intervención nos es grato saludarlo muy atentamente. — Por la Unión de Obreros y Empleados de Almacenes, Cafés, Bares, etc.: Augusto Viterito Secretario General. — Luis Buscarons, Secretario de Organización.

Encarezco se trasmita esta exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo para que se dispongan las medidas efectivas tendientes a obtener el cumplimiento de las leyes sociales aludidas en el mencionado memorándum.

Salúdale atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por la señora Diputada Abreu de Machado, para faltar a las sesiones que se realicen entre el 3 y el 15 del corriente.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Arrillaga Safons, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Lezama, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

13

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no sé si corresponde, pero creo que desde la Cámara no podemos dejar pasar la oportunidad sin hacernos eco de la satisfacción que nos ha producido, al conocerlo, el resultado de la votación para integrar el Consejo Económico Mundial.

El Uruguay ha obtenido un resaltante triunfo diplomático, y es interesante que la Cámara se haga eco del mismo. Quiero aprovechar este triunfo del Uruguay, para dar mi reconocimiento que creemos que tenemos que hacerlo general a dos países de América Latina, que son Haití y Cuba, que declinaron sus candidaturas en aras de un muy bien entendido panamericanismo, lo mismo que al Brasil, que con su actitud amable y amistosa fueron autores decisivos en este magnífico triunfo.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, congratulándome, con estas palabras, del feliz acontecimiento.

(Apoyados).

14

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Figurando en la orden del día de hoy, con el número 46, varias pensiones, solicito, señor Presidente, que se proceda, como es norma, a tomar la votación pertinente, fijándose el término para la recepción de los votos hasta la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

15

Antes de entrar a la orden del día el señor Diputado Rodney Arismendi está autorizado para realizar una exposición sobre la Universidad del Trabajo, por un término de veinte minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito de la Cámara que me autorice a diferir la exposición de referencia para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a que el señor Diputado Arismendi haga su exposición en el día de mañana.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

16

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: deseo plantear una situación de penuria y hasta de angustia producida en Florida entre los industriales lecheros. A pesar de lo que se dice y mucha gente cree, sobre todo en la ciudad, de que estos productores viven en la abundancia y en la riqueza, los que los conocemos de cerca sabemos muy bien que su situación, en la generalidad de los casos, casi podríamos decir que en el 80 o en el 90 o|o, es apremiante.

(Apoyados).

—Contribuyen a llevar a muchos de ellos a esa situación casi de ruina, diversos factores que han sido ya enumerados por mí en esta Cámara. El encarecimiento de las rentas; la inflación reinante ha llevado los campos a precios desconocidos. Un campo en la carretera de Florida en plena cuenca lechera, se vendió hace cinco años en $ 125.00; hace cuatro años ya se pagó casi pesos 400.00 y hoy se ofrece por él de $ 500.00 a $ 700.00. Los arrendamientos han seguido el mismo índice de encarecimiento y de suba. Con los forrajes —y no voy a extenderme en esto— sucede lo mismo y con las semillas para la siembra, igual. Se da el caso que han tenido que comprar pagando $ 80.00 el suddan grass y no han podido plantarlo por la sequía; han comprado a costo exorbitante, avena y se la ha comido el pulgón; y ha sido, como dicen ellos, año de forrajear, o sea mantener a las lecheras en estado de producción comprando forrajes y comprando afrechillo a altos precios, porque las pasturas no daban para mantener la producción normal de sus lecheras.

Además, han estado trabajando por más de dos años, como lo demuestra la Comisión que estudia los costos, en la cuenca lechera, por debajo del costo de producción. Recién hace poco que es llevado el precio de la leche a $ 0.19, cuando la citada comisión lo calcula en $ 0.1911 porque influyen en él todos estos factores que acabo de enumerar.

De esta depresión podríamos dar como índice, un ejemplo: en la exposición de Florida del año 49 se vendió ganado lechero por $ 280.000.00 y en la de este año, sólo por 40.000.00. quiere decir, $ 240.000.00 de diferencia.

Mucha gente cree que porque se pagan muy altas las cuotas esto indica un bienestar de esa industria. No es así. Eso es un desconocimiento de los hechos. El precio alto y oneroso de estas cuotas se debe a otras razones. ¿Cuáles son ellas? Por ejemplo, un lechero que produce 500 litros, si tiene una cuota de 300 recibe por esos 300 litros $ 0.18 o $ 0.19, y por el resto, que se llama sobrante, sólo le abonan $ 0.085. De manera que ese industrial debe desear y por ello lucha. para que se le aumente la cuota para poder vender su leche a $ 0.18 y no a $ 0.085. Ahí está el encarecimiento. Además la cuota de la Conaprole es necesaria para mantener un regular envío de acuerdo al consumo de la población de Montevideo. Todo eso incide en el valor artificial de las cuotas, y debía ser estudiado.

Pero lo que más preocupa a este gremio de lecheros de Florida y eso parece que no ocurre en San José y ni siquiera en Canelones, es la política desarrollada por el Banco de la República con una restricción brusca de los créditos que ha provocado una deflación, también brusca, que los grandes economistas califican como algo más grave que la inflación y que ha llevado a la ruina a muchos productores, separándolos de sus tambos, es decir, eliminando, erradicando a una persona laboriosa que es una célula de producción en determinado lugar, obligándolo a ir a las ciudades o los pueblos donde trabajará en lo que pueda y donde su rol social será inferior o no tan precioso para la sociedad; como el de tambero que abandona obligado por esas medidas irracionales.

Reina entre la gerencia de aquel instituto bancario de Florida y los productores animosidad, tirantez, que hace que estos negocios y trámites de Créditos se desarrollen en una forma que no es la normal. Y como es natural, señor Presidente, este estado de tirantez y animosidad ha obligado a los productores a que vayan a la banca particular, donde les cobran el interés no del 5 o 5 y medio o|o, como lo fijan las leyes de prenda agraria y habilitación, sino del 8 y medio, 9 y hasta el 12 o|o y esos mismos institutos, esos mismos bancos particulares que les prestan a esos lecheros casi usurariamente van al mismo Banco República, a ese República que les niega el dinero a los productores, y por la ley de redescuento y obtienen a 3 y medio o a 4 o|o ese mismo dinero, que ellos después colocan con una diferencia del 5 o|o.

Eso no puede ocurrir y aunque no es reglamentario porque estamos en una sesión extraordinaria, desearía que pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Banco de la República para que se pusiera coto a esta situación lastimosa que se está creando en esa cuenca lechera de Florida y a esa situación lamentable que perjudica a la producción del país y a la buena marcha de esa industria.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En mi poder obran los mismos informes que han movido al señor Diputado Gilmet a hacer su exposición. Participo con él del criterio de que la industria lechera pasa por un momento de crisis y no por un momento de holgura como personas desprevenidas o poco conocedoras del tema podrían suponer.

Algunas de las causas por las cuales la producción lechera está en esta situación de agobio las ha referido con exactitud el señor Diputado preopinante. Es exacto de toda exactitud que esa industria tan beneficiosa y tan promisoria para la economía del país, no pasa ni con mucho, por una situación próspera. Poseo los mismos datos que él con respecto a la política poco afortunada que la Sucursal del Banco de la República con asiento en la ciudad de Florida sigue con respecto a los lecheros de aquella zona, es decir, restricción inmotivada e inmoderada de los créditos, lo que ha obligado, como se ha dicho en Sala, a que estos modestos y sacrificados productores tengan que recurrir a los bancos particulares que, como es natural, les conceden créditos pero en situaciones menos ventajosas, desde que el interés que les cobran llega, como también se ha dicho, al 12 o|o, lo que supone una erogación que no todos estos productores están en condiciones de soportar.

La consecuencia de esto es la paralización de los negocios, retraimiento de la producción, descorazonamiento de los productores, angustia en los hogares de los mismos, éxodo de los lecheros modestos, sobre todo, a las grandes ciudades como Montevideo, donde vienen a engrosar la falange de desocupados o a prestar servicios en las fábricas trayendo como consecuencia, el problema siempre angustioso y nunca resuelto de la despoblación de la campaña.

Por consiguiente pido que la versión taquigráfica de estas palabras conjuntamente con la de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gilmet, se pase a las autoridades del Banco de la República.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: a lo ya expuesto por los señores Diputados Gilmet y Sosa Aguiar, deseo agregar solamente breves palabras.

Una de las razones que también han contribuído a la situación en que se encuentran esos laboriosos hombres de campo, es el mal estado en que han quedado los caminos durante el invierno pasado, al extremo de que muchos de estos productores ni siquiera han podido marchar con las reses a las estaciones de embarque, con el consiguiente perjuicio desde el punto de vista económico. Ese hecho dió motivo a que yo tuviera una pequeña intervención en Cámara en los meses próximos pasados y obra en mi poder la respuesta que a mis palabras dió el señor Ministro quien expresa que oportunamente se repararán los caminos de acceso a la cuenta lechera, cosa que hasta el presente no ha sucedido.

Eso en gran parte ha contribuído a ocasionar un perjuicio enorme y a agravar la situación que están sufriendo dichos laboriosos hombres de campo.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la orden del día.

El primer asunto que la constituye es el proyecto relativo a "Puente sobre el arroyo Sarandí, entre La Floresta y Costa Azul", del que habían quedado pendientes de votación varios artículos. cuya discusión había sido cerrada, por requerir una mayoría especial.

Como no existe el número de Diputados en Sala como para proceder a la votación de dichos artículos, se pasará a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuántos Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay cuarenta y ocho señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, señor Presidente, que debería evitarse el exceso de visitas de delegaciones que requieren la atención de los señores Diputados, a fin de que éstos estuvieran en Sala y se pudieran ir sacando todos estos proyectos que desde hace tanto tiempo figuran en la orden del día.

Creo que el peor procedimiento que pueden seguir los que solicitan la sanción de estos proyectos es venir a solicitarlo a cada Diputado y a cada instante, porque ese hecho impide su presencia en Sala.

Solicito que por intermedio de los señores oficiales de Sala se requiera la presencia de los señores Diputados para poder votar los asuntos que tenemos a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay solamente 48 señores Diputados en la Casa y la Mesa está requiriendo su presencia.

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Liceo de Colonia Valdense. — (Incorporación de Cursos Preparatorios)".

Este asunto estaba en discusión general. Continúa su consideración.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en la última sesión en que se trató este problema fué un poco cuestionada la instalación de los Cursos Preparatorios en el Liceo de Colonia Valdense.

Yo, desde luego, declaro que votaré complacido la inclusión de estos cursos en dicho Liceo que, como sabe la Cámara, es el de más antigua tradición en el país. El Liceo de Colonia Valdense es el más antiguo del interior de la República y por sus aulas han pasado generaciones de estudiantes que posteriormente han tenido gran prevalencia en nuestra vida institucional.

Este proyecto tiene, además, el informe favorable del Consejo de Enseñanza; quiere decir que, de acuerdo con la autonomía que la enseñanza tiene en nuestro país, ha sido estudiado por el Consejo de Enseñanza respectivo, hecho que nos da la garantía de que viene bien estudiado.

Además, señor Presidente, en este Liceo se van a instalar los Cursos Preparatorios para agronomía y veterinaria, y debo declarar que el sábado último asistí a una reunión de una importante Comisión de Fomento Rural del Departamento de Colonia —me refiero a la de Tarariras— y allí se expuso, por parte de muchos de los congresales, la necesidad de que los servicios agronómicos del Departamento fueran atendidos como lo requieren las necesidades de un Departamento netamente agrario. Por parte de delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura se dijo que hacía falta técnicos de esta materia para llenar los cargos que existen vacantes y otros que se crearán; que hay falta de veterinarios y de agrónomos en el país para llenar las necesidades privadas que requieren estos servicios, y que el Estado carece de ellos.

Yo creo que cuando en un Liceo de la República se van a instalar Cursos Preparatorios para dar prevalencia a los cursos de agronomía y veterinaria, el Parlamento debe sancionarlo con su voto.

A mí no me asusta, señor Presidente, el dinero que se gasta en la difusión de la enseñanza media y superior de nuestro país.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — En este sentido creo que los $ 24.000.00 que va a votar la Cámara para difundir la enseñanza en estos Liceos de la República es el dinero mejor empleado y debemos darle nuestro voto complacidos y gustosos.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, repito, que votaremos este proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo de Colonia Valdense (Cursos Preparatorios)

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	" 125.00	" 1.500.00
	$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02.01 Sueldos de profesores y ayudantes	$ 1.566.00	$ 18.792.00
1.02-02 Licencias al personal	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.666.00	$ 19.992.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 19.992.00
Total anual	$ 24.852.00

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la sesión en que comenzó a tratarse este asunto, algún señor Diputado —no recuerdo exactamente quién fué— hizo notar que por el hecho de haberse enviado este proyecto de ley a consideración del Parlamento antes de sancionarse el aumento de $ 45.00 a los funcionarios públicos, los sueldos que se establecen en esta pequeña planilla —y ocurre lo mismo con el Liceo de Florida— aparecen disminuídos en $ 45.00, con relación a los que ahora perciben los funcionarios en esas mismas categorías.

Ahora bien: creo que está admitido ya por la Cámara que existe la iniciativa del Poder Ejecutivo para la normalización de estos sueldos, desde que el Parlamento pudo votar el aumento general de $ 45.00 en base al mensaje del Poder Ejecutivo que así lo proponía para todos los funcionarios de la Administración Pública.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, creo que la Cámara está habilitada para aprobar esta pequeña planilla con las modificaciones correspondientes, es decir, regularizando las cifras de los sueldos de acuerdo con el aumento de $ 45.00. Así lo propongo y paso a la Mesa la planilla correspondiente que, por indicación del señor Diputado Flores, ha sido controlada por el Secretario de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a apoyar, señor Presidente, la moción que propone el señor Diputado Cardoso, por compartir íntegramente sus puntos de vista. Como él lo señaló hace un momento, me preocupé a sugerencia suya para que funcionarios especializados de la Comisión de Presupuesto hicieran la regularización de la planilla de acuerdo al aumento de $ 45.00 recientemente votado.

Creo, efectivamente, que al mandar el Poder Ejecutivo el mensaje por el cual todos estos funcionarios llevaban un aumento de cuarenta y cinco pesos —mensaje posterior a este por el cual se creaba la planilla del Liceo de Colonia Valdense— va de suyo, implícitamente, sin necesidad de hacer ningún esfuerzo dialéctico, que esa iniciativa, dada en ese mensaje de aumento, cubre perfectamente la planilla que estamos considerando.

Por lo tanto, creía que la Cámara estaba perfectamente habilitada para hacer la modificación que acabamos de presentar y que creo ha sido propuesta en alguna otra circunstancia. Por ello voy a votar la modificación que propone el señor Diputado Cardoso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, señor Presidente, estudió el mismo problema, pero no se creyó habilitada para hacer las reformas en las planillas correspondientes. Consideró que era la Cámara la que debía aprobar esa planilla, que viene a ser complementaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me parece muy plausible la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso, pero lo evidente es que recién vamos a incorporar al Presupuesto las planillas de este Liceo o de los liceos que se creen, y los mensajes del Poder Ejecutivo enviados antes de la sanción de esta planilla lógicamente tenían que referirse a lo que era el Presupuesto General de Gastos, y a pesar de que tengamos nosotros la mejor buena voluntad para que este aumento llegue a los funcionarios docentes de estos liceos, creo que no estamos habilitados constitucionalmente para hacerlo.

No pronuncio estas palabras con el propósito de impedir este aumento, que comparto y considero de justicia, sino porque me parece que estamos violando disposiciones constitucionales.

Quería dejar esta constancia por las razones que he expresado, de escrúpulos constitucionales.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como lo puntualizó el señor Diputado Flores hace un instante, todos estos mensajes son anteriores al mensaje general enviado por el Poder Ejecutivo proponiendo, también, el aumento general de cuarenta y cinco pesos. Y seguramente —no he tenido en mis manos ningún mensaje posterior; quizás lo podamos comprobar con respecto al Liceo de Malvín— los mensajes que han venido después, han sido de acuerdo con el aumento de cuarenta y cinco pesos. No podía figurar en éste, porque fué enviado con anterioridad, pero después de esta fecha, el Ejecutivo ha hecho conocer a la Asamblea General...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, hay un hecho fundamental: la Cámara, por iniciativa del Poder Ejecutivo, ha fijado el sueldo mínimo en $ 160.00.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto la interrupción coadyuvante del señor Diputado Ferrer Serra, y creo que podemos despejar los escrúpulos constitucionales que tengamos y votar con tranquilidad de conciencia esta planilla, en un plano de igualdad con el resto de los funcionarios del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Cuatro en treinta y tres: **Negativa.**

Corresponde votar ahora el artículo 1.o con la planilla tal como lo propone la Comisión, aumentando los cuarenta y cinco pesos, y los sueldos de los profesores...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que sobre la Mesa está el proyecto de modificación que hizo llevar el señor Diputado Cardoso. En ese proyecto, las planillas han sido aumentadas en los cuarenta y cinco pesos correspondientes, y en los casos en que la regularización, según el grado y categoría, debía estar por encima ligeramente, o por debajo de ese aumento, —creo que todos son por encima cinco o diez pesos— se ha hecho la modificación pertinente y repito que el ajuste de la planilla nos hemos preocupado —a pedido del señor Diputado Cardoso fué ello— que lo hiciera el funcionario más apto de la Comisión de Presupuesto, que es el Secretario.

Es debido a esa colaboración que podemos poner en consideración la planilla tal como debe votarse, en igualdad de condiciones con las otras planillas de idénticos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar esos cargos con el aumento de cuarenta y cinco pesos. Los sueldos de profesores y ayudantes, y los sueldos de cargos presupuestados, con cargo a partidas globales...

SEÑOR FLORES. — No; las partidas globales deben votarse tal como vienen, porque eso no puede modificarse: son los sueldos presupuestados los que se modifican.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que lo que correspondería es que se pusiera un artículo diciendo que el Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de estas planillas a lo prescripto en la ley tal, porque si no nosotros nos exponemos a que como los sueldos de los profesores van de acuerdo con el número de grupos que tengan, se puede incurrir en error, y entonces sí vamos a tener que obligar a que paguen esos aumentos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Diputado Carbonell y Migal propone ahora que se vote la planilla tal como viene de la Comisión de Presupuesto para todos los cargos. ¿No es así?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Agregando un artículo por el cual se diría que el Poder Ejecutivo ajustará las cifras a lo dispuesto por la ley de tal fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me parece que hay dos cosas, y para aclarar tengo que decirlas: una con respecto a los cargos que tienen sueldo fijo, que irían en el artículo 1.o de la ley con un aumento de cuarenta y cinco pesos; y otra relacionada con los cargos de profesores, cuyo aumento sería del 25 o|o sobre la liquidación que perciban, para ajustarlos a la ley.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no es necesario hacer mención expresa al artículo de la ley, sino a la ley en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa modificación habría que establecerla en un artículo 2.o.

SEÑOR CARDOSO. — De acuerdo, señor Presidente.

Pido que se rectifique la votación del artículo 1.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.o, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cardoso, que pasaría a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de las precedentes planillas de acuerdo a la ley de aumentos de sueldos de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento de $ 45.00 o el porcentaje, según corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Incorpóranse al ítem 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DE COLONIA VALDENSE
(Cursos preparatorios)

1.01 — Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gdo.	Mensual	Anual
			$	$
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	—5	145.00	1.740.00
1 Portero	IV	—4	135.00	1.620.00
1 Peón	IV	—3	125.00	1.500.00
			405.00	4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01 — Sueldos de profesores y ayudantes	1.566.00	18.792.00
1.02-02 — Licencias al personal	100.00	1.200.00
	1.666.00	19.992.00

RESUMEN

1.01 — Sueldos de Cargos Presupuestados ..	$ 4.860.00
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 19.992.00
Total anual	$ 24.852.00

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de la planilla precedente, de acuerdo a la ley de aumento de sueldos de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento

de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) o el porcentaje, según corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

19

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En el correr de la semana pasada, y encontrándome ausente de una sesión de la Cámara, se decidió suprimir las sesiones ordinarias de la segunda semana de octubre, y realizar sesiones extraordinarias únicamente en el correr de esta semana.

Nuestro sector considera que hay dos asuntos de gran interés para el país, que no pueden dejar de considerarse antes de que esta Cámara termine sus sesiones. Nos referimos a dos problemas de vital interés para crecidos núcleos de trabajadores de la ciudad y del campo. El primero es el que se refiere al seguro de desocupación, que creemos merece una sesión especial y extraordinaria de la Cámara de Diputados, destinada a su consideración y a la aprobación de una fórmula sobre este grave problema. Estamos a la espera de algunas consultas que nuestro representante en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo realizará con sus compañeros de Comisión, para proponer oportunamente a la Cámara la fecha de una sesión extraordinaria antes del 15 de octubre, destinada a esa finalidad, y abundaremos entonces en otras consideraciones al respecto.

El otro problema está a estudio de la Comisión que integro: es el que se refiere a la creación del Departamento de Vitivinicultura, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A fines del año pasado, por iniciativa del señor Diputado Leone, nuestro sector presentó un proyecto de ley tendiente a establecr normas de contralor sobre los establecimientos elaboradores de vinos, sobre las bodegas, normas que constituyesen una verdadera garantía de la pureza y calidad de esos productos, contribuyendo así a prestigiar una industria de gran importancia en la vida del país, y que, además, significarán una seguridad para los cultivadores de viña, en cuanto a que conseguirían un mercado amplio para su producción y la garantía de un precio remunerador para sus productos.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje estableciendo disposiciones que concuerdan con las de nuestro proyecto acerca de las medidas de contralor a adoptarse sobre las distintas materias que se elaboran en las bodegas, y especialmente estableciendo el contralor de los orujos, y complementando los actuales organismos de contralor que posee el Estado, con una planilla en la que se establece el Departamento de Vitivinicultura.

Nuestro compañero de sector, señor Diputado Leone se ha interesado repetidas veces en Cámara por este problema. En la Comisión de Fomento de la Producción las discusiones del mismo han comenzado, y yo creo que en el seno de la Comisión hay ambiente como para que en una reunión de la misma, con cierta disponibilidad de tiempo, el proyecto pueda ser aprobado y traído a consideración de la Cámara.

Como en la orden del día que está sobre nuestras mesas no se encuentra incluído este proyecto, por el hecho de no estar informado, creo que la Cámara podría tomar la determinación de que permitiendo trabajar en el día de mañana a los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, estuviésemos en condiciones de producir el informe requerido por el proyecto, y entrar a su consideración en la sesión del miércoles o el jueves de esta semana, dando así andamiento a lo que es una aspiración de un numeroso sector de trabajadores rurales.

Mociono concretamente para que en la orden del día de la sesión extraordinaria del jueves próximo, se incluya, con informe de la Comisión, el proyecto a que me he referido.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: no hay duda que es necesario llegar al estudio de este proyecto y buscar alguna solución adecuada. La Comisión de Fomento de la Producción en cuanto llegó el proyecto del Poder Ejecutivo, de inmediato inició el estudio del mismo. El señor Presidente citó inmediatamente a la Comisión, y un distinguido técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura asistió a una sesión a fin de estudiar este proyecto. Teníamos especial interés en adelantar camino sobre este asunto, a fin de que pudiéramos presentar a la Cámara el proyecto para su consideración. Hubo oposición en la Comisión de Fomento de la Producción, y hemos perdido un tiempo precioso.

Yo conozco muy bien ese problema porque resido en zonas de vitivinicultores; he podido observar el año pasado la angustia de los vitivinicultores que ofrecían las uvas a las bodegas y no había precio. Había una manifiesta maniobra de los bodegueros, que presionaban fuertemente a los trabajadores.

Estas angustias no deben existir entre los productores, porque crean desaliento. Es necesario llegar a una ley de estímulo, el Departamento Vitivinícola, que tiene el control de los orujos y otras medidas necesarias. El contralor de orujos es beneficioso para todos, para los viticultores y para los bodegueros; hay algunos industriales que se oponen equivocadamente, pero para los bodegueros honestos es una medida necesaria, que los pone a cubierto de los que hacen maniobras con los vinos.

Creo que es necesario tratar de ordenar este año de cualquier forma el proyecto sobre este problema.

(Apoyados).

—Mañana se va a reunir la Comisión de Fomento, y creo que todos los miembros deben tener la responsabilidad de concurrir a esa sesión para traer a la Cámara ese proyecto de contralor en defensa de la industria. Tal vez este año no se pueda lograr un proyecto amplio, como serían nuestros deseos, pero algo se puede hacer, y el año próximo se reiniciaría el estudio de un amplio proyecto que esté de acuerdo con las necesidades. Esta, es una industria que tiene intereses millonarios, y son miles los vitivinicultores que viven de ella. Por eso creo que la Cámara debe prestar especial atención a este asunto, para terminar con la angustia de estos hombres que trabajan todo el año, y cuando termina su labor, tienen la angustia de si pueden o no vender sus cosechas.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: doy mi solidaridad total a lo expuesto por el señor Diputado Bianchi Altuna, mi distinguido compañero de bancada. Pertenezco también a un Departamento que tiene una importante zona vitivinícola, que es Florida; conozco, en consecuencia, la situación de esa industria, y conozco también las medidas que deben tomarse, que son las que reclama insistentemente, y desde hace mucho tiempo, el gremio de viticultores.

Ya para la cosecha pasada se tomaron por parte del Poder Ejecutivo algunas medidas que, si no son totales, completas, dentro de lo que se aspira vehementemente, han demostrado que por ese camino se va a la solución del problema que afecta, como dijo bien el señor Diputado Bianchi Altuna, a miles de familias de trabajadores de la tierra en el ramo de viticultura.

Tengo mis dudas, entonces, de que nosotros, en el poco tiempo de que disponemos en el actual período legislativo, que se reduce, como consecuencia de ser año de elecciones, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, hasta el 15 de octubre, podamos estudiar y resolver un proyecto de la amplitud del enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo. Pero es indudable, también como bien lo ha dicho el señor Diputado Bianchi Altuna que tendrán que tomarse medidas por vía legal que comprendan lo elemental y principal en lo que se refiere a la protección de la industria vitícola.

Yo soy ardiente partidario del Departamento de Vitivinicultura. Creo que el país, a esta altura de su desarrollo industrial, necesita ese Departamento.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — El va a representar para el país una tonificación de su economía al vigorizar esa industria, y al hacerla todo lo remuneradora que debe ser para los que trabajan en ella.

No creo incurrir en exceso de optimismo si digo que el país tendrá, a muy breve plazo, una ley completa, amplia, que tenga en cuenta todos los intereses en juego, y particularmente los del trabajador de la tierra, que es el que más interesa, como productor de la industria vitivinícola.

He leído y estudiado un tanto ligeramente el proyecto del Poder Ejecutivo. Comprende medidas realmente interesantes, juiciosas, dictadas por la experiencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Quizás adolezca de falta de algunas disposiciones que son necesarias para hacerlo más completo y más eficaz.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Pero eso lo estudiará la Comisión de Fomento de la Producción, luego lo estudiará la Cámara, y por el ambiente que existe y la disposición de que todos estamos animados, tengo la seguridad que llegaremos a tener una ley de creación del Departamento de Vitivinicultura que dé satisfacción amplia al gremio a que me he referido.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin decir estas palabras, que quiero lleguen hasta los trabajadores de la tierra en el ramo de la vitivinicultura, porque trasuntan, me animo a asegurarlo, la opinión de toda o casi toda la Comisión de Fomento de la Producción en el sentido expuesto.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — También voy a adherir a las manifestaciones hechas en Sala, porque creo que es necesario tomar medidas que aseguren a los viticultores el justo precio de su uva, que pueden ser por el contralor de orujos, o cualquier otra clase de medidas. El Directorio de mi partido tomó resolución, también en el sentido de estudiar el problema en forma de poder garantizar a estos modestos trabajadores de la tierra el justo precio del producto de sus afanes, y por eso no hago más que adherirme a lo expresado.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Este asunto está radicado en la Comisión de Fomento de la Producción desde hace varios días. Hubo oposición de un sector...

(No apoyados)

—No oposición al proyecto, sino haciéndole observaciones, diciendo que era chico, que habían pasado tantos años, desde 1903 a la fecha, y no se le habían hecho modificaciones, etc. Pero el proyecto del Poder Ejecutivo tiende a legalizar las medidas adoptadas y cumplidas en el momento, en forma de decreto. Esa es la realidad.

El proyecto que tenemos a estudio consta de cuarenta y cuatro artículos. Nos hemos visto obbligados a pedir asesoramiento a las instituciones privadas o públicas que dicen relación con el proyecto mismo. Hemos recibido solamente dos contestaciones. Como el asunto no fué tratado en Comisión, porque no hubo número el día que empezó a estudiarlo, el que habla, que tiene el honor de presidir la Comisión de Fomento de la Producción, la ha citado para el día de mañana a efectos de dar cuenta de las contestaciones que se han recibido, y ver si podemos aunar ideas al respecto, y abocarnos al estudio e informe del proyecto que tenemos en estos momentos.

Termino, diciendo que adhiero totalmente a las palabras de los señores Diputados Bianchi Altuna y Mattos, porque estoy compenetrado de la conveniencia nacional, además de ser muy conveniente para los señores vitivinicultores, de hacer un ordenamiento de las disposiciones que rigen en la materia.

El Poder Ejecutivo demostró verdadero interés y está consubstanciado con la aspiración de los señores vitivinicultores, y por eso mandó el proyecto que ha llegado; y ya ha estudiado otro proyecto mucho más amplio, que vendrá para la Legislatura próxima, y tengo informes de que si el proyecto, por ser tan extenso como es, entorpeciera el tratamiento rápido del mismo, el Poder Ejecutivo habrá de reducirlo a cuatro o cinco artículos y lo mandará en días inmediatos, a efecto de que podamos estudiarlo antes del 6 del corriente, último día de sesión de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el hecho de que la Comisión de Fomento de la Producción esté citada para el día de mañana, creo que permite a la Cámara votar con tranquilidad la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión del jueves, desde el momento que será posible llegar a un acuerdo en la Comisión.

En realidad, en este asunto creo que los miembros de la Comisión ya nos hemos hecho el criterio de que no se abordará el gran proyecto que inicialmente se pensaba, de ciento y tantos artículos, elaborado por técnicos del Ministerio; y aunque no se tratara completo este proyecto de cuarenta y tantos artículos, sería posible siempre dictar un conjunto de normas breves pero eficaces para salvar a los productores de esa situación de que hablaba el señor Diputado Bianchi Altuna, de que al abrirse el período en que tienen que hacer los bodegueros la compra del producto, no se hagan precios para el mismo y que los productores tengan que ver todo el trabajo de un año librado a la especulación de un grupo de grandes industriales.

El proyecto del señor Diputado Leone da base para estructurar un proyecto con algunas normas breves y claras de eficaz contralor de aquellos.

Creo, entonces, que la Comisión, con el mensaje del Poder Ejecutivo, con el proyecto del señor Diputado Leone, con los proyectos de los señores Diputados de otros sectores, que también se han presentado, está en condiciones de traer un proyecto de ley a consideración de la Cámara.

Por eso opino que se puede votar con tranquilidad este asunto para ser incluído en la orden del día de la sesión del próximo jueves, que ya es sumamente voluminosa, en el lugar que lograse por el número de votos, lo cual nos permitiría salir del asunto en el correr de la semana y enviarlo al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez (don Héctor), para que el asunto referente a la industria vitivinícola sea incluído en el orden del día de la sesión del próximo jueves.

(Se vota)

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

20

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Cámara, en una de las sesiones anteriores, resolvió clausurar sus sesiones ordinarias el día 6 de octubre. Quiere decir que nos quedan únicamente cuatro sesiones hábiles, y me parece que la Cámara está trabajando ahora como si estuviéramos al principio de un Período...

(Apoyados)

—...planteando asuntos extraños, cuestiones de simple emergencia, sin tener en cuenta que el Palacio está lleno de gente pidiendo que se apure la sanción de los proyectos que les interesan.

Por otra parte, señor Presidente, como me apunta el señor Diputado Cardoso, tenemos en la orden del día cuarenta y cinco asuntos preparados por la Comisión Especial designada por la Cámara. A esos cuarenta y cinco asuntos será menester agregar los que vote la Comisión de Presupuesto. En principio se había pensado que la sesión de mañana fuera dedicada exclusivamente a asuntos que salieran de la Comisión de Presupuesto.

Además, la Cámara está votando inclusiones nuevas a pesar de que para ordenar el trabajo parlamentrio designó una Comisión Especial, y cada momento llegan a la Comisión pedidos de Diputados y pedidos de sectores para que se incluyan otros asuntos.

Yo me pregunto qué es lo que vamos a hacer con cuatro días de sesiones hábiles, para hacer frente a alrededor de ochenta o cien asuntos en el orden del día, sobre todo algunos con presupuestos y financiaciones difíciles.

Creo que la Cámara tiene que pensar en ese problema y tiene que tomar alguna decisión de tipo heroico como sería en primer término votar que estas cuatro sesiones tuvieran un horario extraordinario que podría ser de las 9 a las 12 y de las 15 a las 22 horas. De lo contrario, no podríamos hacer frente a la responsabilidad de este trabajo: en segundo término, que los asuntos se votaran sin discursos, y, en tercer término, que se votaran sin interferencias, con la decisión de que salieran.

Si no se hace esto, engañaremos a toda esa gente que está en el Salón de los Pasos Perdidos llenándolo prácticamente y a los que los Diputados de todos los sectores les van a decir que harán todo lo posible para que sean sancionados los asuntos por los que se interesa.

Es un problema muy serio y me parece que se arriesga el prestigio del Parlamento.

Hay asuntos en la Comisión de Presupuesto que se ha prometido sancionarlos en la Cámara, que se ha prometido que se van a incluir en la orden del día preparada por la Comisión Especial, y luego, todas esas personas, a quienes se les ha prometido las dos cosas, se van a encontrar con que el Parlamento no ha satisfecho ninguna de las promesas formuladas.

Me parece que con estos modos de trabajar comprometemos el prestigio del Parlamento. Propongo, en consecuencia, para que se discuta ahora, y no para que se vote de inmediato sin discusión, la moción que he formulado, es decir: que la Cámara sesione los días martes, miércoles, jueves y viernes, tal como se había aprobado, en horario de mañana de 9 a 12 y en horario de tarde de 15 a 22 horas, para poder sancionar todos estos proyectos, comprometiéndonos todos a no pronunciar discursos y a no traer asuntos ajenos a la orden del día, porque si procediéramos así perturbaríamos de nuevo el trabajo parlamentario.

Dejo formulada esa moción en la seguridad absoluta de que es la única manera de que el Parlamento quede prestigiado ante la opinión pública.

(Interrupciones)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: yo creo que para que la Cámara pueda trabajar de manera eficaz en estos últimos días que le quedan hasta el 15 de octubre, es imprescindible que no pierda de vista algunos asuntos que son de enorme interés y que deben ser sancionados antes de esa fecha.

(Interrupciones).

—Si la Cámara ha tenido que realizar estas discusiones ha sido porque algunos de los asuntos de interés no han sido contemplados en la elaboración de la orden del día.

La Cámara acaba de emitir un voto casi unánime acerca de la necesidad de considerar el proyecto relacionado con el Departamento Vitivinícola, lo que demuestra que hay interés acentuado de todos los sectores en considerar este proyecto.

Cuando la Comisión que preparó la orden del día trajo su primer informe a Sala, nuestro sector, que no está representado en esa Comisión, reclamó la atención de la misma para dos cuestiones que consideramos inaplazables, que eran: el Departamento de Vitivinicultura y el proyecto de seguro de desocupación.

Consideramos que sobre estos dos asuntos es perfectamente posible preparar informe, y traerlos a consideración de la Cámara. Pero consideramos, además, que no hay ninguna razón para que la Cámara no fije sesiones para el correr de la semana próxima, con el fin de considerar estos asuntos y los que puedan quedar pendientes de su voluminosa orden del día.

Por esa razón creemos que la moción del señor Diputado Brena debiera complementarse con una disposición que estableciera que la Cámara estará en condiciones o de fijar sesiones para la semana próxima o de determinar la continuación de esas sesiones mediante intermedios en el correr de la semana próxima, si algunos asuntos de su orden del día quedaran pendientes de consideración.

Pero nuestro sector no puede contraer ninguna clase de compromisos, y no los contrae con nadie, ni con ninguna delegación que lo entreviste, si estos dos proyectos no se incorporan en la orden del día.

Creemos que por encima de los problemas de miles y miles de trabajadores desocupados en el país, no puede plantearse ningún otro problema de tanta urgencia y gravedad. Y creemos que se roza el prestigio del Parlamento y se atenta contra él, cuando todos los partidos y cuando todos los representantes de todos los sectores que integran la Comisión de Legislación del Trabajo, han prometido a los trabajadores que en esta Legislatura habrá seguro de paro; y ahora, que nos aproximamos a su terminación, tratamos de evitar la discusión en la Cámara sobre ese proyecto.

Creemos que de este modo se roza y ataca el prestigio del Parlamento, y estamos decididos a plantear uno y otro día este asunto en la Cámara, mientras ésta efectúe sus sesiones.

Consideramos que tenemos derecho a hacerlo, porque hemos reclamado la solución de este asunto ante todos los sectores de la Cámara, y de parte de todos los sectores hemos recibido la promesa de que sería formalmente considerado el proyecto por la Cámara antes de la terminación de esta Legislatura.

Y esto no sólo ha sucedido con nosotros; también los trabajadores de todas las ideas y de todos los partidos, que han visitado a los señores Diputados, han recibido promesas idénticas.

Creo que habiendo trabajado la Comisión, que habiendo elaborado un proyecto, estando de acuerdo en sus líneas fundamentales la Comisión, estaríamos en condiciones de incluirlo en la orden del día, lo que voy a proponer oportunamente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que sería oportuno aplazar momentáneamente la consideración de la moción, siempre que el señor Diputado Brena no se oponga a ello. Vamos a ver cómo trabajamos en esta sesión, si al cabo de un par de horas advertimos que es necesario hacer un tipo de horario especial, lo hacemos; pero si —como es de presumir— dejamos de hacer discursos y aprobamos veinte o treinta asuntos —que podemos aprobarlos, perfectamente— la moción perdería la importancia que le dió inicialmente el señor Diputado Brena.

Pero quiero dejar constancia, sobre el problema del seguro de paro, que nuestro sector ha propuesto en la Comisión de Legislación del Trabajo, por intermedio del doctor Brena, una fórmula de financiación.

No es por negarnos a considerar el problema, en el que hemos colaborado y en el que hemos ofrecido soluciones de financiación que no está en la orden del día. En manos de los que tienen votos estará el que pueda salir el proyecto que nosotros también consideramos fundamental.

Insisto en pedir el aplazamiento de la consideración de esta moción que se acaba de formular, y que entremos directamente en los asuntos de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena insiste en su moción?

SEÑOR BRENA. — No tengo ningún inconveniente en que se aplace momentáneamente, para ver cómo se orienta el trabajo parlamentario.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 3.o lugar: "Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín. — Creación)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, en nuestra Capital, dándosele el presupuesto contenido en el mismo proyecto.

Se trata de llevar a la realidad así, una necesidad ya impostergable del referido barrio y sus adyacencias (Punta Gorda y Carrasco), cuya población cada día más importante reclama desde mucho tiempo la implantación de un centro de enseñanza secundaria.

Esos barrios alejados del centro de la ciudad tienen permanentemente un problema de dificultosa solución en la preparación cultural de sus juventudes, pues las dificultades en el transporte y la considerable distancia entorpecen la concurrencia a los liceos próximos al centro.

Este problema ha sido abordado en distintas oportunidades, pero nunca se le ha dado solución. Incluso ha sido considerado en el Parlamento, ya que en la Cámara de Representantes existen varios proyectos al respecto, uno de los cuales ha sido enviado recientemente al Poder Ejecutivo con miras a promover la iniciativa pertinente.

El proyecto adjunto, por tanto, viene a contemplar una situación ampliamente conocida por los Poderes Públicos y a llenar una necesidad docente que reclama urgente solución. El permitirá no sólo satisfacer el reclamo de la población de Malvín, sino que también contribuirá a solucionar el problema de la superpoblación estudiantil en otros liceos de la Capital, al aliviarlos del numeroso aporte venido de esos barrios, con lo cual se habrá dado un paso más hacia la solución definitiva de este problema.

Atento a esas necesidades, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al cual pertenece la iniciativa en esta materia, ha solicitado se promueva la creación del referido Liceo, estructurando al efecto el proyecto de presupuesto que se acompaña. Según expresa el citado Consejo, el Liceo de Malvín comenzará a funcionar con catorce grupos, a saber: cinco de primer año, cuatro de segundo, tres de tercero y dos de cuarto. Los recursos presupuestales que se solicitan han sido calculados para esos grupos.

Por tales fundamentos, y considerando un deber primordial del Gobierno atender en forma permanente al desarrollo y extensión de los medios culturales al servicio del pueblo, el Ejecutivo solicita a esa Asamblea General la sanción del proyecto de ley referido.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, Montevideo, para el cual regirá el siguiente presupuesto:

ITEM 16.01 — CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, LICEOS E INSTITUTOS DE LA CAPITAL

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados

Personal Administrativo

Denominación	Cat.	Gdo.	Asignación Mensual	Asignación Anual
1 Secretario	III	10	$ 280.00	$ 3.360.00
1 Prosecretario	III	8	" 240.00	" 2.880.00
2 Auxiliares 2.os a pesos 190.00 c/u. ...	IV	5	" 380.00	" 4.560.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 180.00 c/u. ...	IV	4	" 360.00	" 4.320.00
Personal de Servicio				
2 Vigilantes a pesos 170.00 c/u.	IV	3	" 340.00	" 4.080.00
2 Porteros a $ 170.00 cada uno	IV	3	" 340.00	" 4.080.00
Personal Docente				
1 Director			" 600.00	" 7.200.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural			" 150.00	" 1.800.00
			$ 2.690.00	$ 32.280.00

Rubro 1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales

		Mensual	Anual
2.02-01	Sueldos del Profesorado	$ 12.252.00	$ 147.024.00
2.02-02	Licencias al Personal	" 550.00	" 6.600.00
		$ 12.802.00	$ 153.624.00

PLANILLA DE GASTOS

1.04	Jornales	$ 320.00	$ 3.840.00
2.08	Arrendamientos	" 600.00	" 7.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 120.00	" 1.440.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 80.00	" 960.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	" 80.00	" 960.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico ..	" 180.00	" 2.160.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	" 30.00	" 360.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 30.00	" 360.00
6.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles .	" 30.00	" 360.00
		$ 1.470.00	$ 17.640.00

3.03 Gastos Varios por una sola vez:

Instalación mobiliario y material de enseñanza .... $ 25.000.00

RESUMEN

Sueldos de cargos presupuestados	$ 32.280.00
Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 153.624.00
Planillas de Gastos	" 17.640.00
Total anual	$ 203.544.00

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el mensaje que ha remitido el Poder Ejecutivo conteniendo el proyecto de ley de creación del Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.

Su opinión sobre esta iniciativa se concreta en la afirmación de que urge su aprobación parlamentaria y que ningún sacrificio que se realice tendiente a lograr esa finalidad, podrá ser excesivo.

En distintas oportunidades se han planteado en Cámara en relación con este tipo de leyes, si no posiciones conflictuales relacionadas con las Comisiones que deben intervenir, por lo menos, posiciones de aclaración que al final tienen parecida trascendencia. Ha correspondido siempre a la Comisión de Instrucción Pública dejar de lado, ceder en lo que a simple examen podrían ser derechos de competencia, para allanar caminos y facilitar la sanción de leyes reclamadas por el país. Cuando ha debido puntualizar conceptos no tenidos en cuenta, ha preferido hacerlo en Sala para no crear interferencias de ningún orden, ni detener trabajos que siempre propenden al bien general, aún admitiendo posibles divergencias puramente formales.

En la presente circunstancia ocurre un hecho que tiene el mismo sentido y una dirección contraria. Radicada en la Comisión de Instrucción Pública una iniciativa de creación de estos cursos de Secundaria en Malvín, se hizo su estudio, se convino con asentimiento general en recabar el mensaje del Poder Ejecutivo que es exigencia constitucional inexcusable y, obtenido éste —sin ánimo de renovar el conflicto de competencia, con el patriótico propósito de transformar el proyecto en ley— adelanta su informe con un sincero afán que debidamente interpretado, no habrá de merecer observaciones.

Las razones técnicas que imponen la obligatoriedad de esta opinión favorable, pueden sintetizarse en las siguientes:

A) Sobresaturación en materia numérica en el alumnado de los Institutos de Montevideo que imparten Enseñanza Secundaria.

B) Necesidad de ir a creaciones de este orden para combatir la insuficiencia actual en cuanto a posibilidades de recepción de nuevos alumnos.

C) Reclamo de orden pedagógico de ir a la descentralización de institutos, aprovechando zonas de la ciudad que sumarán posibilidades ambiente al perfeccionamiento de esa rama de la Enseñanza.

D) Incapacidad notoria del sistema actual de transportes urbanos, para que las familias residentes en la zona de Malvín, Punta Gorda y Carrasco puedan encarar con tranquilidad desplazamientos diarios de sus hijos hasta los liceos centrales.

E) Influencia de orden cultural que realiza el centro de Secundaria, animando el espíritu social de la zona que sin marcar un egoísta rumbo de cerrado regionalismo, propenderá a enaltecerla y prestigiarla.

Concretando, es evidente que ese Liceo es una imperiosa necesidad material; esa población estudiantil debe tener cabida en alguna parte y resulta justísima la aspiración del vecindario y del Poder Ejecutivo para que sea allí mismo, en esa zona de privilegio de nuestra cadena balnearia capitalina.

No podrá hablarse de nuevas erogaciones porque allí o en el centro serán las mismas para el erario público, variando únicamente los gastos familiares que allí serán menores, el aprovechamiento del tiempo por los alumnos que no deban viajar, que allí será mayor, y las posibilidades para levantar un gran edificio, sede futura de esas nuevas aulas, que en Malvín serán mejores en un insuperable medio natural de inigualada belleza.

Tales son las razones que apoyan la determinación de esta Comisión, aconsejando la aprobación de esta iniciativa.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Miembro Informante. — Juan T. Quilici. — Julio C. Gonzáles Moreno. — Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general y en la particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Diré muy pocas palabras, señor Presidente, un poco a título de fundamento de voto, para expresar la complacencia con que veo que venga a nuestra consideración el proyecto por el cual se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria en la localidad de Malvín, vieja aspiración de los pobladores de aquella zona de la Capital que yo tuve el honor de recoger en oportunidad, presentando al efecto un proyecto de ley.

Como en el mensaje del Poder Ejecutivo no se hace referencia y no se ha agregado ese antecedente a los que tenemos a la vista, solicito que por intermedio de la Mesa se agregue al proyecto que tenemos a consideración, como antecedente, el proyecto original que presenté en su oportunidad, como corresponde.

No voy a hacer un discurso, señor Presidente, sino decir simplemente que el Liceo de Malvín era una vieja necesidad, sentida por todos los pobladores de la zona, que se veían en verdaderas dificultades al tener que mandar a su juventud a estudiar al centro, con los consiguientes riesgos y peligros.

Me complazco, por lo tanto, de que por fin venga a nuestra consideración la iniciativa que tuve el honor de presentar, interpretando el sentir de los vecinos de Malvín. Y aprovecho para decir que lamento que el Poder Ejecutivo no haya enviado también el mensaje correspondiente sobre el proyecto que presenté referente al Liceo de Enseñanza Secundaria para la localidad del Cerro, sobre el cual hay aspiraciones sentidas de los pobladores de aquella zona.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

¿En este caso no hay que votar la misma disposición que se votó para el proyecto que figuraba en segundo término?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente, porque están ajustadas las planillas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Advierto un posible error sobre la observación que hacía la Mesa y que fué contestada extrarreglamentariamente por mí.

Veo que la firma del proyecto por parte de la Comisión tiene como fecha el 19 de setiembre, lo cual podría indicar que el mensaje que fué enviado el 9 del mismo mes no podía tener la inclusión del aumento de la ley pertinente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Está ajustado, señor Diputado. Hay dos porteros con $ 170.00.

SEÑOR FLORES. — Muy bien. Los señores Diputados que manejan planillas estiman que está ajustado, de modo que no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

22

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4.o lugar: "Liceo de Florida. (Incorporación de Cursos Preparatorios)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 12 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo sometiendo a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se incorporan cursos preparatorios al Liceo de la ciudad de Florida.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de la referida ciudad y llenar una imperiosa necesidad en aquella rama de la enseñanza. La población estudiantil alcanza densidad bastante como para justificar la creación expresada, siendo de prever, además, la afluencia de alumnos egresados de otros liceos, librándolos de la necesidad de su traslado a nuestra Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, propiciando la creación de estos cursos, ha remitido a este Poder el proyecto de presupuesto que integra la iniciativa adjunta.

Abrigando la seguridad que el proyecto de ley que se acompaña merecerá favorable acogida por parte de ese alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo le renueva las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Incorpórase al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DE FLORIDA. (Cursos preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gdo.	Men.	Anual
			$	$
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) ..	IV	5	145.00	1.740.00
1 Portero	IV	4	135.09	1.620.00
1 Peón	IV	3	125.09	1.500.00
			405.00	4.860.00

	$	$
1.02-01—Sueldos de Prof. y Ayudan..	2.241.00	26.892.00
1.02-02—Licencia al personal	120.00	1.440.00
	2.361.00	28.332.00

RESUMEN

1.01	Sueldos de cargos Presupuestados	$ 4.860.00
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 28.332.00
	Total	$ 33.192.00

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública en forma precisa ha fijado en Sala su posición con respecto a la creación de los Cursos Preparatorios en el interior. Esa posición se concreta de esta manera:

A) La Enseñanza Media necesita una rectificación de rumbos que deberá partir de su propia estructura, modificando la actual división en ciclos;

B) Las dificultades que el estudio de esa reforma integral ha encontrado para llegar a ser realidad, imponen la necesidad de un esfuerzo extensivo del ciclo complementario de manera que alcance a los puntos del interior que en forma más caracterizada hayan acreditado ese derecho.

Los Cursos Preparatorios resultan para el común de los alumnos con aspiraciones formales de continuar una carrera universitaria, un conjunto de insospechadas barreras que se extienden desde el problema económico que crea a las familias del interior, hasta los tropiezos propios del cambio radical de ambiente universitario y social a una edad en la cual todavía no se ha operado la formalización definitiva de los conceptos y las líneas generales de la vida del alumno.

A esas dificultades pone término el empeño de las autoridades llevando los cursos a los centros más importantes del interior, realizando para ello un real sacrificio de orden financiero que importa una feliz conquista para las posibilidades de nuestra cultura.

Este pronunciamiento no importa crítica a otras iniciativas presentadas al Parlamento buscando la solución por caminos distintos. La Comisión destaca el celo del legislador que busca estas sendas, pero por razones que estima superiores, antepone esta solución como la más eficiente.

El Liceo Departamental de Florida, por su jerarquía, por el prestigio que le han aportado las generaciones universitarias que en él hicieron sus primeros pasos, merece esta conquista que allanará el camino a todos los estudiantes de origen humilde que hoy no triunfan por falta de medios materiales, pero representará para todos las posibilidades medidas en lo económico, una realización de positivo beneficio.

Por estas razones la Comisión de Instrucción Pública aconseja la aprobación de este proyecto de ley contenido en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, agosto 21 de 1950.

Juan T. Quilci, Miembro Informante.— Polonio Garicoits, Miembro Informante. — Emilia Valverde de Graña. — Gerardo J. Gasaniga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general y en la particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Como fundamento de voto voy a decir solamente dos palabras, señor Presidente.

Cuando se trataron los cursos preparatorios para los liceos de campaña, entre ellos el de Lavalleja, los voté complacido, no sin dejar antes sentada mi más formal protesta porque en esa oportunidad no se contemplaron también las justas aspiraciones de los vecinos de Florida.

Nadie puede negar, señor Presidente, que el Departamento de Florida es el que está más bien ubicado para el fácil acceso de los alumnos de distintos Departamentos. Allí convergen las dos líneas férreas: del Estado y Central; es a la vez cruzada esa ciudad por distintas carreteras que conducen a varios Departamentos, y por lo tanto está en una situación de privilegio para ese fin.

Por eso voy a votar muy complacido este proyecto que beneficia al Departamento que represento en esta Cámara.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero fundar mi apoyo a este proyecto, y quiero decir que en homenaje a la más breve sanción del mismo voy a evitar a la Cámara lo que al respecto tenía que decir.

Pero recuerdo que en distintas oportunidades me ocupé desde esta banca de la necesidad que existe de que se creen cursos preparatorios para Florida, y elevé mi voz de protesta en Cámara cuando, hace dos meses, se dictaron leyes creando esos cursos para distintas ciudades y localidades para las cuales no concurrían las mismas poderosas razones que para la de Florida, y los reclamé para dicha ciudad.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero ser brevísimo, señor Presidente, y por lo tanto me limito a dejar constancia de que voy a votar por la afirmativa este justo proyecto que culmina una larga y sostenida aspiración de los pobladores del Departamento de Florida.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Para fundar brevemente mi voto quiero decir que, habiendo en intervenciones anteriores sentado mi posición sobre este mismo problema, me ahorro ahora repetir lo ya dicho.

Por lo tanto dejo solamente constancia de mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.°

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En esta oportunidad, sí, corresponde se agregue el artículo 2.° referente a la inclusión de estos funcionarios en el aumento de los $ 45.00.

Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 2.° El Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de la Planilla precedente, de acuerdo a la ley de aumento de sueldos, de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento de $ 45.00 o el porcentaje según corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.° leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden

Se va a ratificar la sanción del proyecto, por haber imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o. Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo de Florida (Cursos preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	Cat.	Gdo.	Mens.	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotec.)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mens.	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal .	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos Presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de la planilla precedente, de acuerdo a la ley de aumento de sueldos, de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), o el porcentaje, según corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.o lugar: "Liceo de Tacuarembó. (Incorporación de Cursos Preparatorios)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley,

por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo Departamental de Tacuarembó.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de la localidad y a llenar una imperiosa necesidad en aquella rama de la enseñanza.

La población estudiantil de la expresada ciudad alcanza al presente, densidad bastante a justificar la creación de referencia, siendo de prever, además, la afluencia de los alumnos egresados de liceos cercanos que han debido trasladarse a esta Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos cursos y ha remitido al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para atender su funcionamiento que integra la iniciativa adjunta.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad merecerá favorable acogida por parte de esa Asamblea General.

Con tal motivo le renueva las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
(Cursos Preparatorios)

1.01 — Sueldos de Cargos Presupuestados.

	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	$ 190.00	$ 2.280.00
1 Portero	" 180.00	" 2.160.00
1 Peón	" 170.00	" 2.040.00
	$ 540.00	$ 6.480.00

1.02.01 — Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 4.200.00	$ 50.400.00
1.02.02 — Licencias al Personal	" 150.00	" 1.800.00
	$ 4.350.00	$ 52.200.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 6.480.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	" 52.200.00
Total anual	$ 58.680.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general y en la particular.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: *Afirmativa.*

En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser sumamente breve, señor Presidente, porque creo que es así que podemos tratar la extensa orden del día y preconizar la sanción inmediata de esta iniciativa.

Miro este proyecto del Poder Ejecutivo como una iniciativa que va a reparar un olvido y una injusticia realizada con los habitantes de la ciudad de Tacuarembó.

Se recordará que en oportunidad de votarse diversos cursos preparatorios para otras localidades del interior del país, dejé expresa constancia de la injusticia que se cometía con el olvido, con la exclusión de la ciudad de Tacuarembó.

Más tarde, en otras intervenciones que esta Cámara conoce perfectamente, exhorté al Poder Ejecutivo a que con diligencia y celo, abreviara cuanto antes el envío de este mensaje a fin de cumplir el anhelo creciente de los habitantes de la población que represento en Cámara.

De manera que, cumpliendo la promesa de ser breve, me complazco en que el Poder Ejecutivo haya oído las palabras vertidas en esta Cámara por el representante que habla, que también constituyen la aspiración de la sociedad de Tacuarembó.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia que mi firma no aparece en este proyecto, no porque yo esté en desacuerdo con él— lo he votado y pienso votar todo su articulado— sino por discrepancias con algunas opiniones que expresa el informe sobre las cuales no tengo criterio definitivo.

Por ese motivo, y como reserva a las manifestaciones que expresa el informe, yo no le he puesto mi firma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: *Afirmativa.*

El artículo 2.o es de orden.

A este proyecto lo comprende la ley de aumento a los funcionarios públicos.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: *Afirmativa.*

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término: "Títulos Hipotecarios. (Emisión de una nueva serie por valor de $ 80:000.000.00)".

Había quedado pendiente de votación el artículo 1.o. Como en este momento no hay en Cámara quórum suficiente para votarlo, queda aplazado el asunto hasta que lo haya.

25

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.o término: "Año del árbol a Artigas. (Se declara al año 1950. Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto estaba en discusión general.

Prosigue la discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No estamos en tren de discursos y no voy a decir ninguno sobre este asunto; pero quiero dejar sentada mi discrepancia porque en este proyecto —cuyo repartido no tengo ahora a la vista— se ha omitido completamente la intervención de un técnico urbanístico en la elección de los sitios donde se crearán los parques, lo que me parece debía ser el ABC en la materia.

De modo que espero que el buen criterio de los realizadores, entre los cuales hay toda clase de técnicos, menos los especializados en urbanismo, subsanará los defectos del proyecto tomando las providencias del caso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase el año 1950 "Año del Arbol a Artigas" en homenaje al Padre de la Patria en el centenario de su muerte. Con este motivo serán consagradas

a honrar la memoria de don José Artigas todas las plantaciones de árboles que se realicen en el curso de dicho año".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Este artículo no necesita mayoría especial para ser votado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Unas pocas palabras que creo que no darán lugar a discusión.

Propongo que se retire el tratamiento de don que se le da a José Artigas, y que se ponga en el artículo 1.o, simplemente, ... "la memoria de José Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, tal como lo ha propuesto la Comisión.

(Se vota).

—Cuatro en treinta y uno: Negativa.

Léase el artículo 1.o, con la supresión que propone el señor Diputado Moreno.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase el año 1950 "Año del Arbol a Artigas" en homenaje al Padre de la Patria en el centenario de su muerte. Con este motivo serán consagradas a honrar la memoria de José Artigas todas las plantaciones de árboles que se realicen en el curso de dicho año".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma en que se ha leído.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En el deseo de que esta ley salga, voy a dejar fundamentada mi oposición al retiro de este tratamiento de don, y creo que además, debería llevar el título que le corresponde, que es el de General José Artigas.

No voy a hacer cuestión, pero dejo salvado mi criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la supresión propuesta por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Junta Honoraria Forestal, tendrá a su cargo la dirección, organización, administración y estadística de este movimiento patriótico y cultural, con la colaboración de los organismos oficiales que corresponda.

La ejecución de lo dispuesto por los numerales I al IX inclusive del artículo 10, se realizará por intermedio de la Dirección de Agronomía.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Simplemente para preguntar si no podría suprimirse la lectura del articulado.

Este proyecto ha sido distribuído con mucho profusión y desde hace mucho tiempo.

Mociono, pues, para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como habían dos proyectos en el repartido, y podía haber confusión, la Mesa hizo leer los artículos.

Como esa situación ya no existe, se va a votar si se suprime la lectura del articulado del proyecto que informa la Comisión.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.o.

(Texto del artículo:

"Artículo 3.o. Todas las instituciones del Estado, Entes Autónomos y organismos descentralizados, que posean tierras aparentes o espacios disponibles, realizarán la plantación de su "Bosque" o "Parque Artigas", exhortando a la colaboración patriótica de sus componentes, vinculando el pueblo a sus actos, dando especial participación en ellos a las escuelas o institutos de enseñanza de su más inmediata proximidad y haciendo que prevalezca en los mismos, su carácter eminentemente cultural y cívico. Para la sede de aquellos organismos donde sólo fuere posible la plantación de un árbol simbólico, ello será cumplido con la correspondiente ceremonia").

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 4.o.

(Texto del artículo:

"Artículo 4.º En las capitales del interior de la República se formará una Comisión Pro "Arbol a Artigas", con las siguientes autoridades: Intendente Municipal, Jefe de Policía, Director de Rentas, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, Director del Liceo Departamental, Director de la Escuela Agraria, Comandante Militar de la Guarnición y Jefe de Servicio Agronómico.

Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos: A) Afectar los predios de propiedad nacional o municipal más aparentes para la creación de su "Parque" o "Bosque Artigas"; B) Satisfacer los problemas de plantación y cuidado; C) Utilizar a ese fin los elementos de que disponen y el refuerzo que fuere menester solicitar al Ministerio de Ganadería y Agricultura y D) Realizar la significación moral y patriótica de esta campaña con actos educativos y especialmente con la participación de escolares y estudiantes de la localidad.

Para cumplir esta obra en las demás poblaciones de cada Departamento, se constituirá una Comisión local, delegada de la Departamental anteriormente señalada, integrada con sus autoridades y caracterizados vecinos").

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Veo la posibilidad de contemplar con una frase la salvedad correspondiente a la observación que yo había formulado.

En el inciso 2.o, donde dice "Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos: A) afectar los predios de propiedad nacional o municipal", yo le agregaría después de "afectar", "previo estudio técnico urbanístico". Quedaría así: A) afectar, previo estudio técnico urbanístico, los predios de propiedad nacional o municipal..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo expliqué anteriormente que este proyecto fué informado por el que habla extra Comisión puesto que ésta no se había constituido.

De manera que en realidad la Comisión lo hizo suyo posteriormente. Pero yo no me atrevo a hablar en nombre de la Comisión, para aceptar la ampliación que propone el señor Diputado Terra Arocena, a pesar de que la juzgo oportuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por mi parte no hay inconveniente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por la mía tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Seis en treinta: Negativa.

Léase el artículo 4.o en la forma propuesta por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. En las capitales del interior de la República se formará una Comisión pro "Arbol a Artigas", con las siguientes autoridades: Intendente Municipal, Jefe de Policía, Director de Rentas, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, Director del Liceo Departamental, Director de la Escuela Agraria, Comandante Militar de la Guarnición y Jefe de Servicio Agronómico

Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos: A) afectar, previo estudio técnico - urbanístico, los predios de propiedad nacional o municipal más aparentes para la creación de su "Parque" o "Bosque Artigas"; B) satisfacer los problemas de plantación y cuidado; C) utilizar a ese fin los elementos de que disponen y el refuerzo que fuera menester solicitar al Ministerio de Ganadería y Agricultura y D) realizar la significación moral y patriótica de esta campaña con actos educativos y especialmente con la participación de escolares y estudiantes de la localidad.

Para cumplir esta obra en las demás poblaciones de cada Departamento, se constituiría una Comisión local, delegada de la Departamental anteriormente señalada, integrada con sus autoridades y caracterizados vecinos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5.o.

(Puestos en discusión sucesivamente, los artículos 5.o al 9.o inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 5.o: 28 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 6.o: 30 en 33. — **Afirmativa;**
Artículo 7.o: 31 en 33. — **Afirmativa;**
Artículo 8.o: 27 en 33. — **Afirmativa;**
Artículo 9.o: 28 en 33. — **Afirmativa).**

(Texto de los artículos aprobados:

"Artículo 5.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura, gestionará de la Intendencia Municipal de Montevideo su colaboración a la presente campaña y la particular del Departamento, enriqueciendo los parques existentes, creando nuevos núcleos arbolados, completando el de las calles y paseos públicos, dando la máxima participación posible a los organismos vecinales con el concurso de las escuelas y liceos de la localidad, y de modo que los actos de plantación vinculen directa y proficuamente al pueblo.

Art. 6.° Las instituciones privadas: de enseñanza de la industria, el comercio, las bancarias; los establecimientos agrícolas y ganaderos, etc., cumplirán con este homenaje nacional a Artigas, realizando sus propias plantaciones.

Art. 7.° La Junta Honoraria Forestal efectuará la propaganda conveniente, a efecto de que en los hogares de toda la República se cumpla, en actos familiares, la plantación de su "Arbol a Artigas", en homenaje a nuestro máximo libertador.

Art. 8.° En libro especial se labrarán actas y llevarán registros y plano de toda la plantación consagrada a Artigas, debiendo constar lo actuado y el nombre de cada colaborador voluntario, especificando el árbol o los árboles que le correspondan. Este documento será conservado en la sede municipal o de la autoridad respectiva; debiendo exhortarse a dichos plantadores a mantenerse activos en la conservación de los árboles vinculados a su nombre.

Art. 9.° Para el mayor estímulo de cuantos intervengan en este movimiento forestal de carácter patriótico, se otorgarán premios consistentes en medallas, placas y diplomas así como certificados especiales a los plantadores del árbol familiar").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 10.

(Texto del artículo:

"Artículo 10. Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), a los fines de la presente ley, para ser invertidos en la siguiente forma:

I) Parque Artigas del Cabo Polonio (Rocha).

Para hacer efectivo el pago de las expropiaciones pendientes según decreto-ley de 16|9|942, forestación de dunas, construcciones, alambrados vehículos, etc. .. $ 250.000.00

II) Parque Artigas de Las Piedras (Canelones).

Para ampliación (a 4 hectáreas más), construcciones, etc. .... " 25.000.00

III) Parque Artigas (Sauce-Canelones).

Para ampliación (a 4 hectáreas más), construcciones, ornamentación, etc. .... " 10.000.00

IV) Parque Meseta de Artigas (Paysandú).

Para ampliación (a 52 hectáreas más), forestación, construcciones, semisurgentes, etcétera .... " 75.000.00

V) Parque Andresito (Rocha).

Para forestación, construcciones, semisurgentes, etc. .... " 10.000.00

VI) Parque Artigas del Mirador de la Patria. (Sierra de las Animas-Maldonado)

Expropiación de 1.000 hectáreas, forestación, construcciones, etc. .... " 80.000.00

VII) Vivero Nacional de Toledo

Para aumento de la producción de árboles, mejoras, etc. .... " 120.000.00

VIII) Islas Fiscales.

Para intensificar la forestación y repoblación forestal, en las Islas Fiscales de los ríos de la Plata, Uruguay, Negro y Santa Lucía .... " 100.000.00

IX) Parque Artigas (Treinta y Tres)

Para adquisición del Parque Las Delicias (49 hectáreas 3.719 mts.), obras de conservación, etc. .... " 80.000.00

X) Viveros Oficiales.

Para subsidiar el aumento de la producción de árboles .... " 50.000.00

XI) Trabajos complementarios.

Para gastos de transportes, arborización y defensa y conservación de las plantaciones oficiales .... " 60.000.00

XII) Donaciones.

Para atender la demanda extraordinaria de árboles que solicitan los no pudientes.. " 90.000.00

XIII) Gastos de Organización

Para propaganda, comprendiendo la impresión de la "Cartilla del Arbol", acuñación de medallas, fundición de placas, impresión de diplomas, etc. .... " 50.000.00")

SEÑOR SOLARES. — Pido, señor Presidente, que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10 hasta el apartado I) inclusive.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — ¿No es necesario mayoría especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, se afectan Rentas Generales, por lo que será necesario ratificar la votación del proyecto.

Se va a votar el apartado II).

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado III).

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado IV).

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado V).

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado VI).

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado VII).

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado VIII).

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En una de las sesiones anteriores de este Cuerpo, yo hice mención a una solicitud que vino dirigida a la Comisión especial que estudió este proyecto, por la Sociedad Amigos de Nueva Palmira.

Esta institución, que tiene en trámite la donación de un terreno, según expresa manifestación de sus dirigentes en nota que tengo en mi banca, de 25 a 30 hectáreas para formar el Parque Artigas de la localidad, solicita de la Cámara que incluya en este proyecto una partida de pesos 15.000.00 con ese destino.

Yo creo, señor Presidente, que como esta cifra de pesos 100.000.00 establecida para forestación y repoblación de islas fiscales, es una cifra tomada un poco al azar, en

el sentido de que puede ajustarse en la realidad de los hechos, sería factible que el pedido de esta Sociedad tan meritoria de Nueva Palmira se tuviera en cuenta, y en vez de disponer de $ 100.000.00 para forestación de las islas fiscales, se estableciera la suma de $ 85.000.00, destinándose $ 15.000.00 para el Parque Artigas de Nueva Palmira.

He consultado a algunos miembros de la Comisión, presentes en Sala, y han manifestado su asentimiento a esta proposición. En concreto, solicito que se fije la cantidad de $ 85.000.00 para la forestación y repoblación de las islas fiscales, y la cantidad de $ 15.000.00 con destino a la creación del Parque Artigas de la localidad de Nueva Palmira del Departamento de Colonia.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En el artículo que la Cámara está considerando, se discriminan las sumas que se asignan a la ampliación, forestación, etc., de distintos parques del interior, dando así un sentido constructivo y positivo a la conmemoración del Año de Artigas, con lo que se ha dado en llamar muy felizmente Año del Arbol de Artigas.

Observo, lamentándolo mucho, que se hace exclusión de un parque ubicado en las cercanías del Departamento de Flores, entre los dos magníficos puentes que existen sobre el Arroyo Grande y el Río Negro, en la Ruta N.o 3. En esa rinconada formada por la confluencia del Arroyo Grande en el Río Negro, fué expropiado o adquirido directamente por el Gobierno Nacional, un hermoso predio que se destinó teóricamente a parque, dándole el nombre del primer poeta de la Patria, digamos así, el nombre de Bartolomé Hidalgo.

Este parque no está contemplado en absoluto en esta reseña, debiendo estarlo, y no digo pudiendo estarlo porque posiblemente no pueda serlo, en razón de que ese predio, que fué adquirido, repito, para parque forestal hace pocos años, está arrendado en condiciones precarias, pero arrendado al fin, para pastoreo, para ganadería, explotación bastante diferente por cierto a la finalidad a que se acordó destinar en el momento de su expropiación.

Yo no sé cuál sería en este momento la solución del problema, porque según mis conocimientos, extraídos de una versión publicada en el Diario Oficial, debiendo por lo tanto ser exactos, la forma de arrendamiento de ese predio lo es en condiciones precarias. Quiero comprender que eso significará que puede cesar el arrendamiento en cualquier momento.

Yo creo que esta es la oportunidad para que declaremos en Cámara nuestro deseo de que ese parque, o mejor dicho, de que ese predio —porque de parque no tiene ahora nada más que el nombre, desgraciadamente—, sea contemplado en la distribución de estos recursos.

Quiero señalar, de paso, mi protesta porque a ese predio no se le haya dado el destino para el cual fué adquirido, y se le haya dado, por el contrario, un destino de arrendamiento para ganadería, bastante diferente en todo orden a la finalidad primitiva.

Pronuncio estas palabras con el deseo de que conocida la situación por los compañeros de Cámara que integran la Comisión pertinente, la tomen en consideración, porque merece ser tenida en cuenta, y a la vez para que la tenga presente el Poder Ejecutivo, que quizá no se acuerda de que tienen en su patrimonio ese predio y que lo tiene arrendado en esas condiciones que, repito, provocan mi protesta porque ahí debió haber habido un parque forestal, un remanso para el turista, para el viajero que pasa, y no una explotación extensiva de ganadería. Para esto, no hubo razón de sacar el predio de manos del propietario anterior, que era un progresista hacendado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a hacer una observación análoga a la que ha formulado el señor Diputado Ciompi. En realidad, traduzco una sugerencia que me ha hecho llegar el agrimensor Juan V. Busso, hombre con quien cultivo vieja amistad y que se ra interesado siempre por los problemas públicos, especialmente por los que atañen al Departamento de Durazno y, en particular, a la localidad de Sarandí del Yí, donde estuvo radicado durante muchos años.

Me ha hecho notar el señor Busso —y yo comparto sus puntos de vista— que en Sarandí del Yí, en la costa del arroyo Malbajar, hay un predio de propiedad fiscal que está destinado actualmente a pastoreo público. Piensa que se podría hacer allí una interesante obra, con la base de plantaciones de árboles, semejante a lo que aquí se ha hecho con el Parque Nacional de Carrasco.

Expresa el agrimensor Busso que esto podría dar lugar a la formación de una escuela de silvicultura, con la contribución del agrónomo regional y de los alumnos de Secundaria y Primaria, y a la formación de viveros con la realización de las demás tareas inherentes a este orden de actividades. Ello contribuiría, además, a fortalecer nuestras reservas forestales para el futuro con una extensión de más de 160 hectáreas, cosa que es de positiva consideración. Serviría igualmente para la formación de un paseo o parque público, con sus accesos, de lo cual carece la localidad de Sarandí del Yí, puesto que, aunque la población está ubicada en la axila de dos cursos de agua arbolados, los vecinos no tienen donde hacer ni siquiera un modesto picnic, porque los propietarios no lo permiten.

Se trata, además de tierras bajas, —por lo cual se las suele llamar "el bañado"— cubierta por las crecientes invernales, que con la plantación de árboles y con los arrastres y depósitos de resaca se elevarían y se fijarían.

Y, por sobre todo esto —expresa el agrimensor Busso, a quien vengo siguiendo casi a la letra— se daría un ejemplo a las gentes de la zona, que, salvo rara excepción, no plantan árboles ni para tener sombra.

Ultimamente —remata— han entrado a cortar montes y han talado en tal forma que, por ejemplo, en el Río Yí, desde Cerro Chato hasta Sarandí, una determinada empresa ha comprado todo lo que sirve como leña pagando precios tan remuneradores que hasta un hacendado muy progresista de la zona vendió todos los árboles de sus campos. Si esto no se repone o el Estado no da la pauta a los propietarios —expresa— la leña será dentro de poco un artículo de lujo.

Repito que comparto íntegramente los conceptos del agrimensor Busso y por eso me complazco en hacerme eco de esta sugerencia para formularla a título de observación en esta oportunidad. No voy a proponer que se modifique el proyecto en estudio, pero me parece que ideas como las expuestas por el señor Diputado Ciompi referentes a una zona que conozco y sobre la cual tengo la misma opinión que él ha esbozado en Cámara, y las que yo acabo de exponer, pueden ser tomadas en cuenta, para que, si no en esta oportunidad, pueda procurarse su cristalización en alguna otra que se presente en plazo no lejano.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Cuando estudiamos este asunto, el primero que hizo alguna solicitud para parques en Migues y San Bautista fué el señor Diputado Bianchi Altuna y el que había, que ya se había asesorado correspondientemente en el Ministerio de Ganadería y Agricultura respecto de este proyecto, le pidió que no insistiera en su pedido a efecto de poder darle aprobación, no entorpecer su marcha. El señor Diputado Bianchi Altuna comprendió las razones y desistió de su pedido.

A nosotros nos satisface mucho la actitud del señor Diputado Fusco así como también la del señor Diputado Ciompi. Muchos tendríamos el deseo de que en nuestros respectivos Departamentos se crearan parques que no han sido tenidos en cuenta en este proyecto, y seguramente todos tenemos la misma razón patriótica de que se enriquezca el país con parques nacionales, en esta oportunidad del centenario de la muerte de Artigas; pero de esta manera no sería posible dar satisfacción a este propósito, porque este proyecto ha sido muy bien estudiado por la Comisión Honoraria Forestal, que ha cumplido una magnífica actuación frente al mismo, y correríamos el riesgo de disminuir rubros que han sido calculados de manera tal que, seguramente, para la fecha en que van a ser aplicados ya estarán por debajo de lo que se necesita realmente.

De manera que, lamentándolo mucho y a pesar de que considero muy justo el petitorio del señor Diputado Soleres, que en principio apoyo entusiasmado, no creo oportuno aceptar el pedido, al menos en nombre de la Comisión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Diputado Ciompi ha recordado que en el Departamento de Soriano en la barra del Río Negro con Arroyo Grande, fué destinado por ley de 1944, si mal no recuerdo, un predio que honrara la memoria del primer poeta oriental, Bartolomé Hidalgo, nacido en el Departamento de Soriano.

Con el extinto Ministro de Obras Públicas, señor Tomás Berreta, tuvimos la feliz coincidencia de que ese parque pudiera ser el punto de unión de las carreteras del litoral uruguayo con el litoral sudoeste rioplatense, estableciéndose así un parque digno de la memoria de aquel poeta.

Ahora, encuentro juiciosa la observación que hace el señor Diputado Badano, a fin de no entorpecer la finalidad del proyecto, y, sobre todo, la financiación del mismo. Pero en el mismo sentido que ha indicado el señor Diputado Fusco propongo que estas observaciones pasen a

quien corresponda para que en el momento oportuno sean tomadas en cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el apartado VIII) tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado afirmativamente el apartado VIII) tal como viene de la Comisión por las dificultades que se han anotado en Sala. Declaro que habría deseado apoyar la proposición del señor Diputado Solares, que me parece muy atinada, pero al realizarla dependía de una diversificación del rubro de $ 100.000.00 que está destinado a la repoblación forestal de las islas fiscales.

En este instante, sin perjuicio de reconocer la importancia de la iniciativa del señor Diputado Solares, me parece que la repoblación de las islas fiscales especialmente las de los ríos de la Plata y Uruguay no solamente tiene la finalidad que objetiva el proyecto sino que significa un acto de soberanía nacional sumamente necesario en las circunstancias por que atravesamos.

(Apoyados).

—En ese sentido y recordando hechos notorios que no es del caso mencionar ahora en Sala creo que todo cuanto se haga por repoblar forestalmente esas islas realizando con ello un acto de soberanía, es imprescindible por parte del Gobierno Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el apartado IX.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado X).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Posteriormente a la presentación de este proyecto llegó a la Cámara una iniciativa del Poder Ejecutivo con su mensaje correspondiente para llenar una omisión involuntaria, sin duda, que existió en la estructuración de este proyecto de ley.

Me refiero a lo siguiente: la única localidad fundada por Artigas en el Uruguay es la actual ciudad de Carmelo, y para esa localidad se omitió destinar una cifra para la forestación y ampliación del Parque Artigas de la misma. Posteriormente, el Poder Ejecutivo, dándose cuenta de esa omisión, envió un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de $ 54.000.00 para llenar esa finalidad y, además, la suma de $ 12.000.00 para ornamentación, etc.

Pediría que ese proyecto de ley, que tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, sea incluído en el parágrafo subsiguiente de este proyecto de ley. He consultado a miembros de la Comisión y me han manifestado su asentimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más bien vendría a ser un nuevo artículo, por que tiene varios incisos.

SEÑOR SOLARES. — No, señor Presidente; como inciso X) de este artículo.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Oportunamente se podría tratar el pedido del señor Diputado Solares, que yo voy a apoyar cuando sea pertinente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

Creo que este es el momento pertinente, porque ya se termina con las cifras destinadas para parques y los demás incisos se refieren a trabajos complementarios, gastos de organización, etc. En consecuencia, podríamos votar esta suma destinada al parque Artigas de Carmelo como inciso X), ya que tiene la misma finalidad que las sumas que hemos votado hasta ahora.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: el mensaje y proyecto de ley que menciona el señor Diputado Solares está radicado en la Comisión de Fomento de la Producción y aun no ha sido tratado; por eso es que la Cámara no tiene conocimiento del mismo.

Este asunto está repartido por la Comisión. Es un proyecto del Poder Ejecutivo, que consta de tres artículos, por el cual se destina de Rentas Generales la suma de $ 54.000.00 para la ampliación, forestación y mejoras del Parque General Artigas de la ciudad de Carmelo y de pesos 12.000.00 anuales para mantenimiento del mismo.

Me atrevo a asegurar que la Comisión aceptaría gustosa la inclusión de este proyecto en esta ley que estamos estudiando. Por mi parte, le presto mi más amplia aprobación.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también, como miembro de la Comisión, propongo que se acepte este proyecto del Poder Ejecutivo, porque está fundado en las mismas razones que fundamentaron el proyecto de ley que estamos votando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La única dificultad está en el ordenamiento de la ley.

SEÑOR BADANO. — Podría votarse como artículo aparte, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así sí, porque tiene gastos por una sola vez y también gastos anuales.

Se va a votar el apartado X) del artículo 10.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado IX.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado XII.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el apartado XIII.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que sería el momento de votar el proyecto del Poder Ejecutivo a que he hecho referencia.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite?...

Yo iba a decir lo mismo que el señor Diputado Solares: parecería que ahora fuera la oportunidad de incluir ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el proyecto tiene tres artículos, los artículos 2.o y 3.o quedarían como incisos A) y B).

Léase el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Solares, como artículo 11 del proyecto en discusión.

(Se lee:)

"Artículo 11. Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 54.000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos) por una sola vez, y $ 12.000.00 (doce mil pesos) anuales, para ser invertidos en la ampliación, forestación y mejoras del Parque General José Artigas de la ciudad de Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Las sumas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán empleadas en la siguiente forma:

A) **Gastos por una sola vez.**

Adquisición de predios, estudio y trazado del Parque, alambrados, construcciones, herramientas y plantaciones, $ 54.000.00.

B) **Gastos anuales de formación y conservación.**

Sueldos y jornales, $ 10.500.
Gastos varios, $ 1.500.00.
Total, $ 12.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 en la forma leída.

SEÑOR CARDOSO. — Con las modificaciones de forma que haga la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Declaro que he votado afirmativamente el proyecto de ley que incluimos como artículo 11 de este articulado y que me satisface que haya reparado una omisión, que era notoria, en este homenaje a Artigas, de reforestación, por cuanto, como se ha anotado con certeza, no era posible omitir la ciudad que había fundado Artigas; y me satisface tanto más, cuanto que he tenido oportunidad, a requerimiento de los vecinos de esta localidad, de interesarme ante el Poder Ejecutivo por el andamiento de este proyecto que acabamos de votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En dos palabras, voy a insistir, señor Presidente, en la eliminación de los artículos 11 y 12 del proyecto que ahora pasarían a ser 12 y 13.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, porque voy a hacer una proposición previa a esa?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que en este momento convendría agregar un artículo que tengo redactado y que se refiere a la forma en que se contrataría el personal obrero necesario para el cumplimiento de los fines determinados por esta ley.

Hay una ley que obliga al Estado, a las Intendencias, a los Entes Autónomos, en fin, a los servicios dependientes del Estado, a realizar sorteos de obreros cada vez que sean necesarios para proveer a las necesidades que se produzcan.

Esa ley desgraciadamente no se ha aplicado casi nunca; no se ha aplicado ni en las intendencias, ni en la Administración Central, ni en los entes autónomos, o por lo menos se aplica con muy serias deficiencias.

Voy a proponer un artículo que creo que debe ser incorporado aquí, en el instante en que vamos a votar los recursos, que diría así: "El personal obrero necesario para cumplir los fines que esta ley determina, será contratado de acuerdo a lo que preceptúa la ley número..." No sé qué número es: pedí a la Secretaría el número de la ley de sorteo de obreros, que es del año 1944. Creo que es absolutamente necesario establecer este precepto, porque se va a tomar en realidad mucho personal obrero que es indispensable para cumplir los fines de esta ley al término de este año o el año que viene, y convendría que hubiera ciertas normas para la toma de ese personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Tejera.

(Se lee:)

Art. 12. El personal obrero necesario para cumplir los fines que esta ley determina, será contratado de acuerdo a lo que preceptúa la ley número..."

SEÑOR TEJERA. — Hay que agregar el número de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es la ley de bolsas de trabajo?

SEÑOR TEJERA. — Creo que es la reglamentación de contratación de personal; no recuerdo la denominación de la ley; por eso creo que es mejor ponerle el número de la ley, lo que se podría dejar librado a la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TEJERA. — Pero es en este momento que habría que votarlo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a buscar el número de la ley y se pondrá a votación.

SEÑOR TEJERA. — Se puede votar ahora y después se agrega el número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Permítame, señor Diputado, una brevísima interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El artículo 11 que pasaría a ser 12 y el 12 que pasaría a ser 13, fueron incluídos en Comisión, sacados de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de manera que no corresponden en realidad al proyecto que estamos considerando sino que fueron pasados por separado por el Poder Ejecutivo.

Quería hacer esa advertencia para que la Cámara esté informada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Badano había tenido la deferencia de comunicarme anteriormente que en la elaboración del proyecto de ley que hemos dejado aprobado hasta el momento la Comisión había agregado estos dos artículos que eran de otro proyecto del Poder Ejecutivo

Voy a reiterar, señor Presidente, los conceptos vertidos la vez pasada: según la información que obra en mi poder, esto puede interferir en un litigio judicial. No creo conveniente que las leyes interfieran en litigios judiciales. Tengo la historia completa en el casillero: pero creo que hoy no es día de hacer historia de esta naturaleza, del conflicto judicial, del litigio pendiente, de la conveniencia o de la inconveniencia de esta adquisición. Para mí en este momento hay una razón que es más poderosa que todas esas. Vemos que la Cámara, a pesar de que hace dos horas que está sesionando, no ha alcanzado el quórum de 50 votos necesarios para aprobar el artículo 12, pues la adquisición de estas cuatro mil hectáreas en medio millón de pesos se financia con una emisión de deuda de $ 550.000.00. No hay el número necesario de Diputados a los efectos de poder sancionar este proyecto de ley, como sería lógico hacerlo y comunicarlo al Poder Ejecutivo, pues coincido con la opinión de la casi totalidad de los integrantes de la Cámara de que el mejor de todos los homenajes que haremos al precursor de la nacionalidad es impulsar la obra de forestación del país.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, me permito solicitar de la Cámara que se desglosen estos dos artículos que constituían un proyecto aparte y que se deje el estudio de los mismos para otra oportunidad que serán las sesiones subsiguientes del Cuerpo, o inmediatamente del período eleccionario, pues es de evidencia que después de las elecciones la Cámara va a tener que sesionar a efectos de sancionar una serie de iniciativas que no va a ser posible aprobar antes de las elecciones.

(Apoyados).

—Por tanto, hago esa moción. No quiero extenderme en consideraciones, pues podría hasta opinar, si fuera necesario, que el precio establecido para la compra de estos montes naturales, que se llegan a fijar en $ 125.00 la hectárea, es muy elevado si consideramos que se despunta al campo de la porción de él que es totalmente inutilizable.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Yo no tengo noticias de esas dificultades jurídicas a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra. Por el contrario creo que el campo es una propiedad particular que ha gozado de tranquila posesión y que en el caso de expropiarse, ha de seguirse el juicio de expropiación, trámite corriente en todos estos casos.

(Apoyados).

—El valor del campo, por otra parte, me parece que es, indiscutiblemente un valor realmente razonable, casi diría, un precio efectivamente bajo. Como ya lo dije en oportunidad de la discusión general en una sesión anterior; se trata de un monte, de un valor indiscutible por sus esencias forestales, por la existencia de árboles milenarios, y porque es, quizás con toda seguridad, el monte más grande del país. Es un lugar apreciable para el turismo, y una oportunidad para que el Gobierno reponga o repare en parte siquiera el déficit de forestación, que tiene contraído con el país. Cuesta mucha plata, mucho tiempo, mucha técnica, hacer verdaderos montes en el país; pero cuando tenemos la oportunidad de encontrarlos hechos, en una forma como ésta, y monte de una naturaleza casi imposible de imitar; creo que es una oportunidad evidente, que no debe desperdiciarse.

No hago cuestión, señor Presidente de si se precisan cincuenta votos conformes para aprobarlo, pero pido que se cierre la discusión y que en el momento oportuno se vote como se ha hecho en otras ocasiones.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Según las informaciones que tengo, señor Presidente, esas propiedades no están en litigio porque es un solo padrón. Esa propiedad la compró una empresa cuya sigla es CONFINCO y el Banco Hipotecario le dió un crédito sobre todo ese campo, que creo que es de 24.000.000 hectáreas de $ 600.000.00. De manera que no puede haber ningún conflicto que obscurezca el origen de la propiedad, porque cuando el Banco Hipotecario hace un préstamo, examina detenidamente el título de la propiedad.

De manera, pues, que no voy a votar el desglose de esos artículos.

Nada más.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Cuando el señor Diputado Ferrer Serra planteó este problema, de primera intención el Diputado que habla creyó oportuno prestarle asentimiento al desglose de los dos artículos que, como dije antes, habían venido en un proyecto separado del Poder Ejecutivo.

Ahora bien: posteriormente he hablado con algunos abogados que me hicieron un razonamiento que me convenció. Dijeron: si hay conflicto el Estado expropia el terreno, deposita el dinero en el juzgado correspondiente, el conflicto de las partes sigue y cuando algún día se re-

lucione el conflicto, a quien le corresponda, cobrará lo que tenga que cobrar. Me pareció que este razonamiento era muy justo, muy razonable y muy lógico.

Por otra parte las manifestaciones de los señores Diputados Durán Rubio y D'Amado y las informaciones que tiene el que habla, que surgen, en primer lugar, del propio mensaje del Poder Ejecutivo y manifestaciones de personas que conocen el bosque hacen que me incline a insistir ante el señor Diputado Ferrer Serra para pedirle que retire su moción de desglose y que propicie la adquisición del predio que tiene una forestación inigualada seguramente en el país, por la riqueza de especies autóctonas: algunos de los árboles, se me dice, tienen dos metros de diámetro, lo que quiere decir que tienen decenas de años de existencia: es seguramente la más abundante riqueza forestal indígena, y para rehacerla en otro predio se necesitará un tiempo aproximado a los cien años. Si así no lo hiciéramos, perderíamos la oportunidad de aumentar el predio de la Meseta de Artigas con una riqueza y una belleza que no se va a poder obtener en dos, tres o cuatro generaciones.

De manera, señor Presidente, que, como no he hecho la consulta a este respecto con los demás señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción— ya que estamos presente pocos, y seguramente cada uno de ellos emitirá su opinión en este asunto— yo solicito de nuevo al señor Representante Ferrer Serra que no insista en su pedido y que nos acompañe en la adquisición de este predio que va a contribuir a engrandecer el homenaje que queremos rendir al Prócer.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En refuerzo de lo expresado por el señor Diputado Badano, quiero puntualizar que si el litigio a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra tiene relación con la propiedad de las tierras, él no impide que el Estado las adquiera por la expropiación. La expropiación es un título originario de dominio para el Estado; desde el momento en que ésta se efectúa de acuerdo con las leyes que rigen la materia, el Estado será propietario con prescindencia de los derechos originarios del bien que adquiera por vía de la expropiación. Si hay litigio, el litigio seguirá desarrollándose entre quienes lo controviertan, con prescindencia total del Estado, y se referirá a la suma que en el juicio de expropiación le corresponda pagar al Estado. Pero el título del Estado será perfecto.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo también me voy a oponer al desglose de este artículo porque entiendo que sería perder una ocasión propicia para salvaguardar dos intereses fundamentales. El primero, es la conservación de un bosque ya hecho y, el segundo, la conservación de una colonia ya hecha.

No voy a extenderme sobre la excelencia de la idea de conservar lo que tenemos en materia de bosques; pero, con respecto al segundo interés, quiero llamar la atención sobre esta circunstancia realmente inconcebible y aberrante: hay una vieja colonia compuesta de ochenta familias que tienen ya notificado el desalojo del campo, porque un consorcio de capitales, en gran parte extranjeros, creo, lo ha adquirido y se dispone a dar el desalojo a sus antiguos habitantes; y más inconcebible resulta todavía y más paradojal resulta esto por el hecho de que esta venta va a ser ayudada con créditos que otorgaría una institución de crédito oficial. Acaba de referir el señor Diputado D'Amado que un crédito de $ 600.000.00 va a reforzar el precio de adquisición de este predio en el que está enclavada una colonia compuesta de ochenta familias.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo yo, admitiendo toda rectificación posible a los datos que poseo, que en vista de estos dos intereses importantes, lo que procede es la expropiación del predio de referencia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo tenía la preocupación de que este proyecto saliera rápidamente; la Cámara parece que no lo quiere.

Voy a expresar, en primer término, sucintamente, qué es lo que hay detrás de todo esto, y después voy a sacar otras conclusiones. Hay un predio de 28.000 hectáreas y hay una colonia: la famosa Colonia "La Uruguaya" formada por trabajadores de la tierra originarios de San José, a los que se quiere olvidar. La adquisición de este predio, estas 4.000 hectáreas, no tiene absolutamente nada que ver con la situación de la Colonia "La Española". Está completamente separado; no hay que hacer confusiones.

Aquí se van a comprar 4.000 hectáreas de bosques en los cuales casi se puede asegurar que no ha entrado el hombre. Son bosques naturales, son montes naturales, que podrán tener un gran valor, pero cuyas tierras son totalmente inlaborables por el momento y no tienen otro valor que el valor intrínseco del monte formado por la naturaleza. Son tierras totalmente inexplotables a las cuales se les asigna un valor extraordinario. Estas tierras pesan sobre el valor total del campo, porque si él se adquiriera para la explotación, habría que restarle la parte de monte en la que no se puede hacer ganadería ni agricultura, habría que proceder al desmonte, en primer término, para llegar después a la etapa de la producción. Pero todo esto es secundario.

Este campo pertenece a una vieja familia española que hizo una gran defraudación de impuestos: hizo una donación entre vivos, por la cual no pagó impuestos. Hay una denuncia fabulosa en el Ministerio de Hacienda sobre este mismo asunto, a la que el Ministerio, tal vez por influencias políticas —no de ahora, sino de otra época— no le ha dado la tramitación correspondiente y se ha llegado a esto: sobre campos embargados hasta por el propio Estado, se han hecho escrituras y se han vendido; se han vendido por los propietarios originarios que son herederos ausentes, españoles que no viven en el país, y que formaron una sociedad anónima del mismo nombre que citaba el señor Diputado D'Amado. La transferencia se hizo a pesar de todos los embargos existentes por defraudación de impuestos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque detrás de esto se mueve un poderoso estudio, un estudio de hombres políticos que en el momento actual no tienen actuación; pero que la tuvieron muy preponderante en el anterior período de Gobierno.

Estos son los hechos, y estos hechos determinaron que el Banco Hipotecario, que no da la más pequeña cantidad de dinero si el título no está bien saneado, por esas influencias, haya dado una cantidad tan alta. Se trata de una sociedad anónima que, en realidad, no hace más que disfrazar a los viejos dueños de esos campos, residentes en España.

Yo sé que el título de esa propiedad va a ser perfecto para el Estado, porque cuando el Estado hace una expropiación de título queda saneado; pero se interfiere en ese litigio con la operación porque al venderse esa parte del campo se está valorizando todo el resto del campo y, además, se entrega una cantidad que puede permitir la salida de ese pleito que debe ser fallado, de acuerdo con la lógica.

Los antecedentes que yo tengo —y adelanto que las circunstancias me han impedido ver todo el expediente; pero lo voy a ver— son de que atrás de todo esto hay un asunto grave y muy oscuro y a pesar de que los títulos están saneados, esto interfiere en la marcha lógica del litigio. Yo no he hablado nunca de títulos, ni de que estos no estuvieran saneados, porque sé que cuando se hace una compra los títulos quedan saneados. Pero lo que no quiero es que el Parlamento interfiera en la marcha del litigio.

Si es necesario que abunde en más consideraciones, no tengo inconveniente; si algún señor Diputado lo desea, que lo exprese.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR FLORES. — No hay número suficiente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado, pero en la casa hay cerca de setenta señores Representantes. La Mesa mandará llamar a los señores Diputados que están en antesalas, a fin de votar este artículo y los demás proyectos que figuran en la orden del día y que requieren mayoría especial.

26

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A la espera de que tenga efecto la exhortación del señor Presidente, yo me permitiría preguntarle a la Mesa en qué estado quedó la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo. Nosotros tendríamos interés en participar en esa interpelación, y quisiéramos conocer cuándo podría seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a concertar fecha con el señor Ministro. De acuerdo con los precedentes. Iba a consultar al señor Diputado interpelante si tenía interés en que se concertara nueva fecha. Toda esta semana está tomada por sesiones extraordinarias. De manera que habría que fijarla para la otra semana.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo creo que para la semana entrante, habiendo ya la Cámara decretado que no se va a reunir, será imposible conseguir número. máxime cuando hay bancadas numerosas que se desinteresan por la resolución de esta interpelación.. Confieso que en el estado actual de las cosas, creo que hay un derrotado, y es el Poder Ejecutivo, que no ha podido levantar las gravisimas acusaciones que he hecho, que han salido. en la prensa y que no han sido contestadas en Sala. Creo que el Poder Ejecutivo, o el representante del Poder Ejecutivo, serían quien debería mostrar más interés en levantar esos cargos.

Estoy dispuesto a que esa interpelación continúe cuando el señor Ministro quiera; el día que quiera y a la hora que le sea conveniente, siempre que podamos conseguir el número de legisladores suficiente para que no quede la Cámara sin número, como ha ocurrido otras veces.

De manera que para que la Cámara no pierda horas de trabajo, ya que está dispuesta a trabajar tanto, podría fijarse una sesión para cualquier día de esta semana a la hora 16; por ejemplo, el jueves.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no pensaba intervenir en esta incidencia, pero como no estoy de acuerdo con una interpretación del señor Diputado interpelante, me veo en el deber de dar, también mi interpretación.

Creo que aquí no ha habido derrota para el Poder Ejecutivo por el hecho de que no haya levantado los cargos conceptuados gravísimos por el señor Diputado interpelante. Evidentemente. no ha habido oportunidad para ello, porque el señor Diputado interpelante ha estado en el uso de la palabra durante muchas horas y no ha habido ocasión para el interpelado, o algún Diputado que deseara intervenir, hiciera oir su voz y contestara esos cargos.

La interpretación que le doy a este episodio, que es lo que motiva, repito, mi intervención ahora, es distinta. Creo que aquí no hay derrotado alguno. Lo que pasa es que a la Cámara no le ha interesado la interpelación y, en consecuencia, cuando a la Cámara no le interesa una interlación es porque el asunto que la motiva no tiene entidad suficiente o porque el Diputado interpelante no ha tenido la felicidad de convencer a los miembros del Cuerpo de que tiene razón él en los cargos que formula.

Extendiendo un poco la argumentación y teniendo que encontrar un derrotado —repito que creo que no exista un derrotado ni tampoco un victorioso en una lucha que solamente ha empezado y no ha terminado— diría que el derrotado es quien trajo el asunto a la Cámara y una vez que ella se enteró del mismo. se desentendió no en una oportunidad, sino en tres o en cuatro. reiteración de falta de interés que demuestra, claramente que el Cuerpo no quiso saber de esa interpelación y no porque se manifieste dispuesta a echarle una cuarta al Poder Ejecutivo, ya que sabemos que existen sectores en el Parlamento que no pierden oportunidad para formular un voto de desaprobación respecto a medidas tomadas por los representantes del Poder Ejecutivo.

En consecuencia repito que no creo que aquí haya derrotado o victorioso alguno, porque se trata de una lucha que no ha terminado y que apenas ha empezado. pero teniendo que encontrar un derrotado, tendría que ser, necesariamente, el señor Diputado interpelante que no ha tenido la felicidad de hacer que la Cámara se interese por el asunto que ha traído a su consideración, a fin de que haya siempre el quórum suficiente para que pueda sesionar y termine la interpelación.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cada uno interpreta las cosas según le agrada.

Yo, puesto en la situación en que está el señor Ministro de Industrias y Trabajo, habiéndose hecho en Sala acusaciones gravísimas que han tenido resonancia en toda la prensa del país, puesto en las mismas circunstancias que él, sería el más interesado en que la Cámara se reuniera para destruir esas acusaciones si es que tuviera la razón en mis manos. Interpreto el hecho de que la Cámara se haya quedado sin número en repetidas oportunidades, en algunos casos porque sectores del Cuerpo no conocen el problema lo ignoran y no le dan otra trascendencia que aquella que pudiera tener si hubiera sido planteado con un carácter político y en ese caso les daría la razón.

Pero la verdad es que la acusación es contra un Poder Ejecutivo que acaba de violar una ley votada justicieramente por este Parlamento, ley de presupuesto del Correo que se llamó ley de reparación justiciera para funcionarios, y que ha sido violada reiteradamente por el Poder Ejecutivo. Bastaría uno solo de los casos de designación que ha hecho el Poder Ejecutivo, para merecer la más severa crítica de todos los señores Diputados conocedores de los hechos, a los cuales, seguramente, no le han prestado atención.

Yo me refería. entre las muchas acusaciones que le hice al Poder Ejecutivo, a la presupuestación de un funcionario postal que había sido acusado del más repugnante de los delitos; funcionario para el cual el Director General de Correos había pedido la destitución. en base a documentaciones firmadas por un alto funcionario postal, ejemplar como funcionario y militante en el sector político a que pertenece el señor Ministro...

SEÑOR BADANO. — Pero, permítame señor Diputado: entramos otra vez a la interpelación! La orden del día tiene muchos asuntos que tenemos que aprobar!

SEÑOR ASTIAZARAN. — No se ponga impaciente señor Diputado. Guarde esa impaciencia y esa energía para defender al señor Ministro, si usted encuentra razón para defenderlo.

Estoy diciendo que ese solo hecho de una acusación documentada de la presupuestación de un individuo que ha sido acusado del más repugnante delito presupuestación de ese funcionario con conocimiento pleno del señor Ministro, alcanza y sobra para que esta Cámara diga que ese Ministro no está a la altura de las funciones que tiene que cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tratará de concertar la fecha del día jueves a la hora 16, para continuar la interpelación del señor Diputado Astiazarán al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

27

Continúa la consideración del asunto que estaba en discusión: "Año del Arbol a Artigas", que figura en 7.o término de la orden del día.

No hay número para votar los artículos 11.o del proyecto. que pasa a ser 12.o, y 12.o del proyecto, que pasa a ser 13.o.

SEÑOR CARDOSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que si a esta hora no podemos conseguir los cincuenta votos, más tarde será más difícil. Generalmente esta es la hora estratégica. Yo insisto, por lo tanto. en que se llame a Sala. Aparte de este artículo, que no será votado por la unanimidad de la Cámara hay otros sobre los que hay asentimiento unánime, y que podrán votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a los señores Diputados que están en antesalas a que entren a Sala.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería decir algo sobre la expropiación de estas cuatro mil hectáreas en el Rincón de Pérez, Departamento de Paysandú, que es a los fondos de la Colonia Uruguay. Ese predio, si se hubiera tenido un poco de previsión, se podía haber expropiado por el Estado para que esas cien familias de agricultores que están desalojadas por una compañía extranjera, que compró esos campos con $ 600.000.00 que le prestó el Banco Hipotecario no pasaran los momentos angustiosos que están viviendo.

Este problema lo hemos planteado varias veces en Cámara; hemos pedido informes al Instituto de Colonización, porque queremos saber qué destino van a tener esos agricultores desalojados. Aprovecho esta oportunidad para decir que lo más útil hubiera sido expropiar también los campos de Colonia Uruguaya para que los campesinos desalojados pudieran trabajar allí en forma permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum para votar el artículo 11.o del proyecto que pasa a ser (12.o.

(Texto del artículo 12:

"Artículo 12. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en la expropiación de hasta cuatro mil (4.000) hectáreas y mejoras correspondientes, en la zona denomina-

da Rincón de Pérez 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú).

Dicho predio será habilitado para uso público con la denominación de Parque Nacional Artigas").

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13.

(Texto del artículo:

"Artículo 13. Amplíase en la suma de $ 550.000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) valor nominal la deuda denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", creada por la ley N.o 10.196 de fecha 17 de julio de 1942". Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

El producido de esta ampliación será destinado por el Poder Ejecutivo a los fines establecidos en el artículo 12 de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y uno: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Tejera, que pasa a ser 13.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 13. El personal obrero necesario para cumplir los fines que esta ley determina, será contratado de acuerdo a lo que preceptúa la ley N.o 10.459, de 14 de diciembre de 1943".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo, 11, que pasa a ser 12 fué proclamado afirmativamente, pero evidentemente la Cámara no aprobó el 12 que pasa a ser 13. Como la Cámara no puede financiar con cargo a Rentas Generales, es evidente que faltaría la iniciativa del Poder Ejecutivo para dejar aprobado el artículo anterior.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado!

Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me parece que la tesis expuesta por el señor Diputado Ferrer Serra es visiblemente errónea. El gasto aprobado por la Cámara al sancionar el artículo 12 del proyecto, tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Por el artículo siguiente el Poder Ejecutivo proponía una financiación especial para ese artículo. La Cámara rechazó esa financiación, pero el gasto está autorizado, y un gasto autorizado el Poder Ejecutivo lo puede realizar con cargo a Rentas Generales. Esta es la solución rigurosamente técnica, desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista jurídico de la cuestión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Todo gasto autorizado el Poder Ejecutivo lo podrá realizar en la medida en que tenga fondos; depende del manejo de esos fondos que el déficit resultante corresponda a este rubro o a otro cualquiera. Pero el gasto ha sido autorizado por iniciativa del Poder Ejecutivo, de modo que ha sido perfectamente bien autorizado. Lo que la Constitución exige en materia de gastos con respecto al Parlamento, es que las leyes que originen gastos, y sean de iniciativa del Parlamento, estén financiadas; pero no ocurre lo mismo con las que sean de iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Pido que se reconsidere el artículo 13, y que se vote nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 12, del proyecto, que pasa a ser 13.

(Se vota).

—Diecisiete en cuarenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia que la bancada herrerista, en su mayoría, no votó el artículo 12, que pasó a ser 13.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia que la bancada batllista, en su casi totalidad, aún advertida que detrás de esto había algo sucio, votó este artículo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

¿Quién dice que hay algo sucio?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he dicho. Lo dije dos veces.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo le pediría buenamente al señor Diputado Ferrer Serra que aclarara si él cree que la votación de la Cámara, a la que contribuyó la bancada batllista conjuntamente con los representantes de otros sectores partidarios, puede determinar el carácter de suciedad del asunto a que él alude, o puede significar una complicidad de la Cámara con esa misma suciedad; o si, simplemente, le da derecho al Estado a adueñarse de un predio útil para los fines públicos, con absoluta prescindencia de esa presunta y posible suciedad a que él se refiere.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo soy muy contrario a absolver posiciones. Yo hablo en la Cámara cuando quiero y cuando debo hablar. En este proceso de aprobación de este artículo, en dos oportunidades yo me referí concretamente a lo que había detrás de esta compra.

En la tarde de hoy, ante la vacilación de algunos compañeros, concreté más el asunto y dije que esto interfería con un litigio judicial y aún administrativo existente. Hablé de ventas mal hechas; hablé de estudios profesionales inmiscuidos en la sanción de este proyecto de ley; de la transformación de los herederos en sociedad anónima, y de la compra —en esta transferencia de dominio mal hecha— de los herederos en esa sociedad anónima que constituyen los mismos herederos.

Hablé de todo eso, y dije que esta ley, señor Presidente, tendría inconvenientes o que podría interferir en la marcha lógica de ese proceso judicial. No tuve la dicha de ser escuchado por la mayoría de la Cámara; no tuve la dicha de ser comprendido por la mayoría de la Cámara.

Yo he salvado mi responsabilidad frente a un fundamento de voto completamente extemporáneo, porque en esta Cámara lo que tenemos que venir a mirar son los intereses generales de la Nación, que es lo fundamental, y a expedirnos de acuerdo con nuestro libre criterio cuando entendemos que debemos aprobar un proyecto.

Frente a la actitud, que significaba una coacción, reaccioné en la forma absolutamente lógica que corresponde, diciendo lo mismo que había estado advirtiendo los otros días, cuando tuve oportunidad de hablar particulamente con el señor Diputado Badano, cuando hablé en la discusión general de este proyecto de ley, y cuando hablo ahora.

La advertencia fué hecha; no se creyó en mis palabras. La responsabilidad no corresponde al Diputado que habla, sino a aquellos que pretendieron desoír la advertencia hecha por mí.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: a mí no me parece que aparezca ninguna suciedad por las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra. Si en este asunto hay pleito, el que compre el Estado el campo no va a hacer que el dinero se lo lleve quien no tenga derecho; si es una propiedad litigiosa, habrá que depositar el dinero de la compra, el pleito seguirá, y cuando la Justicia falle se verá quién tiene derecho. La Cámara no tiene nada que ver en que haya uno o cincuenta pleitos; es lo mismo. Y que haya todos los estudios implicados que haya, no importa nada.

El que quiera cobrar tendrá que probar su derecho, y mientras no lo pruebe el importe se deposita, como se hace cuando se trata de ventas forzadas o cuando hay litigios de derechos. Recién entonces se percibirá el importe de la venta.

De manera que no hay ninguna complicación ni hay por qué temer una cuestión de esas, en un asunto de esta clase.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero hacer notar a toda la Cámara que el señor Diputado Ferrer Serra ha eludido responder a mi planteamiento, con el pretexto fácil de que él no absuelve posiciones.

Precisamente para evitar ese pretexto yo no di a mi planteamiento el carácter de una exigencia o de una imposición, sino que le pedí "buenamente", usé estas palabras, al señor Diputado Ferrer Serra, que aclarara el alcance de las suyas, en función de los datos sobre los cuales yo le pedía precisiones.

Surge, en consecuencia, que lo que ha ocurrido es que el señor Diputado Ferrer Serra no ha podido contestar mi planteamiento; y surge igualmente que su puntualización inicial queda como una ligereza objetable.

Eso se corrobora tomando en cuenta sus ulteriores palabras: si hay interés público demostrado en concepto de los señores legisladores, en que la Nación se haga dueña de un predio determinado, no puede ser obstáculo para que se satisfaga ese interés público —que como él lo dijo debe ser el objetivo fundamental de nuestra actividad—, el hecho de que haya un pleito pendiente respecto a la cosa sobre la cual ese interés público se manifiesta y se ejerce. El pleito se liquidará entre las partes exactamente en los mismos términos que ahora, haya o no haya expropiación.

En tanto, podría ser un medio de favorecer a una de las partes evitar que el Estado haga la expropiación.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 13 del proyecto que pasa a ser 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 14 del proyecto que pasa a ser 15, es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase el año 1950 "Año del Arbol a Artigas" en homenaje al Padre de la Patria en el centenario de su muerte. Con este motivo serán consagradas a honrar la memoria de José Artigas todas las plantaciones de árboles que se realicen en el curso de dicho año.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Junta Honoraria Forestal, tendrá a su cargo la dirección, organización, administración y estadística de este movimiento patriótico y cultural, con la colaboración de los organismos oficiales que corresponda.

La ejecución de lo dispuesto por los numerales I al IX inclusive del artículo 10, se realizará por intermedio de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.o Todas las instituciones del Estado, Entes Autónomos y organismos descentralizados, que posean tierras aparentes o espacios disponibles, realizarán la plantación de su "Bosque" o "Parque Artigas", exhortando a la colaboración patriótica de sus componentes, vinculando el pueblo a sus actos, dando especial participación en ellos a las escuelas o institutos de enseñanza de su más inmediata proximidad y haciendo que prevalezca, en los mismos, su carácter eminentemente cultural y cívico. Para la sede de aquellos organismos donde sólo fuere posible la plantación de un árbol simbólico, ello será cumplido con la correspondiente ceremonia.

Art. 4.o En las Capitales del Interior de la República se formará una Comisión "Pro Arbol a Artigas" con las siguientes autoridades: Intendente Municipal, Jefe de Policía, Director de Rentas, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, Director del Liceo Departamental, Director de la Escuela Agraria, Comandante Militar de la Guarnición y Jefe de Servicio Agronómico.

Dicha Comisión tendrá los siguientes cometidos: A) Afectar, previo estudio técnico urbanístico, los predios de propiedad nacional o municipal más aparentes para la creación de su "Parque" o "Bosque Artigas"; B) Satisfacer los problemas de plantación y cuidado; C) Utilizar a ese fin los elementos de que disponen y el refuerzo que fuere menester solicitar al Ministerio de Ganadería y Agricultura y D) Realizar la significación moral y patriótica de esta campaña con actos educativos y especialmente con la participacón de escolares y estudiantes de la localidad.

Para cumplir esta obra en las demás poblaciones de cada Departamento, se constituirá una Comisión local, delegada de la Departamental anteriormente señalada, integrada con sus autoridades y caracterizados vecinos.

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura gestionará de la Intendencia Municipal de Montevideo su colaboración a la presente campaña y la particular del Departamento, enriqueciendo los parques existentes, creando nuevos núcleos arbolados, completando el de las calles y paseos públicos, dando la máxima participación posible a los organismos vecinales con el concurso de las escuelas y liceos de la localidad, y de modo que los actos de plantación vinculen directa y proficuamente al pueblo.

Art. 6.o Las instituciones privadas: de enseñanza, de la industria, el comercio, las bancarias; los establecimientos agrícolas y ganaderos, etc., cumplirán con este homenaje nacional a Artigas, realizando sus propias plantaciones.

Art. 7.o La Junta Honoraria Forestal efectuará la propaganda conveniente, a efecto de que en los hogares de toda la República se cumpla, en actos familiares, la plantación de su "Arbol a Artigas", en homenaje a nuestro máximo Libertador.

Art. 8.o. En libro especial se labrarán actas y llevarán registros y plano de toda la plantación consagrada a Artigas, debiendo constar lo actuado y el nombre de cada colaborador voluntario, especificando el árbol o los árboles que le correspondan. Este documento será conservado en la sede municipal o de la autoridad respectiva, debiendo exhortarse a dichos plantadores a mantenerse activos en la conservación de los árboles vinculados a su nombre.

Art. 9.o. Para el mayor estímulo de cuantos intervengan en este movimiento forestal de carácter patriótico, se otorgarán premios consistentes en medallas, placas y diplomas así como certificados especiales a los plantadores del árbol familiar.

Art. 10. Destínase a Rentas Generales hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), a los fines de la presente ley, para ser invertidos en la siguiente forma:

I) Parque Artigas del Cabo Polonio (Rocha).

Para hacer efectivo el pago de las expropiaciones pendientes según decreto-ley de 16|9|942, forestación de dunas, construcciones, alambrados, vehículos, etc. .... $ 250.000.00

II) Parque Artigas de Las Piedras (Canelones).

Para ampliación (a 4 Hás. más) construcciones, etc. .... " 25.000.00

III) Parque Artigas (Sauce-Canelones).

Para ampliación (a 4 Hás. más), construcciones, ornamentación, etc. " 10.000.00

IV) Parque Meseta de Artigas (Paysandú)

Para ampliación (a 52 Hás. más), forestación, construcciones, semisurgentes, etc. .... " 75.000.00

V) Parque Andresito (Rocha).

Para forestación, construciones, semisurgentes, etc. .... " 10.000.00

VI) Parque Artigas del Mirador de la Patria (Sierra de las Animas-Maldonado)

Expropiación de 1.000 Hás., forestación, construcciones, etc. .... " 80.000.00

VII) Vivero Nacional de Toledo.

Para aumento de la producción de árboles, mejoras, etc. .... " 120.000.00

VIII) Islas Fiscales.

Para intensificar la forestación y repoblación forestal, en las Islas Fiscales de los ríos de la Plata, Uruguay, Negro y Santa Lucía .... " 100.000.00

IX) Parque Artigas (Treinta y Tres).

Para adquisición del Parque Las Delicias (49 Hás. 3.719 ms.), obras de conservación, etc.	" 80.000.00

X) Viveros Oficiales.

Para subsidiar el aumento de la producción de árboles	" 50.000.00

XI) Trabajos complementarios.

Para gastos de transportes, arborización y defensa y conservación de las plantaciones oficiales	" 80.000.00

XII) Donaciones.

Para atender la demanda extraordinaria de árboles que solicitan los no pudientes	" 90.000.00

XIII) Gastos de Organización.

Para propaganda, comprendiendo la impresión de la "Cartilla del Arbol", acuñación de medallas, fundición de placas, impresión de diplomas, etc. .	" 50.000.00

Art. 11. Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 54.000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos) por una sola vez, y $ 12.000.00 (doce mil pesos) anuales, para ser invertidos en la ampliación, forestación y mejoras del Parque General José Artigas, de la ciudad de Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Las sumas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán empleadas en la siguiente forma:

A) Gastos por una sola vez.

Adquisición de predios, estudio y trazado del parque, alambrados, construcciones, herramientas y plantaciones ..	$ 54.000.00

B) Gastos anuales de formación y conservación.

Sueldos y jornales	$ 10.500.00
Gastos varios	" 1.500.00
Total	$ 12.000.00

A los efectos de la ampliación de dicho parque, declárase de utilidad pública la expropiación de los predios colindantes o próximos al mismo.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en la expropiación de hasta cuatro mil (4.000) hectáreas y mejoras correspondientes, en la zona denominada Rincón de Pérez (S.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú).

Dicho predio será habilitado para uso público con la denominación de Parque Nacional "Artigas".

Art. 13. El personal obrero necesario para cumplir los fines que esta ley determina, será contratado de acuerdo a lo que preceptúa la ley N.o 10.459, de 14 de diciembre de 1943.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado por la afirmativa todo el proyecto. No hemos, sin embargo, ratificado la votación, por entender que la Cámara no puede, en un tema que implique gastos quitarle la parte correspondiente a la financiación y cargarla a Rentas Generales.

A nuestro juicio, este temperamento está reñido con conceptos expresos de la Constitución.

Por eso no hemos votado la ratificación del proyecto. Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hemos votado por la negativa el artículo 12 en atención a los argumentos expuestos por el señor Diputado Ferrer Serra, y por entender que cuando en un asunto de esta magnitud un representante formula cargos gravísimos como los formulados por el señor Diputado Ferrer Serra, por lo menos la Cámara debe demostrar interés en conocer la exactitud o inexactitud de los mismos.

Como no se ha dado la oportunidad de que se conozcan o se rectifiquen los conceptos o las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra en Cámara, esos cargos, a juicio del Diputado que habla, quedan en pie y así deberá reconocerlo la República.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa por las razones que he expuesto en el transcurso del debate; debiendo agregar ahora que si en concepto de los señores Diputados Ferrer Serra y Palomeque puede haber incorrección en el voto afirmativo, está en sus manos pedir una investigación, que todos votaremos...

(Apoyados).

—... y se tendrá entonces la oportunidad de dilucidar ampliamente este asunto, contrariamente a lo expresado por el señor Diputado Palomeque. Con el agregado de que, si nosotros procediéramos con la ligereza del señor Diputado Ferrer Serra, que encuentra eco en el señor Diputado Palomeque, podríamos decir que suciedad por suciedad, hay la misma en el voto negativo que ellos han dado.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este país hace tiempo que los conceptos están trastrocados: el querer mantener las cosas en el mismo estado en que se encuentran, es favorecer a una cosa y el modificarla es mantener una situación de neutralidad.

Yo no sé en qué caletre puede caber el concepto de que cuando el legislador no actúa en un momento determinado, puede favorecer a alguien Si alguien a mí no me explica cómo la persistencia del legislador puede favorecer a alguien, yo no lo alcanzo a comprender.

Las situaciones quedan idénticas, y quien debe proceder es la justicia y nada más que la justicia, que era lo único que pretendía yo: dejar el problema en manos de la justicia.

Hablar con ligereza, hablar con ofuscación es pretender modificar los asuntos planteados a la justicia. Y más ligereza, más ofuscación, actitud incomprensible en un legislador, es atribuir a aquel que pretende que la justicia siga su curso normal el propósito de favorecer a una de las partes. Resulta un absurdo que sólo es explicable en gente que está apoyando a un gobierno que se cae corrompido a pedazos.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente todo el proyecto y debo significar que si mañana tuviera que hacerlo nuevamente, también votaría afirmativamente, pese a las manifestaciones de los señores Diputados Ferrer Serra y Palomeque.

No creo que nos alcancen las salpicaduras que quieren arrojarnos estos señores Diputados.

Yo he defendido mi criterio. Mi criterio no está abonado por conocimientos profesionales, porque soy profano totalmente en materia jurídica; pero he hablado con abogados que me han dicho lo que expresé en Cámara: que el conflicto o los conflictos no tienen nada que ver con el saneamiento del título desde el momento que se haga la expropiación.

Por otra parte, quiero dejar constancia que el informe está firmado por los señores Diputados herreristas Toribio Olaso, Amelio Fraga, Enrique Oribe Coronel, sin ninguna observación ni discrepancia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros no podemos dejar pasar en silencio estas expresiones del señor Diputado Ferrer Serra acusándonos de haber votado un asunto sucio.

Creo que solamente con espíritu...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No se nos puede tratar en una forma tan desconsiderada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además las expresiones del señor Diputado Ferrer Se-

tra llegan a sus compañeros de bancada también. Hasta esa injusticia comete.

Creo que se actúa con ligereza cuando se dicen esas cosas que hieren la sensibilidad de cualquier hombre. No soy capaz de ofender a nadie; pero me duele profundamente cuando injustamente, se quiere ofendernos.

Por eso expreso mi protesta por estos hechos que no deberían pasar.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli, para una cuestión de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre este episodio que se acaba de suscitar en la Cámara, expreso mi integral solidaridad con las expresiones formuladas por el señor Diputado Fusco en las oportunidades en que se ocupó del mismo.

Lamenté, cuando solicité la palabra para ocuparme de un problema de orden, quebrar el clima de trabajo en que la Cámara se encontraba embarcada, propiciado por las oportunas reflexiones que hizo el señor Diputado Brena. En consecuencia, el tema que voy a traer a la Cámara —y del que hubiera querido ocuparme con alguna extensión— voy a graficarlo con una somera exposición de cifras, para así llevarlo al conocimiento de los señores Diputados.

El problema sobre el cual quiero hacer, muy brevemente, algunas consideraciones, dice relación con la situación de los funcionarios de Cobranza de la UTE, personal en cuya suerte presupuestal no podemos tener absolutamente ninguna ingerencia positiva, y por ello debo limitarme a informar al cuerpo de su situación y apelar a la gentileza del señor Presidente de la Cámara para que remita la versión de mis palabras al respecto.

La Cámara sancionó hace pocos días, al estudiar el problema del aumento general de sueldos, un artículo por el cual se contemplaba en forma particular y especial a los funcionarios de las oficinas recaudadoras del Estado.

Yo reitero —y las ahorro al Cuerpo— todas las razones que pudo tener la Asamblea General para determinar un tratamiento tan excepcional a los funcionarios de las oficinas recaudadoras, a los efectos de ocuparme de esta situación del personal de cobranza de las Usinas Eléctricas del Estado.

Cifras, a los efectos de que la Cámara vea y viva el problema que traigo: en el año que va del primero de setiembre de 1949 al 31 de agosto del corriente año, el personal de cobranza de la UTE ha recaudado pesos 58:000.000.00, con un total de 275 funcionarios en todo el país. El total de sueldos que la Usina ha pagado a esos funcionarios, por su tarea, asciende a la suma de pesos 862.000.00, lo que arroja —asómbrense los señores Diputados— un promedio de asignación mensual de pesos 258.00 nominales, con toda la "nominalidad" que la Cámara sabe que se saca de los sueldos. Funcionarios que recaudan mensualmente sumas por varios centenares de miles de pesos, están cobrando actualmente, en una institución del Estado, $ 160.00, $ 180.00 y $ 200.00: el 2.2 o|o del total de lo que se recauda en el correr de un año.

Yo no quisiera establecer, no es mi propósito, ninguna situación comparativa enojosa; pero para la información del Cuerpo igualmente, para que comprenda esta situación de irritante injusticia en que se encuentran estos funcionarios, diré a la Cámara, por ejemplo, que los funcionarios recaudadores de la Intendencia de Montevideo, con 2.200 cuentas, de las cuales un 40 o|o se cobra directamente en los bancos, cobran, con porcentaje y sueldo $ 880.00, $ 850.00 por mes, y que recaudadores de entidades privadas, y de cooperativas y de mutualistas —Fraternidad, Círculo Católico, Sindicato Médico— con muy escasas cuentas para cobrar, están percibiendo mensualmente $ 530.00, $ 550.00 y $ 600.00.

Yo he querido, con estas cifras, que tienen, indudablemente, mucho mayor elocuencia que todo lo que pudiera argumentar para hacer comprender al Cuerpo esta situación de absurda y de ridícula injusticia en que se encuentra dicho personal, graficar esta situación ante la Cámara a efectos —e insisto: si la gentileza del señor Presidente quisiera poner a disposición de la UTE la versión de estas palabras— de excitar la sensibilidad del Directorio de la UTE, que ha demostrado en distintas oportunidades, frente a estos problemas —y conozco sus esfuerzos en ese sentido— su deseo de buscar solución. Por eso creo que pudiera ser útil, desde el seno de esta tan alta tribuna parlamentaria que es la Cámara, que mostráramos a esos funcionarios nuestra solidaridad con las reclamaciones de justicia que han formulado, con la satisfacción de sus aspiraciones, a que tienen legítimo derecho.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme del asunto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Mesa observará que yo estaba anotado para la cuestión de orden. Esa cuestión de orden era similar a la que acaba de plantear el señor Diputado Tróccoli.

Me felicito de que dicho señor Diputado lo haya planteado en primera instancia con el acopio de datos que él ha dado lo que me permite a mí prescindir de ello, a efectos de no abundar.

Es efectivamente cierto que el personal de cobradores de la UTE, —y todos tenemos oportunidad de conocerlo— tiene un refuerzo extraordinario en sus tareas, y no tiene por qué estar en inferioridad de condiciones con respecto a otros empleados de oficinas recaudadoras para las cuales hemos sancionado aquí un aumento del 30 o|o sobre los $ 45.00 y sobre los mínimos votados en la ley de Aumento a los Funcionarios Públicos.

Tenía la idea de esperar que hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, para dar a esta cuestión una salida reglamentaria, ya que por lo que veo el señor Presidente no pone a votación el envío de las palabras que se pronuncien sobre este problema, ni al Poder Ejecutivo ni al Directorio de la UTE. Creo que la manera de demostrar el real y el verdadero interés de la Cámara de hacer justicia con estos empleados de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado sería en forma de una minuta de comunicación que reclamara del Poder Ejecutivo se interesara ante el Directorio de la UTE para otorgar a estos trabajadores por lo menos el 30 o|o de aumento que se ha dado para otras oficinas recaudadoras. Y agrego todavía que ni siquiera los trabajadores de la UTE han tenido globalmente el aumento de $ 45.00, ya que en algunos casos ha sido bastante menor, a pesar del aumento del presupuesto votado en esta Cámara de Diputados.

Por tal motivo, si no hay cincuenta votos para promover una minuta de comunicación, mociono para que se vote por la Cámara el envío de estas palabras al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta votos en sala señor Diputado. Ahora, no se puede votar como cuestión de orden interno, porque evidentemente no lo es.

Por otra parte, la Mesa, si un Diputado le pide que sus palabras se pasen a una autoridad o a un funcionario, no tiene inconveniente en remitirlas, de modo que las remitirá al Directorio de la UTE.

Como acto de la Cámara no puede votarse, reglamentariamente.

De modo que por intermedio de la Mesa las palabras llegarán igual a su destino.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, sobre el temperamento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estamos de acuerdo con la interpretación que el señor Presidente da del trámite que deben llevar las palabras de los señores Diputados Tróccoli y Rodríguez. Pero lo que es evidente, también, es que dichos Diputados han querido que la Cámara se solidarizara con sus palabras, a efectos de darle toda la aquiescencia del Cuerpo a ese justo reclamo de los funcionarios de la UTE.

Es por eso que sería interesante tentar alguna votación que significara la solidaridad de los distintos sectores con esos conceptos vertidos en Cámara.

(Apoyados).

—Por eso sugeriría a la Mesa —con la habilidad que le es tan característica— que encontrara algún medio que permitiese elevar esas palabras acompañadas de la opinión favorable de todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado mociona en ese sentido y la Cámara vota, la Mesa no tiene ningún inconveniente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara expresa su solidaridad con las palabras pronunciadas por los señores Diputados Tróccoli y Rodríguez relacionadas con la remuneración del personal de cobranzas de la UTE.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert para una cuestión de orden.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente, hace ya casi dos años presenté un proyecto referente a la modificación de la fecha de cierre de registros para los guardianes del Puerto. La Comisión que estudia este proyecto, la de Legislación del Trabajo, sé que repetidas veces se ha interesado en el mismo, lo ha discutido, pero creo que aún no ha llegado a producir el informe definitivo.

Como estamos próximos a terminar el trabajo parlamentario, y correríamos el riesgo de que se mantuviera la injusta situación actual, quiero exhortar a la Comisión respectiva para que produzca su informe cuanto antes.

Al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para pedirle a la Comisión que estudia la orden del día a tratar en los próximos días, que tenga en cuenta los dos proyectos informados desde hace tiempo con relación a la apertura de los casinos de Atlántida y del Rambla Hotel.

No voy a extenderme con respecto a la conveniencia del funcionamiento del casino de Atlántida, y sobre sus consecuencias favorables para el turismo, sobre todo si se tiene en cuenta que más que nunca ahora vamos a tener que esforzarnos para atraer el mayor número de turistas, dada la baja de la moneda argentina.

Con respecto al Casino del Rambla Hotel, que el año pasado no pudo abrirse, es indudable que ello afecta a más de cuatrocientas personas, que corresponden a más de cuatrocientas familias: comercios, taximetristas, etcétera, que circundan el Rambla Hotel y se olvida además esto: que el fruto del producido de este Casino se va a invertir en obras de carácter social.

Considero, por lo tanto, que la Comisión debe tenerlo en cuenta para incluirlo en la orden del día, sin perjuicio, después, de discutirlo en Sala quienes sean contrarios, y sin perjuicio de otorgarle su voto en contra.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para ocuparme de esta cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sólo me voy a referir al primero de los asuntos planteados por el señor Diputado Grauert.

El señor Diputado Grauert ha planteado el que la Comisión de Legislación del Trabajo tome con urgencia medidas para aprobar el proyecto que solucionaría la situación angustiosa, ciertamente angustiosa, por mí conocida, de un grupo de guardianes del puerto, que han sido evidentemente perjudicados por la fecha de una ley que ha sancionado este Parlamento.

Pero este asunto dicha Comisión lo ha estudiado con real atención, y para que lo sepa el señor Diputado Grauert y la Cámara quiero decir que, cuando nos abocamos a discutir en profundidad este problema, cuando teníamos todos los datos estadísticos en la Comisión del Cuerpo, de la organización de los trabajadores portuarios, fué un Diputado del sector del señor Diputado Grauert, —el señor Diputado Lorenzi— quien vino a la Comisión con la noticia de que el asunto estaba arreglado, porque el Poder Ejecutivo iba a poner en estricto cumplimiento la ley de las 48 horas, y según él, al cumplirse estrictamente dicha ley, los trabajadores ahora perjudicados podían beneficiarse con mayor cantidad de horas de trabajo.

La verdad resultó después: el Poder Ejecutivo no ha hecho hasta el momento cumplir la ley de cuarenta y ocho horas de trabajo para los beneficiarios de la ley, y por consecuencia sigue habiendo guardianes del puerto que trabajan dos y tres jornadas por mes en pésimas condiciones.

Además está probado que únicamente en días de gran auge de llegadas de buques, el cumplimiento estricto de la ley de cuarenta y ocho horas solucionaría en parte la situación. En época normal ni siquiera el cumplimiento de dicha ley liquidaría la situación de injusticia que sufren los trabajadores que se quiere proteger.

Como se trata de un problema de una bancada que expresa dos opiniones, una de ellas la que obstaculizó el problema en la Comisión de Legislación del Trabajo, y ahora cambia de posición, quiero dejar eso puntualizado, para que no quedemos como remisos quienes nos hemos ocupado del asunto en Comisión seriamente, en este caso sustentando la misma tesis del señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Tengo la seguridad de que he sido oportuno en reclamar en el día de hoy la urgencia de este proyecto. Las palabras del señor Diputado Rodríguez confirman mi posición.

Yo sabía que el señor Diputado Lorenzi había dicho en Comisión que el problema estaba próximo a resolverse, en virtud de la aplicación estricta de las 48 horas semanales de trabajo.

Pero como no creí en esa solución, y posiblemente no deben haber tampoco creído en ella los otros miembros de la Comisión, ya que después pudimos confirmarlo por lo que acaba de expresar el señor Diputado Rodríguez, ello no era obstáculo, ni lo es ahora tampoco, para que la Comisión, de una vez por todas, tome resolución definitiva sobre el proyecto y lo traiga informado a la Cámara.

No está presente el señor Diputado Lorenzi y yo no voy a ser su defensor oficioso, porque no conozco las razones que puedan haberlo llevado a sostener esa opinión; pero cualesquiera que fueran aquellas razones, creo que está la Comisión en términos tales para que se produzca el informe definitivo y traiga a la Cámara cuanto antes.

En ese sentido, vuelvo a pedir que se exhorte a la Comisión.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carmelo González para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — La moción que deseaba formular no tiene objeto en este momento porque no hay cincuenta señores Diputados en Sala, ya que era para pedir que se pusiera a votación en tal circunstancia los artículos del proyecto que figura en primer término de la orden del día, y que se refieren al puente de Costa Azul.

Exhortaría a la Mesa a que tan pronto hubiera en Sala los cincuenta votos que son necesarios para la aprobación de esos artículos, se pusieran a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

31

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo pasé a la Mesa una moción por escrito, para que se tratara con carácter de urgente un proyecto ya sancionado por el Senado en el que se elevan en 30 o|o los sueldos de la Dirección de Estadística y Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Tiende a reparar una omisión del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, de no haber incluído en el 30 o|o a la Dirección de Estadística y Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Pido que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

SEÑOR TERRA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a apoyar gustoso la ponencia que acaba de formular mi compañero de sector, el señor Diputado Terra. Pero desearía que el Poder Ejecutivo también hiciera justicia a otras oficinas que asimismo tienen el carácter de recaudadoras y que son: Dirección de Aeronáutica Civil, Personal Administrativo de Dirección de Marina Mercante y Prefectura General Marítima, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, en la parte que tiene que ver con la Dirección de Verificación y Documentos Consulares, Dirección de Registro Civil, Ministerio de Obras Públicas, Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial, Dirección de Industrias, Instituto Geológico y Ministerio de Salud Pública.

Con motivo de la aprobación de la ley de aumentos a los funcionarios públicos, presenté un artículo que fué aprobado, para que se aumentaran en un 30 o|o los sueldos de los personales de las oficinas recaudadoras de proventos.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Yo propuse ese artículo como sustitutivo del que enviara el Poder Ejecutivo, denominado "Premio Estímulo", porque entendí que era una injusticia que los jerarcas indicaran cuáles eran los funcionarios que debían percibir esos aumentos. Entendí que era más justo, que lo percibieran todos. Así fué aprobado por esta Cámara, y después, al ser reconsiderado, se le introdujo una serie de modificaciones que trajeron esos inconvenientes.

Voy a votar la ponencia del señor Diputado Terra, pero vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemplara las situaciones de estos funcionarios que tienen tanto carácter de recaudadores como los que ha mencionado el señor Diputado Terra.

Nada más.

32

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: no estoy seguro, pero tengo entendido que la Cámara va a dedicar una de sus próximas sesiones a tratar todos los asuntos que ha resuelto la Comisión de Presupuesto.

En ese caso, yo deseo que se tenga en cuenta el presupuesto correspondiente al "Diario Oficial", cuyo informe, tengo entendido, ha sido firmado esta tarde.

Es lo que quería solicitar.

(Apoyados).

33

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El sector parlamentario que integro ha considerado en toda su extensión y en toda su entidad el debate que ocasionó la interpelación que le planteáramos al señor Ministro de Hacienda, el señor Diputado Stewart Vargas y el que habla.

Nuestro sector, señor Presidente, estima que puede ser de aplicación el artículo 84 de la Constitución, que habla de juicio político a los gobernantes por malversación de fondos públicos; pero asimismo estima que las denuncias formuladas deben aclararse en su totalidad.

Para ello, aún considerando de que estamos al final de un Período Legislativo, y en vísperas electorales, en que la acción de los señores legisladores, con lógica, está destinada al planteo de los problemas que ocasionan esas vísperas de elecciones, a pesar de todo ello, repito, entiende que tiene que llegarse a una determinación exacta de los hechos a los efectos de proceder en consecuencia.

Nosotros acusamos al señor Ministro de Hacienda, como responsable del manejo de las finanzas públicas, de una malversación de fondos de $ 133:000.000.00. Las cifras dadas por el señor Ministro de Hacienda harían ascender esa malversación de fondos a una cantidad aproximada a $ 90:000.000.00.

Pero nosotros queremos un total y completo esclarecimiento de los hechos. En virtud de ello vamos a formular moción para que se designe una Comisión especial con facultades de investigadora, para que determine la real situación del Tesoro Nacional.

No escapará a los señores Diputados que el tema que planteamos es de vital importancia. Según nuestras afirmaciones y nuestros datos el próximo Gobierno de la Nación, en virtud de esa malversación de fondos públicos por $ 133:000.000.00 y de otras disposiciones habidas ilegalmente en violación clara del texto constitucional y de la ley, el próximo Gobierno, repito, tendrá que hacer una omisión de la deuda más perniciosa, de más de pesos 200:000.000.00 para poner al día al Tesoro Nacional.

Nosotros queremos deslindar perfectamente de quiénes son las responsabilidades de todos estos hechos, y a ese fin responde el pedido de investigación que en nombre de nuestro sector parlamentario planteamos los Diputados Stewart Vargas y el que habla.

Haciéndolo así, señor Presidente, nuestro partido sigue la norma que ha sido toda su trayectoria: el tratar de que las finanzas públicas sean manejadas con claridad, ajustadas en un todo al texto de la ley y al texto de la Constitución de la República.

No dejamos de reconocer el valor que puede tener la votación con que se clausuró la interpelación a que me referí; pero no olvidemos tampoco la circunstancia de que estuvieron presentes solamente sesenta y tres legisladores, y que la mayoría que salvó la posición del señor Ministro de Hacienda no fué nada más que un voto, lo que demuestra lo precario de esa mayoría, sobre todo si consideramos que de los sectores parlamentarios, sólo los colorados oficialistas —porque otro sector que está en el Gobierno no aportó sus votos a la salvación del Ministro, o al menos los Representantes en Sala de ese sector así lo hicieron— no votaron la moción que presentamos, y ello por un compromiso político, a tal punto que ningún legislador batllista ni blancoacerdista hizo un solo argumento en Sala para justificar esa malversación de fondos públicos que nosotros hacemos llegar a la suma de $ 133:000.000.00.

Aspiramos a una total y completa aclaración de los hechos para luego ir a poner en movimiento el artículo 84 de la Constitución, en lo que se refiere al juicio político de los responsables de esa malversación de fondos públicos.

He pedido la palabra por la vía de las cuestiones de orden porque la Cámara tenía interés en trabajar, y yo esperé hasta que se interrumpió el debate con mociones de orden. Aprovecho, pues, estos cinco minutos que me concede el Reglamento; pero podría extenderme en consideraciones y abundar en razones respecto de la solicitud que dejamos formulada.

Espero que la Cámara comprenderá la justicia del problema planteado, y que en el día de mañana podamos designar una Comisión especial con facultades de investigación, para determinar la responsabilidad de quienes han malversado cerca de $ 140:000.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado presenta el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora?

SEÑOR FERRER SERRA. — De una Comisión especial con facultades de investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una Comisión investigadora, y entonces debe presentar por escrito la solicitud.

34

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora María Asunción Felipa Hermida Villagrán.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, adjuntándole un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión graciable de $ 50.00 mensuales, a la señorita María Asunción Felipa Hermida Villagrán.

Se trata de una persona de avanzada edad —cuenta en la actualidad con 85 años— nieta única del Teniente 1.o de la Independencia don Pedro Villagrán, que según documentación expedida por el Estado Mayor del Ejército, a solicitud del Senado de la República en el año 1929, actuó como soldado desde el año 1825, ascendiendo luego a Alférez y por fin a Teniente, en cuyo grado aparece en las listas de revista hasta el año 1874.

El Poder Ejecutivo no cree necesario abundar en fundamentos para probar la estricta justicia del proyecto de ley que se acompaña, dado que la peticionante ha demostrado ser descendiente de uno de los servidores de nuestra Independencia, motivo más que suficiente para que se considere lógica la sanción del proyecto que se acompaña.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, a la señorita María

Asunción Felipa Hermida Villagrán, la cual será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo envió con fecha 22 de setiembre de 1949, un Mensaje y proyecto de ley, por los que se propone otorgar a la señorita María Asunción Felipa Hermida Villagrán, por su condición de única nieta del guerrero de la Independencia don Pedro Villagrán, una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales, atento a la avanzada edad de la beneficiaria.

La Comisión de Previsión Social, luego de entrar en conocimiento de los antecedentes mencionados, resolvió votar bajo sobre cerrado la iniciativa, votación que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

46 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
9 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

35

Pensión a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, enero 24 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza, madre y hermana, respectivamente, de la ex-educacionista María T. Della Speranza, una pensión graciable de pesos 720.00 anuales.

La circunstancia de haber fallecido la citada educacionista cuando tenía 9 años y 1 mes de servicios docentes, sus causahabientes no se hallan comprendidos en ninguna ley de amparo social, dado que la N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, exige un mínimo de 10 años de servicios para tener derecho al goce de la pasividad correspondiente.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiene un sentido de elevada justicia, por cuanto significa el reconocimiento a la destacada labor de esta meritoria maestra.

Toda su actuación fué desarrollada en escuelas rurales, lo que obligaba a sus familiares a compartir con ella las molestias que impone la residencia en aquel medio.

La Asociación Magisterial de San José que apreció las excepcionales condiciones de esta meritoria educacionista, prestigió la obtención de tan justo beneficio en homenaje a quien se dió por entero al ejercicio de tan noble apostolado.

El incesante aumento del costo de la vida en estos últimos tiempos, junto a la situación económica en que se encuentran las beneficiarias, no le permiten llevar con el mínimo decoro una existencia en consonancia con las más elementales necesidades de la misma, lo que justifica plenamente la modesta pensión que se gestiona.

En razón de tales consideraciones, es que este Poder prestigia el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza, una pensión de setecientos veinte pesos (pesos 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

En caso de fallecimiento de una de las beneficiarias, esta pensión acrecerá en su monto total a la otra copartícipe.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 24 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se otorga una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y a la señorita Elsa Della Speranza, en sus calidades de madre y hermana, respectivamente, de la educacionista María T. Della Speranza, fallecida luego de destacada labor docente sin completar los años de servicios que hubieran hecho nacer el derecho pensionario.

La Comisión en conocimiento de los antecedentes aportados por el mensaje respectivo, acordó someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores representantes:

42 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

Pensión a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto

de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de pesos 150.00 mensuales a las señoritas María Ester y María Eufrasia Gadea descendientes de servidores de la Independencia.

Las subscritas, que tienen en sus ascendientes directos gestadores de nuestra independencia nacional, se ven reducidas a una precaria vida material, sustentada únicamente por pequeños ingresos, debiendo compartir además, con su anciana madre, este austero ambiente.

Descendientes de Nicolás Gadea, de actuación destacada en 1815 al lado de Artigas y más tarde con Lavalleja, siendo uno de los "33 Orientales", con una contínua y luminosa trayectoria, sus descendientes se ven abocados a una vida que no condice con las páginas brillantes que sus mayores grabaron en nuestra historia.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Para las señoritas María Ester y María Eufrasia Gadea ha proyectado el Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 16 de agosto del corriente año , una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, atento a su penosa situación económica y a ser descendientes de servidores de la Independencia.

La Comisión de Previsión Social, luego de considerar los antecedentes contenidos en el mensaje respectivo, acordó votar bajo sobre cerrado la mencionada iniciativa, votación que arrojó resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

46 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
9 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

Pensión a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar, en su calidad de hija única del digno ciudadano don Julio Abellá y Escobar.

Su extinto padre prestó ininterrumpidamente 45 años de servicios al Estado, iniciándolos en los albores de 1878 como Guarda de Aduanas de 3.a Clase, y, merced a su tesón, hombría de bien y condiciones de recto y competente funcionario, llegó a ser Inspector de Resguardo.

Luego, la ciudadanía de Rivera lo escogió para ocupar una banca en la Cámara de Diputados; cumplido su mandato, pasó a ser Inspector de Receptorías de Aduana, siendo designado posteriormente Jefe político del Departamento de Rivera. Actuó luego como Representante Nacional en varias legislaturas, fué Constituyente y ocupó también una banca en el Senado de la República, para finalmente ser electo miembro de la Corte Electoral.

Ha dado al país sus mejores esfuerzos con patriótico desinterés, con clarividencia, casi entregada su vida al servicio del Estado. Recién en 1927, sin bienes de fortuna, se acoge a los beneficios jubilatorios.

Su hija, la referida señora de Aiscar, formó un hogar que por circunstancias adversas, agravadas por el elevado nivel actual de vida, encuentra dificultades económicas que el Gobierno considera atenuar, concediéndole una pensión graciable que le permita una existencia más desahogada, acto justiciero, que la memoria de su padre bien merece.

Tales los fundamentos que animan el adjunto proyecto de ley.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar, una pensión graciable de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha estudiado los antecedentes contenidos en un mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1950, que acompaña una iniciativa del mismo, por la que se otorga a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar una pensión graciable de cien pesos mensuales, por su calidad de hija única del señor Julio Abellá y Escobar, que por más de 45 años prestara importantes servicios al Estado, entre los que se cuentan representaciones ante ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Luego del referido estudio, la Comisión resolvió someter el proyecto de ley que se informa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

Pensión a la señora Nilda Graniello de Martínez e hijos menores.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Nilda Graniello de Martínez y a sus hijos menores, en sus calidades de viuda e hijos del doctor Arnaldo Martínez.

El extinto doctor Martínez, falleció en un accidente de aviación el día 6 de junio de 1949, cuando cumplía una misión como Inspector Veterinario Regional dependiente de la Dirección de Agronomía, en Mataojo, en el Departamento de Maldonado.

Funcionario digno y correcto, sus actuaciones tuvieron facetas ejemplarizantes, dió a la función pública sus mejores energías con patriótico interés, poniendo todos sus conocimientos al servicio del Estado.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo, tiene un sentido de elevada justicia, por cuanto significa el reconocimiento de la destacada labor y del esfuerzo de este meritorio funcionario.

El hogar del mencionado doctor Martínez, por circunstancias adversas, agravadas por el elevado nivel actual de vida, encuentra dificultades económicas que el Gobierno considera atenuar, concediendo a sus causahabientes una pensión graciable que les permita una existencia más desahogada, acto justiciero a que la memoria de tan meritorio funcionario bien merece.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Nilda Graniello de Martínez y a sus hijos menores, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

En un accidente de aviación ocurrido mientras desempeñaba sus funciones de Inspector Veterinario Regional, falleció este año, sin haber configurado su derecho jubilatorio, el doctor Arnaldo Martínez.

Estos hechos han determinado que el Poder Ejecutivo haya enviado a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se otorga a su viuda e hijos menores, una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales, con la que se pretende contemplar la situación de ese hogar que ha quedado desamparado.

La Comisión de Previsión Social, luego de estudiar los antecedentes respectivos, acordó votar el proyecto bajo sobre cerrado, votación que ha arrojado resultado afirmativo que habilita a la Cámara a prestarle —a su vez— aprobación.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

43 por la Afirmativa;

1 por la Negativa;

12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

39

Pensión a las señoras Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 720.00 anuales, a cada una de las siguientes señoras: Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez, en sus calidades de sobrinas bisnietas del precursor José Artigas.

En caso similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer José Artigas, una pensión graciable de limitado monto que las permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a las referenciadas señoras, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo, se complace en reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, a cada una de las siguientes personas: señoras Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez, las que serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Se ha dirigido el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, proyectando una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales, para cada una de las señoras Martina Ramona Grosso de García, Maura Ana Grosso de los Santos, Beatriz Nicasia Grosso de Píriz y Juana Amandia Grosso de Ramírez, sobrinos bisnietas del General José Artigas.

La Comisión de Previsión Social, luego del estudio de los antecedentes respectivos, acordó votar el proyecto de ley bajo sobre cerrado, votación que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

42 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

40

Pensión al señor Mauricio Aragnouet y señora.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda al señor Mauricio Aragnouet y a su esposa, la señora Victoriana Bratschi de Aragnouet, una pensión graciable de cien pesos mensuales, en calidad de padres de la señorita Olga Aragnouet.

La señorita Aragnouet, falleció en Estados Unidos, adonde había ido a cumplir una misión de estudio que le fué encomendada por nuestra Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Su fallecimiento se produjo cuando ya había dado comienzo a su importante labor en el Laboratorio de Mecánica del Suelo en la Facultad de Ingeniería de Graduados en la Universidad de Harvard, donde se le dispensó el honor de ser admitida en sus cursos no obstante su calidad de mujer, lo que sucedió por la primera vez en la historia de dicha Facultad.

Con la muerte de la señorita Aragnouet, quedan sus ancianos padres, de quienes constituía el principal sostén, en una situación económica difícil puesto que habiendo ingresado a la Administración Pública en el año 1941, no les causa derecho a pensión legal.

Teniendo en cuenta los méritos de la joven profesional desaparecida, el Poder Ejecutivo vería con agrado que esa Asamblea General prestara especial preferencia a la sanción del proyecto de que se trata.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con las seguridades de su más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Mauricio Aragnouet y a la señora Victoriana Bratschi de Aragnouet, una pensión graciable de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, en calidad de padres de la señorita Olga Aragnouet.

Art. 2.o Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La señorita Olga Aragnouet, destacada profesional egresada de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, falleció en el corriente año en los Estados Unidos de América, mientras cumplía una misión confiada por el referido Instituto de estudio, dejando a sus padres en una difícil situación económica.

Esto ha motivado que el Poder Ejecutivo tome iniciativa en el sentido de acordar al señor Mauricio Aragnouet y a la señora Victoriana Bratschi de Aragnouet, una pensión graciable de cien pesos mensuales, en virtud de que la señorita Aragonouet aportaba en forma exclusiva al mantenimiento del hogar de sus ancianos padres, y a que falleció sin haber configurado su derecho jubilatorio por ser de fecha de 1941 su ingreso a la Administración Pública.

La Comisión de Previsión Social, en conocimento de estos antecedentes, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

41 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
14 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

41

Pensión a la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

Mediante el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo desea contemplar la situación de la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez, descendiente directa por línea paterna y materna del fundador de nuestra nacionalidad, quien a una elevada edad se encuentra en estado de desamparo.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del General José Artigas una pensión graciable de limitado monto, que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto de ley, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación y dignificante gratitud.

Con tal motivo se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración. — LUIS

BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Como gracia especial y en atención a ser descendiente directa por ambas líneas del General don José Artigas, se ha proyectado para la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Los señores Representantes podrán formar juicio con respecto al beneficio que el Poder Ejecutivo proyecta, en el mensaje respectivo, que se adjunta al presente dictamen.

Luego del estudio de los antecedentes enviados, la Comisión d Previsión Social resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara a los efectos correspondientes.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

42 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

42

Pensión a la señora Julia Juana Carolina Suñer. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 16 de 1950.

A la Asamblea General:

La señorita Julia Juana Carolina Suñer, cuenta en la actualidad como único medio de subsistencia, con la pensión graciable de $ 1.080.00 anuales acordada por ley de 9 de julio de 1941, en su condición de hija del doctor Francisco Suñer y Capdevila.

Esa suma resulta notoriamente insuficiente para atender sus necesidades, con el mínimo de decoro y bienestar debidos a la hija de uno de los más esforzados servidores de nuestra enseñanza superior. Al doctor Suñer y Capdevila, primer Decano de la Facultad de Medicina, cabe reconocerle, además de su brillante gestión como profesor, el haber colaborado junto con otros distinguidos maestros, en la confección del reglamento y plan de estudios de aquella naciente Facultad, definiendo para siempre en nuestro medio, la amplitud intelectual y rectitud de sentimientos que han de ser característicos en quienes consagran a la ciencia lo mejor de sus energías y desvelos.

El imperativo de su vocación apostólica, apoyado en sus dones de generosidad y desinterés, hicieron de él, a la vez que un esforzado propulsor de aquella casa de estudios, el médico de los hogares más humildes, a los que concurriera siempre con el lenitivo que le proporcionaba su ciencia y la palabra reconfortante y cordial de quien hace profesión de sus virtudes espirituales.

Tales los motivos que inspiraron al Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de ley, que tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, por el que se eleva a la cantidad de un mil ochocientos pesos anuales, la pensión que actualmente disfruta la mencionada señorita de Suñer.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instruccón Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase por gracia especial la pensión acordada por ley de 9 de julio de 1941, a la señora Julia Juana Carolina Suñer a la cantidad de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha proyectado acordar, como gracia especial, un aumento de la pensión que por ley de 9 de julio de 1941, por un importe de mil ochenta pesos anuales, se concediera a la señorita Julia Juana Carolina Suñer, por su calidad de hija del doctor Francisco Suñer y Capdevila, primer Decano de la Facultad de Medicina y distinguido y humanitario profesional. El referido aumento es cubriendo la diferencia entre el actual monto pensionario y la cantidad de mil ochocientos pesos anuales.

La Comisión de Previsión Social, luego de estudiar debidamente los antecedentes contenidos en el mensaje, resolvió la votación bajo sobre cerrado del referido proyecto de ley, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

40 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

43

Pensión a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales en su condición de viuda del doctor don Juan Jaume y Bernat.

El doctor Jaume y Bernat se dió por entero a su noble profesión de médico, dedicando gran parte de su vida en bien de sus semejantes con un desinterés casi absoluto.

Tuvo una intensa y destacada actuación en las localidades de Mosquitos, Tosca y Atlántida, donde prodigó a manos llenas sus conocimientos y llevó a las clases necesitadas el alivio que les era menester. Fué un auténtico Médico de Pueblo, con un generoso corazón, y las poblaciones de las localidades mencionadas no olvidan al querido doctor, que tan humanamente se dió a ese apostolado.

Actuó, además, como Jefe de Clínica Ginecológica, Asistente de la Clínica de los profesores Turenne y Pouey: cargos escasamente remunerados y gratuitos en lo que se refiere a su actuación como médico de Policía durante un período de veintiún años.

Las circunstancias anotadas y el desinterés por su bienestar personal, ha dado lugar a que el hogar de este meritorio ciudadano quedara en una situación económica apremiante.

Es por los fundamentos expuestos y por el convencimiento de que se debe proteger a la familia de quien despreció legítimas oportunidades de enriquecimiento material para hacer el bien desinteresadamente, que este Poder remite el proyecto de ley que se acompaña

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. **LUIS BATLLE BERRES**. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernart una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado detenidamente un proyecto de ley enviado a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga una pensión graciable de mil ochocientos pesos anuales a la señora Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat, por su condición de viuda del doctor don Juan Jaume y Bernat, humanitario médico que ejerciera extensamente su profesión en localidades rurales y que prestara importantes servicios gratuitos en distintas instituciones de carácter público.

A la muerte del doctor Jaume y Bernat, su hogar —según consta en el mensaje del Poder Ejecutivo— ha quedado en situación económica apremiante.

En conocimiento de los antecedentes, la Comisión de Previsión Social resolvió la votación bajo cédulas de la referida iniciativa, la que prácticamente arrojó resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gavazzo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

44

Pensión a la señora Aurora Jones Brown de Ros a hija. (Antecedentes):

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Aurora Jones Brown y María del Carmen Ros —viuda e hija del agrimensor Francisco J. Ros— una pensión graciable de doscientos pesos mensuales.

El agrimensor Francisco J. Ros, tuvo una destacada actuación sirviendo a la República a la que se entregó política y profesionalmente, tomando parte en la revolución del Quebracho, a la que prestó sus conocimientos técnicos en las defensas a él encomendadas.

Aportó su gran capacidad profesional en la construcción del Puerto de Montevideo en el año 1893; en 1898 es elegido miembro del Consejo de Notables, destacándose en ese período por sus proyectos de colonización, canalización de ríos, vías férreas, etc.; en los años subsiguientes tuvo actuación destacada en el Parlamento, siendo sucesivamente Representante en ambas Cámaras.

Fué además Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay; de la Comisión Nacional de Fomento Rural; Miembro de la Sociedad de Derecho Internacional, de la Junta de Historia y Numismática Argentina, de la Real Academia de la Historia Hispana y de la Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay.

Este hombre de tan dilatada y fecunda labor, señalada por el más absoluto desinterés personal, ha dejado a su viuda e hija una modestísima pensión.

Es por los fundamentos expuestos y por el convencimiento de que se debe proteger a la familia de quien despreció legítimas oportunidades de enriquecimiento material, que este Poder remite el proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES**. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Aurora Jones Brown de Ros y a su hija María del Carmen Ros Jones, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, en sustitución de la legal que les corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, verterá mensualmente el importe de la pasividad legal a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de doscientos pesos mensuales a la señora Aurora Jones Brown de Ros y a la señorita María del Carmen Ros, por sus calidades de viuda e hija, respectivamente, del agrimensor Francisco J. Ros, de muy extendida actuación en importantes cargos públicos, ya que fué Representante Nacional en ambas Cámaras, Presidente del Instituto Histórico y Geográfico y actuó además en diversas instituciones de variado carácter.

La Comisión de Previsión Social, luego de haber estudiado los antecedentes respectivos, acordó votar bajo sobre cerrado la mencionada iniciativa, votación que arrojó resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

45 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

45

Pensión a los Comisarios de Policía Retirados señores Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga. (Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se concede por gracia especial una pensión de $ 50.00 mensuales a los Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, actualmente en situación de retiro, don Alfredo Mallarini, don Ernesto Núñez Brian y don Felipe Labraga.

Los mencionados ex funcionarios se retiraron del servicio activo al amparo de la ley de 26 de octubre de 1925. Posteriormente, con fecha 2 de julio de 1940, se dictó la ley N.o 9.940, por la cual se confiere, a los efectos de establecer el monto de la jubilación, el derecho de acumular al sueldo de actividad, el importe presuntivo del alquiler de casa, cuando haya lugar a ello, o sea cuando se le ha proporcionado vivienda por cuenta del Estado.

Estos ex funcionarios que desarrollaron una larga y meritoria actuación en las penosas tareas policiales, han quedado al margen de los beneficios acordados por la ley últimamente citada. Los tres ocupaban, en el momento de retirarse, casa-habitación propiedad del Estado. Y solamente ellos tres y el ex Comisario Ducré, cuya situación fué ya contemplada por una ley similar a la que se proyecta, parecen ser los únicos que se encontrarían en condiciones desfavorables, frente al régimen vigente en materia de cómputos especiales jubilatorios.

Dadas sus buenas fojas de servicio y la avanzada edad de todos ellos, superiores a los setenta años, sería justo concederles el beneficio indicado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, a los Comisarios de la Policía de Montevideo, actualmente en situación de retiro, don Alfredo Mallarini, don Ernesto Núñez Brian y don Felipe Labraga.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo junio 26 de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha destinado a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se concede a los ex Comisarios Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga, una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales, en virtud de que han quedado fuera de los beneficios que la ley N.o 9.940 acordó a los funcionarios policiales, de acumular en sus pasividades al sueldo de actividad, el importe presunto del alquiler de casa cuando el Estado les hubiese proporcionado vivienda.

La Comisión, luego de estudiar detenidamente los antecedentes contenidos en el respectivo mensaje, acordó votar el proyecto bajo sobre cerrado, cuyo resultado afirmativo habilita a la Cámara a considerar la iniciativa mencionada que por este dictamen se informa.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

39 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

46

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En virtud de que no hay en Sala el quórum necesario para tratar sobre tablas el proyecto relativo al aumento del 30 o|o al presupuesto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y del Departamento de Estadística, voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. Se trata de un proyecto de un solo artículo, sancionado por la unanimidad del Senado, que no provocará, seguramente, ningún debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

47

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 8.o término: "Corte Electoral. — (Destino de $ 3.360.00 para pago de alquileres atrasados).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 30 de 1948.

A la Asamblea General:

La C... lectoral, por mensaje de 3 de setiembre en curso, ... rigido al Poder Ejecutivo solicitando se la provea ... os a fin de abonar el arrendamiento de varios locales que ocupa, cuyos alquileres han quedado impagos al cierre del ejercicio 1947.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole adjunto al presente mensaje, el correspondiente proyecto de ley, que concede a aquel Organismo la suma de $ 3.360.00, cantidad que estima imprescindible para ser invertidos en el pago de las cuentas que se mencionan.

Con la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar preferente atención a la presente gestión, le reitera las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Prevision Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de $ 3.360.00 (tres mil trescientos sesenta pesos) para ser invertida en abonar alquileres de sus oficinas que han quedado impagos al cierre del ejercicio 1947. Esta cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 30 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, atendiendo un pedido de la Corte Electoral, se ha dirigido a la Asamblea General, solicitando la autorización correspondiente para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 3.360.00 con el fin de abonar alquileres que han quedado impagos en el ejercicio pasado.

El presupuesto general le autoriza a la Corte para este rubro la suma de $ 270.00 mensuales, cantidad a todas luces insuficiente, siendo conocido por todos el encarecimiento de los alquileres.

Esta es una situación que se le ha presentado a la Corte en todos estos últimos años, habiendo salvado la insuficiencia del rubro con trasposiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo; pero este año se encontró con que no tiene ningún otro rubro en condiciones de soportar esa erogación extraordinaria.

En virtud de estas breves consideraciones, y luego de señalar que los alquileres impagos son los de los locales destinados a Contaduría, Tesorería y Cartas de Ciudadanía, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del mencionado proyecto de ley.

Sala de la Comisión, julio 20 de 1950.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Lisandro Cersósimo — Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de tres mil trescientos sesenta pesos, para ser invertida en abonar alquileres de sus oficinas que han quedado impagos al cierre del ejercicio 1947. Esta cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 20 de 1949.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo.— Adolfo Tejera. — Atilio Arrillaga Safons. — Washington Fernández").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

48

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Hogar Rural de Florida. — (Destino de $ 8.000.00 para reparación de su edificio).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

En las cercanías de la ciudad de Florida se encuentra ubicado el Hogar Rural Departamental de Varones, dependiente del Consejo del Niño, ocupando una finca que desde mayo de 1946, presentó desperfectos en la cubierta de tejas del techo que motivó que el Comité Delegado de ese Departamento solicitara al Consejo mencionado, su reparación.

En razón de no contar el Consejo con recursos necesarios para atender esa erogación, solicitó del Ministerio de Obras Públicas, los fondos indispensables, informando la División Estudios y Proyectos de la Dirección de Arquitectura, que no era posible atender la imputación solicitada, agregando que "la ejecución parcial del cambio de techos sería una solución muy precaria".

La necesidad de contar con los asesoramientos técnicos indispensables, que han dilatado la tramitación del expediente respectivo y la precaria disponibilidad económica del Consejo del Niño, han colocado al referido Hogar Rural en una difícil situación con los consiguientes perjuicios para los menores y para la buena marcha de un establecimiento que, como el mencionado Hogar cumple una labor social de estimable valor.

El Poder Ejecutivo, compenetrado de la urgencia e imprescindible necesidad que existe en tomar las medidas necesarias para proceder a efectuar las reparaciones mencionadas cuyo costo se estima en la cantidad de ocho mil pe-

sos ($ 8.000.00), somete a consideración de esa Asamblea General el proyecto de ley acompañado, abrigando la seguridad de que en mérito a la causal invocada, recibirá una pronta sanción.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), con destino a atender el pago de las obras de reparaciones del Hogar Rural del Departamento de Florida.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En octubre de 1948, el Poder Ejecutivo, se dirigió a la Asamblea General solicitando la autorización necesaria para tomar de Rentas Generales la suma de $ 8.000.00 a fin de efectuar reparaciones en el Hogar Rural del Departamento de Florida.

Al contenido del mensaje que fundamenta aquella solicitud, cabe agregar que con posterioridad a su envío —en abril del corriente año— el Consejo del Niño pensó en trasladar los albergados a Montevideo porque el local no ofrecía seguridades, pero fué imposible debido a que los internados lo eran por orden judicial. Salvó la situación momentáneamente el Batallón de Ingenieros destacado en la ciudad de Florida, que tomó a su cargo las reparaciones más urgentes. Pero, el temporal del 23 de agosto arrancó la chimenea arrojándola sobre la parte más baja del edificio destrozándolo completamente.

Considera esta Comisión que uno de los servicios fundamentales del Estado es el Consejo del Niño, y por lo tanto debe ser preferentemente atendido: en consecuencia, aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1949.

Washington Fernández, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Donato Cartolano. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta. Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

48

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos. — (Acuñación por valor de pesos 5:000.000.00)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 9 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República para disponer la acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

Las necesidades de moneda vellón que se viene notando en el país, desde hace algunos años no han podido ser subsanadas con las emisiones autorizadas por las leyes de 3 de octubre de 1940, 4 de setiembre de 1942, 19 de mayo de 1944, 19 de octubre de 1945 y 21 de agosto de 1947.

Las monedas de níquel actualmente en circulación son las autorizadas hasta la fecha de la ley de 3 de octubre de 1940, y desde entonces, ante las dificultades en obtener ese metal, provocadas por necesidades de guerra, fué que se dispuso la acuñación de monedas de cobre, que vinieron a paliar la falta de vellón, pero nunca a solucionar el problema.

Ahora se propone emitir en nueva acuñación esos cinco millones de pesos, pero, al mismo tiempo se retirarán las emisiones circulantes que importan en total $ 3:500.000.00.

No puede saberse, ni aun aproximadamente a cuánto podrá ascender el monto de las monedas que hayan de convertirse o canjearse por la nueva emisión, porque se trata de una cuestión respecto a la cual no es posible realizar ningún cálculo, ni formarse una idea o impresión de lo que podrá resultar de la operación. La desaparición de monedas debe ser muy importante, teniéndose presente que algunas de las emisiones datan de fecha anterior a 45 años, y que además de las pérdidas, deterioro y destrucción debe agregarse las que la industria haya utilizado en la elaboración y manufactura cuyo alcance no es presumible.

Quiere esto decir, que al llamado al rescate de las emisiones circulantes existirá una notable diferencia, con el monto de las emisiones originales.

Pero en cualquiera de los casos la utilidad que pueda resultar de de la nueva acuñación, no bajará de la suma de un millón de pesos, y podrá llegar a ser mucho más, probablemente, sin que esto pueda afirmarse en forma rotunda.

Se establece en el proyecto de ley adjunto las características de las nuevas monedas, su aleación y demás informes necesarios, y para mejor estudio de la cuestión se acompaña un gráfico de la relación virtual del tamaño de todas las monedas.

La acuñación se realizará, previo el llamado a licitación entre los establecimientos que se dedican a esta clase de trabajos, seleccionados entre las firmas de mayor seriedad y responsabilidad.

Se fija un plazo para la conversión, y para la caducidad del valor legal de las actuales monedas de níquel y de cobre.

Las utilidades que se obtengan en virtud de la nueva acuñación, así como el importe de la pasta de las actuales monedas, ingresarán a "Rentas Generales", para reforzar los recursos presupuestales.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República dispondrá la acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, hasta un valor total de cinco millones de pesos, dentro de las siguientes características:

A) Las monedas de los cuatro tipos serán circulares y tendrán el canto liso.
B) La moneda de un centésimo tendrá uno y medio gramo de peso y quince milímetros de diámetro; la de dos centésimos tendrá dos y medio gramos de peso y diez y siete milímetros de diámetro; la de cinco centésimos tendrá tres y medio gramos de peso y veinte milímetros de diámetro y la de diez centésimos tendrá cuatro y medio gramos de peso y veintidós milímetros de diámetro.
C) La aleación se compondrá de 25 partes de níquel y 75 de cobre, con una tolerancia de 1 o|o.
D) La tolerancia del peso será de 1 1|2 o|o.

Art. 2.o Los cuños para la realización de esta acuñación serán los que se especifican a continuación:

A) Los cuños del anverso de las cuatro monedas reproducirán un sol con la siguiente inscripción que lo circunde: "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación.
B) Los cuños del reverso de las mismas monedas reproducirán el valor en número y la abreviatura ctmo. o ctms. según corresponda, inscripto dentro de una orla de palmas.

Art. 3.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en que proporción serán acuñadas las nuevas monedas.

Art. 4.o El referido Consejo, una vez que tenga en su poder cantidad suficiente de las nuevas monedas, dispondrá el retiro de todas las piezas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10 que circulan actualmente, las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de iniciado el canje, cuya fecha deberá indicar con diez días de anticipación por la prensa y en carteles que en lugar visible se colocarán en el local de todas las dependencias del Banco de la República. A partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, las monedas podrán ser canjeadas durante el término de 6 meses en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Después de este último plazo, las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión, perderán todo su valor como tales.

Los beneficios netos que reporte esta operación y los recuperos por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas, se destinarán a Rentas Generales.

Art. 5.o Deróganse las siguientes leyes: 3 de octubre de 1940, 4 de setiembre de 1942 (Decreto-ley), 19 de mayo de 1944, 19 de octubre de 1945 y 21 de agosto de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de marzo de 1949.

LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

En fecha 9 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley autorizando al Departamento de Emisión del Banco de la República para disponer la acuñación de monedas de uno, dos, cinco y diez centésimos, por valor total de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

El referido organismo ha reiterado la necesidad de realizar cuanto antes esa acuñación reclamada desde hace mucho tiempo, por diversos motivos todos importantes, y porque es además muy conveniente regularizar el problema de la circulación de la emisión, que no puede saberse a cuánto alcanza dado el tiempo transcurrido desde que se autorizaron las primeras que actualmente circulan.

Si en un momento dado hay insuficiencia de monedas, es difícil atribuir si el motivo es o no accidental, pues ignorando el valor del circulante, puede llegarse al extremo de aumentar la emisión sin necesidad, o no aumentarla siendo necesaria.

El proyecto a que me refiero regularizaría la situación sin mayores costos, pues debe ser muy importante el valor de las monedas destruídas, perdidas y que se han destinado a la idustria en la época de escasez de metales.

El Poder Ejecutivo, al reiterar el mensaje a que se ha referido, ruega a la Asamblea General quiera dedicar preferente atención a este asunto.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, a iniciativa del Departamento de Emisión del Banco de la República, como consecuencia de la falta de suficiente moneda de vellón para atender las necesidades de la circulación, propone que se autorice al citado Departamento de Emisión, para acuñar hasta el valor de cinco millones de pesos, en moneda de uno, dos, cinco y diez centésimos.

Las monedas a acuñarse serán de níquel, teniendo la aleación la misma proporción que la autorizada por la ley de 3 de octubre de 1940, y con esas nuevas acuñaciones se sustituirán las actuales monedas de cobre, que están en circulación y que fueron autorizadas por las leyes de 4 de setiembre de 1942, 19 de mayo de 1944, 19 de octubre de 1945 y 21 de agosto de 1947, con carácter provisorio, hasta tanto existiera suficiente mineral de níquel que permitiera la reacuñación de aquellas monedas.

Dado las razones de urgencia aducidas en el mensaje del Poder Ejecutivo y en atención a que los lineamientos del proyecto adjunto, se ajustan en gran parte a la legislación dictada para similares acuñaciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 11 de 1949.

Carlos M. Giuria, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Pedro Chouhy Terra. — Luis Tróccoli. — Carlos L. Fischer. — Rodney Arismendi. — Guillermo Stewart Vargas.

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República para disponer la acuñación de monedas de $ 0.01; $ 0.02; $ 0.05 y $ 0.10, hasta un valor total de cinco millones de pesos, dentro de las siguientes características:

A) Las monedas de los cuatro tipos serán circulares y tendrán el canto liso.
B) La moneda de un centésimo tendrá uno y medio gramo de peso y quince milímetros de diámetro; la de dos centésimos tendrá dos y medio gramos de peso y diecisiete milímetros de diámetro; la de cinco centésimos tendrá tres y medio gramos de peso y veinte milímetros de diámetro y la de diez centésimos tendrá cuatro y medio gramos de peso y veintidós milímetros de diámetro.
C) La aleación se compondrá de 25 partes de níquel y 75 de cobre, con una toleranica de 1 o|o.
D) La tolerancia del peso será de 1 1|2 o|o.

Art. 2.o Los cuños para la realización de esta acuñación serán los que se especifican a continuación:

A) Los cuños del anverso de las cuatro monedas reproducirán un sol con la siguiente inscripción que lo circunde: "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación.
B) Los cuños del reverso de las mismas monedas reproducirán el valor en número y la abreviatura ctmo. o ctms., según corresponda, inscripto dentro de una orla de palmas.

Art. 3.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en qué proporción serán acuñadas las nuevas monedas.

Art. 4.o El referido Consejo, una vez que tenga en su poder cantidad suficiente de las nuevas monedas dispondrá el retiro de todas las piezas de $ 0.01; $ 0.02; $ 0.05 y $ 0.10 que circulan actualmente, las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de iniciado el canje, cuya fecha deberá indicar con diez días de anticipación por

la prensa y en carteles que en lugar visible se colocarán en el local de todas las dependencias del Banco de la República. A partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, las monedas podrán ser canjeadas durante el término de 6 meses en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Después de este último plazo las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión, perderán todo su valor como tales.

Los beneficios netos que reporte esta operación y los recuperos por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas, se destinarán a Rentas Generales.

Art. 5.o Deróganse las siguientes leyes: 3 de octubre de 1940, 4 de setiembre de 1942 (decreto-ley), 19 de mayo de 1944, 19 de octubre de 1945 y 21 de agosto de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 1949.

Carlos M. Giuria, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Pedro Chouhy Terra. — Luis Tróccoli. — Carlos L. Fischer. — Rodney Arismendi. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Leídos y puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 5.o inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.o: 27 en 34. — *Afirmativa;*
Artículo 2.o: 25 en 31. — *Afirmativa;*
Artículo 3.o: 26 en 32. — *Afirmativa;*
Artículo 4.o: 27 en 32. — *Afirmativa;*
Artículo 5.o: 28 en 33. — *Afirmativa*).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

5º

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en undécimo término: "Silos y Depósitos de Granos y Forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Ganadería y Agricultura
Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

Con fecha 2 de enero del corriente año, el Poder Ejecutivo promulgó la ley por la cual se le autorizó a disponer de la suma de hasta un millón de pesos para la construcción de silos, depósitos o locales, destinados a solucionar el urgente problema del almacenaje y conservación de las cosechas nacionales de granos y forrajes.

Nombramiento de una Comisión Honoraria de Conservación de granos

El primer paso dado en cumplimiento de dicha ley, fué la instalación de la Comisión Honoraria de Conservación de Granos, creada por su artículo 2.o, lo que se hizo con fecha 12 de enero último.

Constituída dicha Comisión, se abocó de inmediato a estudiar y estructurar un plan de construcción de silos, asesorando sobre características técnicas, ubicación y demás detalles necesarios, al Ministerio de Obras Públicas, el cual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de la precitada ley tiene a su cargo la efectividad de la construcción proyectada.

Plan de construcciones proyectadas

El referido plan comprendía la construcción de silos subterráneos de suelo-cemento, en las localidades de Nueva Palmira, Dolores y Fray Bentos, con capacidad de almacenaje de 30.000 toneladas cada uno.

Detenidos estudios realizados para determinar la ubicación más conveniente, llevaron al convencimiento de que dichas localidades debían servir de asiento a las plantas de silos a construirse, por constituir centros de gravedad de fecundas zonas cerealeras y puertos de exportación de productos del agro.

Imputaciones con cargo a la ley N.o 11.016

Como puede apreciarse en el anexo N.o 1, que luce adjunto al presente mensaje, hasta el 30 de setiembre último se realizaron inversiones hasta de $ 663.849.92; en esta primera etapa, se financió la construcción de la planta de silos de Nueva Palmira y la casi totalidad de los materiales y maquinarias necesarias para el funcionamiento de las tres plantas.

En una segunda etapa, hasta completar la suma votada (anexo 2), se han previsto los gastos que demandará la construcción de la planta de Dolores y de un galpón necesario para la instalación de la secadora de cereales, como asimismo algunos otros materiales complementarios.

Construcciones proyectadas que quedaron al margen de la financiación de la ley N.o 11.016

Las tres plantas proyectadas —dos de ellas, como queda dicho, en vías de realización— han sido encaradas como avanzada de un planeamiento ulterior, integral y racional, de construcciones de almacenaje de granos y forrajes, adecuadas cualitativa y cuantitativamente, a las características de cada una de las zonas productoras del país.

No obstante lo que queda dicho, una circunstancia que escapa, inexorablemente, al control de quienes tienen a su cargo la responsabilidad del cumplimiento de la ley, ha impedido la realización cabal del proyecto original, esta ha sido el alza de los costos de los materiales y maquinarias necesarios.

De esta manera, no ha podido imputarse a los recursos creados por la ley N.o 11.016, las erogaciones ocasionadas por las obras de construcción de la planta de Fray Bentos, cuya ubicación, elegida definitivamente, está siendo estudiada topográficamente para la confección del proyecto final.

Volumen de almacenaje requerido urgentemente por las necesidades del país

La experiencia ha demostrado fehacientemente que el país sólo podrá ponerse a cubierto de inquietudes derivadas de las pérdidas de los excedentes de nuestras cosechas, disponiendo de una capacidad de almacenaje suplementaria, sobre la existente, superior a 100.000 toneladas; únicamente así, se podrán almacenar sin peligros los excedentes, aún salvando las interferencias que produce la sucesividad de las cosechas de trigo, girasol, maní, etc., que deben entrar en silos o depósitos, en distintos momentos del año.

Silos y depósitos a financiarse con la partida que prevé el proyecto de ley complementario de la ley N.o 11.016

De lo expuesto en el párrafo anterior, se deduce la necesidad de abocarse a la construcción de nuevos locales de almacenamiento que permitan llenar sorpresivas necesidades derivadas de las cifras imprevisiblemente fluctuantes de nuestras cosechas en general: si sobran grandes excedentes, debemos estar preparados para su preservación, ya que con ellos podremos compensar déficit futuros, o exportarlos en los momentos oportunos, si las circunstancias lo aconsejan; pero, ya sea con uno u otro fin, siempre son, en el balance final, beneficios cuantiosos que la construcción de silos o depósitos arroja a la economía nacional.

Siguiendo este orden de ideas y las directivas ya señaladas, se ha programado la construcción de un depósito en Montevideo, con capacidad para 10.000 toneladas; otro en Nueva Berlín, para 6.000 toneladas y un tercero en la incipiente —pero visiblemente fecunda a breve plazo— zona cerealera de Cerro Largo, con capacidad para 2.000 toneladas.

A estas obras —a proyectarse— debe agregarse la construcción —ya proyectada— de la planta de silos de Fray Bentos, la cual por los motivos que se mencionan precedentemente, quedó al margen de las imputaciones realizadas con cargo a la ley de 2 de enero de 1948.

El anexo N.o 3, ilustra sobre este plan complementario cuya realización demandará la suma de $ 1:650.000.00

y para cuya financiación se establece en el proyecto de ley adjunto, las mismas normas que rigieron para la ley N.o 11.016.

En esta forma se completa el volumen de almacenaje indicado con anterioridad como indispensable a breve plazo.

En la seguridad de que los señores miembros de la Asamblea General comprenden la importancia fundamental que para la economía del país representa la solución inmediata de los términos del problema que queda planteado, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:350.000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos), valor nominal, la deuda denominada "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944". Esta ampliación tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original. El producido de dicha deuda será destinado por el Poder Ejecutivo a la construcción de silos subterráneos y depósitos, con el fin de almacenar granos o forrajes. Asimismo, adquirirá e instalará las maquinarias necesarias para el funcionamiento de dichos silos y depósitos.

Estos locales de almacenamiento serán administrados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Las características técnicas, ubicación y demás detalles que se estimen convenientes para la construcción de los silos y depósitos de referencia, cuya efectiva realización se comete al Ministerio de Obras Públicas contarán con el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Conservación de Granos creada por la ley de 2 de enero de 1948.

Art. 3.o La suma cuya disponibilidad se autoriza será consagrada exclusivamente al propósito previsto por el artículo primero de la presente ley. La obra será dirigida por el actual personal técnico del Ministerio de Obras Públicas y, en el caso de contratarse obreros o jornaleros, no podrán ellos ser destinados a tareas burocráticas o funciones administrativas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

ANEXO N.o 1

DETALLE DE LAS IMPUTACIONES CON RESOLUCION SUPERIOR, EFECTUADAS CON CARGO A LA PARTIDA DE $ 1:000.000.00 (LEY 2|I|48)

Fecha	Detalle de la imputación	Adjudicatario	Afectación
20/III/48	Partida destinada a gasto de estudios, etcétera	—	$ 5.000.00
7/IV/48	Adquisición de 85.000 kgs. de pintura asfáltica, incluyendo importe del depósito de garantía de los envases, gastos de despacho y transportes, etcétera (1)	Y. P. F. (Rep. Argentina) ...	" 40.000.00
7/IV/48	Adquisición de 3 máquinas transportadoras portátiles, para cereales	G. E. M. A. (Rosario R. A.)	" 30.000.00
7/IV/48	Adquisición de una secadora de cereales	G. E. M. A. (Rosario R. A.)	" 35.000.00
30/IV/48	Construcción de la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira	Emp. Atilio Oleggini Ltda. ...	" 354.589.92
27/V/48	Adquisición del papel asfáltico impermeabilizante para las coberturas de los Silos Subterráneos de las Plantas de Nueva Palmira, Dolores y Fray Bentos	Hierromat S. A. (R. A.) ...	" 120.000.00
17/VI/48	Adquisición de 6 lonas impermeables para la protección de los Silos en las operaciones de carga y descarga	Vda. e Hijos de A. Ponti	" 15.960.00
27/VI/48	Adquisición de 90.000 kgs. de pintura blanca impermeabilizante para recubrimientos y cobertura de los Silos Subterráneos	I. N. C. E. S. A. S. A.	" 32.400.00
17/VI/48	Adquisición de 3 balanzas para las Plantas de Silos Subterráneos de N. Palmira, Dolores y Fray Bentos	Negri, Quartino y Ferrario ..	" 30.900.00
	Total imputado hasta el 30/IX/48		$ 663.849.92

(1) Incluídos $ 17.000.00 aproximadamente en custodia de envases a devolver a Y. P. F.

ANEXO N.o 2

DETALLE DE OTROS GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA PARTIDA $ 1:000.000.00 (LEY 2/I/48)

Construcción de la Planta de Silos Subterráneos de Dolores	$ 234.310.00
Importe de los gastos complementarios de la Planta de Dolores	" 39.500.00
Adquisición de las esteras de paja para las coberturas de los Silos Subterráneos de las Plantas de N. Palmira, Dolores y Fray Bentos	" 45.000.00
Construcción de un galpón para instalación de la secadora de cereales en la Planta de Nueva Palmira	" 30.000.00
Total a imputarse	$ 348.810.00

TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS O A IMPUTARSE CON CARGO A LA PARTIDA DE $ 1:000.000.00 (Ley 2/I/48)	De Anexo N.o 1	$ 663.849.92
	De Anexo N.o 2	" 348.810.00
		$ 1:012.659.92

ANEXO N.o 3

DETALLE DE LAS OBRAS A REALIZARSE CON LA AMPLIACION PREVISTA DE $ 1:650.000.00

Planta de Silos Subterráneos en Fray Bentos. (Capac. 30.000 Toneladas)	$	300.000.00
Depósito para Cereales en N. Berlín (Capac. 6.000 Tons.) y depósito en Melo para 2.000 Toneladas	"	400.000.00
Depósito para cereales en Montevideo (Capac. 10.000 Toneladas)	"	900.000.00
Imprevistos	"	50.000.00
	$	1:650.000.00

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El mensaje del Poder Ejecutivo que se acompaña, y los anexos 1 y 2 adjuntos, evitan la necesidad de pormenorizar el presente informe para fnudamentar la conveniencia de construír una nueva serie de silos subterráneos para el almacenamiento y conservación de las cosechas.

Con el millón de pesos votados por ley de 2 de enero de 1948, se construyeron los grupos de silos de Nueva Palmira y Dolores, en los Departamentos de Colonia y Soriano, que están constituídos por 50 silos cada uno y tienen una capacidad de 32.500 toneladas por planta.

Con este segundo plan, aconsejado por la Comisión Honoraria de Conservación de Granos creada por ley de 2 de enero de 1948, se construirán las siguientes obras:

—**Planta de silos subterráneos de Fray Bentos**, capacidad 30 mil toneladas.

—**Un depósito en Montevideo**, con una capacidad de almacenaje de 10 mil toneladas.

—**Otro en Nuevo Berlín**, de 6 mil toneladas.

—**Otro en la incipiente zona cerealera de Cerro Largo**, para 2 mil toneladas, con lo que se completa un volumen suplementario de almacenaje de 113 mil toneladas, mínimo indispensable para asegurar la correcta conservación de nuestras cosechas.

Se mantienen en el presente proyecto las condiciones esenciales y accesorias de la ley antes referida —asesoramiento de la Comisión Honoraria de Conservación de Granos, prohibición de destino a tareas burocráticas administrativas del personal obrero o jornalero que fuese necesario contratar, etc.— Si bien se cambia el origen de los fondos requeridos, pues los anteriores se extraían del Fondo de Diferencias de Cambio y éstos de la ampliación que se decreta de la deuda denominada "Deuda Obras Públicas 5 o|o. 1944".

Por estas razones brevemente expuestas, para no repetir las que forman el cuerpo del mensaje del Poder Ejecutivo que se acompaña, la Comisión de Fomento de la Producción aconseja a los señores Representantes la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 1949.

Carlos M. Mattos, Miembro Informante. — Arturo Reyes Cabrera. — Esteban J. Bacigalupi. — Emilio L. Fraga. — Humberto Bianchi Altuna. — Eduardo Bottinelli. — Oscar Bonilla García. — Salvador García Pintos. — Héctor Rodríguez. — Toribio Olaso. — José P. Cardoso. — Juan Antonio Marra. — Hugo L. Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Este artículo requiere mayoría especial y no hay en este momento número para votarlo.

SEÑOR FLORES. — Propongo que se cierre la discusión sobre este artículo y se vote cuando haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 1.o.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Este artículo también requiere mayoría especial.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se cierre el debate sobre este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 3.o.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Quedan pendientes de votación los artículos 1.o y 3.o.

51

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimosegundo término: "Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda. (Adquisición de un edificio para sede)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para adquirir el inmueble situado en la calle 25 de Mayo 423|31, propiedad del Banco Francés Supervielle y Cía., que destinaría para alojamiento de la Dirección de Crédito Público, en la planta baja, y Dirección General de Estadística en la planta alta.

La adquisición del mencionado inmueble vendría a solucionar una situación que desde hace muchos años, no se ha podido resolver para la primera de las oficinas nombradas, que viene funcionando en un local inadecuado, que no ofrece ninguna garantía para la custodia y guarda de los importantes valores que tiene allí depositados y que presenta muchos inconvenientes, no sólo para los empleados en el ejercicio de sus funciones, sino para el numeroso público que concurre a la oficina nombrada.

Hace mucho tiempo que el Poder Ejecutivo ha querido solucionar esa situación, y llegó hasta ser autorizado para invertir la suma de treinta mil pesos anuales ($ 30.000.00) en el arrendamiento de parte de un edificio que proyectaba construir el Banco de Seguros del Estado.

La necesidad de ubicar esa oficina en la zona bancaria, y los elevados precios a que llegan los inmuebles en esa zona, han hecho muy difícil la solución del problema.

Ahora se ha recibido una propuesta muy conveniente, pues el edificio que se ofrece que ha sido inspeccionado por los Técnicos de la Dirección General de Catastro, ofrece las mejores condiciones de comodidad, solidez y especial ubicación.

Según los asesores técnicos se trata de un edificio de esmerada construcción, cimentada a la roca, con sus muros de fachada levantados en sillones de granito labrado y su

estado de conservación es excelente y que la sobriedad de sus líneas arquitectónicas y la nobleza de sus materiales confieren al edificio la dignidad inherente a la jerarquía de una repartición del Estado.

Se trata de una edificación de dos pisos y subsuelo en el que se encuentra instalado el Tesoro, construída en un área de 783 ms. 40 dms. cuadrados, que se ofrece al precio de trescientos cincuenta y tres mil trescientos trece pesos con cuarenta centésimos líquidos, más el 1 o|o de comisión, estando comprendidos en ese precio diversos muebles y útiles adosados al edificio como ser puertas circulares, archivos metálicos, estantería metálica para biblioteca, mamparas, cajas para los cajeros, etc., que constituyen diversos implementos de apreciable valor en conjunto.

El precio solicitado representa la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 451.00) el metro cuadrado, suma muy razonable si se tiene en cuenta las transacciones últimamente realizadas.

La Dirección General de Catastro aconseja la adquisición del referido bien, por considerarlo conveniente para los intereses del Estado.

Y esa conveniencia no sólo está en la compra, sino en la ubicación de dos importantes oficinas que actualmente están muy mal alojadas: la Dirección General de Crédito Público y la Dirección de Estadística.

En cuanto a la financiación, con el fin de no recargar "Rentas Generales", ni acudir a la emisión de deuda pública, el Poder Ejecutivo se propone utilizar unos sobrantes del Servicio de deuda pública, acumulados en virtud de que los cupones no han sido presentados al cobro, en los plazos legales, y, en consecuencia han caído en la prescripción establecida en la ley.

Pero, es necesario también disponer de recursos para la compra de las puertas de los "Tesoros" que han sido ofrecidas en $ 15.000.00 siendo su valor $ 25.000.00 y para los gastos de instalación de las dos oficinas antes mencionadas.

La suma total a invertirse sería entonces la siguiente:

Para compra del inmueble	$	353.313.40
" " de las puertas de dos Tesoros	"	15.000.00
" Comisión de 1 o|o	"	3.533.13
" instalaciones de las dos oficinas a $ 20.000.00 c|u.	"	40.000.00
Total	$	411.846.53

El Poder Ejecutivo considera que dar andamiento a cualquier iniciativa que tienda al acrecimiento del Patrimonio del Estado, cuando como en el presente caso se trata de una adquisición que es juzgada muy conveniente, por eso ha dispuesto que la Dirección de Crédito Público, realice el compromiso de compra-venta "ad-referendum" de la correspondiente autorización legislativa.

No creo necesario destacar la urgencia que existe en la consideración del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y seis pesos y cincuenta y tres centésimos ($ 411.846.53), en la compra del edificio sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 3.051, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y seis metros 40 dms.2 con frente a la calle 25 de Mayo 423|31 con destino a la Dirección de Crédito Público y Dirección General de Estadística, incluyendo en esa suma los gastos de 1 o|o por comisión de venta, compra de dos puertas para el Tesoro, y gastos de instalación de ambas reparticiones.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior, será atendida con los sobrantes del Servicio de Deuda Pública, producido con motivo de la prescripción legal de cupones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión ha entrado a considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, solicitando la autorización legislativa para adquirir una propiedad situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo que se destinaría a la Dirección de Crédito Público, Dirección General de Estadística y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Las condiciones generales en que sido pactada la compra "ad-referendum" de la autorización legislativa, resultan, a juicio de la Comisión, muy convenientes y se estima necesaria y oportuna dicha adquisición, que tiende a dotar a tres importantes oficinas de la Administración Pública de un local apropiado a sus funciones y condiciones de seguridad para la guarda de la documentación y archivo de que actualmente carecen en los locales que ocupan.

La Comisión considera que sería desde todo punto de vista más conveniente que la referida adquisición se realice de acuerdo con las normas generales de expropiación, evitando así la compra directa por el Poder Ejecutivo y declarando de utilidad pública la propiedad de que se trata.

Asimismo, estima necesario destacar que el día 30 del mes en curso vence el plazo establecido en el contrato "ad-referendum", y, en virtud de esa circunstancia, esta Comisión informante recomienda a la Cámara la urgente sanción del siguiente proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 1949.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. Luis Tróccoli. — Pedro Chouhy Terra. — Carlos M. Giuria. — Guillermo Stewart Vargas. — A. Carlos Cutinella. — Juan C. López Gutiérrez. — Rodney Arismendi.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública de conformidad con lo dispuesto por la ley de 28 de marzo de 1912, la finca ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 3.051, compuesta de una superficie de setecientos ochenta y seis metros 40 dms. 2, que se destinará a uso de oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir en la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), las puertas de Tesoro pertenecientes al Banco de Montevideo, que ocupa actualmente dicha propiedad, y a invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), en los gastos de instalación y traslado de las oficinas que se instalen en dicho local.

Art. 3.o El importe de la compra del inmueble a que se refiere la presente ley, así como la adquisición de las puertas del Tesoro, instalaciones y demás gastos, serán atendidos con los sobrantes del Servicio de la Deuda Pública, producidos con motivo de la prescripción legal de cupones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1949.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. — Carlos M. Giuria. — Luis Tróccoli. — Pedro Chouhy Terra. — Juan C. López Gutiérrez. — Guillermo Stewart Vargas. — Rodney Arismendi — A. Carlos Cutinella.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

A la Asamblea General:

Con fecha 15 de setiembre de 1949, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea Ge-

ral, solicitando autorización para adquirir una propiedad destinada a sede de Oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda (Dirección de Crédito Público y Dirección General de Estadística).

La compra de dicha propiedad —cuya conveniencia consideramos innecesario destacar— respondía a un contrato ad-referéndum, celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Comisión Liquidadora del Banco Francés Supervielle y Cía., y su vigencia vencía el 30 de noviembre ppdo.

Por la demora en despachar este asunto por parte de la Asamblea General, fué necesario gestionar una prórroga en el plazo para la formalización de la compra, fijándose de común acuerdo entre las partes un último y definitivo plazo que venció el 31 de diciembre próximo.

Próximo a vencer este nuevo plazo y en la seguridad de que no sería posible obtener una decisión legislativa favorable, dentro del término fijado para realizar la adquisición proyectada, el Poder Ejecutivo interesó al Banco de Seguros del Estado en esta operación, sumamente ventajosa por todos conceptos, y que, aparte de constituir en sí misma una inversión conveniente, permitía solucionar el problema de la ubicación definitiva de importantes reparticiones del Estado.

El Banco de Seguros, al que se transfirieron, de acuerdo con la Sociedad vendedora, los derechos adquiridos, realizó con fecha 28 de diciembre último, la adquisición del bien especificado en el mensaje de fecha 15 de setiembre de 1949, por el mismo precio y condiciones pactadas ad-referendum con el Poder Ejecutivo.

Esa operación la ha realizado el Banco de Seguros del Estado, con la promesa de transferirla al Gobierno Central, si dentro del plazo de un año obtiene la aprobación legislativa para realizar esa compra, solicitada oportunamente de la Asamblea General.

En ese sentido, pues, se remite el presente mensaje, y se modifica el proyecto de ley, ajustándolo a los términos de la operación convenida con el Banco de Seguros del Estado.

Al mismo tiempo, se expresa que se ha resuelto ubicar en la parte alta del edificio adquirido, a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuyas necesidades en materia de local, son bien notorias y con lo que se resuelve así el problema de conservar en forma segura el valiosísimo archivo histórico constituído por la documentación de los orígenes de la propiedad territorial del Uruguay y modificaciones patrimoniales, así como la fehaciente historia de los actos administrativos más importantes de nuestro país.

La parte baja será ocupada por la Dirección de Crédito Público, cuyas importantes funciones son bien conocidas y que actualmente carece de un local apropiado y de seguridad para la custodia de importantes valores.

Al reiterar los términos del mensaje anterior, el Poder Ejecutivo se permite recordar la urgencia en resolver este asunto, ya que las operaciones concertadas deben cumplirse dentro del plazo preestablecido.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del Banco de Seguros del Estado, la propiedad situada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.051, con frente a la calle 25 de Mayo N.o 423|31, destinada a sede de la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Art. 2.o. El precio fijado por dicha adquisición será el mismo que dicho Banco abonó por su compra al Banco Francés Supervielle y Cía. en liquidación, incluso los impuestos comisiones y demás gastos que han sido de su cargo y mejoras que se consideraron indispensables, más el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual sobre dichas sumas, del que se deducirán las rentas líquidas que hubiere percibido por los arrendamientos del mismo bien hasta su transferencia definitiva al Estado. Queda incluída en la operación, la adquisición por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) las puertas del Tesoro perteneciente al Banco de Montevideo instaladas en el mismo edificio.

Art. 3.o. Autorízase a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para los gastos que demande el traslado e instalación de las Oficinas a que se refiere la presente ley.

Art. 4.o. La suma a que se refiere el artículo anterior, será atendida con los sobrantes del servicio de Deuda Pública, producido con motivo de la prescripción legal de cupones.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión ha entrado a considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, solicitando la autorización legislativa para adquirir una propiedad situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que se destinaría a la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

La adquisición de la referida propiedad al Banco de Seguros del Estado, vuestra Comisión considera desde todo punto de vista conveniente y se estima necesario y oportuna, —como bien lo destaca en su mensaje el Poder Ejecutivo,— por que tiende a dotar a dos importantes Oficinas de la Administración Pública, de un local apropiado a sus funciones y condiciones de seguridad para la guarda de la documentación y archivo de que actualmente carecen en los locales que ocupan.

Ha tenido en cuenta, además, las condiciones ventajosas en que ha de realizar la operación, pagando por el inmueble el mismo precio en que fué adquirido por el Banco de Seguros, habiéndose apresurado el Poder Ejecutivo, en interesar al Banco en la compra de la propiedad, hasta que el Parlamento sancionara la ley que le autoriza adquirirla.

Considera asimismo necesario significar la urgencia de su sanción, en razón de que el próximo 26 de octubre, vence el plazo acordado por el Juez para el desalojo de la finca que ocupa actualmente la Oficina de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, circunstancia ésta, especialísima, que la Comisión se permite señalar a la Cámara, para solicitarle su preferente atención.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Luis Tróccoli. — Carlos M. Giuria. — Guillermo Stewart Vargas. — Gabriel Terra. — Juan C. López Gutiérrez. — Rodney Arismendi, con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

(Leídos y puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 4.o inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.o: **25 en 33. — Afirmativa;**
Artículo 2.o: **27 en 34. — Afirmativa;**
Artículo 3.o: **31 en 37. — Afirmativa;**
Artículo 4.o: **30 en 37. — Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

52

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo tercer término: "Asociación de Estudiantes de Medicina. (Usufructo de una parcela del predio del Hospital de Clínicas)".

(Antecedentos:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a la Asociación de Estudiantes de Medicina el usufructo de la parcela de terreno necesaria para la construcción de su sede propia dentro de la propiedad padrón número 26.371 (Hospital de Clínicas).

Art. 2.° El área y ubicación de la parcela cuyo usufructo se cederá, las determinará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Universidad de la República.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de setiembre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: *Afirmativa*.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: *Afirmativa*.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: *Afirmativa*.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: *Afirmativa*.

El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

53

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo cuarto término: "Contribución Inmobiliaria. — (Prórroga por cinco años de la exoneración de su pago a los propietarios de viviendas adquiridas por intermedio del Banco Hipotecario)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 7 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

La ley de 1.o de diciembre de 1945 número 10.680 prorrogó por cinco años los beneficios acordados por las leyes de 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936, plazo vencido el 31 de diciembre de 1949 en virtud de lo dispuesto por la ley de 8 de enero de 1948.

Esos beneficios se refieren a la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles destinados a casa-habitación, adquiridos por los funcionarios públicos, obreros, etc., con préstamos concedidos por el Banco Hiptecario del Uruguay, siempre que esas propiedades, cuando fueron adquiridas, no superasen el aforo de cinco mil pesos.

Si entonces estaba justificada la prórroga de ese beneficio, mayormente lo está en la actualidad, porque la situación económica de los beneficiarios por esas leyes señala la necesidad de concederles las mayores facilidades para que puedan amortizar sus deudas sin dificultades.

La exoneración de la Contribución Inmobiliaria representa en cada caso un beneficio de la mayor importancia y para el Estado no es ningún sacrificio mayor porque tratándose de recursos que hasta ahora no ha percibido no ha de influir en el volumen de la recaudación.

Consecuente el Poder Ejecutivo con su propósito puesto en práctica en muchas oportunidades de beneficiar a la población en todas sus clases sociales, ha formulado el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de la Asamblea General, recomendando su urgente consideración.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI

"Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase por cinco años a contar del año 1950, la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921; de los apartados 3.° y 4.° del artículo 15 de la ley de 10 de mayo de 1934 y de 17 de abril de 1936.

Art. 2. Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: *Afirmativa*.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: *Afirmativa*.

En discusión particular

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: *Afirmativa*.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

54

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo el proyecto sobre equiparación de los sueldos de los funcionarios de los Registros Públicos a los funcionarios del Poder Judicial.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a aconsejar, señor Presidente, que las palabras del señor Diputado Terra se pasen a la Comisión Especial de la Orden del Día, que se reune todos los días, a fin de no interferir con la labor de la misma y seguir el ordenamiento de los asuntos que estamos siguiendo, que, como ve la Cámara, rinde sus frutos, porque hemos aprobado una serie de proyectos. De la misma manera, podremos aprobar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Terra, siempre que respetemos el ordenamiento que esa Comisión formula.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a pedir, señor Presidente, que la Comisión a que ha hecho referencia el señor Diputado Flores tenga en cuenta también dos asuntos que es de interés que se traten en estos días. Uno se refiere a una subvención de $ 19.000.00 a las delegaciones que concurrieron a los Congresos Médicos celebrados en Méjico y en Washington, proyecto que ha venido con aprobación del Senado hace ya varios días y al que se le ha dado entrada en la Comisión de Presupuesto. El otro es un asunto que está informado y que se refiere a la adquisición de obras de arte del pintor y escultor señor Cantú, una de cuyas obras es un busto de Manuel Artigas, que sería emplazado es la ciudad de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las exposiciones de los señores Diputados Terra y Gómez Gavazzo, se pasan a la Comisión que tiene a su cargo la formulación de la orden del día.

(Se vota).
—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

55

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que ha llegado a la Cámara, despachado por el Senado, un proyecto relativo al Presupuesto de la Caja de Compensaciones de la Industria frigorífica. Este proyecto está a estudio de la Comisión de Presupuesto y se financia con rentas propias de la Caja, lo que quiere decir que no gravita sobre las rentas del estado.
La situación de esta Caja en estos momentos es muy precaria desde el punto de vista financiero, porque tiene sus fondos prácticamente agotados, desde que no tiene Presupuesto habilitado desde el año 1948. Este proyecto busca reorganizar la situación de esa Caja que atiende los intereses de cerca de veinte mil operarios de los frigoríficos.
Pido, señor Presidente, que por la Mesa se dé cuenta de mis palabras a la Comisión de Presupuesto, a fin de exhortarla al pronto despacho de este asunto, que no puede ocasionar mayor debate, y que una vez despachado se pase el informe a conocimiento de la Comisión especial, para ver si ese proyecto puede ser incorporado a la orden del día.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo me hice eco en la Comisión de Presupuesto en la tarde de hoy del asunto a que se ha referido el señor Diputado Amorim Sánchez, y aunque no había número para que lo resolviera la Comisión, conversamos con distintos legisladores miembros de la misma y quedamos en que colocaríamos este asunto en uno de los primeros puestos de la orden del día que va a estructurar la Comisión de Presupuesto con los cuarenta y tantos asuntos que tiene infor... para la consideración de los cuales vamos a pedir una sesión especial extraordinaria.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con el pedido del señor Diputado Amorim Sánchez, exhorta a la Comisión de Presupuesto a expedirse a la brevedad posible en el asunto a que ha hecho referencia dicho señor Diputado.

56

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Tuve que salir de Sala hace un instante, señor Presidente, para atender la solicitud que me formulaba un señor representante del Poder Ejecutivo respecto a un problema que interesa a la población en general. En esas circunstancias fué aprobado el asunto que figura en 10 término de la orden del día, según me informan mis compañeros de sector.
Estimo que no correspondía la aprobación de dicho asunto, señor Presidente, no por creer que sea innecesaria la acuñación de monedas de uno, dos, cinco y diez centésimos, sino porque ya había algo resuelto respecto a la acuñación de las mismas, —y se había convertido en ley, el respectivo proyecto,— en el artículo 35 del proyecto de homenajes a Artigas.
(Interrupción del señor Representante Flores).
—Creo, señor Presidente, que correspondería la reconsideración de ese proyecto. Reconozco que los dos textos legales son diferentes, pues el proyecto que acaba de aprobar la Cámara trae un detalle de cómo son las monedas, etc., cosa que no se establece en el artículo 35 de la otra ley; pero las diferencias son más bien de detalle y no en cuanto a la acuñación de las monedas en sí.
Hago moción en el sentido indicado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto relativo a acuñación de monedas de uno, dos, cinco y diez centésimos.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: Afirmativa
En consideración nuevamente el proyecto.
¿El señor Diputado propone que vuelva a Comisión?
SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el asunto reconsiderado vuelva a Comisión.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

57

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — No sé bien hasta donde puede ser contemplado por alguna disposición reglamentaria mi propósito, pero el hecho es que casi todos los Diputados integrantes de este sector, ante el pedido que hicieron los señores Diputados Ferrer Serra y Stewart Vargas, tenemos interés en dejar una constancia.
Los señores Diputados proponen el nombramiento de una Comisión Especial con facultades investigadoras y, al fundamentar el pedido, el señor Diputado Ferrer Serra habló de que esta Comisión vendría a ser como una instancia para una eventual aplicación del artículo 84 de la Constitución.
Nosotros queremos decir que en nada de lo debatido en Sala con motivo del pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, aparece, a nuestro juicio, ninguna posibilidad de aplicación de ese artículo, porque si puede admitirse una discusión sobre el concepto técnico o contable o gramatical o legal de la malversación de fondos en el aspecto en que lo encara y lo califica el artículo 84 de la Constitución, es decir, como la comisión de un delito grave, nosotros sostenemos que no es el caso discutido cuando el pedido de informes al señor Ministro Berchesi.
Quiere decir que no admitimos la posibilidad de que el señor Ministro de Hacienda ni ningún otro responsable en el manejo de estos fondos en la esfera del Poder Ejecutivo hayan incurrido en malversación de fondos, tomándola con el concepto constitucional de delito grave.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Simplemente quiero expresar que me parece adecuado agregar que tampoco hablaron de delito los interpelantes.
Nada más y muchas gracias.
SEÑOR AROSTEGUY. — Esta era, simplemente, la constancia que quería agregar, en nombre, prácticamente, de todos los colegas de sector que escuchamos las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra.
Nada más.
SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Aún estoy a la espera de la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara el señor Diputado Ferrer Serra a nombre de su sector. Pero las palabras que termina de pronunciar mi compañero de sector el señor Diputado Arosteguy, me ubican en un problema que no pude seguir en su planteamiento. Debo decir que en forma subrepticia, silenciosa, en un tono que no es modalidad en el señor Diputado Ferrer Serra, se sorprende a la Cámara entre la sanción regular de proyectos que forman la orden del día, con un planteamiento que la Cámara debe analizar, porque no es concebible que como reacción tardía a un juicio sereno, a una determinación sensata de la Cámara en la interpelación que ese sector provocara, ante un juicio desfavorable para los interpelantes, se venga a esgrimir el procedimiento de la investigación para llenar una instancia que permita el juego o la aplicación del artículo 84 de la Constitución.
Sorprende y lo rechazamos con energía este planteamiento, porque en la forma subrepticia en que se plantea, silenciosa hasta podría decirse, estamos seguros que significará un instrumento de especulación politiquera, inferiorizante, por parte de ese Partido para darle en la prensa que lo orienta o que recoge sus aspiraciones, una amplitud y un tono escandaloso que aquí no se le dió.
Es competencia de la Cámara, señor Presidente, acusar al Poder Ejecutivo por los delitos graves a que hacía mención el señor Diputado Arosteguy, e incluyen el delito de malversación para enjuiciar la conducta de este Poder Ejecutivo y a nombre de su sector el señor Diputado Ferrer Serra dice que por no dilatar la sanción de un extensa orden del día y dice más que dado que el Gobierno está terminando su mandato, no entra a hacer jugar el artículo 84 de la Constitución.
Eso es falta de valentía del sector herrerista. Si estiman que corresponde el juicio político allí tienen los re-

sortes constitucionales para hacerlo, y no derivarlo a una Comisión investigadora, ¿con qué finalidad? De contemplarlos en una reacción, frente a la saludable y sensata decisión que la Cámara tomó en una interpelación planteada.

Señor Presidente: estos juegos políticos en vísperas electorales, sin duda son procedimientos habituales del Partido Nacional; pero la Cámara no puede silenciar esta conducta: cuando se saben desechados en sus propósitos de obstaculizar la gestión regular de un Parlamento con interpelaciones inconducentes, recurren al procedimiento de la investigación para llenar las páginas de sus diarios de escándalo calificando la conducta de un Gobierno honorable y prestigioso.

(Muy bien! — Interrupciones).

—Estos son recursos de sectores parlamentarios que no se vieron contemplados en sus propósitos al interpelar al Poder Ejecutivo. Es una maniobra con fines inferiorizantes y politiqueros.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: declaro que no salgo de mi asombro al oír las manifestaciones del sector batllista. Vez pasada, en nombre del sector, me tocó plantear la investigación sobre el asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Porque lo planteé de viva voz en el seno de la Cámara, era escandaloso, perseguía un afán de escándalo. Recuerda la Cámara que en aquella oportunidad hablé dos o tres horas. Por haber hablado aquellas dos o tres horas era escandaloso. Hoy, señor Presidente, hice una moción de orden, ¿para qué? Para que no pasara subrepticiamente, como dice el señor Diputado Sorhueta, para que la Cámara supiera que yo había presentado esa moción de orden, para no sorprender a la Cámara, para no actuar a escondidas de ella. No la fundamenté en extenso. Hablé cinco minutos y entonces pasa subrepticiamente, cuando yo podía, amparándome en el Reglamento de la Cámara, haber presentado simplemente por escrito la moción; la Mesa daría cuenta de que se presentó esa moción y no habría pasado nada. Porque dije que la presentaba, dicen que obraba subrepticiamente; no los entiendo a estos señores que apoyan al Gobierno. No los comprendo, señor Presidente. Lo que pasa es que ellos pretenden que quienes no estamos de acuerdo con su gestión de Gobierno vengamos aquí a estar callados.

(Interrupciones).

—Pretenden eso, y la prueba está que "palo porque bogas y palo porque no bogas". Ningún método les viene bien. Yo sé que la explotación politiquera, infame e inferior, es sí, utilizar los dineros públicos votados para hacer obras, diciéndole a todo el país que van a realizar todas esas obras como un plan de propaganda electoral, en otras cosas. ¿Eso qué es? ¿No es una maniobra burda, una explotación politiquera del poder del Estado? Y acaso, ¿eso lo hicimos nosotros? Lo hicieron ustedes.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa. — Campana de orden).

—Cuando ellos hablaban y decían todas estas cosas interesantes, los escuché en respetuoso silencio. Cuando yo les respondo, el avispero se alborota y el coro de voces se alza. Dicen que obramos así por falta de valentía. ¿Falta de valentía por la aplicación del artículo 84 de la Constitución? Si venimos a buscar la prueba irrecusable, señores Representantes! Lo he dicho en forma total y clara; para poder aplicar el artículo 84 de la Constitución.

(Diálogo entre los señores Representantes Sorhueta y Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Si de los hechos no surge que tenemos razón, que no buscamos un afán politiquero, nos alcanza para explotar este episodio con las tristes manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, el reconocimiento del señor Ministro de Hacienda del uso indebido de los dineros públicos. Eso nos alcanza y nos sobra para hacer una propaganda política...

(Apoyados).

—...elevada, porque lo único que pretendemos, lo único que buscamos, es que cuando el Parlamento vota dineros para tales cosas, se les destine para esas mismas cosas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Eso es lo que nosotros buscamos. Y por esto se nos viene a tachar de escandalosos. Lo hemos hecho los otros días con mesura, hoy lo hacemos con mesura, con la lógica mesura que corresponde.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta. — Campana de orden).

—Se ha hablado aquí y se ha empleado una serie de adjetivos. Yo tengo una cierta experiencia parlamentaria y sé que los adjetivos no dan la razón a nadie. La razón surge de los hechos, fluye de ellos, y el uso indebido de los dineros públicos constituye la malversación a que se refiere el artículo 84 de la Constitución de la República. Eso es evidente, a mi juicio. Yo lo entiendo así, pero no quiero que la Cámara pase por mis palabras y busco la manera de que los hechos lo determinen. Si no es así, no deben tener miedo de ninguna naturaleza a la investigación y nos acompañarán para determinar la situación real del Tesoro Público.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo me encontraba en antesalas cuando el señor Diputado Ferrer Serra hizo su exposición fundamentando la proposición que se está discutiendo en este momento. No pude, en consecuencia, dar mi opinión, cosa que hago en este momento. No lo hice por no interrumpir la consideración de la orden del día y preferí dejarlo para mejor oportunidad. Si lo hago ahora, es porque se ha reabierto el debate sobre el mismo punto.

Cualquiera que oiga al señor Diputado Ferrer Serra llega a la conclusión de que se trata de un asunto nuevo que se trae a la Cámara y que, en consecuencia, debe investigarse y adoptarse resolución, porque las denuncias, evidentemente, en su formulación, son graves si los hechos se ajustaran a lo que el señor Diputado dijo. Pero es el caso que la Cámara dedicó a este asunto numerosas horas de una larga sesión en la que el señor Diputado Ferrer Serra y su sector no pudieron probar sus acusaciones y en la que por el contrario, el señor Ministro de Hacienda demostró la inconsistencia y la injusticia de los cargos formulados.

(Apoyados. — No apoyados).

—La Cámara, con conocimiento del asunto, tras un prolongado debate, adoptó resolución de la manera en que debe hacerlo, es decir, votando, y el resultado de esa votación fué desfavorable, en forma terminante, al señor Diputado Ferrer Serra, como lo demuestran los números.

Quiere decir que se pretende reabrir un debate en un asunto sobre el cual se pronunció la Cámara recientemente, hace muy pocas horas. ¿Con qué finalidad? No quiero prejuzgar, ni puedo ni debo prejuzgar; pero, sí, quiero decir que para nadie es un misterio que la Cámara terminará sus sesiones en esta semana; que el Parlamento dejará de funcionar, por disposición constitucional, el 15 de este mes de octubre, es decir, dentro de trece días. Para nadie que conozca lo que es la práctica parlamentaria, lo que es el metier parlamentario, es un misterio que esto no podrá considerarse por el Cuerpo, el cual tendrá que estudiar la acusación que hace el señor Diputado Ferrer Serra en nombre de su sector.

Quiere decir que como saldo de todo esto quedará un escandalete más a cargo del herrerismo.

Estas palabras del señor Diputado Ferrer Serra y el fundamento escrito de la moción, si lo tiene, irán a las páginas del diario "El Debate", como es costumbre; se repartirán por todo el país y, después, los Directores herreristas, quedarán satisfechos porque han tomado nuevamente el lodo a puñados para tirarlo a quien quieren salpicar, sin darse cuenta que ese lodo, dando vueltas como el "boomerang" es a ellos a quienes salpica...

(Apoyados. — No apoyados).

—...porque la gente de la calle sabe que la táctica del herrerismo es la de la calumnia...

(No apoyados — Interrupciones).

—...la calle sabe —no me refiero al hijo político de Herrera, me refiero a la gente de la calle— cuáles son las tácticas herreristas y no la engañan más; pero el herrerismo, siempre con ese afán enfermizo quiere seguir salpicando reputaciones y continúa con su técnica de tomar el barro a puñados y tirarlo para todos lados, porque tiene la pretensión de que a alguien van a sorprender en su ignorancia.

(Interrupciones).

—Yo voy a votar negativamente, cuando llegue el momento, este pedido de investigación, no porque no quiera que se investigue, sino porque no estoy dispuesto a dar mi voto para una farsa política más del herrerismo.

(No apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Las últimas palabras del señor Diputado Mattos colocan el asunto reglamentariamente, en su verdadero cauce.

Los señores Representantes Ferrer Serra y Stewart Vargas han presentado por escrito una moción para que se designe una Comisión especial con facultades de investigadora, para que determine la real situación de Tesoro Nacional.

Según el Reglamento cuando se solicita una Comisión investigadora debe procederse a la designación de los tres miembros correspondientes a la Comisión preinvestigado-

ra. La Mesa está en condiciones de hacerlo en este momento. Varios señores Diputados habían pedido la palabra a título de cuestiones de orden, para referirse a este asunto; pero si esto se generalizara, se entraría ahora a discutir la Comisión investigadora, que recién se podrá discutir en el momento en que se expida la Comisión preinvestigadora.

La Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora a los señores Diputados Ciompi, Tejera y Fariña.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a ser muy breve, pues diré muy pocas palabras.

Voy a apoyar la interpretación que los compañeros de mi sector han dado a los propósitos que persigue la moción que el señor Diputado Ferrer Serra ha presentado.

Conozco por dolorosa experiencia lo que es utilizar los términos "malversación de fondos" para acusar a los adversarios. El herrerismo hizo contra mí, en el Departamento de Tacuarembó, cuando yo era Intendente, una campaña calumniosa utilizando las palabras "malversación de fondos", dándole a esas palabras, no su sentido técnico que tienen de acuerdo con las prácticas utilizadas en el manejo de los dineros en la Administración Pública, sino el sentido hiriente y popular que entiende que "malversación de fondos" quiere decir apropiación de fondos, o sea, el delito grave de utilizar en provecho propio fondos públicos que pertenecen al Estado. Sufrí esa campaña y posiblemente muchos de los que están aquí sepan cómo les fué a los que se ensañaron conmigo en esa ocasión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he aclarado reiteradamente el sentido que le doy a los términos "malversación de fondos públicos". Figura en actas cuando tuve la oportunidad de debatir con el señor Diputado Rodríguez Correa, entonces Ministro, y allí aclaré cuál era el sentido que le daba, de acuerdo al diccionario y de acuerdo a la doctrina, a las palabras "malversación de fondos". En la interpelación realizada al señor Ministro de Hacienda volví a repetir la definición de Escrich, porque en el texto de nuestro Código Penal no existe el delito de malversación de fondos. La malversación de fondos en nuestro Derecho es pura y exclusivamente un delito de derecho público establecido en la Constitución de la República en el sentido de que se trata de un cambio de destino distinto al fijado por la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Esa será la definición que da Escrich de los términos "malversación de fondos", pero, evidentemente, el sentido que le da la opinión pública, el pueblo en general, es un sentido hiriente y delictuoso. Cuando se habla de malversación de fondos así, sin aclarar mucho —porque poco valen las aclaraciones que puedan hacerse aquí— la verdad es que la opinión pública supone el uso en provecho propio, por parte del funcionario, de fondos públicos.

Yo creo, entonces, que eso pudo plantearse en su oportunidad, porque todo el país sabía que cuando el Estado le adelantaba a la RIONE fondos para que continuara las obras hidráulicas del Río Negro estaba disponiendo de recursos que tenían en la ley distinto destino. De manera que debió haberse planteado este problema hace dos años para no plantearle a la opinión pública, estando tan próximo el acto electoral, en este preciso momento, una confusión de la cual se pueda sacar provecho político.

Es por eso que acusamos al señor Diputado Ferrer Serra y a su partido, si con él se solidariza. No ignoraban esto hace dos o tres años; lo sabían, lo discutimos en esta Cámara cuando con sus votos dimos los recursos con ese objeto. En esos momentos, nos acompañaron para sacar ese proyecto de ley, con el mismo entusiasmo que teníamos nosotros. Pudieron haber planteado el asunto mucho tiempo antes, pero ante la actitud asumida por el señor Diputado Ferrer Serra al plantearlo a cincuenta días del acto electoral, yo afirmo —y no me podrá desmentir el doctor Ferrer Serra— que eso tiene sólo una finalidad política y que no se pretende velar por las buenas normas administrativas.

(No apoyados! — Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Trataré de no aludir a ningún señor Diputado, porque entiendo que este problema lo tenemos que discutir el día que se expida la Comisión preinvestigadora, y en ese momento vamos a exponer todo lo que tenemos que decir.

Voy a dejar dos o tres constancias, para hacer la historia fidedigna y para que la Cámara observe cómo he procedido.

La ley a que se refiere el señor Diputado Rodríguez Correa es de este año; creo que lleva la fecha de 10 o 12 de mayo de este año. Es decir, que no es un acontecimiento tan viejo de hace dos o tres años, sino de este año.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En el Senado fué sancionado el proyecto de ley respectivo con los votos del partido del señor Diputado Ferrer Serra, en diciembre de 1949; en esta Cámara fué tratado previamente, en el mes de mayo o junio de 1949 y después pasaron todos esos antecedentes al Senado. De manera que hace más de un año y medio que se conoce esa trasposición de rubros de la RIONE. Si queremos ser leales, si no queremos ensuciar conductas de hombres sin razón, utilicemos el término con que todo el mundo se refiere al hecho administrativo real de que se trata. Usar la palabra "malversación", que por su sola expresión tiene un sentido agraviante o acusador, cuando tenemos otras palabras en el diccionario castellano, de uso más corriente, no es lo correcto.

Repito que conocían estos hechos desde el primer momento, porque tienen en la UTE dos representantes. De manera que pudieron hacer esa acusación a su debido tiempo y no a cincuenta días de las elecciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lo escucho con mucho placer al señor Diputado Rodríguez Correa, y le aseguro que lo escucho con más placer cuando se enoja, porque cuando se enoja demuestra que no tiene razón.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—Confieso que cuando lo veo enojado y ofuscado, lo escucho con más placer, porque su actitud me afirma en mi posición.

La ley es de esa fecha; que hubo discusiones anteriores, puede ser; no lo discuto y acepto totalmente lo que dice el señor Diputado Rodríguez Correa. Pero voy a lo siguiente: el 10 de junio el Diputado que habla pidió los informes al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Obras Públicas, cuando fué conociendo toda la verdad de esta maraña que significa para mí el Tesoro Nacional o el tesoro público. Cuando empecé a conocer los secretos lo primero que hice fué pedir informes. ¿En qué fecha lo hice? El 10 de junio. ¿En qué fecha se me contestaron? A fines de agosto. ¿Cómo reaccioné? En la primera sesión de la Cámara: el 6 de setiembre planteé el pedido de interpelación. ¿Cuándo se me contestó la interpelación? El 27 de setiembre.

La responsabilidad, señor Presidente, en la demora no es del Diputado que habla ni del sector herrerista. Las fechas están demostrando que hemos procedido como siempre: con una total lealtad al servicio de lo que nosotros interpretamos que es el interés público.

(Apoyados).

—La culpa, si los acontecimientos se han prolongado, no es del Diputado que habla ni del sector parlamentario que representa, sino del Gobierno. Esos informes que yo pedí el 10 de junio, me los podían haber contestado en cinco o seis días. ¿Por qué no me los contestaron? ¿Yo tengo que asumir la responsabilidad de la omisión del señor Ministro de Hacienda, o es que con la demora se buscaba colocar por el tiempo que quedaba, al Diputado que habla en la imposibilidad de poder plantear el problema?

Considero señor Presidente —y creo que el señor Diputado Rodríguez Correa estará conmigo— que el problema es de real envergadura porque aún en el supuesto de que esto fuera trasposición de rubros, es evidente que constituye sacarle al Parlamento el conocimiento de cómo se maneja la hacienda pública.

Aún en ese supuesto, porque entonces el Parlamento estaría de más, estaríamos en un régimen de facto que haría con las leyes y con los dineros públicos lo que se creyera conveniente —aún en el caso de que fuera trasposición de rubros,— según lo que dice el señor Rodríguez Correa, sería igualmente grave. Pero no es una trasposición de rubros.

Yo he analizado el asunto sin pasión; he sido muy apasionado, tanto o más que el señor Diputado Rodríguez Correa, pero a golpes, la vida, nos va enseñando y vamos aprendiendo; no ponemos ya la pasión de antes. Antes de plantear los problemas los estudiamos, los pesamos y cuando venimos a Sala no improvisamos, porque en la improvisación se puede emplear un vocablo mal aplic[illegible] o un adjetivo que resulte inconveniente. Cuando inte[illegible]mos en Sala es porque estudiamos el asunto y empleamos los términos con total seguridad de que se ajustan a la realidad de los acontecimientos.

Nada más.

58

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Solicito que la Comisión que confecciona la orden del día, tenga en cuenta, para incluir en los asuntos a tratarse, el que introduce modificaciones al ítem 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño, y que se encuentra radicado en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara. Está de más decir la importancia que tendría la sanción de ese proyecto de ley, para los altos fines que tiene a su cargo el Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Areco.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

59

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para solicitar de la Cámara que vote la inclusión en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, de todos los proyectos de pensiones graciables que están informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que los proyectos de pensiones graciables informados, se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

60

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Cámara, en el día de hoy, prestó aprobación al asunto que figuraba en 8.º término de la orden del día relativo a destino de $ 3.360.00 para pago de alquileres atrasados por parte de la Corte Electoral. Esta suma de dinero era para pagar alquileres del edificio que ocupa la Corte Electoral correspondiente al año 1947. Estoy debidamente informado por un funcionario de la Secretaría que en el día de hoy entró a Cámara otro mensaje y proyecto de ley que se refiere a igual asunto, pero que eleva el monto de los recursos que se solicitan a la suma de $ 6.447.34, involucrando el pago de los alquileres por los años 1947 y 1948.

Correspondería reconsiderar el asunto ya aprobado, para que luego, aprobando el entrado en el día de hoy, se contemplara la necesidad de recursos de la Corte Electoral para los fines indicados para los dos años, porque de lo contrario nos encontraríamos con dos sumas para la misma finalidad, una de ellas ya innecesaria.

Solicito, en consecuencia, que se reconsidere la sanción del asunto que figuró en octavo término de la orden del día, si ello es posible dado el número de señores Representantes que hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto ya aprobado "Corte Electoral. (Destino de $ 3.360.00, para pago de alquileres atrasados)".

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el proyecto.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ciompi vuelve a Comisión.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

61

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: cuando votamos a los refuerzos de rubros pra Salud Pública, creo que en esa votación estaba incluído el pago para los jornaleros militares retirados, y también para los jornaleros civiles incluídos en ese rubro, pero la verdad es que ahora el Ministerio de Salud Pública tiene atrasados los pagos a los funcionarios que figuran como jornaleros civiles, casi ya en tres meses. Estos trabajadores ganan sueldos de $ 117.50, que deducido lo que hay que descontar de esos haberes por jubilación, etc., quedan líquidos en $ 108.00.

Este es un sueldo que seguramente no permite atender sus gastos a una familia modesta, pero además de ser esto sumamente insuficiente para vivir estas modestas familias, se atrasa el pago y ello quebranta extraordinariamente el presupuesto familiar.

Nos encontramos ahora a pocos días de terminar las sesiones del Parlamento, y estos trabajadores corren el riesgo de quedar sin cobrar sus sueldos por esta interpretación hecha por el Ministerio de Salud Pública.

Nosotros solicitamos que estas palabras pasen a la Comisión encargada de estudiar la orden del día, para que considere la inclusión de este asunto, y en caso de no estar incluídos en el ítem 1.04, que se busque una solución y se incorpore a la orden del día este problema a fin de que estos trabajadores puedan cobrar sus haberes que han ganado realmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, para que el asunto a que hizo referencia se pase a la Comisión encargada de proponer la orden del día.

(Se vota)

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

62

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo quinto término: "Liceo N.o 1 José Enrique Rodó. (Expropiación de inmuebles para su ampliación)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, que lo autoriza a tomar de Rentas Generales el importe de los gastos que demande la expropiación de los inmuebles ubicados en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 925, 931 y 939, padrones números 5.224, 5.223 y 5.222, los que se destinarán a sede del Liceo número 1 "José Enrique Rodó".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se encuentra frente al grave problema de dar ubicación a dicha casa de estudio, en virtud de que se le ha intimado —por sentencia judicial— el desalojo de los dos edificios que actualmente ella ocupa.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, previa inspección de las propiedades de que se trata y de acuerdo con la ubicación, área y configuración de las parcelas y la calidad, estado de conservación y antigüedad de los edificios, ha fijado los siguientes valores actuales:

Padrón N.º 5.222 (área 257 m.c.)	$ 68.000.00
Padrón N.º 5.223 (área 557.34 m.c.)	" 135.000.00
Padrón N.º 5.224 (área 553 m.c.)	" 148.000.00
Total	$ 351.000.00

A dicha cantidad de trescientos cincuenta y un mil pesos habría que agregar el importe de las indemnizaciones, etc., que demande la expropiación de los referidos inmuebles.

El Poder Ejecutivo, creyendo innecesario abundar en mayores consideraciones respecto a la urgente necesidad de dotar de local al Liceo "José Enrique Rodó", y en la certeza de que esa Asamblea General se servirá prestar la aprobación impetrada, le renueva las seguridades de su consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales el importe de los gastos que demande

de la expropiación de los inmuebles ubicados en esta ciudad, con frente a la calle Colonia N.os 925, 931 y 939, padrones N.os 5224, 5223 y 5222, los que se destinarán a sede del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó".
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.
(Se vota)
—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.
(Se vota)
—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota)
—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

63

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo sexto término: "Jurados de Conciliación y Arbitraje. — (Prórroga por sesenta días del plazo fijado para expedirse, en los arrendamientos rurales)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, noviembre 29 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, a los efectos de obtener sanción legislativa del adjunto proyecto de ley.
Es notorio que la brevedad del plazo para fallar otorgado a los Jurados de Conciliación y Arbitraje, por la ley de 29 de junio próximo pasado, y la cantidad de asuntos sometidos por los interesados ante los mismos, ha determinado que materialmente no se hayan podido finiquitar los pleitos sometidos a su análisis, siendo por tanto premioso efectuar una prórroga prudencial de dicho plazo.
Con los propósitos de lograr firmeza jurídica que lleve seguridad a las situaciones de arriendo del país, que por esa circunstancia no ha podido laudarse, y colmar los propósitos de la ley de 29 de junio, el Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación inmediata es reclamada por un numeroso sector de la clase productora de nuestro país.
Reitero a ese alto Poder del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — CARLOS L. FISCHER.

"Ministerio de Ganadería y Agricultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Extiéndase por sesenta días el plazo a que se refiere el inciso 1.o) del artículo 15 de la ley de 29 de junio próximo pasado. Este nuevo plazo se contará a partir del vencimiento del establecido por el referido texto legal.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 29 de 1949.

CARLOS L. FISCHER.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción, ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se solicita se extienda en sesenta días el plazo fijado por el artículo 15 de la ley de junio 29 de 1949, que dice: "Artículo 15. Los jurados dictarán resolución tanto en primera como en segunda instancia, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la audiencia a que se refieren los artículos anteriores (artículos 12 y 13 inclusives). Si creyeren del caso proceder a alguna inspección ocular u otra diligencia para mejor proveer, podrán decretarla, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término".
Esta Comisión, considera que por los argumentos expuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo adjunto, y teniendo conocimiento, además, que efectivamente hay muchos Jurados que dada las diligencias a practicar en los asuntos a su conocimiento, no les es posible dictar sus resoluciones dentro del plazo acordado por el artículo 15 aludido. También algunos Jurados tienen muchos asuntos a su resolución lo que hace necesario extenderles el plazo para sus dictámenes.
Por estas razones, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, diciembre 5 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro Informante. — Eduardo Bottinelli. — Carlos M. Mattos. — Salvador García Pintos. — Hugo L. Ricaldoni. — Arturo Reyes Cabrera. — Juan Antonio Marra. — Amelio L. Fraga. — Toribio Olaso. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pediría a los señores miembros informantes que manifestaran a qué ley se refiere el proyecto cuando habla de la ley del 29 de junio de 1949, si es a una ley especial destinada a los Departamentos del Norte o a la ley general de arrendamientos y desalojos.
SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR RESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Para contestar la pregunta del señor Diputado Oribe Coronel expreso que la ley del 29 de junio de 1949 es la ley general, que se tuvo en cuenta cuando se crearon los Jurados de Conciliación y Arbitraje, porque la que tiene relación con los Departamentos del Norte es otro problema que creo que está incluído en vigésimo término de la orden del día: "Arrendamientos rurales afectados por la sequía en los Departamentos de Artigas y Salto y zonas del de Rivera. — (Prórroga del plazo para presentarse a los Jurados de Conciliación y Arbitraje)".
Este problema que estamos considerando en este momento, y a que se refiere el informe de la Comisión de Fomento de la Producción es la ampliación del plazo para dictaminar los Jurados, pero de la ley de 29 de junio de 1949, porque en algunos Departamentos no se han expedido los Jurados respectivos. Son dos problemas distintos, el que estamos considerando, y el que figura en vigésimo término de la orden del día.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Según tengo entendido, señor Presidente, está ley es la que retrotrae los arrendamientos al año 1947. ¿No es así?
SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Considero que está fuera de lugar dar nuevos plazos a una ley que por los hechos posteriores —valorización de las lanas y otras cosas por el estilo— significaba ya una injusticia, y hoy significa una mucho más grave. Los precios de la lana,

$ 20.00, $ 25.00 y $ 30.00, justifican plenamente el valor de los arrendamientos.

(No apoyados).

—Y se comete una gran injusticia al crear de nuevo un problema que no favorece sino a algunas personas por casualidad. Además, intervienen los desalojos. Ya han sido desalojados todos los poseedores de viviendas, porque han vencido los plazos, y si algún propietario ha contemplado a algún desalojado, de común acuerdo entre ellos, ahora será perjudicado por haber sido tolerante.

En consecuencia, hago moción para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no sé si el señor Diputado Oribe Coronel leyó el artículo 15 de la ley de 29 de junio de 1949, que dice que los Jurados dictarán resolución tanto en primera como en segunda instancia, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la audiencia. Lo que se hace por este proyecto es prorrogar el plazo que tienen los Jurados para resolver algunos pocos asuntos que quedaron pendientes.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado!

SEÑOR BACIGALUPI. — Esa es la finalidad, y la cantidad de asuntos que fueron sometidos a los Jurados, en algunos casos hicieron materialmente imposible la solución de todos los asuntos. Ahora son muy pocos los que quedan en el país sin resolución.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar este proyecto, aunque creemos que es limitado el plazo que se da de sesenta días, ya que en caso de no poder terminar con esos asuntos los Jurados de Conciliación y Arbitraje no habría en esa época sesiones del Parlamento para postergar el vencimiento de ese plazo.

Creo que las palabras del señor Diputado Oribe Coronel son palabras siempre defendiendo a los más grandes ganaderos; a los más grandes latifundistas, pero eso no tiene nada que ver con los intereses de los pequeños arrendatarios, que no hacen esos grandes negocios con las lanas, que menciona el señor Diputado Oribe Coronel; los que hacen el gran negocio con las lanas son los más grandes acaparadores, los más capitalistas del campo, mientras que los pequeños arrendatarios están siempre acogotados por las deudas, y además tienen estos trámites de desalojos que vendrían a dejarlos fuera de los predios que están ocupando para desarrollar su producción.

Por estos motivos vamos a votar afirmativamente este proyecto, aunque hubiéramos deseado que este plazo fuera de noventa días o más, si hubiera sido posible, para dar mayor tiempo a los Jurados de Conciliación y Arbitraje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Cinco en veintinueve: **Negativa.**

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Extiéndese por sesenta días al plazo a que se refiere el inciso 1.o del artículo 15 de la ley de junio de 1949. Este nuevo plazo se contará a partir del vencimiento del establecido por el referido texto legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia que ha corregido los siguientes errores del repartido: "Extiéndese" en lugar de "Extiéndase", y "de 1949" en lugar de "próximo pasado".

(Apoyados).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.º Extiéndese por sesenta días el plazo a que se refiere el inciso 1.º) del artículo 15 de la ley de 29 de junio de 1949. Este nuevo plazo se contará a partir del vencimiento del establecido por el referido texto legal.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

64

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo séptimo término: "Corte Electoral. — (Destino de pesos 500.000.00 para gastos de la elección)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, para gestionar —por su intermedio— del Legislativo, la cantidad de $ 500.000.00 a fin de atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

De acuerdo con los cálculos efectuados por el Cuerpo peticionante, las erogaciones a satisfacer, con los recursos que se solicitan son:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$ 230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	" 25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	" 40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	" 50.000.00
Locomoción y viáticos a funcionarios y transportes en general	" 15.000.00
Traslados de urnas	" 15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional ..	" 15.000.00
Imprevistos	" 50.000.00
Equipos de Oficinas e instalaciones	" 60.000.00
Total	$ 500.000.00

Como se habrá podido apreciar en la discriminación que antecede, la Corte Electoral, ha considerado indispensable incluir en el pedido de fondos que se formula, un rubro de $ 60.000.00 para equipos e instalaciones, dada la más que precaria situación en que se hallan con respecto a mobiliario y demás implementos, la mayoría de sus Oficinas. La citada Corte señala que, si bien esa partida no corresponde propiamente a gastos eleccionarios, ha entendido que debía incorporarse a los demás gastos eleccionarios —contemplados en los fondos solicitados— dada la justificada urgencia que existe en mejorar ese aspecto presupuestal, a fin de atender una normal y eficaz prestación de servicios en las distintas dependencias del Organismo.

Dado el destino de la suma de quinientos mil pesos que se gestiona y en razón de la proximidad del acto eleccionario, el Poder Ejecutivo espera una preferente atención para el adjunto proyecto de ley, donde se contempla la gestión planteada.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

Art. 2.o Dicha suma será distribuída en la siguiente forma:

Adquisición de Material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$ 230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	" 25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	" 40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de	

las Comisiones Receptoras	" 60.000.00
Locomoción y viáticos a Funcionarios y transportes en general	" 25.000.00
Traslados de urnas	" 15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	" 15.000.00
Imprevistos	" 50.000.00
Equipos de Oficinas e Instalaciones	" 60.000.00
Total	$ 500.000.00

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Corte Electoral.

Montevideo, 5 de setiembre de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

La Corte Electoral remitió a la Presidencia de la República el 25 de julio último, el mensaje N.o 3122|50, por el que solicitaba $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para atender los gastos que se originarán con motivo de las próximas elecciones.

El mensaje a que me refiero dice así:

"Montevideo, 25 de julio de 1950.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

La Corte Electoral, en acuerdo de 21 del mes en curso, resolvió solicitar del Poder Legislativo, por intermedio del Poder Ejecutivo, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), para atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

De acuerdo con los cálculos efectuados, los gastos a satisfacer con los recursos que se solicitan son:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$ 230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	" 25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	" 40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	" 50.000.00
Locomoción y viáticos a funcionarios y transportes en general	" 15.000.00
Traslados de urnas	" 15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	" 15.000.00
Imprevistos	" 50.000.00
Suma	$ 440.000.00
Equipos de Oficinas e instalaciones	$ 60.000.00
Total	" 500.000.00

Esta Corte ha considerado indispensable incluir en el pedido que se formula, un rubro de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) para equipos e instalaciones, dada la precaria situación en que se encuentran el mobiliario y demás instalaciones de muchas de sus Oficinas. Si bien esta partida no corresponde propiamente a gastos eleccionarios, esta Corporación ha entendido que debía incorporarse a los demás fondos solicitados, dada la urgencia que existe en mejorar el equipo de muebles e instalaciones a fin de atender una normal y eficaz prestación de servicios en las distintas dependencias del Organismo.

No se incluyen en los fondos solicitados los que deberán destinarse a los Partidos Políticos, como indemnización por las hojas de votación cuyo importe se calcula en 780.000.00 pesos (setecientos ochenta mil pesos) ni la compensación a los miembros de las Juntas Electorales, por su actuación en los escrutinios, que alcanzará a $ 22.140.00 (veintidós mil ciento cuarenta pesos) porque ambas cantidades habrán de tomarse oportunamente de Rentas Generales, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 30, 31 y 32 de la ley de 17 de octubre de 1928.

En razón de la proximidad del acto eleccionario a que se ha hecho referencia, la Corte Electoral se permite encarecer el rápido diligenciamiento del pedido de fondos que formula, destacando la urgencia que le asiste en que se dicte la ley que la autorice a disponer de los mismos.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General el 16 de agosto del corriente año, mensaje N.o 72|947, gestionando los fondos pedidos por esta Corporación y acompañando el proyecto de ley correspondiente (Diario Oficial de 24 de agosto próximo pasado). La Corte Electoral, en su acuerdo último, resolvió hacer presente a la Asamblea General la urgencia que existe en que esos fondos le sean votados, dada la proximidad del día de las elecciones y en atención a que algunas de las erogaciones previstas deben realizarse de inmediato o antes de las elecciones: adquisición de material eleccionario, confección del padrón, publicación de planes circuitales, impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional, búsqueda de locales para las Comisiones Receptoras, etc.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de 16 de agosto próximo pasado, elevó a la Asamblea General el proyecto de ley en el que se dispone librar a orden de la Corte Electoral, la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para solventar los gastos que demanden la ordenación y realización de los comicios del 26 de noviembre próximo.

El proyecto que acompaña ese mensaje, detalla la distribución de esos fondos, dándoles destino plenamente justificado para quienes conocen el mecanismo electoral.

Como ese proyecto no fué considerado aún, la Corte Electoral reiteró su pedido, al que dió curso el Poder Ejecutivo por nuevo mensaje de fecha 6 del mes corriente.

Está en el interés de todos los ciudadanos y debe estarlo principalmente en el de los señores legisladores, el logro de la realización de los comicios en la forma más correcta posible; y entendiéndolo así, la Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto de ley formulado por la Corte Electoral y elevado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, considerando que los antecedentes que se acompañan informan ampliamente sobre la inversión de los fondos solicitados.

Sala de la Comisión, a 20 de setiembre de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro Informante. — Atilio Arrillaga Safons, Miembro Informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
El artículo 3.o es de orden.
Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

65

Continúa la orden del día con el asunto que figura en décimo octavo término: "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Subvención para Liceos Particulares del Interior y gastos por el traslado de alumnos)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea acompañando el adjunto proyecto por el que se reincorpora al Item 16.02 el Presupuesto General de Gastos (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), una partida de pesos 50.000.00, destinada a subvencionar los Liceos Particulares del Interior y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a las de su residencia.

Originariamente la misma se incluía en el Item 6.01 (Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social), estando dotada con la suma de $ 20.000.00. Por ley número 11.142, de 18 de noviembre de 1948, se dispuso fuera transferida al Item 16.02, elevando su monto a pesos 50.000.00.

Su reciente incorporación a las planillas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, determinó se omitiera reinsertar la aludida partida en el nuevo presupuesto promulgado el 2 de julio de 1949, lo que trajo para el referido ente cultural una serie de inconvenientes derivados de las distintas subvenciones adjudicadas a los Liceos para gastos de transporte de alumnos, etc., desde la iniciación de los cursos, cuyos compromisos exceden de la suma de pesos 46.000.00 anuales.

La presente iniciativa tiende a regularizar la grave situación involuntariamente creada al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, respondiendo a la gestión promovida por éste, con la urgencia que los caracteres singulares del caso imponen.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.02 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida anual:

"Para subvención de Liceos particulares del interior y litoral de la República y contribución al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a su residencia: $ 50.000.00".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dispondrá privativamente con el destino expresado de dicha partida, la que a los efectos de su liquidación se reputará incorporada el 1.o de enero último.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para atender el pago de las obligaciones contraídas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria durante el segundo semestre del ejercicio 1949, referentes a la materia de la partida presupuestal cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por el mensaje adjunto propone que se reincorpore al Item 16.02, Consejo de Enseñanza Secundaria, la partida de $ 50.000.00 destinada a subvencionar el traslado de alumnos a los Liceos del interior, que, por una omisión no se incluyó en el nuevo presupuesto para los institutos docentes que estableció la ley de 2 de julio de 1949. Como consecuencia de esa omisión se encuentran impagas actualmente las obligaciones por aquel concepto, correspondientes al segundo semestre de 1949, con lo que se está adeudando generalmente a pequeñas empresas de transporte por ómnibus, el importe de los gastos que origina ese transporte de alumnos de localidades del interior a las poblaciones en que funcionan liceos. Por ello se propone, además, que por una sola vez se le entregue a la Dirección de Enseñanza Secundaria la suma de $ 25.000.00 para atender el pago de las obligaciones que se habían contraído al iniciarse el ejercicio 1949 y que, por la supresión involuntaria de aquel rubro, quedaron pendiente de pago las correspondientes al segundo semestre de dicho año.

Es de hacer constar que la supresión del rubro que ahora se reincorporaría fué una omisión involuntaria que se produjo al confeccionarse las nuevas planillas en el Poder Legislativo; al estudiarse el nuevo presupuesto aprobado en 1949, se fundamenta en que no sólo consta que fué aprobado su mantenimiento en las respectivas Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, sino, además, que la incorporación de ese rubro al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, primero en el presupuesto de 1944 y luego en los Items de Enseñanza Secundaria, fué una iniciativa legislativa surgida en esta Cámara en diciembre de 1943, al sancionarse la oficialización de los Liceos habilitados que funcionaban en Rosario, San Ramón y Las Piedras, que contó con el decidido apoyo de las autoridades respectivas y el aplauso de la población del interior que, en esa forma se beneficiaron con la extensión al alumnado de las mismas de la ventaja de poder realizar estudios secundarios.

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 21 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento.

(Texto del proyecto:

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.02, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida anual:

"Para contribución al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a su residencia. $ 50.000.00".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dispondrá privativamente con el destino expresado de dicha partida, la que a los efectos de su liquidación se reputará incorporada desde el 1.o de enero de 1950.

Art. 2.o. Destínase de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), para atender el pago de las obligaciones contraídas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria durante el segundo semestre del Ejercicio 1949, referentes a la materia de la partida presupuestal cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 21 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

66

La Mesa da cuenta de que, habiendo renunciado de la Comisión preinvestigadora designada para entender en el asunto planteado por los señores Diputados Ferrer Serra y Stewart Vargas el señor Diputado Fariña, designa en su lugar al señor Diputado Grauert.

(Antecedentes:)

67

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo noveno término: "Funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas. (Prórroga del plazo fijado para regularizar su situación frente a las incompatibilidades)"

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta el 30 de junio de 1951, el plazo acordado por el artículo 1.o de la ley de 16 de junio de 1950, sobre incompatibilidades de los funcionarios de Ganancias Elevadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 7 de 1950.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1.o de la ley del 16 de junio de 1950, que establece un plazo de seis meses para colocarse en las condiciones establecidas por la ley del 29 de abril de 1950, a los funcionarios de Ganancias Elevadas, tuvo su origen en la Cámara de Senadores, en oportunidad de sancionarse la antes referida ley, al comprender los serios trastornos que ocasionaría a los funcionarios afectados, de no concederse un lapso de tiempo para ajustarse a las nuevas normas impuestas.

Siendo que las causales que motivaron a la misma no han desaparecido, ya que la índole de los trabajos realizados por los profesionales alcanzados por sus disposiciones, no les permite abandonarlos en muchos casos en un término de seis meses, desde que los ejercicios económicos de las empresas es de doce meses, se trata por medio del presente proyecto, hacer que la norma dictada por la ley del 29 de abril que no lleva en ella implícito un ánimo de sanción, sino de previsión de una mejor administración, no dañe intereses y permita su ajuste con la menor resistencia y perjuicio.

Por otra parte los aumentos prometidos en la Sala del Senado por el señor Ministro de Hacienda, no han sido sancionados y ni siquiera dados a conocer, por lo cual, la opción de elegir para dichos funcionarios entre seguir en la Administración Pública o retirarse, queda tácitamente anulada, al desconocer éstos, un elemento fundamental en el juego de la decisión.

Finalmente cabe expresar que en los sucesivos presupuestos sancionados a posteriori de la mencionada ley, en general se han otorgado aumentos apreciables sin que por ello se impusiesen normas semejantes; y cuando en instituciones como el Banco de la República Oriental del Uruguay, han sancionado por intermedio de una resolución de Directorio una medida como ésta, han acordado plazos de uno y dos años según los casos.

Por las causales antes expuestas, considero que mediante la sanción de este proyecto, se realizará un acto de justicia, del cual no sólo serán beneficiarios los funcionarios, sino el propio Estado.

Montevideo, setiembre 7 de 1950.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el adjunto proyecto de ley del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, por el que se amplía hasta el mes de junio del año próximo el plazo de seis meses acordado por la ley de 16 de junio de 1950 a los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas para colocarse en las condiciones de incompatibilidad establecidas por la ley de 29 de abril de 1950.

Considera esta Comisión que los fundamentos del autor del proyecto son ajustados a la realidad y de suficiente peso como para aconsejar a la Cámara su sanción, que deberá ser inmediata si se quiere que el proyecto cumpla los fines propuestos.

Montevideo, 18 de setiembre de 1950.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Washington Fernández. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Desearía conocer por el autor del proyecto, dado que no está el miembro informante, si esta situación de extender el plazo de la compatibilidad no afecta fundamentalmente a la mayoría de los funcionarios de Ganancias Elevadas, que de acuerdo con disposiciones anteriores están inhibidos de realizar otras tareas que las específicamente cumplidas en esa dependencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: los funcionarios de Ganancias Elevadas, en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo, creo que de la época en que era Ministro el señor Arroyo Torres, además de la función pública podían tener una función privada con la obligación de denunciarla expresamente, y entonces no ejercían el contralor sobre las empresas en que ellos trabajaban.

Era el régimen de incompatibilidad establecido por un decreto del Poder Ejecutivo. Cuando se modificó el presupuesto de la Inspección General de Hacienda, la ley transfirió casi todas las actividades de la Inspección General de Hacienda a la Oficina de Ganancias Elevadas, y además puso una incompatibilidad de carácter general para todos los funcionarios comprendidos en esa ley, y entre ellos estaban los de Ganancias Elevadas.

Esta situación verdaderamente anómala que se presupuestaba y que aumentaba los sueldos a los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y que creaba una incompatibilidad legal más extendida que aquélla que se establecía para la Inspección General de Hacienda determinó que en el Senado tuviera origen un proyecto por el que se les daba un plazo de seis meses.

Además el Ministro había prometido que frente a esa situación, se les iba a hacer un aumento de los sueldos a los efectos de compensar la posible pérdida que pudiera significar a los empleados retirarse de las funciones privadas que estaban cumpliendo o el retirarse de la función pública, porque si el aumento de sueldo no fuera grande los obligaba a retirarse y renunciar a la función pública.

El aumento de sueldo se demoró hasta el 19 de setiembre, fecha en que el Poder Ejecutivo dictó un decreto haciendo el mismo aumento que para las oficinas recaudadoras, es decir, $ 45.00 y el 30 o|o.

Pero ese decreto se ha tirado en una fecha demasiado cercana al vencimiento del plazo de la incompatibilidad: entonces el funcionario se vería un poco constreñido en un plazo muy breve o a abandonar las empresas en que desempeñan sus funciones o a abandonar la función pública.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo he comprendido el proceso a que hace referencia el señor Diputado Ferrer Serra; pero pienso que este nuevo plazo para mantener la compatibilidad por seis meses, ahonda la diferencia de tratamiento de los funcionarios de ese organismo porque en función de ese decreto a que hacía referencia el señor Diputado Ferrer Serra la mayoría de los funcionarios de menor jerarquía de esa dependencia se han visto constreñidos a vivir exclusivamente del sueldo que como funcionarios de Ganancias Elevadas tienen y son los más numerosos, mientras que son contadísimos, pero muy contados, los funcionarios de mayor jerarquía en Ganancias Elevadas, que ganan sueldos totalmente distintos a los del tipo standard de funcionarios, que van a disfrutar de una prerrogativa y manteniéndose la situación injusta de la gran mayoría de los funcionarios. Habría que rehabilitar a los más frente a los menos: se les va a extender un derecho que han perdido los más.

Es una consulta la que yo hago, porque me ha tomado un poco de sorpresa el problema ya que no pensaba que llegaríamos a este punto de la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que algunos funcionarios de Ganancias Elevadas, que no son generalmente los que desempeñan funciones inspectivas sino los puramente administrativos, están en la situación a que se refiere el señor Diputado Sorhueta. Son aquellos ingresados en fecha reciente: son los nuevos funcionarios, que ingresaron con conocimiento de la incompatibilidad existente.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

A muchos se les obligó a renunciar a los puestos que tenían, al margen de Ganancias Elevadas. Son numerosos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que sea así; mis informes no están de acuerdo con lo que expresa el señor Diputado.

Los funcionarios de Ganancias Elevadas estuvieron siempre a la espera de esta ley antes de renunciar, porque entendían que como el Banco de la República dió un plazo de dos años sus funcionarios para optar entre las actividades públicas y las privadas, el mismo régimen se les aplicaría a ellos.

Entiendo que no va a haber perjuicio para los funcionarios de inferior jerarquía.

Lo único que buscamos con este proyecto es extender un plazo para que las cosas se vayan acomodando por sí solas, sin provocar rupturas violentas entre la oficina y el empleado, buscando una solución paulatina.

Pueden tener la seguridad los señores Representantes de que voy a estar con la tesis de la incompatibilidad. Alguna vez en esta Cámara me ha tocado hablar sobre temas parecidos, como lo es el de las implicancias. Por lo tanto, este es un tema que me es grato; pero creo que en este momento obramos con justicia si ampliamos este plazo para evitar la ruptura violenta, repito, en esta situación.

Si el Poder Ejecutivo hubiera aumentado los sueldos —y en esto no hago un cargo, porque creo que le Poder Ejecutivo estuvo bien, ya que no podía aumentar especial y directamente a unos funcionarios dejando a los otros funcionarios sin el aumento correspondiente— inmediatamente después de la sanción de la incompatibilidad, yo estaría en la posición del señor Diputado Sorhueta, y no admitiría la ampliación del plazo.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No me opondría a que se estableciera una prórroga para la compatibilidad: pero sería de estricta justicia que a numerosos funcionarios de Ganancias Elevadas a los que se les obligó a renunciar a otros cargos que tenían, se les contemplara, se les resarciera de su pérdida, porque son los de menor jerarquía.

Habría que buscar un tratamiento, entonces sí, preferencial para resarcirlos de las pérdidas a que los llevó un decreto, primero, y después la promesa de una contemplación presupuestal.

Ese es el punto injusto. Extendemos para los que tienen un privilegio en jerarquía y sueldo, un derecho que perdieron los más.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; afirmo que mis informaciones no coinciden con las del señor Diputado Sorhueta: se comprende a los empleados de todas las categorías en la misma situación.

Creo que son muy pocos los que deben haber renunciado a las actividades privadas; la manera de resarcirlos no la puedo encontrar en el momento actual; tal vez no esté en condiciones de hallarla, pero creo que hacemos un acto de justicia si aprobamos este proyecto.

Si el señor Diputado Sorhueta lo desea, vamos a buscar una solución. No tengo inconveniente de ninguna naturaleza en buscar una solución que resarza a esos funcionarios que han sido perjudicados, pero que no van a ser perjudicados por este proyecto que yo defiendo, sino por otros actos.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Tal como lo recordaba el señor Diputado Ferrer Serra, en la ley del 29 de abril de 1950 de presupuesto de la Inspección General de Hacienda, se estableció la incompatibilidad entre el desempeño de funciones en la Inspección General de Hacienda o en la Oficina de Ganancias Elevadas y tareas o cargos administrativos o directivos o profesionales que tuvieran vinculación con esas dos instituciones. Es decir, que se impidió a los funcionarios de Ganancias Elevadas y de la Inspección General de Hacienda intervenir en comercios cuya fiscalización estaba, precisamente, a cargo de ellas. Se trataba, con esto, de evitar una situación de verdadera implicancia.

Posteriormente estos funcionarios reclamaron y obtuvieron que en el mes de junio se promulgara una ley por la cual se estableció una prórroga de seis meses, para que, dentro de ella, optaran por una u otra situación, es decir, por la de funcionario de Ganancias Elevadas, porque la prórroga se refirió exclusivamente a esta Oficina, o la de empleados, directivos, etc., de las empresas controladas por Ganancias Elevadas. Entre una y otra ley hubo un lapso de alrededor de dos meses.

Es indudable que si la ley primitiva se cumplió, como debió cumplirse, los empleados que estaban en Ganancias Elevadas y que permanecen en ella, deben haber renunciado a todos los cargos que tenían en empresas privadas. De no haber ocurrido así, la ley no se habría cumplido.

Esta ley de 16 de junio de 1950 fué publicada en el "Diario Oficial" de fecha 26 de junio de 1950, y por consiguiente su vigencia plena comienza el 7 de julio de 1950. Es decir, que el plazo de seis meses se extiende hasta el 7 de enero del año 1951.

La verdad es, según mis informes, que actualmente en la Oficina de Ganancias Elevadas hay únicamente dieciséis o diecisiete empleados que han sido beneficiados por esta prórroga, y se trata de los funcionarios que ocupan los los cargos más importantes dentro de esa Oficina; son funcionarios que no sé si tienen directamente el control de Ganancias Elevadas, pero sí sé que son los que dirigen a los que controlan las Oficinas de Ganancias Elevadas.

Se encuentran, por consiguiente, en situación de verdadera, de real implicancia, implicancía que no puede de ninguna manera desconocerse.

Por otra parte, el argumento fundamental, tal vez, que hace el señor Diputado Ferrer Serra en la exposición de motivos de su proyecto es el que tiene que ver con el hecho de que todas las empresas comerciales realizan sus balances por ejercicio económico completo, es decir, de 1.° de enero a 31 de diciembre de cada año, y resulta indudable que el plazo vigente de prórroga, les permite a esos señores contadores desempeñar íntegramente las tareas del año en curso, ya que deberían pronunciarse por la opción recién el 7 de enero de 1951.

Se trata, señor Presidente, como ya lo dije en dos oportunidades, de una situación de verdadera, de real implicancia, con la que se beneficiarían solamente 16 o 17 altos funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas. Por estas razones, que fueron ampliamente consideradas en la mañana de hoy, la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido resolvió no dar su voto favorable a la sanción de este proyecto.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra...

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Parecía, por lo menos, del cambio de opiniones entre los señores Diputados Sorhueta y Ferrer Serra, ya que aquél planteaba algunas dudas y éste, autor del proyecto, se avenía a contemplar soluciones, que estaría impuesto el pase a Comisión de este proyecto.

En tal sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa nuevamente el proyecto a Comisión.

(Se vota).

—Doce en veintisiete: **Negativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Trece en veintisiete: **Negativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir que se haga votación nominal en este asunto. Creo que tiene interés, porque en realidad en los fundamentos que ha dado el señor Diputado Moreno se han denunciado situaciones de verdadera implicancia.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Pido que, antes de realizar la votación nominal, se rectifique nuevamente en forma sumaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar otra vez, la votación tomada. Si se pasa a Comisión nuevamente el asunto.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

68

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 20 lugar: "Arrendatarios rurales afectados por la sequía en los Departamentos de Artigas y Salto y zonas del de Rivera. (Prórroga del plazo para presentarse a los Jurados de Conciliación y Arbitraje)".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en treinta días, a contar de la promulgación de esta ley, el plazo fijado por el artículo 2.o de la ley de 21 de abril de 1950 para acogerse a los beneficios de la misma.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1950

Esteban J. Bacigalupi. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — José Pedro Cardoso. — Héctor Rodríguez. — Salvador García Pintos. — Luis Gambardella. — Hugo L. Ricaldoni. — Amelio L. Fraga. — Arturo Reyes Cabrera. — Eduardo Bottinelli. — Humberto Bianchi Altuna. — Toribio Olaso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: este proyecto de ley era de oportunidad en la fecha de la aprobación del mismo por la Comisión de Fomento de la Producción, creo que el 14 de junio del corriente año. En este momento han desaparecido en realidad las causales que motivaron la aprobación de este proyecto por la Comisión y por los conocimientos que yo tengo —si no es así algún otro compañero de Comisión me rectificará —no creo que existan actualmente interesados en condiciones de presentarse a los Jurados a que se refiere el proyecto.

Por lo tanto, hago moción para que este asunto se pase de nuevo a la Comisión Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto nuevamente a Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que hemos votado por la negativa, por considerar que existen todavía en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera, predios destinados a ganadería que aún están en condiciones de ser desalojados. Pero además creo que lo justo es que, hasta tanto se resuelva en forma definitiva el problema de los lanzamientos de los arrendatarios de establecimientos ganaderos, debe mantenerse el régimen de prórroga, para evitar que se caiga en la injusticia de que algunos productores ganaderos sean desalojados, como en tal sentido hemos recibido en determinadas oportunidades telegramas o notas denunciando desalojos, en algunos casos incluso existiendo leyes que los protegían.

De modo que, al no existir una ley de prórroga que los proteja, podemos imaginarnos hasta dónde pueden llegar las arbitrariedades en este sentido, y hasta dónde se puede caer en una situación de injusticia con modestos ganaderos que merecen la mayor protección del Estado.

Por estos motivos hemos votado por la negativa

69

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 21 lugar: "Ministerio de Salud Pública. (Autorización para transigir en la contienda promovida en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero)."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, cometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban las gestiones de transacción entre el Ministerio de Salud Pública y los herederos de la Sucesión Carlos Alberto Platero.

Por disposición testamentaria, don Carlos Alberto Platero instituyó heredero de sus bienes a la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública).

Los parientes de don Carlos Alberto Platero, que habrían sido sus herederos legales de no mediar la disposición de última voluntad del causante, interpusieron demanda pidiendo la nulidad de su testamento, tomando la demanda por base la incapacidad mental que se atribuye por los actores al testador.

Es esa la única causal invocada y así lo ha sostenido el Ministerio de Salud Pública en el juicio.

La parte actora pretendió luego, que también ha planteado en su demanda, la inexistencia del heredero instituído, basado en que la Asistencia Pública Nacional era una persona de Derecho Público existente en la época del testamento pero extinguida por la ley de 15 de octubre de 1931, que creó el Consejo de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública sostuvo que tal manifectación se hizo sin darle el carácter de una acción interpuesta, sino de una simple reserva. Consideró, además, que no existe duda respecto a la voluntad del causante, ni a la continuidad entre el Consejo de Salud Pública y la Asistencia Pública Nacional. El pleito versa, pues, sobre la incapacidad mental del testador don Carlos Alberto Platero.

Consecuente con lo expresado en autos por la mencionada Secretaría de Estado, y lo que se desprende del estudio del expediente respectivo, corresponde que el pleito promovido pidiendo la nulidad del testamento de don Carlos Alberto Platero, debe resolverse declarándose la validez del testamento.

No corresponde, en el momento, hacer un estudio doctrinario, ni recurrir a la jurisprudencia, para afirmar tal pretensión. En cambio debe recordarse: A) El testamento se otorga en 1922 y el pleito se deduce doce años después, en 1934.

Durante todo ese período de doce años, el señor Carlos Alberto Platero realizó toda clase de actos notariales, de administración y de disposición sin que sus parientes recordasen su incapacidad. — B) La conducta de don Alberto Platero se caracterizó en vida como la de un magnífico administrador que aumentó considerablemente sus bienes y vigiló celosamente sus intereses. — C) Infinidad de testigos calificadísimos, entre ellos muchos de los escribanos que autorizaron sus escrituras, han depuesto en autos, afirmando la capacidad del testador. — D) El Albacea de su sucesión, don Osvaldo Acosta, cuya probidad y hombría de bien sería ocioso recalcar, ha sido categórico en sus manifestaciones favorables a la plena capacidad de don Carlos A. Platero, y afirmando, entre otras cosas, que la misma madre de éste, doña Matilde Escardó de Platero, le ponderó elogiosamente las aptitudes de su hijo como extraordinario para la administración de sus bienes, interviniendo éste mismo directamente en el juicio sucesorio de su señora madre.

En esa testamentaria que se tramitó entre 1918 y 1923, precisamente en la época en que el señor Platero otorgó su testamento (julio 29 de 1922), él actuó conjuntamente con sus coherederos, es decir, con los demandantes actuales, y éstos contrataron con él, lo que sensatamente obliga a suponer que lo reconocían como perfectamente capaz.

Ahora bien; los actores en el juicio sobre nulidad, representados ahora por el señor Julio Bonnevaux, se han presentado al Ministerio de Salud Pública proponiendo transar dicho pleito, según resulta de la carta firmada por todos los familiares de la sucesión y que se encuentra en poder de dicho Ministerio, y que éste considera en condiciones ventajosas para el mismo.

Tal vez no es aventurado concluir que en números redondos el valor actual de los bienes dejados por don Carlos Alberto Platero oscile alrededor de los $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Si ésta fuera la cifra, una transacción que por pesos 100.000.00 liquide un pleito que lleva ya quince años, debe reputarse ampliamente conveniente.

Si el Poder Legislativo aprobase la transacción proyectada —no es otra cosa que el acuerdo entre el Ministerio y los familares del señor Carlos Alberto Platero— se presentaría el escrito correspondiente en el juicio sobre nulidad de testamento y piezas agregadas, pidiendo la aprobación judicial.

Una vez aprobada se otorgaría la escritura de transacción y de cesión de los derechos hereditarios que eventualmente pudiera corresponder a los demandantes.

De este modo, el juicio quedaría concluído y el Ministerio de Salud Pública entraría en posesión de un valioso patrimonio sobre el cual el testador no le impuso ninguna condición.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que los miembros de la Asamblea General dispensarán preferente atención a este mensaje, dado el carácter del mismo, aprovechando esta oportunidad para reiterarles las expresiones de mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — LISANDRO CERSOSIMO.

"Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar adelante las gestiones de transacción en el juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte Borda y otros con el Ministerio de Salud Pública en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero, sobre las bases siguientes, de acuerdo con la carta-conforme que obra en poder de dicho Ministerio.

Art. 2.o Todos los demandantes están de acuerdo en que transan dicho pleito desistiendo del mismo y renunciando a favor del Ministerio de Salud Pública todos los derechos que eventualmente pudiera corresponderles, como herederos ab-intestato de don Carlos Alberto Platero. En compensación de esa renuncia y de su desistimiento, Salud Pública o el Estado les entregarán la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, lo que se tomarán de los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no bien la justicia apruebe la transacción referida, librándose el oficio correspondiente.

Art. 3.o Las costas y costos originados en el juicio sobre nulidad de testamento o en las incidencias a que ese juicio haya dado lugar, serán de cargo de la parte que las hubiere causado, es decir, que los firmantes pagarán las costas y costos correspondientes a la parte demandante y Salud Pública las de la parte demandada.

Art. 4.o Fuera de las obligaciones expresadas en el apartado 1.°, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que en ninguna forma esa suma quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, ese impuesto será de cargo del Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Mociono para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — El Diputado que habla deja constancia que no intervendrá en la votación de este asunto.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.°.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 4.° Fuera de las obligaciones expresadas en el apartado 1.°, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que en ninguna forma esa suma quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, ese impuesto será de cargo del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A este artículo creo que es necesario introducirle una enmienda.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?...

Sí, señor Presidente. Donde dice "... en el apartado 1.°", habría que poner ..."en el artículo anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que quedaría redactado así: "Fuera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior...", etcétera.

Léase, tal como quedaría con la enmienda referida.

(Se lee:)

"Artículo 4.° Fuera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que en ninguna forma esa suma quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, ese impuesto será de cargo del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar adelante las gestiones de transacción en el juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte Borda y otros con el Ministerio de Salud Pública en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero, sobre las bases siguientes, de acuerdo con la carta-conforme que obra en poder de dicho Ministerio.

Art. 2.° Todos los demandantes están de acuerdo en que transan dicho pleito desistiendo del mismo y renunciando a favor del Ministerio de Salud Pública todos los derechos que eventualmente pudiera corresponderles, como herederos ab-intestado de don Carlos Alberto Platero. En compensación de esa renuncia y de su desistimiento, Salud Pública o el Estado les entregarán la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, la que se tomará de los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no bien la justicia apruebe la transacción referida, librándose el oficio correspondiente.

Art. 3.° Las costas y costos originados en el juicio sobre nulidad de testamento o en las incidencias a que ese juicio haya dado lugar, serán de cargo de la parte que las hubiere causado, es decir, que los firmantes pagarán las costas y costos correspondientes a la parte demandante y Salud Pública las de la parte demandada.

Art. 4.° Fuera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que en ninguna forma esa suma quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, ese impuesto será de cargo del Estado.

Art. 5.° Comuníquese, etc.".

70

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — **Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: yo me apercibo de que la Cámara está en situación de apremio tratando de despachar el mayor número de proyectos de los contenidos en su orden del día. Pero debo informarle a la misma que me veo en la absoluta necesidad de plantear un asunto que reputo de delicado y grave. Se trataría de una interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, relacionada con las presumibles obligaciones contraídas o que se estuvieran gestando por el Gobierno, de acuerdo con los compromisos internacionales del país y de las Naciones Unidas.

Hoy veo que no hay número suficiente en Sala. No sé si hay en antesalas suficientes legisladores como para que pudiera tener andamiento este pedido de interpelación; en todo caso lo postergaría para el día de mañana; pero antes querría hacer una breve exposición de 15 minutos —no me insumiría más tiempo— explicando el alcance y los motivos de la interpelación.

En ese sentido solicito autorización a la Cámara para hacer mañana, antes de entrar a la orden del día, la exposición a que hice referencia sobre el punto de la interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La moción del señor Diputado Amorim Sánchez no es reglamentaria.

Estoy en condiciones de sostener este punto de vista porque me tocó una vez, no en esta Legislatura sino en otra anterior, sufrir, por así decirlo, la imposibilidad de realizar una exposición como la que el señor Diputado Amorim Sánchez plantea.

El Reglamento de la Cámara es terminante.

Las mociones de interpelación deberán formularse por escrito— con los fundamentos escritos— y deberán votarse sin discusión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?...

No me ha entendido el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado. Ha sido muy claro.

El señor Diputado Amorim Sánchez ha pedido autorización para formular una exposición que constituirá el fundamento de su interpelación. Al final de esa exposición, y tal cual lo acaba de decir, hará la moción de interpelación.

No sé si fué a comienzos de la Legislatura pasada o de la otra anterior —pero lo recuerdo muy vivamente— intenté hacer y realicé en cierta parte, hasta que la Mesa me llamó al orden, una exposición sobre la situación de los Institutos Jubilatorios que terminaba en una moción de interpelación.

Yo ignoraba completamente, en ese momento, que había una disposición reglamentaria que me lo impedía.

Pasé un mal momento —por eso lo recuerdo— porque aparecí como aprovechando indebidamente el ambiente de la Cámara para hacer una exposición que no me autorizaba el Reglamento, puesto que las mociones de interpelación, repito, se hacen por escrito, se fundamentan en esa forma, y se votan sin discusión.

Por consiguiente, y como lo que al señor Diputado le interesa es formular su interpelación, llamo la atención sobre lo antirreglamentario del petitorio que formula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento en el cual el señor Diputado Cardoso ha basado su exposición.

(Se lee:)

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

Si no alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorable a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que no hay oposición entre lo que yo he manifestado —tal vez no he conseguido hacerme comprender— lo que ha expresado el señor Diputado Cardoso, y lo que dice el Reglamento.

Tengo aquí el pedido de interpelación formulado por escrito con el detalle puntualizado de los extremos sobre los que deseo que se pronuncien los señores Ministros en el caso de ser llamados a Sala.

Lo único que expresé es que hoy no la presentaba porque veo que no había el número suficiente en Sala que exige el Reglamento para darle andamiento a esta clase de solicitudes. Añadía —a lo que no se oponen ni el Reglamento ni los antecedentes— que en el momento en que lo hiciera, difiriéndolo para mañana, solicitaba autorización a la Cámara para que simultáneamente se me autorizara a hacer una exposición verbal de 15 minutos con el objeto de fundar las razones o los motivos que tenía para esta interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que basta una simple reflexión para demostrar que no es posible aceptar el criterio del señor Diputado Amorim Sánchez ateniéndonos al caso concreto que él plantea.

Nadie puede discutir ni poner en duda, que mañana si el señor Diputado Amorim Sánchez formula su exposición con motivo de ese candente problema de política internacional, se realizará inmediatamente en Cámara, un largo debate generalizado sobre política internacional...

(Apoyados).

—...y entonces estaríamos en la interpelación o en una parte de la interpelación, naturalmente sin la presencia de los Ministros, realizada con motivo de la exposición previa que deseaba formular el señor Diputado Amorim Sánchez, con lo que quedaría totalmente vulnerado el principio establecido en el Reglamento.

(No apoyados)

—Yo lamento mantener mi posición, pero creo que la Cámara en las condiciones anunciadas por el señor Diputado, no puede votarle autorización para hacer su exposición.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Vuelve a equivocarse, y se equivoca porque prejuzga el señor Diputado Cardoso. Yo tengo la absoluta seguridad de que no provocará ninguna clase de debate, y no tengo la menor intención de provocarlo, a pesar de esa sonrisa ligeramente irónica con que ha marginado mi comentario el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Me pensaba limitar de la manera más objetiva posible, a la lectura de dos o tres telegramas que han llegado desde Estados Unidos y que los tengo sobre mi mesa, y a la lectura de dos notas enviadas por la Cancillería del país a las Naciones Unidas, que servirían exclusivamente para demostrar la real importancia y gravedad que tiene este problema y que hace razonable el llamado a sala de los señores Ministros.

No abriría opinión sobre el fondo del asunto, ni entraría a considerar la oportunidad o inoportunidad, la justicia o la injusticia, la razón o sin razón de tales hechos, sino que me limitaría objetivamente a decir en qué fundo y por qué hago la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Se me dice que no lo puedo hacer. Yo no tengo aquí ni se pueden procurar inmediatamente los antecedentes, pero creo que toda la Cámara tiene que recordar, y debiera recordar también el señor Diputado Cardoso, que en innumerables circunstancias en que se han planteado interpelaciones, se han planteado precediéndolas o siguiéndolas de una exposición de motivos; aclaratoria sobre el fondo de la interpelación.

Ahora yo digo, antes de terminar, y apelo a la sensibilidad de la Cámara, lo siguiente: estamos en vísperas de un comicio general, que tendrá lugar el 26 de noviembre, y la Cámara está por levantar sus sesiones. Entiendo que este comicio, además de integrar los cargos públicos para los que será llamada la ciudadanía, es también un plebiscito, es decir, que la ciudadanía tiene que saber no solamente a quienes vota, sino por qué vota, qué finalidad, qué intenciones, qué propósitos, qué planes tienen los hombres que van a integrar los distintos cuadros alrededor de los cuales ella se va a pronunciar. Y este es un tema fundamental y trascendente y grave, y yo creo que es necesario que la Cámara lo aborde para que haya un debate político sobre política internacional, que fije claramente la posición del Gobierno y aún la posición de aquell

sobre política internacional, que fije claramente la posición del Gobierno y aún, la posición de aquellos sectores políticos que están respaldando las distintas candidaturas en lo nacional, en un tema tan importante y trascendente como el que tiene relación concreta con los problemas creados al país por sus obligaciones internacionales.

La Cámara juzgará. Yo sé que la Cámara está en vías de apremio, pero por más apremio que tenga la Cámara, no creo que sea inoportuno ni que pueda considerarse fuera de lugar el planteamiento de un problema de esta naturaleza.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Desde luego, señor Presidente, que porque el señor Diputado Cardoso lo manifiesta, no tengo ninguna duda de la exactitud del precedente que citaba en defensa de su posición. Yo tengo la contraria, señor Presidente; yo creo que la Cámara debiera ser severa, debiera ser en eso intransigente, en cuanto a admitir exposiciones que pueden generar debates cuando se solicita o se le van a solicitar Comisiones investigadoras.

El Reglamento en eso trata de preservar situaciones y reputaciones de comentarios basados en denuncias que no hayan pasado por el filtro de una Comisión preinvestigadora; pero cuando se trata de pedidos de informes, yo no sé si será en todos los casos casi imprescindible que quien los solicita esclarezca en algo qué alcance tiene ese pedido y hasta dónde llega en la materia que cita para hacer venir a Sala al Ministro, el interés o el esclarecimento que desea obtener.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Yo comprendo que puede presentarse la moción de venir a Sala a un señor Ministro, estableciendo por escrito cuatro o cinco puntos sobre los que quiere informes, pero comprendo también que cada uno de esos puntos puede ser un universo de cosas, y entonces es útil que el interpelante o quien presenta la moción y a mi juicio es casi necesario, dé el sentido y el alcance que tiene en su espíritu el informe que solicita, porque sino ha de observarse cuál sería también la situación de la Cámara.
conformes, para hacer venir a Sala a un señor Ministro. Si un señor Diputado dice: deseo que se me informe por parte de tal o cual Ministro sobre tal y cual punto, ¿qué
La Constitución exige treinta y tres votos, por lo menos,
hace la Cámara? ¿Cuál es la posición de los otros miembros de la Cámara? Por solidaridad con un colega, a título de que es un derecho de minoría o de lo que fuere, ¿se vota el llamado a Sala exponiéndose a perturbar la labor de la Cámara de pronto con pedidos de informe que no tienen ese interés?

La propia Cámara creo que debe tener interés en que se le esclarezca, el pedido de informes, lo más suficientemente posible, qué informes, qué alcances, hasta qué profundidad los solicita, para poder acompañar a conciencia o negar su solidaridad a la moción por la cual se plantea.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Arosteguy ha hecho ante la Cámara un excelente alegato para modificar el Reglamento, pero no tiene otro alcance, admitiendo que él tenga razón, y parece que en buena parte la tiene: ha sostenido la conveniencia de que los Diputados puedan fundamentar verbalmente las interpelaciones que proponen y hasta que se debatan, pero hay un pequeño inconveniente: que el Reglamento lo prohibe.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—Pido que se lea nuevamente el artículo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 130.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No ha de ser ese el artículo que reclama seguramente el señor Diputado Cardoso. Ha de ser otro, el que diga que se prohibe a los Diputados a hacer exposiciones cuando lo juzguen conveniente.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El señor Diputado Cardoso tendría toda la razón del mundo, si yo sostuviera que el planteamiento de un llamado a Sala genera el derecho de hacer una exposición, pero la posibilidad de hacer una exposición está sometida al juicio que haga la cámara sobre la conveniencia o utilidad de hacerla.

Lo que yo sostengo es que en el caso de pedidos de informes está en la propia conveniencia de la Cámara autorizar muchas veces una breve exposición que aclare el alcance de ese pedido de informes, porque si a mí el señor Diputado Amorim Sánchez me invita, a través de una moción, para que sume mi voto al de otros treinta y dos Diputados a fin de hacer venir a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores para que aclare nuestras relaciones o nuestros compromisos con las Naciones Unidas, como tengo convicción de que ellos son los convenientes para el país, no tendría interés en votar ese pedido de informes; pero si él da cierto alcance o ciertas características a ese pedido, acaso podría yo tener interés en él, y como considero que a todos los miembros del Cuerpo les pasa lo mismo, me parece natural que cuando se piden informes a un Ministro se establezca el alcance y la naturaleza de los informes que se solicitan

Lo que dice el Reglamento es que los pedidos de informes no dan derecho a hacer exposiciones. Lo que pide el señor Diputado Amorim Sánchez es que la Cámara vote la autorización permitiéndole hacer una breve exposición porque así, por ese camino, hará comprender a la Cámara la necesidad de que se le suministren los informes a que se va a referir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Comparto íntegramente la posición del señor Diputado Cardoso. Creo que, efectivamente, lo que sostiene el señor Diputado Arosteguy podría ser un tema de modificación reglamentaria, pero ¿cuál es el problema? Si el señor Diputado Amorim Sánchez hubiera solicitado de la Cámara la autorización para hacer una exposición, en el día de mañana, sobre este tema de las relaciones internacionales del país y sus compromisos con las Naciones Unidas, no habría ninguna dificultad para que el Cuerpo autorizara esa exposición; pero, ¿qué ha hecho el señor Diputado Amorim Sánchez? Ha dicho que esa exposición será el fundamento de un pedido de interpelación, y entonces entra en juego el artículo 130, en la parte pertinente, cuando dice: "...votando afirmativamente sin discusión".

¿Cuál es la economía del artículo reglamentario? ¿Qué es lo que pretende el artículo reglamentario? Que cuando se haga un pedido de informes con llamado al Ministro a Sala, se evite duplicar la discusión realizando dos discusiones sobre un mismo tema, para el cual ha sido llamado el Ministro a Sala, porque es evidente que si se discutiera el pedido de interpelación se estaría entrando al fondo del asunto, tratando el tema que va a ser motivo de interpelación, con lo cual, antes de que jugaran el artículo constitucional y el artículo reglamentario, la Cámara estaría discutiendo la interpelación sin el Ministro, cosa que sería absolutamente incongruente.

Además existiría otro peligro que veo en la proposición que hace el señor Diputado Arosteguy, porque si un señor Diputado que va a pedir informes con llamado al Ministro a Sala comienza con una exposición fundamentando ese pedido y la Cámara entra al debate y discute el pedido de interpelación, ¿qué ocurrirá? Que se dará argumentos a las mayorías ocasionales en determinado momento para decir: esa interpelación no tiene fundamento y nosotros no la vamos a votar, con lo cual, en cierto modo, el derecho de las minorías —que es casi un juego mecánico— de llamar a los Ministros a Sala para que den informes, sin necesidad de fundamentar el pedido sino simplemente de expresar los puntos sobre los cuales versará, quedaría completamente desvanecido.

Es, precisamente, en resguardo de este derecho que las minorías y de la economía de los debates de la Cámara que el artículo 130 expresa con total claridad que el pedido de informes se debe votar sin discusión.

Si la Cámara vota la autorización para que el señor Diputado Amorim Sánchez haga la exposición a que se ha referido, lo que haremos será discutir el pedido de interpelación que es, precisamente, lo que no quiere el Reglamento.

Por eso apoyo íntegramente la posición del señor Diputado Cardoso creyendo que no es procedente la autorización que solicita el señor Diputado Amorim Sánchez, sin perjuicio de agregar que no tendré inconveniente en votar el pedido de interpelación que ha de formular.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que nos estamos enredando inutilmente en esto.

El inciso primero del artículo 130, que se refiere a las proposiciones de los señores Diputados para hacer venir

a Sala a los Ministros de Estado dice con claridad que se presentarán por escrito expresando claramente los puntos a que ellas se refieran. Eso es lo que tengo aquí sobre mi pupitre es decir: el pedido de interpelación por escrito y con la expresión clara de los puntos a que se refiere.

Ahora bien: pongo el ejemplo, nada más por vía de aclaración: supongamos que yo o cualquier otro legislador hiciera un llamado a Sala, un pedido de informes, redactado en esta forma: "Pido que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que rinda informes sobre la política internacional del país". Estaría redactado por escrito y se referiría claramente a un punto concreto. Sin embargo, la Cámara, tendría que votar ese pedido mío, no sabría realmente a qué me refiero, a qué clase de política internacional o a qué puntos de la política internacional hago referencia, y podría suceder que la Cámara necesitara —lógicamente debería necesitar— aclaración del miembro proponente para que explicara sobre los puntos por los cuales quiere que venga el Ministro a Sala. ¿Sobre política general internacional del país? Entonces tendría que hacer aclaración sobre tales puntos, sobre tales hechos, en virtud de tales y cuales consideraciones.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Lo que he hecho me parece muy claro. Tengo dos derechos que son perfectamente separables: tengo el derecho a pedir que se llame a Sala a los Ministros de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento: ése es un derecho; y tengo otro derecho que me confiere la Constitución y que me confiere también el Reglamento de la Cámara, a pedir que ésta me permita hacer exposiciones sobre asuntos que considero de interés. Ahora, lo único que pasa es que yo los he correlacionado.

Esto lo voy a hacer mañana porque no quiero exponer este pedido de interpelación al escaso número de asistentes que hay en Sala; pero anuncio además que pido a la Cámara separadamente la autorización necesaria para hacer una breve exposición de carácter objetivo sobre política internacional. Puede ser que la Cámara obvie los inconvenientes que se han planteado. Son dos derechos absolutamente separados.

Esto, en realidad, es un anuncio; lo puedo presentar en cualquier momento; me reservo para presentarlo mañana. Ahora lo que pido es que la Cámara me autorice a hacer mañana, antes de entrar a la orden del día, un breve comentario por un término de quince minutos sobre política internacional.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que a esta altura, con las palabras finales del señor Diputado Amorím Sánchez, el tema está agotado. El señor Diputado Amorím Sánchez tiene derecho a solicitar de la Cámara autorización para hacer una exposición y tiene el derecho a formular una moción de interpelación. En ese caso no hay por qué discutir la similitud de ambos temas. El señor Diputado puede ejercer ambos derechos, tanto más cuando al parecer se refieren a un mismo tema, tan apasionante como los posibles compromisos del país en materia internacional. Sobre eso ha habido versiones de prensa, telegramas con anuncios realmente amenazadores, declaraciones públicas de compromisos financieros, toda una serie de cosas que merecen ser dilucidadas por el Parlamento antes de terminar el período legislativo, es decir, antes de las elecciones.

Yo, por consiguiente, considero que la Cámara debe votar la autorización para la exposición del señor Diputado Amorím Sánchez y me propongo votar en su oportunidad la moción de interpelación.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FARIÑA. — Estamos tan acostumbrados a violar las normas reglamentarias que una vez que nos ponemos a discutir sobre el acatamiento de las mismas no nos damos cuenta de que hemos caído en una flagrante violación del Reglamento al debatir una moción de orden, que según el Reglamento, creo yo, no tienen discusión.

(No apoyados).

—No tienen discusión las mociones de orden, de acuerdo con el Reglamento; pero yo participo totalmente de la interpretació que al artículo que se ha leído en dos oportunidades por la Mesa le dan los señores Diputados Cardoso y Flores. Creo, en todo caso, que los argumentos que ha hecho mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Arosteguy serían para tenerse en cuenta a los efectos de plantear la modificación del Reglamento.

Claro está que una violación más al Reglamento no significaría mucho, sobre todo cuando se trata de una exposición de quince minutos. Pero no es eso lo que hace fuerza en mi espíritu para votar negativamente la proposición formulada por el señor Diputado Amorím Sánchez, porque, en verdad, ya hace veinte minutos que estamos discutiendo si es o no reglamentario el pedido formulado por el señor Diputado; lo que hace fuerza en mi espíritu es otra cosa: son los precedentes que existen en esta Cámara con motivo de planteamientos por el estilo al que ha hecho el señor Diputado Amorím Sánchez.

Recuerdo que, dos o tres años atrás, algunos señores Diputados, previo al planteamiento de una interpelación, formularon exposiciones en Cámara relativas al tema que iba a motivar la interpelación. Avisado el Ministro del ramo, concurrió a Sala y se produjo la interpelación sin quererlo y la Cámara le reprochaba después al Ministro —y no hace mucho ocurrió en esta misma Cámara, creo que con el Ministro de Hacienda— el haber querido entrar en el tema de la interpelación antes de que se fijara la fecha en que ésta debiera realizarse. Y yo me pregunto: ¿qué ocurriría si mañana el señor Ministro de Relaciones Exteriores —que creo que es a quien va dirigido el pedido de informes— informado del planteamiento que va a hacer el señor Diputado Amorím Sánchez en ese pedido de informes y en la exposición de motivos que va a realizar mañana, se presenta en Sala y se inicia la intervención por parte de distintos señores Diputados y también por parte del señor Ministro? Evidentemente entraríamos en el tema de fondo, en el tema de la interpelación.

Yo creo que esa ha sido la razón por la cual el Reglamento establece la forma cómo deben ser planteados los pedidos de informes a los integrantes del Poder Ejecutivo: por escrito y estableciendo claramente los puntos que motivan la interpelación. Hacer lo contrario, en mi opinión, tal como lo pretende el señor Diputado Amorím Sánchez, es violar una norma reglamentaria muy clara que, repito ha sido dos veces leída por la Mesa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Todo esto que se está diciendo me lleva a la conclusión de poder decir lo que a continuación voy a expresar: yo hubiera podido, con un espíritu medio socarrón y un poquito taimado, no decir nada, pedir simplemente la autorización para hacer la exposición, hacerla mañana y a renglón seguido presentar la moción de interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?... Hubiera podido hacerlo, pero hubiera estado mal.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero hubiera sido reglamentario; hubiera estado mal y precisamente por no estar mal, he dicho las cosas claramente. He dicho: tengo el propósito de hacer un pedido de interpelación y como se trata de un tema de gravedad deseo hacer una exposición de quince minutos, para dar las razones y los argumentos de por qué hago la interpelación.

Ahora, se echa mano del Reglamento y de los antecedentes. Pero, así como se ha dicho que los antecedentes son contrarios, yo podría decir que son favorables, por las razones que ha dado el señor Diputado Fariña: que aquí se ha olvidado el Reglamento.

En concreto, señor Presidente, pido autorización para hacer mañana una exposición de quince minutos, antes de entrar a la orden del día, sobre problemas internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a someter a votación la moción del señor Diputado Amorím Sánchez dejando constancia que comparte la tesis sustentada por el señor Diputado Cardoso de que no cabe en un pedido de interpelación hacer una exposición y, en segundo lugar, que no hay ningún artículo del Reglamento que autorice estas exposiciones a pesar de que la Cámara las ha estado votando.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Amorím Sánchez para hacer una exposición de quince minutos en el día de mañana, sobre el tema que ha indicado.

(Se vota).

—Dieciséis en veintinueve: Afirmativa.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo expresar que he votado negativamente porque conocía de antemano los propósitos del señor Diputado Amorím Sánchez. De no haberlos anunciado habría votado afirmativamente.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — He votado, señor Presidente, por la afirmativa porque el señor Diputado Amorím Sánchez planteó con exactitud las cosas. Si hubiera procedido, decía él, con espíritu socarrón no hubiera manifestado que

iba a plantear un pedido de informes y habría hecho la exposición. De manera que en realidad lo que provocó el voto negativo, fué el hecho de que el señor Diputado Amorím Sánchez no procediera con ese espíritu, y a mí me parece que sería absurdo que el Reglamento amparara la socarronería y no la sinceridad.

Por otra parte, no habría votado la solicitud del señor Diputado Amorím Sánchez si hubiera podido advertir que con ello iba a facilitar un doble debate sobre el mismo tema; pero la voté sin esa prevención, porque comprendo que, desde la posición del señor Diputado, está en su interés no hacer una exposición en tal tono que provoque o que anticipe un debate que, por un pedido de informes, vamos a tener con el Ministro en Sala.

Nada más, señor Presidente.

71

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 22 lugar: "Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo" (Presupuesto).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

Por resolución aprobada por el Congreso Latinoamericano de Otorrinolaringología, reunido en La Plata en enero del corriente año, ha sido creado un Comité Ejecutivo Permanente, con sede en Montevideo, presidido por el doctor Justo M. Alonso, catedrático de nuestra Facultad de Medicina, que tendrá por cometido centralizar el estudio del cáncer laríngeo, organizando archivos y ficheros para registrar las experiencias, estudios y colaboraciones a cargo de los diversos especialistas en esta materia en los países de América Latina.

Por intermedio de este organismo, se tratará de establecer una ficha y una historia tipo de uso uniforme en todos los países latinoamericanos, a fin de llevar el contralor de todos los enfermos de cáncer laríngeo.

A la vez, el Comité redactará folletos y carteles para su divulgación en todo el continente, a objeto de encauzar la lucha profiláctica y social contra el cáncer laríngeo, y formará un fichero bibliográfico para evacuar consultas de profesores y médicos de la materia.

Se trata, pues, de un organismo de gran importancia científica y social, y es un honor para nuestro país el haber sido designado sede del mismo.

La Secretaría General del Congreso de Otorrinolaringología se ha dirigido al Poder Ejecutivo y a la Facultad de Medicina del Uruguay, solicitando que los Poderes Públicos se hagan cargo de los gastos que originará el funcionamiento del organismo referido.

Con opinión ampliamente favorable de la referida Facultad, la Universidad de la República ha propiciado ante el Poder Ejecutivo la organización del Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo como dependencia de la Facultad de Medicina, a fin de dar al organismo creado, el más amplio margen en sus finalidades científicas y sociales, y a la vez para favorecer el desarrollo de estos estudios dentro de la Facultad, aprovechando del valioso material que el Centro referido ha de reunir y organizar.

El Ejecutivo ha entendido que esta iniciativa será de positiva utilidad para el país dentro de los fines propuestos y que ella justifica cumplidamente la pequeña carga de $ 16.800.00 que su realización impondrá al Presupuesto General de Gastos.

En consecuencia, propicia ante esa Asamblea General la creación del Centro de Estudios de Cáncer Laríngeo dentro de la Facultad de Medicina, y al efecto remite adjunto el consiguiente proyecto de ley por el cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos la planilla respectiva.

Confiando en que el proyecto acompañado merecerá la pronta sanción legislativa, se complace en renovar a la Asamblea las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incórporase al Item 17.07 (Facultad de Medicina) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CANCER LARINGEO

Personal Administrativo

Rubro	Especificaciones	Asig. Mensual	Partida Anual
1.01	1 Director	$ 400.00	$ 4.800.00
1.01	1 Jefe de Oficina	" 200.00	" 2.400.00
1.01	1 Archivera	" 150.00	" 1.800.00
1.01	1 Bibliotecaria	" 150.00	" 1.800.00
1.01	1 Ayudante de Oficina	" 120.00	" 1.440.00
		$ 1.020.00	$ 12.240.00

Retribución de Servicos Varios y Adquisición de Utiles y Materiales

Rubro	Especificaciones	Asig. Mensual	Partida Anual
2.04	Impresiones y Encuadernaciones		
2.09	Gastos Generales de Oficina	$ 380.00	$ 4.560.00
3.06	Material informativo, educacional y científico		
		$ 380.00	$ 4.560.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En la sesión final del 1.er Congreso Latinoamericano de O.R.L. que tuvo lugar en Santiago de Chile, en enero de 1949, el especialista argentino doctor Rodolfo Riez Centeno, propuso se formara un Comité para coordinar el estudio y fichaje de los enfermos de cáncer laríngeo, a fin de que en los Congresos y publicaciones, todos encaren los mismos aspectos de una lesión y su evolución, en la misma forma. Aprobada la moción fué nombrado por aclamación el doctor Justo M. Alonso, para designar y dirigir el Comité Provisorio.

Este organismo presentó su informe y unas 500 fichas de enfermos confeccionadas según el modelo adoptado. Este trabajo fué hecho con el apoyo de la Facultad de Medicina de Montevideo.

El referido Congreso creó un Comité Permanente para el Estudio del Cáncer Laríngeo y la dirección y organización del mismo fué confiada al citado doctor Alonso.

Entre los cometidos de ese Comité debe destacarse:

A) La confección de una ficha y una historia standard para América Latina.
B) La confección de un fichero central.
C) La vigilancia del canceroso directa o por intermedio del médico tratante.
D) La redacción de folletos técnicos dirigidos a los especialistas y de folletos o carteles para la lucha profiláctica, dirigidos a los médicos generales y al público.
E) La confección de un fichero bibliográfico y organización de una biblioteca especializada.
F) Cooperar a la divulgación de los conocimientos necesarios prestigiando cursos o ciclos de conferencias que se relacionen con el tema y facilitando elementos demostrativos, carteles, estadísticas, dispositivos, etc.

El mencionado Comité ha confeccionado y repartido por toda América Latina una ficha tipo standard y ya ha comenzado a recibir fichas llenas.

Ha nombrado en cada país un Subcomité compuesto por laringólogos, radiólogos y anatomo-patólogos y también Subcomités en cada ciudad o centro importante. El Comité ha recibido de todas partes promesas de colaboración y algunos Comités nacionales ya están integrados.

La Asociación Norteamericana para el Cáncer, ha manifestado por intermedio del profesor Chevalier L. Jackson, sus deseos de cooperación con este nuevo organismo.

Para la realización de este programa se requieren algunos fondos. Se discutió en el Congreso la posibilidad de que las diversas Sociedades de O.R.L. Latinoamericanas, cooperaran para afrontar, entre todas, los gastos. Pero yendo a la realidad se notó que era imposible o irrealizable, pues no en todos los países latinoamericanos, hay

Sociedades sólidamente constituídas (ellas existen en Uruguay, Argentina, Brasil y Chile), y la mayor parte de las Sociedades no tienen posibilidades de hacer ayuda económicamente.

Es por eso que el Congreso Latinoamericano de O.R.L., solicitó a nusetro Gobierno que tomara a su cargo los gastos correspondientes.

Como consecuencia de ello la Secretaría permanente de los Congresos Latinoamericanos de O.R.L., envió circulares a los Ministros de Instrucción Pública y Salud Pública del Uruguay, así como al Decano de la Facultad de Medicina de Montevideo, pidiendo prestaran a esta iniciativa el apoyo moral y material necesarios.

Entendiendo que era conveniente que esta nueva organización desarrollara sus actividades en la esfera de la Facultad de Medicina, se planteó el asunto en el Consejo Directivo de la misma, decidiendo elevar a la Rectoría su opinión favorable aconsejando se recabara del Poder Ejecutivo el envío de un mensaje al Parlamento proyectando crear el Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo dentro de aquella Facultad.

El señor Decano, al recibir la comunicación ya aludida de la Secretaría Permanente de los Congresos Latinoamericanos, la contestó al doctor Alonso en los siguientes términos:

"Oficio N.o 147/250. — Es con verdadera satisfacción que hemos tomado conocimiento que, por unanimidad, la asamblea de los Congresos Latinoamericanos de Otorrinolaringología, acaban de designar a usted, Presidente de la Comisión Encargada de la Lucha y Profilaxia del Cáncer Laríngeo, con amplias atribuciones para el mejor desarrollo de su futura gestión.

Tal designación, cuyos alcances a todos nos abarca, y a todos nos proprciona un legítimo sentimiento de orgullo, configura un acto de estricta justicia, porque a vuestros altos merecimientos universitarios va unida una vocación indiscutida, una seridad científica intachable y un incansable espíritu de trabajo.

Seguros estamos que los Poderes Públicos, consustanciados con vuestra futura labor que honrará al País, serán eficientes colaboradores de ella, pero cabe a nuestra lealtad señalaros que nuestra casa de estudios que es también la vuestra, queda comprometida para servir, dentro de su órbita de influencia, a los requerimientos que sean necesarios para el más brillante cumplimiento de vuestra digna y a la vez compleja misión".

El Consejo Central Universitario aprobó la manera de pensar del Consejo de la Facultad de Medicina y compartiéndola también el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, envió al Parlamento el adjunto proyecto sobre creación del Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo, dentro de la esfera de la Facultad de Medicina.

Por todas estas razones vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo con la dirección de técnicos uruguayos para el tratamiento, la profilaxia y la ayuda social en Latino América.

Sala de la Comisión, a 21 de setiembre de 1950.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento".

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 17.07 (Facultad de Medicina) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CANCER LARINGEO

Rubro	Especificaciones	Asig. Mensual	Por Partida Anual
1.01	1 Director	$ 445.00	$ 5.340.00
1.01	1 Jefe de Oficina	" 245.00	" 2.940.00
1.01	1 Archivera	" 195.00	" 2.340.00
1.01	1 Bibliotecaria	" 195.00	" 2.340.00
1.01	1 Ayudante de Oficina ..	" 165.00	" 1.980.00
		$ 1.245.00	$ 14.940.00

Retribución de Servicios Varios y Adquisición de Utiles y Materiales.

2.04	Impresiones y Encuadernaciones,		
2.09	Gastos Generales de Oficina y		
2.06	Material Informativo, Educacional y Científico	$ 380.00	$ 4.560.00
		$ 1.625.00	$ 19.500.00

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de setiembre de 1950.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa hace notar que hay algunos aumentos no autorizados por el [illegible] si fuera así, haría falta la iniciativa [illegible] la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se aplace, entonces el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Las diferencias que tiene son los $ 45.00. El mensaje es de fecha 4 de setiembre y los aumentos son de $ 400.00 a $ 445.00; de $ 200.00 a $ 245.00. En todos los casos se trata de los $ 45.00 de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en ese momento no estaba vigente. La autorización del Poder Ejecutivo era sobre la base establecida en el mensaje.

La Cámara resolverá.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

Se podría seguir el criterio que se aplicó en casos análogos: establecer una disposición complementaria haciendo regir los beneficios de la última ley de Presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este mismo problema se va a plantear en una serie de presupuestos estudiados por la Comisión, cuya iniciativa es anterior a la ley de aumentos. Sería conveniente que la Cámara fijara una norma: si la Comisión debe traer las planillas con el aumento si puede incorporar los aumentos a las planillas, o si tiene que pedir mensaje al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Previamente me parece que habría que aclarar si los cargos de estas planillas ya existían en el presupuesto, porque el mensaje posterior a éste, el mensaje aceptando las modificacions en la ley de aumento de sueldos, se refiere al aumento de los sueldos existentes no a la creación de cargos y aquí tenemos un proyecto que, según veo, incluve creaciones de cargos. Luego el aumento lógico y razonable...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Martes 13 de Marzo de 1951 — Núm. 13297

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1952

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio, que este Servicio de Intendencia, a resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública número 18, segundo llamado, para el día 5 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.12-20666-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20651-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 96, a fin de adquirir: Porotos blancos, juegos de loza para té, correas, jergas, relojes pulsera, cuellos modelo "Blandengues", con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de las interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20640-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33, a fin de adquirir: Zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20652-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16, para adquirir: Avena y paja, para atender los consumos, dentro del Ejercicio 1951, en los períodos indicados en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20641-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir: Duraznos en almíbar, yerba super extra, whisky, líquido insecticida, género para vestidos, valijas de mano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.7-20618-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUSICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Latas de atún, arvejas al natural, calamares en su tinta, galletitas en varias clases,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

grasa tipo Frigonal o similar, grasa en latas de 2 a 2 1|2 kilos aproximadamente, papel de fumar, jugo de uva, vino tinto, sal fina, sal Cerebos o similar, aceitunas, mermelada de duraznos, filtros de franela, fuentes llanas de loza, cepillos de paja para ganado, pasta dentífrica, polvos perfumados, jabones perfumados para tocador, libretas de almacén, tinta azul, camisas de brin yerba mate, toallas para baño, soutienes de buena calidad, paños higiénicos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Marzo de 1951 a las diez horas (10 horas).

(Cuenta corriente) Mz.5-20591-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Papel higiénico, ladrillos para limpieza, naftalina, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Marzo de 1951 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Mz.5-20590-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Azafrán, fósforos, bolsas de papel tipo Kraft, pañuelos blancos para bolsillo, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.5-20589-v.mz.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría extintores de incendio, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Marzo de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.3-20574-v.mz.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de dos tiendas para oxigenoterapia, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Marzo de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Marzo 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.3-20575-v.mz.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 17 de Marzo de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.3-20576-v.mz.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|13
Compra de útiles de limpieza diversos: Trapos y cepillos para piso, cepillos para uñas, escobas, escobillas, franelas, mangos para cepillos, paños para cristales, plumeros medianos y grandes.
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de útiles de limpieza diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Abril de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20663-v.mz.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|11
Confección de diversos artículos de escritorio
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de los artículos de escritorio correspondientes a los renglones 9, 12, 20, 21, 22, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 3 de Abril de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951.

(Cuenta enroretel)zM 6CVu Uv(.(B.. cy
(Cuenta corriente) Mz.10-20662-v.mz.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|20
Compra de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Mayo de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20656-v.mz.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|12
Segundo llamado
COMPRA DE HILOS DIVERSOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de hilos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 2 de Abril de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20637-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
1.000 litros de aguarrás

Se compran según pliego de licitación pública número 716. Apertura 23 de Abril de 1951, a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (3.er piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.12-20668-v.mz.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para efectuar obras de revestimientos de madera, lambrís, etc., en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.12-20675-v.mz.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco, en una superficie aproximada de 250 m.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.7-20623-v.mz.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios especiales, en a Aeroestación de Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Mz.7-20625-v.mz.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios, en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a hora 11.

(Cuenta corriente) Mz.7-20624-v.mz.17.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION RELOJES ELECTRICOS)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de relojes eléctricos dispuesta inicialmente para el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16, ha sido transferida para el día 10 de Abril de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.10-20661-v.mz.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis aplanadoras una motoniveladora y tres cajones de distribución de pedregullo, tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas por los tres elementos que se licitan son independientes unas de otras y serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Marzo de 1951, en la forma siguiente: Aplanadoras: hora 16; motoniveladora: hora 16 y 30; cajones de distribución: hora 17.

(Cuenta corriente) Mz.3-20579-v.mz.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el adquisición de una planta asfaltadora y una máquina terminadora de concreto asfáltico, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas por elementos que se licitan son independientes una de otra y serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Abril de 1951 a la hora 10 las propuestas por la planta asfaltadora y a la hora 10 y 30 las correspondientes a la máquina terminadora de concreto asfáltico.

(Cuenta corriente) Mz.3-20580-v.mz.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 10|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de noventa máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentre en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20673-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 11|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de tres trasmisores radiotelegráficos - telefónicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20672-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 12|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas, papel obras en resmas, papel absorbente, papel embalaje y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20674-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 2|51
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 fichero metálico", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Marzo de 1951, a la hora nueve en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.7-20621-v.mz.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATVA
Sección Proveeduría
Licitación número 8|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1951, a la hora quince, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20626-v.mz.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATVA
Sección Proveeduría
Licitación número 7|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Marzo de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20627-v.mz.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Importante

Se pone conocimiento de los Odontólogos que para el llamado a Concurso de Odontólogo de la Clínica Preventiva (División de Higiene), publicado con fecha 2 de Marzo del cte. año, no rigen las disposiciones establecidas en el artículo 82 del Reglamento de Concursos vigente; pudiendo inscribirse todos los que así lo deseen. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública hasta el día lunes 16 de Abril del cte. año a la hora 18. Avda. 18 de Julio N.o 1882. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20659v.mz.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Importante

Se pone en conocimiento de los señores médicos, que para el llamado a concurso de Médico Ayudante de Cirujano de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, publicado con fecha 15 de Enero del cte. año, no rigen las disposiciones establecidas en los artículos 64, 65, 66, y 67 del Reglamento vigente. En consecuencia, deja de ser éste un cargo transitorio, por considerárselo como definitivo con la siguiente denominación: Médico de Sala y Policlínica de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública hasta el día 16 de Abril del cte. año a la hora 18. Avda. 18 de Julio 1882. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20660-v.mz.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera de Urgencia (Servicio Obstétrico y Domiciliario), del Servicio de Asistencia Externa (Méritos), con una asignación mensual de pesos 200.00.

Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Gustavo Saint Bois (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa), (Méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 220.00.

Encargado de Depósito de Farmacia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa), (Méritos), con una erogación mensual de pesos 190.00.

Auxiliar de Laboratorio en el Instituto Antirrábico (Méritos), (Docente), con una erogación mensual de $ 150.00.

Auxiliar de Radiólogo en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Méritos), con una erogación mensual de $ 160.00.

Ayudante de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Méritos), con una asignación mensual de $ 160.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Asistencia e Higiene (Médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria infantil), en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Partera para el Servicio Interno y domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Méritos), con una erogación de $ 190.00.

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Méritos), con una asignación de $ 190.00.

Partera del Servicio Interno y domiciliario en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Méritos) con una erogación mensual de $ 190.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Higienista encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Auxiliar de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Méritos), con una asignación mensual de $ 160.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia domiciliaria infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Ayudante de Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Méritos), con una asignación mensual de pesos 200.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Higiene y Asistencia, Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (Méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Partera Adjunta en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Méritos), con una asignación mensual de $ 160.00.

Médico Tisiólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Farmacéutico encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Higienista encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de San José (Méritos), con una asignación de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Partera para el Centro de Salud Pública de Libertad (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual en Centro de Salud Pública de Castillo (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual en el Centro de Salud Pública de Dolores (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista para el Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Partera para el Servicio Interno y domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Méritos, con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de [illegible] (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria en el Centro de Salud Pública de Cerro Chato (Méritos), con una asignación mensual $ 190.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual en Cerro Chato, (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en [illegible] Suárez del Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos) con una asignación de $ 180.00.

Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Tala del Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de mensual de $ 190.00.

eDnisa en La Cruz, Servicio de Asisencia Domiciliaria (Mérics), con una asignación mensual de $ 160.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cardozo, Servicio de Asisencia Domiciliaria en Cardozo, Servicio de Asistencio Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asisencia Domiciliaria en 19 de Abril (Rocha), Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación [illegible]

Médico de Policlínica y Asisencia Domiciliaria en Matojo, del Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí y Cuchilla de Navarro, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Isla Mala, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Jorge, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Egaña, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Bautista, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Otorrinolaringólogo y Regional de Salto y Artigas, Servicio de Asistencia Domiciliaria (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio Av. 18 de Julio 1882. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día lunes 16 de Abril del cte. año a la hora 18. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20658-v.mz.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

12 de Marzo de 1951. — Hora 9 y 15. Licitación número 693 Cajones fúnebres, para embalaje y aserrín, (periódica), (6.o llamado).

26 de Marzo de 1951 — Hora 16 y 15. Licitación número 741 Aparato de onda corta (Hospital Vilardebó). Hora 17 Licitación número 767. Molienda de cereales y torrefacción de café. (periódica), (2.o llamado).

9 de Abril de 1951. — Hora 14. Licitación número 742. Material de cirugía.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1392, (3er piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1951.
(Cuenta corriente Mz.9-20648-v.mz.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 (primer llamado) para la adquisición de un compresor eléctrico refrigerador para uso de la Institución Larrañaga, cuyas características se especifican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día 17 de Marzo de 1951 a la hora 9 en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) Mz.6-20598-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 231
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, (Servicio de Radiología del Hospital Penitenciario), de un Seriógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.9-20644-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación número 218. — Marzo 17. Hora 9.30. Artículos de menaje.

Licitación número 228 — Marzo 17 Hora 10 y 30 Arena para el Taller de Mosaicos.

Licitación número 219. — Marzo 27. Hora 14. Suministro de verduras.

Licitación número 220. — Marzo 27. Hora 15. Suministro de boniatos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.7-20615-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 222
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de "Artículos de almacén y víveres secos", con excepción de los renglones números 1, 2 y 10, que se expresan en el pliego de condiciones particulares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 12 Marzo a la hora 9.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.3-20577-v.mz.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 12641

Impresión de tres mil ejemplares de compilación anotada de leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo. Apertura: el día 16 de Marzo de 1951 a las 16 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y sábados de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.6-20609-v.mz.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 12.560
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta o auto, usado, en buen estado de funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, 3er. piso. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo corriente a las 15 horas, en la mencionada Proveeduría General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.5-20595-v.mz.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|951, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Marzo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20676-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|951, para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 28 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concuran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20677-v.mz.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales y por bauxita

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales (ricos), y por 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2.000 (dos mil) toneladas de bauxita, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 3 (tres) de Abril próximo, fosfatos minerales, a la hora 15 (quince) y bauxita, a la hora 16 (dieciséis), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.9-20635-v.mz.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso

Llámase a licitación pública para la adquisiacuerdo con el pliego de condiciones que se ha-Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de ción de material eléctrico diverso destinado al lla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICIAACION PUBLICA N.o 12
Máquinas para Taller de Motores

Llámase a licitación, para adquirir las siguientes máquinas: 1 cargador de baterías rápido; y alineador de direcciones; 1 balanceadora de ruedas; 1 recintadora de frenos; 1 equipo para chapistas; 1 alineadora y prensa para bielas; 1 equipo para calibrar y ajustar bombas de inyección; 1 rectificadora de pistones; 1 máquina de rectificar cilindros; 1 bomba 6 cilindros para diesel; 1 bruñidora de cilindros; 1 analizador de motores; 1 lijadora neumática para chapistas; 1 pulidora con eje 3 velocidades; 2 rectificadores de cojinetes; 1 rectificadora de cigueñales.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas, día 16 de Marzo a las 10 horas, en la Sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) Mz.7-20611-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Agraria de Florida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de Florida, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar, $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 17 de Marzo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Mz.7-20612-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA AGRARIA DE ROSARIO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Pabellón Auxiliar en la Escuela Agraria de Rosario; de acuerdo a planos y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la misma Escuela Las propuestas se abrirán en la Escuela Agraria el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Rosario, 23 de Febrero de 1951.
$18.00 Mz.5-1986-v.mz.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspirantes para proveer con carácter interino, los siguientes cargos:

1 Director del Instituto de Agricultura con Cátedra (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Química (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Hidráulica (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Mecánica.

Las inscripciones deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de 9 a 11 horas, hasta el día 31 de Marzo de 1951, en los sellados de práctica.

Los interesados deberán acompañar una relación de títulos, méritos y antecedentes. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.12-20671-v.mz.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos, con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 28 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de artículos escolares, destinados a las escuelas primarias públicas, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario Administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la Sede del Organismo el día cuatro de Abril de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.8-20613-v.ab.4.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de setecientos ejemplares de dos volúmenes de los Documentos del VI Congreso Postal Américo-español en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1334, primer piso, apartamento 11, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina Internacional hasta el día 15 de Marzo próximo inclusive.

La apertura de las propuestas presentadas se efectuará el día 16 de Marzo entrante a las 16 horas y en la sede de esta Oficina. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951.
(Cuenta corriente). Mz.3-20578-v.mz.14.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 52
2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito N.o 1 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y

memoria descriptiva confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 17 del corriente mes a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — El Director Interino de los Parques.

(Cuenta corriente) Mz.8-20630-v.mz.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 352

Suministro de artículos de goma

Se llama a licitación para el suministro de artículos de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración; calle Río Negro N.o 1790, el día veinticinco (25) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (1951); a las quince horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.12-20669-v.mz.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

C. M. 133. — Suministro de 50 000 (cincuenta mil) durmientes de madera dura para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso).

Apertura: el dos de Abril de 1951, a las 15 horas. — Informe: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.3-20632-v.mz.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA C. M. 132

Se llama a licitación pública para el suministro de clavos de alambre "Puntas de París", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 26 de Abril a las 15 horas. Informes por teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.6-20602-v.mz.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Enero próximo pasado, se ha designado para ser expropiados los inmuebles, de propiedad de doña ROSA VIGLIETTI DE DOTTA, ubicados en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, (Peñarol), empadronados con los números 47202-98137 y 181525 y compuestos de una superficie total de 3 hectáreas 1.756 metros, 93 decímetros. Se hace la presente publicación, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del citado decreto - ley; quedando por tanto citada la propietaria, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobres los expresados inmuebles, y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación; haciéndoseles saber a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección Legal del Instituto, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Agustín Maggi, Administrador General.

$25.60 Mz.5-1939-v.mz.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o C. M. 118

Prórroga de plazo para presentar ofertas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada, que el plazo para presentar ofertas ha sido prorrogado hasta el 7 (siete) de Mayo de 1951, a las 15 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.24-20510-v.mz.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

C. M. 90 (segundo llamado). — Suministro de ... respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Abril de 1951 a las 15 horas.

C. M. 102 (segundo llamado). — Suministro de estopa común para uso general, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 24 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: Teléfono 90 - 9 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.23-20493-v.mz.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.450|51

Equipos para subestaciones y accesorios

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, la licitación por 25 equipos para subestaciones reductoras y material de repuesto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.10-20657-v.mz.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.462|51

Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de alambre de cinc puro (99. o,o mínimo), para metalizar, de 2.2 m|ms aproximadamente de diámetro, en rollos de 10 a 15 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20642-v.mz.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.463|51

Plantación de árboles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y plantación de 200.000 árboles en la zona industrial de Rincón del Bonete, que ellos serán: 140.000 eucaliptus, 42.000 pinos, 8.000 acacias, 8.000 casuarinas y 2.000 álamos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles dentro del horario de Oficina. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20643-v.mz.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 3454|51

Cajones de fibro-cemento

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 6 de Abril de 1951, a las 16 horas, la licitación por 13.800 cajones de fibro-cemento para protección de medidores. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.7-20610-v.mz.12

U. T. E.

LICITACION N.o 3.461|1951

Batería para acumuladores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1951 a las 16 horas, para proveerse de 1 batería tipo sellado especial para instalaciones telefónicas para una tensión de 60 voltios y una capacidad de 150 amperios hora en 8 horas de descarga continua de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20572-v.mz.14.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.873. Tercer llamado. Compra de chapas de acero para la construcción de tanques a presión. Apertura: 28 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.892. Segundo llamado. Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 16 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.897. Transporte por camiones de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de Capurro y La Teja, así como entre las mismas. Apertura: 14 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.898. Compra de transformadores para corriente eléctrica. Apertura: 27 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.899 Compra de una máquina lavadora de botellas. Apertura: 2 de Mayo de 1951 a las 16 horas

N.o 1.900 Compra de pinturas en pasta, pinturas en polvo, masilla, minio, aceite de lino y aguarrás. Apertura 17 de Abril de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.901 Compra de pinturas navales y pintura de aluminio. Apertura 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas

N.o 1.902 Compra de lacas, thinner, esmaltes sintéticos y barnices. Apertura 29 de Mayo de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 229. Compra de un equipo para preparar y manipular hormigón. Apertura 26 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 230. Compra de chassis semi-remolques. Apertura 18 de Abril de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20597-v.mz.16.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.862. — Tercer llamado. — Ejecución de trabajos en fundición en bronce. Apertura: 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.903. — Demolición de una finca. Apertura: 29 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.10-20655-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto cinematográfico titulado: "Der Standhafte Zinnsoldat", (The constant soldier of tin El constante soldado de estaño), de cuya obra escrita en idioma alemán se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Mz.12-2374-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR PAULLIER (Hijo), uruguayo, corredor de Bolsa, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones número 1487, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Guía del Inversionista", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Mz.9-2254-v.mz.27.

RECEPTORIA DE ADUANA

EMPLAZAMIENTO

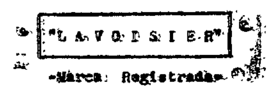
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y. ELEYALDE. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62312. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bruyere y Cía., S. R. L., capital $ 150.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Mz.5-1929-v.mz.15.

ACTA N.o 62333. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Diario Rural S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "CHICO - TAZO", para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.7-2000-v.mz.17.

ACTA N.o 62364. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Abel E. Fauroux, de Montevideo, solicita registrar la marca "STRONGOFLEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.8-2148-v.mz.26.

ACTA N.o 16385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2303-v.mz.28.

ACTA N.o 62281. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha, Cemamtosa S. A., Cemento Amianto, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEMAMTOSA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.2-1834-v.mz.13.

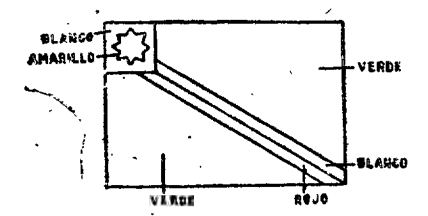
ACTA N.o 62296. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Las dos Hermanas Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.7-2102-v.mz.17.

ACTA N.o 62334. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Diario Rural S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 Mz.7-2002-v.mz.17.

ACTA N.o 62332. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gunther Wagner, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.7-2001-v.mz.17.

ACTA N.o 62319. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, (Charleroi - Bélgica), solicita registrar la marca

FLUORACEC

para distinguir la clase 12 (12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.7-2026-v.mz.17.

ACTA N.o 62341. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gillette Safety Razor Company (E.U.A.), solicita renovar marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.7-2079-v.mz.17.

ACTA N.o 62321. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "OMO", para distinguir las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.7-2028-v.mz.17.

ACTA N.o 62320. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Pepsodent Ltda., de Inglaterra, solicita registrar la marca "IRIUM", para distinguir la clase 10 (diez), (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.7-2027-v.mz.17.

ACTA N.o 62354. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2268-v.mz.27.

ACTA N.o 62355. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell' por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "VIVIRED", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2276-.mz.27.

ACTA N.o 62362. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PHOTONIC", para las clases 9 y 16 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2277-v.mz.27.

ACTA N.o 62365. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WESTFALIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto desnatadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2248-v.mz.27.

ACTA N.o 62366. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "WESTEX SEPARATOR", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2249-v.mz.27.

ACTA N.o 62368. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "DAYMAN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2250-v.mz.27.

ACTA N.o 62369. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ARAPEY", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2251-v.mz.27.

ACTA N.o 62375. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LILY DACHE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2269-v.mz.27.

ACTA N.o 62376. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANCRAFT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2271-v.mz.27.

ACTA N.o 62377. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EVER WERE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2272-v.mz.27.

ACTA N.o 62378. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COUNTRERPOINT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2273-v.mz.27.

ACTA N.o 62379. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIJOU", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2270-v.mz.27.

ACTA N.o 62380. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MULTI - TWIST", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2274-v.mz.27.

ACTA N.o 62382. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEXDALE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2275-v.mz.27.

ACTA N.o 62297. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2378-v.mz.29.

ACTA N.o 62299. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2377-v.mz.29.

ACTA N.o 62391. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por The Firestone Tire y Rubber Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

Firestone CHAMPION

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2435-v.mz.29.

ACTA N.o 62392. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "FENDURAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2436-v.mz.29.

ACTA N.o 62401. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Elida J. Conde y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ellysgold

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Mz.12-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ZMIDAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2437-v.mz.29.

ACTA N.o 62399. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.12-2438-v.mz.29.

ACTA N.o 62300. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOLSERON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.2-1836-v.mz.13.

ACTA N.o 62301. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "PASTUBIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.2-1835-v.mz.13.

ACTA N.o 62303. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Vitivinícola La Colina S. A. C., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "VINUVAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.2-1817-v.mz.13.

ACTA N.o 62304. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Armour y Company, de Unión Stock Yards, Chicago 9, Illinois, (U.S.A'), ha solicitado registrar de la marca "ACTHAR", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.2-1816-v.mz.13.

ACTA N.o 62263. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A., en representación de Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

MARK

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-1901-v.mz.14.

ACTA N.o 62311. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bruyere y Cía., S. R. L., capital $ 150.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Argentina), ha solisitado el registro de la marca

CHATEAUPONSAC
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.5-1930-v.mz.15.

ACTA N.o 62308. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Universal Dental Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca

N. I. C.

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.3-1870-v.mz.14.

ACTA N.o 62302. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Officine Alfieri Maserati S. p. A. y Fabbrica Candele Accumulatori S. p. A., de Italia, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.3-1897-v.mz.14.

ACTA N.o 62310. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Inurrieta Ordozgoiti, de España, solicita la marca



para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.5-1967-v.mz.15.

ACTA N.o 62.367. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



AHLBORN

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Mz.10-2302-v.mz.28.

ACTA N.o 62313. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Libbey - Owens - Ford Glass Company (E.U.A.), solicita registrar marca

Thermopane

para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.5-1928-v.mz.15.

ACTA N.o 62329. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "LIBELLE", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-1966-v.mz.15.

ACTA N.o 62386. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. solicita registrar la marca "NEW YORK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2301-v.mz.28.

ACTA N.o 62.387. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "JUVER" para las clases 6, 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.10-2331-v.mz.28.

ACTA N.o 62389. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca



para las clases 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.10-2332-v.mz.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8553. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva silla plegadiza, con movimiento automático", sistema "Giancotti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.12-2431-v.mz.29.

ACTA N.o 8561. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por los señores Santiago Ríos Seguí y Vicente Ríos Seguí, de Valencia, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de impregnación de tejidos y especialmente los destinados a la confección de sacos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.12-2416-v.mz.29.

ACTA N.o 8545. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente pulicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.9-2243-v.mz.27.

ACTA N.o 8550. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Joseph Hajdu, de Barcelona, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de materias textiles y materias textiles mejoradas por este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2238-v.mz.27.

ACTA N.o 8551. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Martinelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por quince años, para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2244-v.mz.27.

ACTA N.o 8557. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Alfonso Chiarini y Rafael Brunetti, de Bolonia, (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años, para "Conjunto de elementos detallados, prefabricados, para la construcción integral de las estructuras de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2237-v.mz.27.

ACTA N.o 8547. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Jacobo Sandor, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una mejora en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2103-v.mz.17.

ACTA N.o 8554. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, po re lseñor Frederick W. Trusler, de Toronto, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para neutralizar sulfonatos orgánicos o ácidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2106-v.mz.17.

ACTA N.o 8549. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Gustavo Ciro de Souza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Interruptor Mural para corriente eléctrica", (Perfeccionamiento de actas 7500 y 8463), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénese la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.7-2004-v.mz.17.

ACTA N.o 8548. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Everhardus Andreas Sleeswijk, (Argentina), solicitan patente de invención por el término de quince años para "Una pluma fuente del tipo de bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$13.00 Mz.7-2003-v.mz.17.

ACTA N.o 8552. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Motor a combustión Simil-Diesel, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2066-v.mz.17.

ACTA N.o 8542. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José Mora García, (España), solicita patente d einvención por quince años, para "Sobre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.5-1945-v.mz.15.

ACTA N.o 8545. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rezzonico, con domicilio en la calle Laguna Merin número 4268, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años, para "Mejoras en bloques para divisiones interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.3-1885-v.mz.26.

ACTA N.o 8538. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha, señor Roberto Mitnik, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Nueva bicicleta articulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.2-1818-v.mz.13.

ACTA N.o 8541. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor José Melitón Artola Arambaúy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bidet de quita y pon", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.2-1811-v.mz.13.

ACTA N.o 8544. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Con esta fecha, el señor Pedro J. Mestre, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo tipo de canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.2-1830-v.mz.13.

ACTA N.o 8543. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por el señor Elso Petrirh, de Maipú, Mendoza, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de acción continua para la destilación de borras vínicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.2-1833-v.mz.13.

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — Con esta fecha, los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinylicas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.27-1695-v.mz.29.

ACTA N.o 989. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, los señores Gabriel Moisés Tellechea Contratti y Hugo Tellechea Contratti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de segmentos de frenos y discos de embrague de pasta prensada, para automotores y toda clase de maquinarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Feb.20-1340-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 14|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras suministro e instalación de un ascensor en la Biblioteca Nacional Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.8-20631-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 13|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Escuela N.o 5 de Segundo Grado de "Punta del Este" obras de ampliación y conservación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17 20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20600-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar, "Depósito de ditsribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos), cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20670-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Santa Lucía. — Alejamiento y depuración de las aguas servidas. — Red general de alcantarillado.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la red de alcantarillado de "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Abril próximo venidero a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrada. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20633-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 17 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en Punta del Este (1.a sección judicial del Departamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el número 414, con una superficie de 460 metros cuadrados y propiedad de la señorita MILDRED ALMA GLENDINING. Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación N.o 486|2 para abastecer de agua potable al Barrio Long Beach, de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Mz.5-20585-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 17 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en Punta del Este (1.a sección judicial del Departamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el número 414, con una superficie de 853 metros cuadrados y propiedad de la señorita MILDRED ALMA GLENDINING. Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de las perforaciones N.os 500|3 y 500|4 para abastecer de agua potable al Barrio Long Beach, de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí S.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Mz.5-20586-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|951
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: Trozo de Carretera en Ruta número 26, tramo Paysandú-Tacuarembó, de 144 Km. 180.18 a 157 Km 314.64 (por la variante adoptada), y los puentes sobre el río Queguay Chico y el arroyo Potrero o Coronilla en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Marzo de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corrietne) Mz.2-20566-v.mz.13.

MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALFALFA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 10.000 kilos de alfalfa mensual, por el resto del ejercicio, por el término de diez días, a contar de la fecha, 5 de Marzo de 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y seis estampillas Municipales de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el 14 del corriente, a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación, de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro", por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-20667-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo. Cayetana J de Martínez, Rosa Stetskamps Kebel Velazco Perfecto Díaz y Elodia D de Alvarez, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura

$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a acreedores de la Intendencia Municipal de Canelones por créditos comprendidos hasta el 15 de febrero corriente Las cuentas deberán presentarse hasta el día 10 de Marzo próximo, en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, en forma detallada, acompañadas de la orden de compra o del justificativo correspondiente. — Canelones, 27 de Febrero de 1951. — José A. Caputti, Director de Contaduría. — Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Mz.5-20584-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av Central y 52 N.o 1, entre Av Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cuculio Fontana Intendente Municipal. — R. aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21 20453 v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

La Intendencia Municipal, por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950, decreta: 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas", a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese. — Maldonado, Marzo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Decreto número 1105|951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles número 3 entre la calle números 14 y 24, para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts. 3.75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo del m.c. de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 2 CILINDROS MECANICOS (APLANADORAS)

1er. llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de 2 Cilindros Mecánicos (Aplanadoras) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 7 del mes de Abril del cte. año, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 6 de Marzo de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario Gral. y A. Ltdo.

(Cuenta corriente) Mz.10-20653-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26 9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí Artigas entre Vidal y Mariscal Foch, Treinta y Tres entre Vida y Larrañaga 25 de Mayo entre Vida y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se estabecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.

$72 00 Feb.7-792-v mz.14

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 12 de 1951

4.a Sección

JACOBO NACHTIGALL, 28 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Canelones 810 y CILLI TONNI KOFFLER, 26 años soltera, alemana, domiciliada Canelones 810.

BENJAMIN GARBER, 40 años, soltero, técnico electricista lituano ciudadano legal, domiciliado San José 935 y ELSA IRIS PEREYRA, 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 835 Apto. 8.

7.a Sección

ERNESTO MACIEL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1648 y MARIA DEL CARMEN DECENA, 35 años, viuda, domiciliada Avda. Uruguay 1648.

11.a Sección

JOSE SANTESTEVAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3910 y ADELINA ALVES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3910.

FRANCISCO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5040 y GLADYS SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chayes 4662.

14.a Sección

LUIS ALBERTO BARBAGELATA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2816 y MARIA ELENA PENINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2806.

15.a Sección

HERMES HERMIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1600 y MARY ISABEL SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.

OMAR REINO, 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1435 y DEMETRIA CURBELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435.

18.a Sección

AVERILDO NEGREIRA LUCAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2586 Apto. 11 y MILKA EDITA DARINO 23 años soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586.

FEDERICO FELIX GALCERAN VOLONTE, 26 años soltero, estudiante, domiciliado Bulevar España 2510 Apto. 4 y GUALCONDA CELESTE ALBANO OCHOTORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2347.

HUGO KOH, 34 años soltero, confitero, alemán, domiciliado Alfredo Baldomir 2421 y MARGARITA FRANCISCA WOLFF, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Avda. Brasil 2522.

19.a Sección

JULIO MOSCOVICZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blandengues 1936 y JEANNETTE GOLDSTEIN, 21 años, soltera, empleada polaca, domiciliada Arenal Grande 2383.

SALOMON MONKAS, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Porongos 2531 y MARIA SILIMAS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2531.

JUAN CARLOS URRUTIA 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inca 2031 Apto. 2 y ESPERANZA NIEVES MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inca 2031.

CHASKEL SCHRAGE KUPFERMAN, 51 años, soltero, comercio polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1743 y YENTA KUPFERMAN 50 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1743.

EMILIO MANUEL LEHITE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1985 e IDER NICOLA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1985.

24.a Sección

ROGER DOROTEO MOREIRA, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1609 y DELIA TERESA OLIVERA, 20 años soltera, sastre, oriental domiciliada Rectificación Larrañaga 1609.

DOMINGO ANGEL GOMEZ 24 años, soltero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3340 y GLADYS ANTONIA PUGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1573.

$2.00 P|p.v.mz.14.

Montevideo, Marzo 10 de 1951

1.a Sección

ALEJANDRO GABRIEL JUHASZ, 30 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Florida número 1440, y MARIA BERNATH, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Florida 1440.

GUARINO ROMERO, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Ituzaingó 1420, y PAULA MORENO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 640.

FRANCISCO JOSE NEYRA, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Mercedes 924, y MARIA ESTRELLA HERMIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 924.

ROBERTO BARNADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1034, y MARIA LOURDES HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1034.

2.a Sección

BRIGIDO PERALTA, 32 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Solís 1541, e IRIS MARGOT BERTONE OLIVARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1541.

3.a Sección

ENRIQUE TRIPODI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 469, y EULOGIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 417.

CARLOS MALTE JUAN CREUTZ, 38 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Brecha número 358, y ROSA ARGENTINA SVENSSON, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Brecha número 358.

ION CONSTANTIN, 27 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ituzaingó 1344, y REBEKA ESKINAZI, 24 años, soltera, turca, domiciliada Ituzaingó 1344.

5.a Sección

ESTANISLAO JAKUBABUSKAS, 47 años, viudo, chofer, lituano, domiciliado Paraguay 1267, y MARIA GUERRA, 47 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1267.

TEOFILO DUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1030, y PERLA ESMERALDA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030.

13.a Sección

RODOLFO BOWLEY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chile 3276, y MARIA HAYDEE LISTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3276.

ALEJANDRO ALBERTO MOREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia número 1909, y ELSA VILLADONIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1961.

JOSE CAJIGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3797, y MARIA MERCEDES ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, doimciliada Turquía 3762.

DILAMAR PARADA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3420, y MAFALDA MARICHAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1651.

JUAN CARLOS ESTEVEZ, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Puerto Rico 4010, y LIDIA OXOBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4010.

OSCAR UMPIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos número 1630, y MARIA ESTHER MAURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2303.

15.a Sección

JUAN SCHMIDT, 52 años, viudo, industrial, húngaro, domiciliado G. Ramírez 1895, y ERCILLA D'OLIVEIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1890.

RAUL MANUEL DE GROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1395, y GLADYS AMANDA MILANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1395.

BRAULIO BALDOMERO PIEDRABUENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1230, y EMILIANA DELMIRA HALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain número 1230.

17.a Sección

ESTEBAN PRADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4202, y EUGENIA VIRGEN DE LEON, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4202.

SERAFIN NATALIO LA RUINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4435, y AMALIA INFANTINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3481.

22.a Sección

AVELINO LUTTRINGER, 44 años, divorciado, clasificador, oriental, domiciliado Oficial 2, número 3377, y CARMEN LUCIANA MARROCCO PINELA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 3377.

24.a Sección

UBERFIL CALLEJA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gazeta 1276, Apto. 5, y MARIA IRENE CELINA D'ALESSANDRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Gazeta número 1276, Apto. 5.

RAMON CARMELO MAIDANA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tomás Gómez número 3668, y MIRTA EDELMA PERCIBALLE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3668.

ADJUNTA "B"

JUAN ANTONIO SUREDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piraeus 1739, y MARIA EMMA BRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1850.

$2.00 P|p.v.mz.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ALBERTO VIERA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Mz.12-2379-v.mz.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SUSANA FOTI PIÑEYRO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Mz.10-2344-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros. Desocupación". (Lo. 13. Fo 617) se emplaza a Francisco Raveeca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20523-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2381-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2413-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2414-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO MIRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

Z8.00 Mz.12-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.12-2385-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO RONCO y MARIA TARAMASCO DE RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2380-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibañez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.12-2389-v.ab.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17.539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República. Consta de una superficie de 287 m2 8327, dividida en distintas fracciones, según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms. 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O. - N.E., que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms. 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada. Separa también el triángulo fracción 7, con la misma fracción 1. Por el Este: A) Una línea perpendicular, que corre de N. a S. y que partiendo del borde N.E. de la anterior hace un recorrido de [illegible] ms. 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B) Otra línea tirada en dirección N.O. - S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms. terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur: La calle Martín García. Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras". (Lo. 44. Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lofazio, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos, de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este, de frente a la avenida Agraciada, por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la veintiuna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633, de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942, tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago; 88 metros 65 centímetros al Noreste, lindando con bien padrón N.o 98634; 14 metros 48 centímetros al Sureste, con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632; 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1937, está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Caganchá; 33 metros 91 centímetros al Este, lindando con bien padrón N.o 35310; 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665; y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera, un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 68595, compuesto de una superficie según título, de 959 metros 25 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9270 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año, de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596; y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo, una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste; 35 metros 90 centímetros al Este, con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610; y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M. Venosa, de Mayo de 1944, inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año; 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 41978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con

propiedad padrón N.o 102070; 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así: en un solo lote; 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo, limitando: al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64266; y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A. Olave de Mayo de 1945, inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario; 24 metros 23 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457; 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1076 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada, entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central; y 50 metros al Noreste, limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945, extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625, la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945, se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio, 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste, 21 metros 72 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32624; al Noroeste, 13 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627; y al Noreste, 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: UMBBERTO GEMINO con domicilio en la calle Municipio N.o 1807 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Mario Soumastre y Olverio Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Umberto Gemino. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.9-2259-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIL o RAHMIL URMAN o URMAN VAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.9-2299-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO DANIEL POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO o JOSE VICO BERRUTTI o JOSE MARCOS VICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2146-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2135-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LOPEZ DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2136-v.mz.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RAFAEL SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2137-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa: PEDRO N. MONDINO, domiciliado en la calle Durazno número 2025, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo como testigos al doctor Luis Bolasco Susena y a don Enrique De Simone, domiciliados en Juan D. Jackson 1071 y Mercedes 801 respectivamente, los que solicito sean citados y preguntados: 1) Por las generales de la ley. 2) Vida y costumbres del compareciente. 3) Razón de sus dichos. Sírvase Vd. proveer de conformidad. — Pedro N. Mondino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.7-2166-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FRANCISCO RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2093-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2108-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo", se cita, llama emplaza a el propietario y/o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz.6-2063-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BOSCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2054-v.mz.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 753), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J., María F., Lorenza, Francisco Antonio, Santos, Gabriel A., y Juana F. Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal, ante el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 27 de Junio de 1919, y relativa al siguiente bien: Un solar de

terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326, que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 6 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10, y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz.6-2061-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO MACHIN o PRIMITIVO MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.6-2050-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2010-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA STANCCIONI o STANZIONE DE JULIANO o GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.6-2013-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2011-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2012-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLAS CANEPA QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.5-1976-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.5-1968-v.fz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA AMBROSANO DS GRACIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.5-1953-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAIA ANTONIA LOPEZ DE CARPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.5-1950-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.5-1936-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEDERICA o FEDERICA CLARA BRENDEL DE FRIEDICH o FRIEDA FRIEDICH o FREDA BRENDEL DE FRIEDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Mz.5-1951-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALIXTO AGAZZI, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.3-1911-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA ACOSTA DE CLARA o DEOGRACIA LEOPOLDA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.3-1912-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARCO MENDIZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.3-1898-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RESSIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.3-1895-v.bz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CELIA CENEN GARCIA SORRONDEGUI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre y del abuelo materno que aparece como "Lorrondegui", cuando en realidad debe decir "Sorrondegui". — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.3-1871-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó PETRONA ROBATTO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento y adopción de su hijo Julio César. En ambas, donde dice Luisa, debe decir Petrona. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.2-1824-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARIGONI o ARRIGONI DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1783-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA MARRERO DE PERERA, MARCOS PERERA, PASCUAL PERERA y JULIA PERERA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Marrero: donde dice Marrera debe decir Marrero; B) De nacimiento de Marcos Perera: donde dice María García debe decir María Marrero y donde dice Hipólito García debe decir desconocido; C) De nacimiento de Pascual Perera: donde deben hacerse las mismas correcciones que en la anterior; D) De nacimiento de Julia Perera: donde dice Hipólito García debe decir desconocido y donde dice Julio debe decir Julia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$30.00 Feb.26-1620-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE SANTIAGO PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.27-1708-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GUILLERMO HAEDO HILL, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.27-1705-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GOMEZ, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse la fecha de nacimiento de la compareciente: donde dice 26 debe decir 4 y donde dice 1915 debe decir 1914, que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — José Roberto Figuera, Actuario Interino.

$18.00 Feb.26-1615-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DONATA ANGELA MACEGUI DE MANDRACHO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Isabel Sonnia, Irma Catalina y Eugenio. En todas ellas, donde dice "Angela Donata Masegui" debe decir: "Donata Angela Macegui", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Feb.24-1544-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció don PEDRO LUCIO DEARMAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse su apellido paterno, que es "Dearmas" y no "de Alma", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Feb.24-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Feb.20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA S. A. contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELITA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2398-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ASCHERI DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2399-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2368-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA EMMA SANTURIO DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.10-2355-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE REBESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 Mz.10-2356-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2357-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAYOR DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2358-v.mz.28.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodríguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.10-2359-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS MARIO MOLINARI con EULOGIA GRACIANA YBAÑEZ y la de nacimiento de la contrayente en las que aparece respectivamente los siguientes errores: donde dice "11 de Marzo del año 1896" debiendo decir 11 de Marzo del año 1893; y donde dice en la segunda partida "Ibañiz" debe decir Ybañez, por ser en ambas como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Mz.7-2092-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERNANDEZ DE LEON, en la que aparece el padre con el nombre de "Jacinto Hernández" debiendo decir Joffre Jacinto Hernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.5-1973-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO, JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA. Prescripción. L.o 45, F.o 223", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 89 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70.079, 70.080 y 70.081, por el agrimensor Horacio E. Caícagno, según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10.946, y tiene una superficie de 1.052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto, y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A" "B" "C" y "D", que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava: límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 5.00 metros de ochava al Noreste: 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J. Rosseau: 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B". Letra "B", superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados: límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C". Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70.081 Letra "C": Empadronada con el número 70.080: superficie 147 metros, 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril: 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D". Letra "D". Empadronada con el número 70.079: Superficie 144 emtros 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110.033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 37.799. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA, JUAN y TERESA BIANCO FERRARO: En la de María aparecen los apellidos paterno y materno como "Blanco Ferrari", en la de Juan aparecen éstos como "Bianchi Ferrari" y en la de Teresa aparece el apellido paterno como "Bianchi" debiendo decir en las tres partidas enumeradas Bianco Ferraro por ser éstos, respectivamente, el apellido paterno y materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.24-1450-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Feb.19-1270-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 507), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BISOZA RODRIGUEZ DE GALEANO o CLEMENTINA BISOSA o BISOZA o VISOSA RODRIGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2305-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK EDMUNDO ROMERO DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Mz.10-2330-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTERO CHIONE o LORENZO BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-2121-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CAPRILE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2069-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DAVIES HARRIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2070-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL o RAFFAELO GUARINO o GUARINO o GUERINO y de CARMEN o CARMELA o CARMELA ROMANO o ROMANI O RUMANA DE GUARINO o GUARINO o GUERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.7-2071-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46, F.o 524)", se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YATES FLEURQUIN o JUAN YATES FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-2020-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIRGINIO o VIRGINIO PEDRO MASSAFERRO o PEDRO MASSAFERRO STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-2006-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ BERLANGIERI o BERLANCHIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-1996-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BALLESTEROS o CIRILO SERAFIN BALLESTEROS o BALLESTERO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-2007-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE OSOWSKI donde el apellido paterno aparece como "Osowska", debe decir: "Osowski" y donde el nombre de la madre aparece como "Brigida", debe decir: "Brucha". En la de nacimiento de GILBERTA OSOWSKI, donde dice "Ossoski" debe decir: "Osowski" y donde dice "Ossoska" debe decir "Bursztyn". — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.6-2005-v.mz.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal. Libro 46 Folio 591" se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Mz.6-1994-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ROSITA LICHTENSTEIN HOLLAND, donde dice Ligtenstein debe decir: "Lichtenstein", donde dice Holand, debe decir: "Holland" y donde dice Fela, debe decir "Feiga". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-1965-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA o LAUREANO GARCIA CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, ctuario Adjunto.

$12.00 Mz.5-1952-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA FACAL SOSA donde la madre figura como Eralia, debe decir: "Ercilia". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Mz.5-1941-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NATIVIDAD DOMINGUEZ DE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.3-1896-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUJA DE SARMIENTO o PUGA DE SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.2-1853-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh, María contra VEGH LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo 771), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estevez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de PESIA GOJMAN y don JACOBO SIVER, donde dice "Paulina Gojman" debe decir "Pesia Gojman" y donde dice "nacido el día veintidós de Abril de mil novecientos" debe decir "nacido el día veintidós de Agosto de mil novecientos"; y en la partida de nacimiento de María Tania Siver Gojman, donde dice "Paulina Gojman" debe decir "Pesia Gojman". — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Feb.23-1522-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOISA) Divorcio por causal" (Lo 45, Fo 381), se cita, llama y emplaza a María Eloísa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Feb.3-754-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo 46 Fo 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro, María Carmen María Sara, Salvador María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924, inscripto en

la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber A) El solar número 12, empadronado con el número 117 506 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número empadronado con el número 117 562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CELESTINO FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.12-2418-v.mz.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38. Fo. 712), se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve", debe decir: "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.00 Mz.12-2370-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.40 Mz.12-2118-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ DE MATHCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.9-2282-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2119-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero. (L.o 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DENIS RECCHIETTI o ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.2-1810-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DAVID JOHN TIERNEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiesnez", debe decir: "Tierney". — Montevideo, Febrero 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.24-1570-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO PACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2426-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURICIO BRESESTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2427-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2428-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN o KAREL JEAN COLLOT D'ESCURY o KAREL COLLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.10-1829-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO DUARTE con PURIFICACION MURADAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Mz.10-2328-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.9-2283-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DAMASIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario .

$8.00 Mz.9-2284-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disoposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVES o BARTOLOME OLIVES LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2263-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GABRIJELCIC o GABRIELCHIC DE VALENTINCIC y de BERNARDO VALENTINCIC o VALENTICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2160-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO VIOLA o ALBERTO VIOLA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIÑONE o MARTIÑONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.8-2159-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM SIMSILEVICH con DORA RODINSKY estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice "Radinsky" debe decir "Rodinsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-2051-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMADEO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2161-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANDALIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2162-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORDARRAMPE DE BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2163-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.6-2065-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ARANAZ CARBONELL o GUILLERMA ARANAZ Y CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Mz.6-1787-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTES DE OCA o DOMINGO BENITO MONTES DE OCA o DOMINGO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.0 0Mz.2-1692v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSEFA MONTENEGRO DE PENA. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Pena con Josefa Montenegro, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como "Fleire" debe decir "Montenegro", donde dice "hija de José Fleire" debe decir "hija de padre desconocido" y donde dice "nacida el veinticinco de Abril" debe decir "veintisiete de Abril". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$30.00 Feb.28-1752-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILLAR o JOSE VILLAR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.27-1694-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL RUFINO CACERES Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Rufino Caceres estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Rufino Edmundo debe decir Raúl Rufino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.24-1553-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta. Act.

$36.00 Feb.24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.12-2434-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT, ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — "hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo",— debe decir, en su lugar: Asunción Camejo, — nacida el día 24 de Mayo de 1915, — hija natural de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer", debe decir: Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo. D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo", debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo. suprimiéndose lo demás; y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia", debe decir: Asunción, y donde dice "Bentancourtt", debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia", en lugar de Sonia Guiazul, "Elba", en lugar de Elva Nelly. "Héctor", en lugar de Héctor Waymiran. "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba", en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (Lo. 33, Fo. 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero F. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así: quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrúa. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes, por el solar descripto la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador. 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2306-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FREIJO DE COCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2337-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar: Fausta Eduarda Taño. y B) En las de nacimiento de

Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño", debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER COLOMBO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2212-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don LUCIANO SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2213-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MORALES DE VILA o VILAS o VIDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2214-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción; encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Declaración de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. LEOPOLDO PEREZ (hijo), domiciliado en Avda. Italia 2518, al señor Juez digo: Que habiendo rendido las pruebas que acreditan mi capacidad para ejercer la profesión de Procurador, según certificado adjunto, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 C. O. T. A tal efecto se tomará declaración al doctor Simón Waksman y al señor Mariano Salanova de acuerdo al siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tenerme por presentado con el documento acompañado, constituído el domicilio indicado, proveida la gestión que expreso, disponer se reciba la información ofrecida que se cometerá, se me expidan los edictos y se me permita la agregación de diarios sin necesidad de escrito. Cumplido, se me devuelva el recaudo presentado y se me expida el testimonio de rigor. — Leopoldo Pérez (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 Mz.9-2209-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA TRUCCO DE BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2156-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSIS RAMON CUNHA COSTA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2157-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GUERRA DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMOS FERMOSELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2138-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez", en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS CARMELO PETRAGLIA con MARIA ANUNCIATA MASSARONI, pues donde en ella a la contrayente se la designa como "María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.7-2072-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AMARELLE o AMARELLE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Mz.6-2060-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE GUZZO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2061-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo. Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2032-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO TACHELLA CERJANI u HORACIO TACHELLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2033-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME TACHELLA o TAQUELLA o TACHELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo. Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 Mz 6-2034-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREYER, WOLF, GRAFFEN DE FREYER, RAQUEL y FREYER GRAFFEN, ISIDORO. Rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Freyer Grafnen, pues donde en ella dice: "Wolk Freyer". debe decir: Wolf Freyer, y donde dice: "polacos". debe decir: Polaco. Wolf Freyer y rumana, Raquel Grafnen. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.6-2059-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSARIO PALACIOS SAAVEDRA DE GOMEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Olga Violeta, en la que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Trinidad", debiendo decir en su lugar: Rosario. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2058-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO BOLLA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 Mz.5-1954-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS INOCENCIO BADO BERCH o BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1957-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA ARCIERI DE CORONATO o CORONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1955-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN VICTOR IGARABIDE o YGARABIDE RESPEIRO, o RASPEIRO, o ROSPEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1956-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Uetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE DOMINGO PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1958-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA DE CARO DE DE CRISTOFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1959-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ANDERETE o ALDERETE o ANDERET o ALDERET o ANDERETTE DE MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1960-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO LARRECHEA o FRANCISCO LARRECHEA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1927-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO M. o CONRADO MANUEL CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.02 Mz.5-1918-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO PEDRO BONIFACINO o BONIFACINO GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1919-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERMUDEZ NICOMEDES RAMON y AGUILAR CARMEN JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Ramón N. Bermúdez" y "Carmen María Aguilar", debiendo decir respectivamente: "Nicomedes Ramón Bermúdez" y "Carmen Juana Aguilar" — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.5-1925-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAYORCA DE SENTENA DE ALENCASTRO MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio por aparecer como nombre de la contrayente el de "Diamantina", en lugar de "Manuela"; B) de nacimiento de sus hijos Alba y Osvaldo Sentena de Alencastro, por figurar la madre de los inscriptos, tanto en la declaración del nacimiento como en las notas de legitimación que constan al dorso de esas partidas, con el nombre "Diamantina" en vez de "Manuela"; y C) de nacimiento de su hija Alice Ivonne Sentena de Alencastro, por aparecer la madre de la inscripta, en la declaración del nacimiento, como "Diamantina Mallorca", y en la nota de legitimación —al dorso— como "Diamantina Mayorca", debiendo decir en ambos casos: "Manuela Mayorca". — Montevideo Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 Mz.5-1943-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franco, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLDINI o FRONDINI DE BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1920-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA FIOL DE JAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Mz.5-1922-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franco, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura d elas sucesiones de doña CATALINA CETRULO o CETRULLO DE MARESCA y de don ORLANDO ERNESTO MELISARI o MELISARI MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto turno). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1921-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1826-v.mz.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBILS, LUIS I. y MARIA E. BALBIS DE CIBILS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis I. Cibils y María Elida Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GORRIARAN HELGUERA o JOAQUIN GORRIARAN o JOAQUIN ESTANISLAO GORRIARAN HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.2-1825-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ADOLFO BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.2-1827-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO IPPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.2-1822-vmz.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.2-1820-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRADORI, CARMELO JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Corradori", debe decir: Carradori — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.80 Mz.2-1819-v.mz.26.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSAS RAMOS, JACINTA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, manifestando al efecto que en ella, por error, al consignar el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, se estableció "Ros", en vez de: Rosas. — Montevideo, Diciembre 19 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.2-1821-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ERAUSQUIN o ERAUZQUIN DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.28-1768-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORREA VALLEJO, ARIEL. Información de vida y costumbres", se hace

público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ariel Correa Vallejo, con domicilio en Cerrito N.o 563, Esc. 2, al señor Juez digo. Que para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio del doctor Antonio Correa Montero, y del escribano Luis Eduardo Anza, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ariel Correa Vallejo".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Mz.2-1839-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pattarino, Antonina contra JOSE MIGUEL ESPONA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonina Pattarino y José Miguel Espona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.24-1593-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NALLIN, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que seguidamente se indica, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Nelly, en la que se hace figurar a la madre como "Edelmira Armesto" en lugar de Delmira María Armesto, y a los padres de nacionalidad "orientales" en vez de decir: argentinos, y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos, que la inscripta es nieta por línea paterna de Amado Nallin y Emilia Fortunata y por línea materna de Fernando Armesto y Adriana Pinerolo; y B) De nacimiento de su hija Delmira Graciela, por figurar en ella el apellido de la abuela materna, como "Sinerolo" debiendo decir: Pinerolo. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 Feb.23-1473-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "COTELO (MARGARITA PAULA) con PABLO REYNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Paula Cotelo y Pablo Reyno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.19-1256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CABRERA LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ CESAR. Prescripción treintenaria" se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros, según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963, veintinueve metros noventa y seis centímetros en el Suroeste, padrón 65.961, y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977. Es pues sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-867-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON TRUCCO BRUZZONE o ERNESTO R. TRUCCO, o ERNESTO TRUCCO o E. TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.12-2388-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE GIOVANNI DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2339-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO DE LIACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2340-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA o CLODOMIRO ENRIQUE CAMILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2341-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 372", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas, el apellido de la compareciente, como Tamborindegui, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.10-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CURBELO DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2236-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DUHALDE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-2188-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO MATEO CANTON, constituyendo domicilio en Cerrito 487, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información correspondiente con los testigos Fermín Garicoits y Washington Abdala, los que serán interrogados por su honradez y costumbres morales. Por lo cual solicita que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se le expida el testimonio pertinente. — Mario M. Cantón". — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.7-2088-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-1887-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo Febrero 27 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$8.00 Mz.5-1940-v.mz.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 350), se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523.

(piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.5-1975-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA REYMUNDO DE PIANAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1864-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GALLO DE GADEA o PILAR ANTONIA GALLO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1865-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA FILOMENA DI LANDRO o GILDA FILOMENA DILANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1867-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FASOLA DE PIFFARETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1866-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIANA DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1863-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MIGUELEZ DE BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1951. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1862-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.3-1857-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DOTI DE LIGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1858-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS JOSE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1888-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1889-v.mz.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra. libro 33, folio 472", se cita a reunión de acreedores que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo venidero a las 15 horas, en la sala de audiciencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que se resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.3-20570-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO CALVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1890-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERICHOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.2-1826-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"JORGE LUIS PEREYRA GRANOTICH, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1423, de esta ciudad, al señor Juez. dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Elsa Banchero y Guillermo Baussero, domiciliados en las calles Juncal 1423 y 25 de Mayo 467, (piso 5.o), a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Jorge L. Pereyra Granotich". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.2-1837-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LUIS ALFREDO SCIUTTO MONCALVO y MARIA DEL CARMEN MONTANER DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 152), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alfredo Sciutto Moncalvo y María del Carmen Montaner Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 Feb.17-1230-v.mz.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco C. Filippini, por don AMERICO ROSSO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24a. sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 27.125 y 27.126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordoeste; de frente a la calle Mondragón: 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto: 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste, con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste, con propiedad de Geremías Marta En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta, y a los sucesores de Lorenzo Scairola, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 Feb.8-835-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos caratulados "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb.8-834-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F.) y Mayori de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, N.o 822, Fo. 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Reneu, Actuario Adjunto.
$36.00 Feb.26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO, RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 7. F.o 18). se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZIANI, L.o M; 14 N.o 78 F.o 46 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747 dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Mz.3-1891-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$24.00 Feb.2-840-v.feb.19.
Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VITA DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2144-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAUBRIGADES o IGNACIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2143-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Escribana Actuaria.

$12.00 Mz.8-2145-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA PAZ DE MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Febrero de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.9-2297-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANICETO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.12-2441-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALA o ROSA SALAS DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.6-2040-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.6-2039-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CURBELO DE MEDINA y RUMUALDA o ROMUALDA MEDINA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 16 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.6-2038-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o JUAN SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.3-1909-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO AMARO LOPEZ o CARMELO FAUSTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.3-1910-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAYMON o REIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.2-1844-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BENTANCOR DE ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.2-1845-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino; donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaida Nunez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos. — Melo, Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO, solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodríguez; donde dice hija de Agustín Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de Catalina Rodríguez y donde dice: nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir: nacida el 21 de Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur, debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur, debe decir Leonidia Bentancor, por ser los verdaderos. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.8-2142-v.mz.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO. Restitución de gananciales". (L.o 24, F.o 774), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero, citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de sesenta días.

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente: que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia González contra DAMIAN MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 28 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.2-1814-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 20 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.7-2096-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FELICIANA QUINTANA DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.7-2116-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "RIVAS, HIPOLITO TIMOTEO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza"; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hipólito Timoteo Rivas y María Zulema Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Hipólito Timoteo Rivas, donde aparece como nacido el día 26 de Abril de 1896, debe establecerse la fecha de 1.o de Setiembre de 1895. Y en la partida de nacimiento de María Zulema Vera, donde aparece inscripto su nacimiento con fecha 24 de Marzo de 1904, debe establecerse el día 23 de Marzo de 1904. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.7-2117-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA COLLAZO DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.6-2067-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8.00 Mz.5-1989-v.mz.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO. Prescripción", (libro 30 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B. Oroná y don Alejandro Oroná, iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barale; al Sur, camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná, Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata. De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 1 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros. Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 76 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 1 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 68 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros

existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 26 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Badea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.5-1988-v.mz.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS. S. A." Prescripción" (Lo 30. Fo. 758) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. S. A.". iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados ubicados en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gasteiú; por el Este y por el Sud, con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas; 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto: por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas; por el Este, con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide 42 metros 93 centímetros de frente al Este, sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 28 centímetros de fondo y linda: por el Norte, Juan A. Gregorini: por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración, la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros. La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 3 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 13 hectáreas, 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Limitada", y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb.7-797-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 19 de Febrero de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 Mz.? [illegible]-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI, iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050, señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay, Montevideo y Sur En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951. — Mario R. Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 346, señalado como solar 3 manzana 88, con un área de 1.844 metros 7.025 centímetros, con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos: 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1950 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Feb.10-958-v.mz.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO. Rectificación de partida" (libro 39, folio 108), de conformidad a lo dispuesto por la ley del 9 de Julio, de 1888, se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia con fecha doce del corriente ordenando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde dice: "es hija legítima de Isidoro Caballero" debe decir: "José María Caballero", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno Febrero 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuario.

$30.00 Feb.28-1797-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.3-1886-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a los sucesores de doña MARIA BEROT DE IDIARTE, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón número 562, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, y que limita: al Norte, con Wenceslao Brun y Nansen Molinari: al Sur, con José Justo Scarano; al Este, con Elena C. de Domínguez y al Oeste con calle Francisco Londar, a estar a derecho en los autos: "Fisco con María Berot de Idiarte. Cobro de contribución Inmobiliaria", (L.o 11, F.o 43), seguidos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de la ley 9.189, de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.3-20583-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a las autoridades del Asilo San Jose y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita: al Norte, sucesión José María Vidal; al Sur, calle Inés Durán: al Este Antonio López, y al Oeste, calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942 — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Juan Antonio Batista, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte: Gabriela E. González y Juan A. Batista; al Sur: calle Artigas; al Este: María Josefa Longo y al Oeste: Luis Pinto y otros, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Héctor Blas Chavez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.616, ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita: Norte Juan Fco. Aldecoa: Sur: Basilio García; Este: Calle pública: Oeste: Juan Fco. Aldecoa; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones .— Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 605, ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita: Al Norte: Angélica Jara, Juana Isabel Braga y otros: Al Sur: calle Treinta y Tres: Al Este: calle Florencio Sánchez, y al Oeste: Francisco Montañez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección, y que limita: al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras, y al oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 29 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber

que ante este Juzgado se tramita la sucesión de MATIAS MARTINEZ y que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20293-v.feb.14. Mz.8-v.mz.26.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "NILDA LUISA PEREIRA CORREA. Declaratoria de incapacidad" (L. 25, Fo. 21) se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Octubre último, se declaró a la nombrada Nilda Luisa Pereira Correa en estado de incapacidad, designándose como curador de la misma al doctor Saúl Pérez Casas. — Minas, Febrero 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.7-2095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.3-1906-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO M. LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.3-1907-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24, Fo. 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7. Feb.15-v.mz.9. My.9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Mz.12-2282-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Diciembre 21 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 Feb.9-448-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEITON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, para comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a deducirlos en estos autos caratulados "Andrés Leitón. Sucesión. (Lo. de E. Fo. 111 N.o 1.056)". — San Carlos 14 de Febrero de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 Mz.12-2453-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.7-2111-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANSELMO GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.7-2112-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ o BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOTTI o MIGUEL DOTTI CAMAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Mz.12-2409-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.3-1915-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.3-1914-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANZANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Febrero 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Mz.3-1872-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Mz.3-1876-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ROBERTO ZENON ARBIZA y ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA solicitan la rectificación de las siguientes partidas: partida de reconocimiento de Roberto Zenón Arbiza, donde dice: Roberto Zenón Gorostidi debe decir: "Roberto Zenón", ya que Gorostidi es el apellido materno y no nombre; y en la partida de matrimonio de Roberto Z. Arbiza y Antonina Gómez; donde dice: "Antonina Mongoy, debe decir: "Antonina Gómez" que son los verdaderos. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Mz.3-1875-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.
$36.00 Mz.3-1874-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de doña INES DOS SANTOS DE BERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Diciembre 21 de 1950. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$12.00 Mz.3-1873-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.7-2115-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.7-2114-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.5-1987-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de Febrero de 1951. — Ignacio Azcoytia.
$12.00 Mz.9-2299-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2365-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO o FLORIANO GABRIEL SEQUEIRA o SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2366-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Febrero de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.7-2073-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA RENEE ERBURO, en la que ésta aparece con el apellido "Erburi", cuando debe decir Erburo — Salto, 20 de Febrero de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.7-2074-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MAGDALENA GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.5-1983-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.3-1984-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANGUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.5-1985-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "POLIDORO RODRIGUEZ INSUA Rectificación de partidas. Lo. 12. Fo. 548". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alberto C. Cauputi, apoderado de dicha persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Polidoro Rodríguez Insúa, por contener los siguientes errores: Donde dice Asunción Polidora, debe decir Polidoro, donde dice niña, hija, expresada, debe decir niño, hijo y expresado, pues el inscripto es del sexo masculino y no femenino como aparece en la misma. El apellido Rodríguez debe lucir escrito con z y no con "s", y donde dice "nuebe" debe decir nueve. Y a los efectos dispuestos en la ley del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.7-2085-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON VIÑOLY MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1951. — Alberto Perez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$12.00 Mz.10-2334-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FRANCO DE ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2444-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFA COLOMBO DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2445-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2294-v.fz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2295-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.2-1855-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA JULIA HUGO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.2-1856-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los cónyuges don RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA y doña MARIA JUSTA LLORENS, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$32.00 Feb.27-1743-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Pedro Gubertini, Juez de Paz 9.a. Ecgdo. 1.a sección.

$12.00 Mz.12-2443-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA PRATES o PRATTES DE MESQUITA, o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES DE MESQUITA o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES o GONÇALVEZ o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2361-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FURTADO o GREGORIA FURTADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Mz.10-2362-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA GONZALEZ, citándose, por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Mz.5-1982-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO O. LARENO o LEDENO o LERENE SILVA y DIEGO MARTIN MIRABALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2245-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY, FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo. 18, N.o 785, Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo, Escribana. —. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo én Treinta y Tres a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CLODOMIRO BUSTAMANTE y de doña BERTA FERNANDEZ DE BUSTAMANTE, citándose a todos los que se consideren con derechos, a o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1950. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Mz.6-1992-v.mz.16.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 28 de marzo a las 16 horas en el salón calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección en autos "Félix Pérez contra UNION FINANCIERA LIMITADA" juicio ejecutivo, caja hierro base $ 320.00. Archivo metálico $ 80.00. Prensa de copiar $ 13.33.

$8.00 Mz.12-2456-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Rematará el miércoles 28 de Marzo a las 15 horas todas las existencias de la Fábrica de Camisas instalada en la calle Gobernador

Viana 2592 (a), consistente en cantidad de camisas calcetines telas, popelinas, sedes granité, botones, máquina de cortar telas, máquina de coser estantería, vitrinas, mesa, cajas vacías, galpón, tubo luz y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en los autos "ALVARO SASTRE y JOSE PORTNOI. Quiebra" libro 35 folio 96. Comisión 6 o|o seña, 20 o|o. Informes Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.
$16.00 Mz.10-2309-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLAUDINA LUISA ROSSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13. Folio 129) se hace saber al público que el día veintinueve de marzo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido de Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 816.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 76070 y compuesta según plano del agrimensor Pedro Risso de 16 de Octubre de 1910 por una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: Al Norte 10 mts. de frente a la calle Atenas; al Este 35 mts. lindando con el solar N.o 36, al Sur 10 mts. confinando con el solar N.o 10 y al Oeste 35 mts que lo separa del solar N.o 38 del plano referenciado.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y de la contribución inmobiliaria: B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, plus valía, certificados y el pago total de la cuenta pavimentaria que afecta el bien. 4.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.2-20558-v.mz.26.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO. Ejecución de hipoteca. Libro 44, F.o lio 670", se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones cercos, alambrados, y demás mejoras, que contienen situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros: que se deslindan: por el Norte, campo de Juan María Rovaina: por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio, con campo de Constante Duarte: por el Este con el arroyo Cordobés: y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez, por medio con campo de Lázara Céspedes y Máximo López; la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López: por el Sur con Pedro Gutiérrez; por el Este con la fracción deslindada; por el Oeste con Camino Real Están empadronadas con el número 2739.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 Mz.3-1913-v.ab.2.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ. Cobro de pesos y daños y perjuicio" libro 42, folio 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, el día 28 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Vázquez 1361 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas: 1 molinillo a electricidad; 1 enfriadora eléctrica: 1 máquina express de un brazo bronce niquelado: 1 escritorio de pino vértico: 4 tarros grandes de café: 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación
Prevenciones: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$32.00 Mz.9-2260-v.mz.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 22 de Diciembre de 1950 dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ" Incapaz". Libro 43, Folio 317, se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre al base de ciento treinta pesos la hectárea el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Polanco de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja 5.a Sección Judicial compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Ch 39 Ds., lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras, por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes; y según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895, incripta su copia del agrimensor Luzbel Gallo del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233 de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2 14 dm2. y teniendo al Oeste 1.298 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes: y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$100.80 Feb.27-1786-v.mz.30.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 22 noviembre 1950, dictada en los autos caratulados: "Arturo Santoro contra EMILIO CHIESA. Cobro de pesos". libro 44 folio 262, se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la calle Bella Vista N.o 1764, por el martillero señor don Juan Angel Cabrera, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sobre la base de $ 1 400 00, el bien que se expresa a continuación: Un "camión furgón" de reparto marca "Ford" N.o de matrícula 58.926 de 20 HP., año 1934, y equipado con tres cubiertas en buen estado y dos más. Empadronado con el N.o 73.519. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 olo de la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$28.00 Mz.2-1908-v.mz.13.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Libro 43. Folio 712 Garaventa de Burgueño Julia y otros contra LOUREIRO (GREGORIO ELBIO) y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado bajo las bases que se indicarán, a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las diez horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número dieciséis mil doscientos veinte ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de una superficie de quinientos quince metros setenta y tres decímetros, con once metros dos centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador quince metros treinta y cinco centímetros en el fondo al Nor-Oeste con Guillermo Seoane: al Este tres rectas, una de veinticinco metros seis centímetros otra saliente de ocho metros linderas con Aquiles Cubitosi y otra de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros con Bernardo Brandini; y al Oeste cuatro rectas, una partiendo del frente tiene veintisiete metros dieciséis centímetros, otra ochavada de un metro dos centímetros, otra entrante de siete metros ochenta centímetros y otra de diez metros sesenta y ocho centímetros lindando con D. L. Andreoli y 2) A las once horas y quince minutos y bajo la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la décima octava sección judicial de este Departamento empadronada con los números treinta y dos mil doscientos cuarenta y ciento ocho mil treinta y nueve, compuesta según plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo de Marzo de mil novecientos veintitrés de trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y tres decímetros con doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nor-Este a la calle Veintiuno de Setiembre por veintisiete metros treinta y seis centímetros de fondo lindando al Sur-Este con la calle Pedro F. Berro, al Sur-Oeste con Oneto Nicolaydes y al Nor-Oeste con José Lapido
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, honorarios, gastos de escritura certificados, etcétera y demás desembolsos serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente, en las carpetas "Hipoteca Urbana Serie 28 N.o 858" e "Hipoteca Urbana Serie 27 N.o 186", y los demás antecedentes en la Oficina. Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$126.00 Feb.26-1751-v.mz.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A. VIGO Sucesión Libro 44, Folio 284", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 536 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Avilés de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. sobre el Camino Corrales, 57 metros 72 centímetros al N.O. confinando con el solar N.o 89 del mismo plano, 10 metros 18 centímetros al S.O. lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 62 centímetros al S E. limitando con el solar N o 91. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 98.590.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero que es el de 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Mz.10-2326-v.ab.3.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este. Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael". Calle Muergos a pocos metros de la Avda. Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros. Cesación de condominio", (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Luis M. Casares Sienra, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a la venta en pública subasta, en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72.580.45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, parajo conocido con el nombre de "Punta del Este", empadronado con el número 103, en mayor área, ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que, de Punta del Este, levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Febrero de 1942, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año, en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Huergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M. Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2), distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537, treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración. 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45 y que dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante, a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 637 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Informes Florida 1486. — Tel. 83810. — José Tomás Pereira Actuario.

$210.00 Mz.12-2466-v.ab.11.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Civil de sexto turno Ejecución de prenda-autos Liga Defensa Comercial contra PEDRO ANTONIO NACER, remataré el día 15 de Marzo a las 15 horas en el local Propios N.o 2471, los siguientes muebles y útiles: Báscula Pilón de 130 kilos. Sifón Aceite Banchero 25 litros. Sifón Alcohol 25 litros. Máquina cortar fiambre Estantería 12 mts. 14 hojas corredizas, 25 cajones muestrarios y tres despacho. Fideera 16 cajones. Estantería 2m67 con cajones. Estantería 2m90. Cajón tambor tres divisiones 1 metro alto. Heladera cuatro puertas dos metros. Vitrina exposición cuatro costados vidrios. Mostrador mármol frente vidrio. Escritorio 1m20. Seña 25 o|o. Informes: Juno Herrera y Obes N.o 1413.

$20.00 Mz.5-1981-v.mz.15.

DANTE IOCCO CARRATU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "Banco de San José contra RODOLFO MUNIZ IRABURU. Ejecución de hipoteca" (Libro 38 Folio 83) se hace público que el día 16 de Marzo entrante, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Dante Iocco Carratú asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la décimo cuarta Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento sesenta y tres mil setenta y cuatro (N.o 163.074) y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil ciento noventa el diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros con catorce decímetros que se deslindan así: Al Suroeste en diez metros de frente a la calle Adolfo Berro al Sureste en dos líneas una de cuarenta y dos metros noventa centímetros y la otra de cuatro metros que están unidas por el Arroyo Quita Calzones lo separa de la sucesión Egaña y de propiedad del Banco Territorial al Norte en veintiún metros con ochenta centímetros con propiedad de Carlos González Caparro y al Noroeste en treinta y dos metros con setenta y ocho centímetros con propiedad de Otto Bauer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta y cargo de comprador los gastos del remate la comisión del martillero las escrituras de cancelación de hipoteca y la compra-venta, respectiva impuestos universitarios plus valía etc. 3.o) Que se mantedrá la puja mientras haya postores que mejoren a oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Feb.23-1457-v.mz.13.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E. PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI. Ejecución de hipoteca", (Lo 37, F.o 659), se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma", octava sección judicial, del Departamento de Rocha, parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres, identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este, sobre calle de Acceso número tres; cuarenta metros al Sud-Este, con el solar número uno; quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como también lo que le propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse, y demás documentación relativa así com los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166.40. Mz.3-1860-v.ab.9.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ALBERTO CRESPO. Venia (L.o 35, F.o 31)" se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 2.426 00, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Los Titanes" Lleva el N.o 17, de la manzana 6 en el plano subscripto por el agrimensor Horacio Uslengui en Agosto de 1937, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 15 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 20 en la Dirección General de Avalúos, el 25 de Enero del mismo año Según dicho plano tiene un área de 463 metros 32 decímetros, y se deslinda así: Al Noroeste; 12 metros de frente a calle Número Tres, el punto medio del frente dicta 31 metros 47 centímetros de la ochava que forma esta calle y la Número Seis Tiene 38 metros, 61 centímetros de fondo y linda al Noreste con los solares 18, 19 y 20. Al Sureste, con parte de solares 13 y 21. Al Suroeste, con los solares 14, 15 y 16. Los solares mencionados pertenecen a la manzana y plano citados, y el enajenado forma parte de la fracción empadronada con el N.o 16.819.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$88.40 Feb.24-1632-v.mz.16.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO Sucesión. Libro 34, Folio 486", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1314, la que según plano del agrimensor Feopasio Machado, de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950, se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional, en dos rectas, una de 130 metros, y la otra de 258 metros 60 centímetros; 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes; 243 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1.589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes. Sobre la base de $ 6.160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5, en el plano de división del agrimensor Feopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 68 hectáreas, que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur, con la fracción N.o 6; al Este con la fracción N.o 4: y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de

escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$170.00 Feb.23-1533-v.mz.31.

JUAN JOSE CALLEJAS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos rotulados "Fiscal Letrada Departamental contra JOSE RAMIRO GOZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Juan José Callejas, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri y del Actuario ad-hoc escribano José S Ibiñete, a rematar al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 614.66 una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 726, ubicado en la manzana N.o 109, solar 3, de la ciudad de Trinidad, que según el plano realizado en autos por el agrimensor señor Policrates C. Braida consta de una superficie de 922mts.2 56, y que limita: al Norte: son Isabel O. de López; al Sur, sucesores de Felipe Mesa; al Este, calle Florencio Sánchez y al Oeste Bautista Arispe y José María Pereira; este plano ha sido inscripto con el N.o 108 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad Febrero 20 de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.28-20554-v.mz.17.

NEMESIO SOSA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "ALFONSO E. LANTES. Cesación de condominio", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, para el día 31 de Marzo entrante, a las nueve horas, sobre la base de un mil setecientos pesos (pesos 1.700.00), por el martillero Nemesio Sosa, en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un terreno solar y las mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta Villa, tercera sección del Departamento de Rocha, que forma parte de los solares números 1 y 2 del plano del agrimensor Adolfo Reis, compuesto de veinte metros de frente al Oeste, con la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, donde linda al Este, con terreno de Marcela C. Da Costa dos Santos; al Norte con terreno de Clotilde Mansilla de Núñez, y por el Sur, con terreno de Víctor de Castro, cuyo bien se encuentra empadronado con el N.o 796

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 olo de la misma. C) Que el comprador cargará con los gastos de escritura, certificados y demás impuestos D) Que los títulos y antecedentes de la propiedad a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor vigente para la publicación de estos edictos. — Lascano, Enero 27 de 1951 — Osmar H. Casas, Juez de Paz 3.a sección Rocha.

$66.00 Feb.24-1559-v.mz.14

BOLIVAR CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno padrón 2356 (actualmente padrón urbano 9362 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto", (3.a Sección Judicial de Salto), formado por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas con una superficie total de 6.000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague; y lindando al O.: con el lote 6; al N.: lote 8; y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta;

B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 24 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2367-v.mz.31.

COMERCIALES

ARDUINO HNOS. S. A.

PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimaquinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1951 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al XV ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — La Secretaría.

$36.00 Feb.23-1542-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Walther García Villameá y Gualberto García Villameá la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar establecida en la calle Melitón González 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — JESUS EIZAGA. — JOSEFA M. DE EIZAGA.

$19.20 Feb.24-1573-v.mz.15.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de marzo próximo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance del estado financiero de la sociedad. 2.o Elección de Comisión Directiva y de cuentas para el ejercicio 1951-1952. — Artigas, Febrero 28 de 1951. — Angel E. Riani, Presidente. — Rogelio Rotatto, Secretario.

$7.20 Mz.9-2336-v.mz.15.

CIA. DE ENVASES S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Canstatt 3380 para tratar la siguiente orden del día

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Elección de tres Directores titulares. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, Canstatt número 3380, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Mz.12-2465-v.mz.13.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social calle Colón N.o 214. el día 15 de Marzo de 1951 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales. (Aumento del capital hasta $ 800.000.00 m/n); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — Roberto Hounié. Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$12.80 Mz.6-2098-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Elbio Lido Giménez y doña María Teresa Martínez Rodríguez, prometieron vender a los señores Antonio Domingo Bauzá y Pablo Cassetta la carnicería situada en Asencio 1103. Acreedores dirigirse al mismo comercio con comprobantes por duplicado, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO L. GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ. — ANTONIO DOMINGO BAUZA. — PABLO CASSETTA.

$13.60 Feb.27-1607-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 13.o ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2424-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e Inventario correspondientes al 19 ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2423-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES

(C.O.U.R.E.C.O.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18) 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1949. 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1950 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.10-2446-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 30 de Marzo de 1951 en la calle Misiones 1481 a las 17 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance memoria cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director y designación de su reemplazante. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2447-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico; haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 20 Setiembre 1904 se realizan estas publicaciones. — Durazno Enero 16 de 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$[illegible].00 Mz.8-2207-v.ab 7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que quieran participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo.

$28.00 Mz.10-2457-v.mz.28.

"RABUFFETTI HERMANOS Y TARALLO LIMITADA"

Esta sociedad se constituyó por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1950 por la escribana Olga Tajes Vierci de Illa, inscripta el 6 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 del tomo 11. Razón social: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo, actualmente en Guadalupe 2165. Objeto: Fabricación y compra-venta de baldosas mosaicos y similares. Socios y Administradores a la vez (obrarán conjunta o separadamente): Héctor y Yamandú Enrique Rabuffetti y José Antonio Tarallo. Capital: $ 10 000.00, ya integrado totalmente y por partes iguales, con $ 4.200.00 en efectivo y $ 5.800.00 en una fábrica de mosaicos. Beneficios y pérdidas: Distribución por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente cada tres años, salvo oposición escrita.

$20.00 Mz.10-2417-v.mz.23.

SOLIS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951, en la calle Misiones 1481 a las 17 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director. Renovación total del Directorio. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2448-v.mz.28.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de "Tapié S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente 1402, el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado.

$16.00 Mz.10-2395-v.mz.23.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López, han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 263 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastore). — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2360-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar ferretería, etc. Acreedores presentarse escribano Wolter, Julio H. y Obes 1412. — JOSE LUISI.

$5.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

O.M.S.A.
(MERCEDES)
2.a Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1951, a las 18 y 30 horas, en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida N.o 557, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Marzo a las 19 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$27.00 Mz.10-2440-v.mz.14.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la 8.a asamblea general ordinaria (artículo 27), que se celebrará el 30 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 27, 34 y 35). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general, presentado con informe del Síndico. 4.o Asignación de los beneficios del ejercicio (artículo 21, inciso J). 5.o Designación del Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — El Directorio.

$22.40 Mz.8-2149-v.mz.16.

"VICTORIA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.10-2439-v.mz.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha primero de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1951, al tomo 15 folio 5 N.o 2 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características principales son: Razón social: GRÜNBERG Y CIA. LTDA. Sede: Ciudad de Tacuarembó. Objeto: Tienda, mercería zapatería, mueblería, bazar y anexos. Capital: pesos 36.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y Aportes: Seinwel Huppert Reich ciento diez cuotas; Salomón Grünberg, 25 cuotas. Integración: Hupper en efectivo totalmente integrado; S. Grünberg mediante la transferencia del activo y pasivo de su casa de comercio de Tacuarembó. Duración: Dos años prorrogable automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios conjuntamente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales ambos socios. Balances: 31 de Enero de cada año. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Grünber y Cía. Ltda.

$28.00 Mz.6-1997-v.mz.16.

EMELCO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1950. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación del número de Directores para el ejercicio 1951. 5.o) Designación de Directores titulares hasta integrar el Directorio, de cuatro Directores suplentes y de un Síndico suplente. 6.o) Designación de un Director como Presidente. 7.o) Retribuciones del Directorio y Síndico para el ejercicio 1951. 8.o) Varios. 9.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la sociedad con una anticipación mínima de diez días a la realización de la asamblea. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea.

$12.60 Mz.10-2373-v.mz.13.

ECHARRI S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950, que se celebrará en nuestro local social Avda. Uruguay 874 el día 29 de Marzo en curso a las 18 horas, a los efectos de considerar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día: A) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e Informe del Síndico. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Designación por la Mesa de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 16 de Marzo en curso, inclusive, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 49 de los estatutos.

$9.00 Mz.10-2422-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la XXXII asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 202 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio: 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el XXXII ejercicio social. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Robert Veitch, Presidente.

$36.00 Feb.28-1741-v.mz.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse en el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en los escritorios de la compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general año 1950 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas

El registro se abrirá el día 5 de Marzo en curso y se cerrará el 28 del mismo, a las 15 horas. — El Secretario.

$28.00 Mz.3-1944-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida socidad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

$20.40 Feb.27-1606-v.mz.18.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día jueves 29 de Marzo de 1951 a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales (solicitar autorización al Poder Ejecutivo para aumentar el capital autorizado en $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositadas en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidd de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una insittución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.

$19.20 Mz.5-2047-v.mz.13.

C.A.I.E.M. S. A.
CONVOCATORIA

Montevideo, Marzo de 1951.

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador Sociedad Anónima" (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 16 de Marzo de 1951 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle La Paz 1280, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1951 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes. G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$32.00 Mz.5-2046-v.mz.13.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1950, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1951.

$22.40 Mz.5-1974-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 y al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que en el ramo de fábrica de carteras y anexo está establecida en Yaguarón N.o 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Binem Rosentock. Acreedores dirigirse al estudio del contador León Bukа Junta Económico Administrativa N.o 1684. — BINEM ROSENSTOCK Y CIA.

$19.20 Feb.26-1650-v.mz.17.

ALFA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "ALFA S. A.", para la segunda asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1760, el día 16 de Marzo, a las 19 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la sociedad; 2.o Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital; B) Disolución de la sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Mz.3-1979-mz.14.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistes a asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 Feb.24-1580-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Ludwig Liff Rosenthal la casa de comercio que bajo la razón de Moreira Hermanos gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre 2633 en los ramos de juguetería y librería. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Machado Ribas, calle Juncal 1395, segundo piso de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO MARCOS MOREIRA. — RAQUEL PETILLO DE MOREIRA. — CARLOS ANTONIO MOREIRA.

$25.60 Feb.24-1574-v.mz.15.

"ANGEL M. RUGGIA Y CIA."

Esta Sociedad se disolverá parcialmente por retiro del socio don HERACLIO RUGGIA, quien venderá su parte a sus socios don Angel M. Ruggia y don Guillermo L. Ruggia. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en Uruguayana N.o 3435.

$12.80 Feb.24-1551-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Giraldez Valverde, mi carnicería denominada "Mercadito Rob-Mar" ubicada en Ignacio Núñez 3151. A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los interesados deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 538 — Montevideo, Febrero de 1951. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

$16.00 Feb.20-1351-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Compte, Villanueva y Cía." con domicilio en la ciudad de Florida, que operaba en los ramos de Molino Harinero y Anexos, al 30 de Noviembre de 1950, vendió su comercio a la firma "Compte Villanueva Sociedad Anónima". Los que se consideren con derechos, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la empresa. Esta publicación surte también efectos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio sobre disoluciones sociales, en cuanto tiene relación con la firma "Compte, Villanueva y Cía." — Florida, Febrero de 1951. — COMPTE, VILLANUEVA Y CIA. — Compte, Villanueva S. A.

$34.00 Feb.24-1588-v.mz.16.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 Feb.24-1581-v.mz.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos hecho transferencia de nuestro comercio situado en calle 25 de Mayo N.o 540 en el ramo de pensión familiar, al señor Carlos María Stopingi, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Febrero 1.o de 1951. — MARIA JULIA P. DE FRUGONI.

$21.40 Feb.22-1433-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." (C. O. T.) el comercio que en el ramo de Empresa de Transporte y Turismo teníamos instalado en la calle Paraguay 1330, denominado Empresa de Omnibus Plaza Libertad, o Marysol. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del doctor H. S. González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11, ciudad. — FELIPE FIGOLI. — LUIS M. SANCHEZ.

$20.40 Feb.22-1419-v.mz.13.

VENTA DE PENSION

Interviene Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. Comunicamos haber vendido la pensión ubicada calle Washington 284|86 a la señora María Rosa Mariethara de Quinelli. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — GREGORIO ZINI TARDINI. — PIA FERRARI. — HECTOR ZAGNI.

$13.60 Feb.22-1417-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lamas el 14 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186. — Paysandú, Febrero 20 de 1951. — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1807-v.mz.31.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(NORMAN COATES)
Segunda convocatoria

No habiendo tenido quórum en el primer llamado y de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1951 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. De acuerdo con el artículo 15 la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$24.00 Mz.2-1861-v.mz.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
RAYSILK LIMITADA

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1950 por el escribano Héctor Picon que fué inscripta con el N.o 60 al folio 231 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Raysilk Limitada" siendo sus componentes los señores MARCOS NACHAJON MILES y JOSE ABUAF TELIAS. Objeto: compra-venta de mercaderías en general por mayor y al detalle. Plazo: 5 años prorrogados automáticamente de 5 en 5 años por nota puesta al pie del contrato. Capital: $ 100.000.00, —cinco mil por cada socio— habiéndose ya aportado $ 2.500.00 en efectivo por cada socio. Administración: a cargo del socio Marcos Nachajón Miles. Distribución de beneficios: Serán repartidos por partes iguales entre los socios. Sede social: calle Zabala N.o 1379. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$24.00 Mz.2-1808-v.mz.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En documento privado fecha veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, protocolizado en el Registro del escribano Ledo Arroyo Torres, e inscripto con el número treinta y nueve, folio ciento veintidós y siguiente del libro tercero de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio entre los señores EVARISTO GIUDICE y VITTORIO GROSSO, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón Ramio Uruguaya Limitada, en el ramo de fabricación de tejidos y derivados, su comercialización, importación y exportación, con un capital de cinco mil pesos, divido en cuotas de quinientos pesos cada una y aportado por partes iguales, entre los socios. El socio señor Giudice tiene el carácter de Administrador y el plazo de la Sociedad es de dos años, con prórrogas automáticas de un año cada una. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno.

$24.00 Mz.2-1840-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Fructuoso Morales el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en la calle Joaquín Suárez N.o 227 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Alfredo E. Naguila en la calle 18 de Julio N.o 458. — Durazno, Febrero 7 de 1951 — LINO PEREYRA.

$24.00 Feb.19-1268-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, interviene. Sarandí 554. Se ha prometido vender a Miguel Bestard la carnicería sita en calle Villavicencio 303 ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse en el comercio — CARMELO CORTELA. — Miguel Bestard.

$6.40 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera. Sarandí 554. Interviene. Se ha acordado disolver la Sociedad DANIEL ZIREKIAN E HIJO que gira en la calle Victoria 2928 en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Sourian Zirekian. ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio.

$12.80 Feb.23-1514-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera. Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender a los señores Juan García y Emilio Bustos el café y bar sito en la calle Nicaragua 2207 ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — Juan García. — Emilio Bustos.

$12.80 Feb.23-1515-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS A. FERREIRA BORBA promete vender a Samuel Hochman Hochman, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Morenta N.o 3051 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo. Febrero 20 de 1951.

$19.20 Feb.23-1506-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la firma comercial de FRANCISCO PEREYRA Y CIA. con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Carroll N.o 2000, de esta ciudad a partir del 16 del corriente mes, pasa a ser solamente, Francisco Pereyra. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

$19.20 Feb.23-1507-v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que MANUEL RODRIGUEZ PRADO promete vender a Lorenzo Cedrés Morales, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$19.20 Feb.23-1508-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS SCHOLLAR promete vender a Juan Rosa Vivore el comercio de almacén de comestibles, frutos, verduras y bebidas fermentadas de la calle Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

$19.20 Feb.23-1509-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ARIEL TELLECHEA, HENRI SUAREZ y MARCELINA DE LEON prometen vender a Antonio de María, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, de la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 15 de 1951

$19.20 Feb.23-1510-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Raúl Antonio Jover Enel, la cuota que me corresponde en la Compañía Importadora de Metales. Anilina y Productos auxiliares. (Cimaypa Limitada) establecida en la calle doctor Pugnalini 1839 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. (escribanía Ruano-Rivas). — CESAR VAIRO. — NOELLY ELISABETH DURAN DE VAIRO.

$19.20 Feb.23-1501-v.mz.14.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial, firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dekler M. Martínez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno. Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno. Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de Ricardo F. Vidal Los acreedores deben precomercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena, que hemos prometido vender dicho comercio al señor sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores". 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro. — Durazno. Febrero 22 de 1951. — ALBERTO TORENA.

$24.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951. — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E. GARCIA.

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo, el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad, calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ. — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R ALDO RUSSO.

$16.00 Feb.28-1780-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver totalmente sociedad "Ralco" de "Mato y Croubalián" haciéndose cargo activo y pasivo. socio Agustín Mato. Acreedores presentar término legal en el negocio Avda. Gral. Flores N.o 2811. — Agustín Mato — MANUEL CROUBALIAN.

$12.80 Feb.28-1803-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido —anulándolo— nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Orinoco 4998 firmado el seis de Febrero corriente — Rosa Leal de Valles. — Vicente José Valles. — Fernando Alonso. — Manuel Benítez

$6.40 Feb.28-1779-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a doña Inocencia Fernández de Machado, el comercio de almacén y provisión sito en Francisco J. Muñoz N.o 3252. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — LADISLAO FRITZ

$12.60 Feb.28-1744-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Joaquina R. de Alzugaray, la peluquería para señoras "Elbia" calle Juan Paullier N.o 1613, donde se presentarán los acreedores. — ELBIA RIVADAVIA. — OLGA DEBENEDETTI.

$6.40 Feb.28-1338-v.mz.26.

BARRACA MORSCH S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca para la quinta asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola N.o 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes para el período 1951-1954. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario. según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Mz.9-2291-v.mz.14.

ENEKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1336, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio del año 1950. 2.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Plaza Cagancha 1336 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Secretario.

$21.00 Mz.9-2352-v.mz.14.

"S.A.U.D.E.C."

Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1951 a las 18 horas en el domicilio social: Canelones N.o 1338, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (artículo 30) 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3.o) Elección de un miembro del Directorio y dos suplentes (artículo 13).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizara aquélla, un certificado, que expedirá la sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la sociedad (artículo 29).

$24.00 Mz.9-2354-v.mz.14.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local social, calle Democracia N.o 2319, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 (quórum); 2.o) Disolución anticipada de la sociedad (artículo 51); 3.o) Designación de un órgano liquidador. honorarios forma de liquidación y plazo para la liquidación (artículos 52 y 53).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — El Directorio.

$13.00 Mz.9-2246-v.mz.14.

. . AL PUBLICO

. . . vender a favor del señ. . .nas Koulouyan Arslanian, el almacén frutas y verduras sito en la calle Monte Caseros 3125 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — MARIA LINDA R. DE RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ. — Minas Koulouyan Arslanian

$9.60 Mz.7-2036-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jeremías Markarián el almacén, frutas y verduras, sito en Camino Ariel 4655, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ. — Jeremías Markarián

$9.60 Mz.7-2037-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE BOATTA, promete vender a Héctor Machado Dellepiane el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería de la Avenida Larrañaga N.o 3547|49 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2016-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que JOSE RIPOLL JUAN promete vender a María Esther Abreu de Caspersen, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Pedro Vidal N.o 2301|03 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951.

$14.40 Mz.7-2017-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Raúl Roselló el café y bar de la calle Colonia N.o 1402. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$9.60 Mz.7-1990-mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que OSIDES DESIDERIO PORLEY, promete vender a Francisco Ramón Gómez, el comercio de la calle El Iniciador N.o 1621 (bis), de esta ciudad de almacén de comestibles frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2019-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoli el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos. — Nueva Palmira Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoli

$32.00 Mz.7-2057-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young", en asamblea realizada el 14 del corriente, ha resuelto su disolución, habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.3-1923-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2030-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte. "BIDE, GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad. — Florida, Febrero 24 de 1951.

$8.00 Mz.5-1978-v.ab.3.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día jueves 29 de Marzo de 1951 a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias: B) Informe del Síndico: C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo: D) Fijación y destino fondo de reserva: E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 195-, según artículo 36 F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico: G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico: H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$25.60 Mz.5-2048-v.mz.13.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes 16 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial, de esta ciudad, Avenida Artigas N.o 679, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de tres (3) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. De acuerdo al Art. 22 de los estatutos, se hace constar que la asamblea resolverá cualquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero 28 de 1951 — El Directorio.

$28.00 Mz.5-1949-v.mz.15.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Marzo de 1951, a las 16.30 horas en su local social calle Convención N.o 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.5-2009-v.mz.27.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18, de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal, relacionados con el período 1.o de Julio de 1949 a 30 de Junio de 1950. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Varios

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad calle Sarandí N.o 500, antes del 27 de Marzo de 1951 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo Marzo de 1951.

$42.00 Mz.5-2023-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Elías y Pedro Rosenberg, la panadería "Del Comercio", calle Cuñapirú 1757|71; donde se presentarán los acreedores, de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — BRAUDAKIS y COLLAZO".

$10.40 Mz.5-1931-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Darcy da Silva, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Américo Vespucio 1401, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevido, Febrero 24 de 1951. — DOMINGO ALONSO GARCIA. — ESPERANZA AMORIN DE ALONSO.

$16.80 Mz.3-1883-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniend "Uni . Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "LUNA Y MOLL" establecida en Pan de Azúcar 2543, con almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, desligándose de la misma a partir de 20 de Febrero Angel Luna, Angela Elena Gnione de Luna y constituyéndo una nueva Sociedad entre Juan Pedro y Héctor Moll, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$16.80 Mz.3-1881-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Veiga, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y casa para venta de helados establecido en Millán 4151 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Enero 31 de 1951. — ISIDORA LAMAS PADIN. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS PADIN.

$16.80 Mz.3-1882-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Daniel Montes García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARIA MARGARITA PEREZ DE VEIGA.

$16.80 Mz.3-1878-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jesús Pet, el café y bebidas alcohólicas establecido en San José 1150, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — JOSE GAMALLO VAZQUEZ. — ELENA PORTEIRO DE GAMALLO.

$16.80 Mz.3-1879-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir Sociedad con Rosauro Vicente Bellomo, a partir del 16 de Febrero de 1951, para la explotación del almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Comercio 1427. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — TOMAS BLANCO.

$11.20 Mz.3-1880-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Pérez Siles, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Avda. San Martín 2655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 2 de 1951. — ELIAS BEHRAKIS PAVLI. — PEDRO TRAGEAS GAPAROLI. — JULIA MURADAS DE TRAGEAS.

$16.80 Mz.3-1877-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Pereiro, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante N.o 2201|3 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 27 de 1951. — JOSE ARGUL. — MARIA VECINO DE ARGUL.

$11.20 Mz.3-1884-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido el comercio provisión de comestibles de la calle Azara 3505 de esta ciudad al señor José Nelson Ardemagni. — Montevideo. Febrero 26 de 1951. — WASHINGTON LUIS GALILEA.

$12.00 Mz.2-1854-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en ésta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 14 de Febrero próximo pasado, se constituyó "American International Underwrites Limitada" y del contrato resulta: Socios: doctores ENRIQUE GRUBER y GILBERTO REGULES. Objeto: Representaciones en general, asuntos comerciales y civiles. Capital cinco mil pesos ($ 5.000.00). $ 4.900.00 el doctor Gruber y $ 100.00 el doctor Regules. Plazo: 20 años con prórroga automática por iguales períodos. Uso de la firma y gobierno, a cargo del doctor Gruber. El otro socio podrá firmar ante la administración pública y tribunales. Balances anuales. Dudas o cuestiones: arbitraje. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 26 de Febrero próximo pasado con el N.o 10 al folio 25 del tomo 15. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Enrique Gruber. — Gilberto Regules.

$24.00 Mz.8-2153-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Emilio I. Pina y Orlando D. Pina referente a la barraca de materiales para construcción nuevos sito en la calle Gral. Fores 4727 habiendo resueto comprar dicho comercio el señor Orlando Dante Pina y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — EMILIO I. PINA. — Orlando D. Pina.

$18.00 Mz.2-1332-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 17 de Setiembre de 1950 entre los señores Rodríguez Hnos., Manuel Sánchez González y Rafael Ovies Arias, relativo al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2344 esquina Libres: y a su vez los señores Gregorio A. y DOMINGO A. RODRIGUEZ, lo prometen en venta desde esa misma fecha al señor Máximo Gabino Valdés Etchar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

$24.00 Mz.2-1331-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Anacleto Orosmán Pereira la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Pilar Cabrera (antes Yatay) y Veinte de Febrero, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi N.o 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. (Las Piedras). — Enero 22 de 1951. — JOSE GABINO GUERRERO.

$20.40 Feb.27-1714-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el almacén ubicado en la calle Mac Eachen N.o 1501 a los señores José Luis y Mario Mendioroz. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — CONCEPCION SEVERINO DI NAPOLI. — José Luis y Mario Mendioroz.

$13.20 Mz.7-2110-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que OMAR JOSE GOMEZ BRUNO, promete vender a Mario Ledesma, el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Segunda Margat N.o 1540, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951.

$14.40 Mz.6-2018-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del mes en curso, el señor Francisco A. de Oliveira le ha vendido a su consocio Juan A. Viana, la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de hotel bajo la razón social de "Francisco A. de Oliveira y Compañía", giraba en Minas de Corrales en la Avenida Doctor Davison, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan A. Viana. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO A. DE OLIVEIRA. — Juan A. Viana.

$19.20 Mz.6-2035-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad "Viuda e hijos de Taramella", que en el ramo de artículos para hombres gira en la Avenida 18 de Julio 1281 de esta ciudad, en lo referente a Margarita Garzetti de Taramella, quedando a cargo del activo y pasivo María Emilia Taramella, José Antonio Taramella y Orfelia Juana Taramella de Piretti. Acreedores a presentarse en el estudio del escribano Ricardo Payssé Rolando, Plaza Zabala 377, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — MARGARITA GARZETTI DE TARAMELLA. — María E. Taramella. — José A. Taramella. — Orfelia J. T. de Piretti.

$30.00 Mz.2-1846-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma García y Cía., sociedad colectiva integrada por los señores Víctor Manuel García y Bautista Kammermann ha prometido vender al señor Samuel Kurín el negocio de zapatería denominado "Rovitt Calzados" situado en 18 de Julio N.o 1957. Dicho comercio es el que la citada firma prometió comprar al señor Aníbal Bozzolo habiéndose efectuado en oportunidad las publicaciones respectivas que deben considerarse ahora reproducidas. En consecuencia se llama a los acreedores del señor Aníbal Bozzolo y a los de la firma "García y Cía." para que concurran con los comprobantes de sus créditos al estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, teléfono 9.28.27, todos los días de 9.30 a 11, excepto sábados. — GARCIA Y CIA.

$22.00 Mz.9-2239-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor Luis Lanza ha prometido vender al señor Julio Sanjurjo el establecimiento mercantil que en el ramo de "garage, venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1824 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la misma calle Vilardebó 1824. — Montevideo, Febrero de 1951. — LUIS LANZA. — Julio Sanjurjo.

$17.60 Mz.9-2258-v.mz.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, —Galicia N.o 2275—, el día 29 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (artículo 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.9-2329-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE TURNES ABELENDA, promitente comprador rel solar N.o 5 Padrón 173.729, segregado del 41.224, de propiedad de María Elena Chiappe, Dionisia Chiappe de Canale, Florentina Chiappe de Monteverde, Teresa Chiappe de Mónico, María Rosa Chiappe de Sozzo Ricardo Solana César Horacio Solecio y Francisco Paulo Solecio, como integrantes de la sucesión de Francisco Chiappe, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado los pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto número 7.298 de fecha 19 de Noviembre de 1928, ratificado e inscripto con el N.o 1.126 al folio 342 del libro 5 el 14 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$36.00 Mz.5-1963-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Lazaroff el garage y estación de servicio denominado "San Cono", situado en la calle 21 de Setiembre N.o 2745. Acreedores presentarse en el indicado garage dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — CHIODI, IBARRA y XAMENA.

$ 8.80 Mz.9-2235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez, don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva, el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial", con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER. — ANA P. DE SOMMERSGUTER.—GERALDO SOMMERSGUTER.

$22.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Demetrio Oscar Di Candia, el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — RAMON NOVOA GOMEZ. — PEREGRINA CASTRO DE NOVOA.

$13.20 Mz.10-2323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Moldes, Fernando Torres y José González, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1441, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — GERARDO FARIÑA RUMBO. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA. — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA.

$13.20 Mz.10-2324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Blanco, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Galicia 2249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — JOSE FREDDI ANTONIOLI — Por sucesión: FELIX BIANCHI. — AMELIA BIANCHI DE MAGGIANI. — BLAS MAGGIANI. — EMILIO, SILVIO, ENRIQUE y DANTE BIANCHI.

$13.20 Mz.10-2325-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra a favor del señor José Dogliotti, referente a la carnicería sita en la calle Carreras Nacionales 2733 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio, el señor Luis Schinca, según Ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., de Bulevar Artigas 3678. — Luis Schinca. — JOSE DOGLIOTTI. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

$8.80 Mz.10-2317-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor Pascual Romano, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según Ley Setiembre 26 de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., de Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA GAGGERO. — Pascual Romano.

$8.80 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Namba" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475, escritorio 3. Sucesión Fco. San Román; Matías E. Ripoll, Luciano Rodríguez, Gazino Curcio, Roberto Barcos, Roberto Rodríguez, Theodore Procopiu.

$24.00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pantaleón N. Da Fonseca, el comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos gira bajo mi firma en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), calle Francisco Fondar y 25 de Agosto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — JOSE HERRERO.

$13.20 Mz.10-2442-v.mz.29.

URFINA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Urfina Sociedad Anónima convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, para el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria. 2. Balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico del ejercicio 1950. 3. Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1950, con cargo a Gastos Generales. 4. Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales. 5. Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1951 a resolverse por la asamblea. 6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Depósito de acciones hasta el 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.10-2216-v.mz.15.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060 el dividendo provisorio a cuenta del ejercicio corriente. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.10-2372-v.mz.15.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo, para el 8.o ejercicio 1951. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1951.

$18.00 Mz.10-2314-v.mz.15.

UPRONA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 9.30 horas en su sede social, calle Treinta y Tres N.o 1383, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio. 4.o) Nombramiento de los Directores. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — El Vicepresidente P. Kilcher.

$12.00 Mz.10-2304-v.mz.15.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315-1319, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950 distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$24.00 Mz.6-2086-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores José María González y Manuel González, mis derechos en la compra-venta del café y bar de la Avda. General Flores N.o 2462, propiedad de la sucesión de Julio Casciotti. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — FELIPE GONZALEZ.

$9.60 Mz.6-1991-v.mz.26.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951, a las 10 horas, en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846, escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al IV ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendo del III ejercicio social; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$42.00 Mz.12-1596-v.mz.16.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 555 segundo piso, escritorio 202, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio vencido al 31 de Diciembre del año 1950: 3.o) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea de acuerdo al artículo 23, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en nuestro local comercial de la calle Colonia 871 bis. — El Secretario.

$18.00 Mz.12-2376-v.mz.16.

OTTONELLO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Marzo de 1951 a las diecioho horas en la sede social avenida Gral. Flores N.o 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio corriente y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello. Presidente. — Nicolás Storace Arrosa. Secretario.

$18.00 Mz.12-2375-v.mz.16.

USINAS COLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo de 1951, a las 11 y 45 horas, en el local de la calle Uruguay 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.12-2487-v.mz.16.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el local de la avenida Gral. Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30. Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea; B) Consideración del balance general, pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.

$9.60 Mz.12-2371-v.mz.27.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A. (SIDISA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social, Misiones N.o 1371, escritorio N.o 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio. 2.o Balance general al 31 de Diciembre de 1950. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección del Directorio para el período 1951/1955. 5.o Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1951. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, no más tarde del 25 de Marzo de 1951. — El Secretario.

$20.00 Mz.7-2105-v.mz.17.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (calle Colonia 1082) el día 29 del corriente a la hora 20. Orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 1950. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de cronicidad. Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del Domingo sucesivo. Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor, y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros, y cuatro suplentes. Mociones varias.

$12.00 Mz.12-2383-v.mz.17.

"ANDRES DEUS S. A." (FABRICA DE LADRILLOS)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de Marzo próximo pueden hacer efectivo el Dividendo Complementario correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31/XII/1950, en nuestros Escritorios Centrales, Cuareim 1233. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — El Directorio.

$8.00 Mz.7-2077-v.mz.17.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 26 del estatuto social, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputos de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, y resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia, el registro se cerrará el día 15 a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.9-2253-v.mz.17.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.os 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura. 3.o Designación de los miembros del Directorio para el período 1951 al 1954. 4.o Elección del Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota. Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1951.

$ 18.00 Mz.12-2460-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas en la sede de la institución, calle Colón N.o 214 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 1950; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículo 19); elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43) Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total. Los hijos menores de edad podrán ser representados en las asambleas de la Caja, por sus padres o por otros accionistas, previa carta poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Marzo de 1951 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia.

$51.20 Mz.6-2099-v.mz.15.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo en el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.20 Mz.12-2516-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del primero del corriente mes se constituyó la sociedad "NOBLE LIMITADA". Objeto: Importación y compra-venta de mercaderías; representaciones y comisiones. Integrantes: Daniel Rahamin Sasson; Kurt Máximo Speyer; Ernesto Gunther Lussheimer. Capital: Seis mil pesos, aportados por igual y en efectivo. Domicilio: Reduello 998 Apto. 3. Directorio: Todos los socios, mensualmente. Asambleas: Anuales. Votos: Cada socio uno. Balances: Ultima quincena de Febrero. Uso de la firma social: Conjunta de dos socios cualesquiera. Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 16 folio 44 tomo 15.

$16.00 Mz.12-2415-v.mz.29.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo, haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON, han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli, comercio que en los ramos de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. Hasta el 17 del mes en curso. Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo Marzo 7 de 1951. — CARLOS M. TARRAGONA.

$9.60 Mz.12-2403-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Smmartino el negocio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — WILLY REDLICH ALEXANDER. — María Basso Beri Falleti de Smartino.

$19.20 Mz.12-2394-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. — Disuelta sociedad Brusco y Grajales, ramo estampado de ceras, sede Carlos de la Vega 4181 donde persentarse acreedores dentro plazo legal Activo y pasivo a cargo socio Alfredo R. Grajales. — CESAR BRUSCO. — Alfredo R. Grajales. — Montevideo Febrero 23|951.

$13.60 Feb 27-1734-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta el bazar de comestibles situado en la calle Sarandí 812 (Maldonado), los acreedores deberán presentarse ante el señor Manuel Atella 25 de Mayo 705 (Maldonado). — OLGA B. DE PERCIAVALLE.

$8.80 Mz.10-2343-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de la señorita Sara Chaud, el comercio de mi propiedad, en la calle Propios 3927, en el ramo de venta de pan y bizcochos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 26 de 1951. — ELIDA CORREA DE VAZQUEZ.

$12.80 Feb.28-1806-v.mz.26.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Jueves 29 de Marzo de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 Mz.12-2497-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26|9|904 comunico que he vendido mi comercio en el ramo de importación y exportación, sito en Propios N.o 3510, al señor Simón Buka. Acreedores presentarse en el estudio del Cr. León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — LUDOVICO PEDRONI.

$12.80 Feb.26-1651-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suarez, Convención 1531 he prometido en venta al señor Miguel Colonna, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Capitán Lacosta 415. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ENRIQUE FERNANDEZ. — Miguel Colonna.

$13.60 Feb.27-1640-v mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi taller dental y todas sus maqcinarias instalados en Médanos 1074 a Héctor Pagnussat. Acreedores presentarse a Bulevard Artigas 430, Apto. 6. — WALTER SABANES.

$6.40 Feb.24-1604-v.mz.15.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950, que tendrá lugar en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2603, el día 29 de Marzo del año en curso a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o) Distribución de utilidades: 4.o) Elección del Directorio para el ejercicio de 1951. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$12.80 Mz.9-2300-v.mz.17.

S. A. F. I. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERAA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951 a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de éste ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4o.) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$19.20 Mz.12-2452-v.mz.27.

GASPARRI HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo próximo a las hora 16 en el local de la Sociedad, avenida Gral. Flores N.o 2130, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950 y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19, inciso A); 2.o) Informe de la Comisión Fiscal (artículo 16, inciso B); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 15); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 24); 5.o) Emisión de acciones (artículo 6, inciso B); 6.o) Venta de bienes raíces (artículo 4.o, inciso D y artículo 19 inciso F); 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19, inciso C).

De conformidad con el artículo 18, los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 27 de Marzo inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Mz.12-2489-v.mz.14.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local, social el próximo Sábado 31 de corriente a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 41 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este, 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.12-2425-v.mz.14.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBSCRIPTORES DE ACCEL - ALBION (A.C.A.S.A. en formación).

Se cita a los subscriptores de acciones de esta Sociedad en formación, para la asamblea a realizarse el 20 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Uruguay 948, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de la Junta Provisional, sogre sus gestiones hasta la fecha. 2.o) Ratificación de lo actuado por la Junta Provisional, sobre sus gestiones hasta la posibilidad de formalizar la Sociedad Anónima. 3.o) Aprobación del estado de cuentas y balance general a la fecha y determinación de los honorarios de la Junta Provisional. Los subscriptores deberán presentarse en la casa de la calle Treinta y Tres N.o 1324, para justificar el monto de la subscripción de acciones. Se sesionará con el número de accionistas que concurran por ser segunda convocatoria. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

$10.80 Mz.12-2386-v.mz.14.

TACUARI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio: 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.12-2486-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Bonifacio Dubrow la provisión "Santa Rita", ubicada en la calle Isla de Gorriti N.o 2134. Acreedores presentarse en escribanía Navia, Sarandí 430, escritorio 19 — BLANCA PINALES DE DONDAN. — JUAN M.a DONDAN. — Bonifacio Dubrow.

$12.80 Feb.24-1575-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hacemos disolución total de nuestro comercio de sociedad que gira bajo la razón social de la firma SANCHEZ y BRITOS. Acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días en el mismo en Cuchilla del Perdido. Departamento de Soriano. — Marzo 6 de 1951.

$8.80 Mz.9-2255-v.mz.28.

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Distribución de utilidades: 4.o) Remuneración a los Directores: 4.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.12-2484-v.mz.13.

UNICO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 9 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio: 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.12-2483-v.mz.13.

O. C. R. I. S. A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

2da. CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa" convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local social Plaza Independencia N.o 711 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del undécimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$21.00 Mz.12-2421-v.mz.16.

PIEDRA ALTA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en la sede social Ituzaingó 536, Florida, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo. — El Directorio.

$4.80 Mz.12-2407-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o apto. 8. Orden del día: 1.o) Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijar remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — El Secretario.

$16.00 Mz.6-2024-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tenía establecido en avenida 8 de Octubre 3426 Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3 — Montevideo, Febrero 20 de 1951 — JACOBO BRESLAW.

$6.80 Feb 22-1516-v mz.13.

"INVESTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 10 y 30 horas, en la cede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.12-2485-v.mz.13.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de mobiliario, astas banderas y pizarrones, para los destacamentos de bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.13-20679-v.mz.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de ojalar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.13-20680-v.mz.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículo.

Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación N.o 736, cortinados para el Salón de Actos y Biblioteca, Instituto de Ciencias Biológicas, que estaba fijada para el día 15 de Marzo de 1951, a las 8 y 30 horas, ha sido transferida para el día Lunes 26 de Marzo de 1951, a las 17 y 45 horas.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.13-20688-v.mz.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de un remanente de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 13 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.13-20681-v.mz.13.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Plaza Independencia 846, primer piso

Se comunica a los señores contribuyentes de los impuestos que recauda esta oficina, que deberán comunicar sus cambios de domicilio dentro de diez días hábiles de efectuados éstos. La omisión en el cumplimiento de este requisito, dará lugar a que se apliquen las sanciones que establece el artículo 41 de la ley 10.597 (Multa de $ 25.00 a $ 500.00).

Sociedades Anónimas

Plazo para el pago del impuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del decreto de 21|11|47, el pago del Impuesto Sustitutivo del de Herencias se efectuará mediante depósito en el Banco de la República, sus agencias o sucursales, dentro de los cinco meses de vencido el ejercicio económico de cada Empresa, para los radicados en la Capital, y seis meses para los radicados en el interior de la República. Vencidos dichos plazos se aplicarán los recargos establecidos por la ley.

(Cuenta corriente) Mz.13-20645-v.mz.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la ciudad de Salto. Los planos, pliegos y memorias se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de Gerencia General de la Institución, calle Misiones 1435 (Montevideo) y en la agencia Salto, calle Amorim 88 (Salto).

Las propuestas se abrirán el 9 de Mayo de 1951 a las 15 horas, en la Gerencia General, Misiones 1435. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.13-20685-v.mz.13.

ESCUELA AGRARIA DE FOLRES

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un refrigerador eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en nuestra oficina.

Las propuestas se abrirán en esta escuela, a las 14 horas del día 17 de Abril de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.13-20687-v.mz.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 3464|51

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. de aceite para motores Diesel, liviano y 35.000 kgs. para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos,

que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas; Sábados de 7.30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.13-20678-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62407. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza) solicitan registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Mz.13-2492-v.mz.30.

ACTA N.o 62309. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca,

hypospray

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00. Mz.13-2493-v.mz.30.

ACTA N.o 62410. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca,

METAPULES

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.13-2494-v.mz.30.

ACTA N.o 62408. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.13-2495-v.mz.30.

ACTA N.o 62384. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Martin y Co., Ltd., (Escocia), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.13-2496-v.mz.30.

ACTA N.o 62381. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Schwan-Bleistift-Fafrik A. G., de Nürnberg, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

„Stabilo“

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.13-2478-v.mz.30.

ACTA N.o 62425. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Pitchou y Co. Ltda., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "PITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2517-v.mz.30.

ACTA N.o 62412. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MANCON" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2507-v.mz.30.

ACTA N.o 62413. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ARDIL" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2508-v.mz.30.

ACTA N.o 62411. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "YAMATO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2509-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8555. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Polarizado, electromagnéticamente accionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2479-v.mz.30.

ACTA N.o 8556. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de alarma a corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2480-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínica Modelo de Maldonado. Obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.13-20686-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos que demandará la erección del monumento a Hernandarías de Saavedra en la Rambla Presidente Roosevelt, entre Solís y Zabala, con arreglo al plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrá retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas se presentarán en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 2 de Abril de 1951, a la hora 16, en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el llamado sea válido.
(Cuenta corriente) Mz.13-20682-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 806

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfombras y camineros, destinados al Teatro Solís, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Marzo del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Mz.13-20684-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 818

Llámase a licitación pública para la provisión de juegos de chapas de matrículas destinadas a la Dirección de Tránsito Público por el término de un año, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 28 de Marzo del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.13-20689-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Primer llamado
Embalastado de espacios libres

Se llama a licitación pública, por primera vez, para los trabajos que demandará el embalastado de once espacios libres, en distintos puntos de Montevideo, con arreglo a las prescripciones del plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, el 30 de Marzo de 1951 a la hora 16, exigiéndose un mínimo de tres ofertas para que el llamado sea válido.
(Cuenta corriente) Mz.13-20683-v.mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 13 de 1951

2.a Sección

ANDRES PABLO CHAUSSETTE, 57 años, divorciado, industrial, belga, domiciliado Arroyo 845 (Buenos Aires República Argentina) y MARGARITA SZUHANEK, 37 años, soltera, húngara, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

LUIS SEGAL, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Alzaibar 1187 y ANA ELENA TAICHER, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Alzaibar 1187.

10.a Sección

LUCIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2060 y LYDIA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1212.

SIEGFRIED HANGE, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Chavry 4783 y ELFUDE NICKEL, 26 años, soltera, alemana, domiciliada 2 de Setiembre 1924.

12.a Sección

HECTOR CABRERA, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 3071 y SYLVIA NELLY OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3071.

18.a Sección

ANTONIO BARRENECHE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2218 y ELSA BARONI MACIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2218.

21.a Sección

CARLOS JOSE SAPPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 868 y MARIA ALBINA LASALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 878.

UBERFIL ARREDONDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5261 y NELDA NIRIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1221.

AGUSTIN LAGAZETA, 45 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Clara 4670 y MARIA EDEMA BALDUVINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4679.

GUILLERMO EDUARDO BAYSEE, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4470 y OLGA EMA SARAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4523.

24.a Sección

JULIO ALBERTO GOMEZ ZORRILLA, 48 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Rivera 3059 y MARIA ALCIRA LICIO CALVETTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1570.
$2.00 P|p.v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre, como se indica a continuación: donde dice Elías Rodríguez debe decir Omar Elías Tassano Rodríguez; donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA o MONICA CARMEN ORTIZ DE FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2474-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.13-2475-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE VICTOR SERAFINO o SERAFINO MAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2476-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.13-2477-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MIGUEL D. DELGADO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto. 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o) Generales de la ley: 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D. Delgaldo en sus costumbres y vida privada: 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituído el domicilio: 2.o) Que deligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel D. Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.13-2498-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALEMAN y LUISA RODRIGUEZ DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.13-2520-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.13-2481-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.13-2506-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL LANDEIRA y de doña LUCRECIA MARTINEZ DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2462-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2461-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2338-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Asamblea general extraordinaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES M. D. F. Intervención". (Lo. 35, Fo. 408), se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de dicha Sociedad Anónima, para asamblea general extraordinaria, la que se realizará el 27 de Marzo de 1951, a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor Interventor: 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea: 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de Votos: 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado: 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Intervención, calle Juncal N.o 1477, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y que ésta se realizará cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Mz.13-2539-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas; dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.13-2505-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citando y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N.o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.

$12.00 Mz 13-2500-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.13-2472-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BRITOS DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.13-2473-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o VALENTIN NATALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2511-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GREGORIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2512-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Mz 13-2513-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz 13-2514-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2510-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", (Lo. 6, Fo. 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los kue tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO ROBERTO ROMANO. Conversión al divorcio. (L.o 82, L.o 27; F.o 63)", se hace saber a doña Anna Parsit, que en los expresados autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe:

"Número 16. — Mercedes, Febrero 24 de 1951. — Visto en primera instancia estos autos caratulados Antonio Roberto Romano. Conversión al divorcio. Resultando: Que el promotor de esta gestión expresa: A) Que el día 18 de Marzo de 1941, contrajo matrimonio con Anna Parsit, en "Alto Mocca" comarca de la Capital del Estado de San Pablo —testimonio fs. 1— B) Que según surge del testimonio referido, el 16 de Diciembre de 1947, la Primera Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, confirmó definitivamente la sentencia de desquite, dictada el 17 de Setiembre del mismo año por el Juez de Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones, de donde surge que la aludida resolución pasó en autoridad de cosa juzgada. C) Que habiendo transcurrido tres años de la sentencia de desquite mencionada, viene a solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, su conversión en divorcio. Resultando: Que oído el Ministerio Público, aconsejó se hiciera lugar a la conversión solicitada, fs. 6 vta. Considerando: Que conforme resulta de autos, la sentencia que decretó la separación de cuerpos de los cónyuges Antonio Roberto Romano y Anna Parsit, ha quedado ejecutoriada, habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, para autorizar su conversión al divorcio. Que de acuerdo al texto claro de la ley, en este trámite, sólo es necesario que se acredite el transcurso del plazo mencionado y conste la manifestación inequívoca de cualquiera de los cónyuges en el sentido de desear la disolución del vínculo matrimonial. Que resultando de autos ambos requisitos, se accederá a lo solicitado. Por lo expuesto, de conformidad con lo declarado por el señor Fiscal Letrado y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Antonio Roberto Romano y Anna Parsit, por conversión en divorcio. Notifíquese a la esposa mediante edictos que se publicarán por la prensa una sola vez. Comuníquese en forma local, expídase testimonio y oportunamente archívense estos autos. — Rubens Cerro Arosa. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto".

A sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 7 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.60 Mz.13-2532-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5" N.o 81.561 en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el viernes 30 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Base: $ 500.000. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de Prenda (libro 39 folio 423). Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Mz.13-2522-v.mz.30.

NESTOR O. CARRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos, se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Carrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno, padrón N.o 1486, esquina de las calles Lavalleja y Artigas, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 347 de la última calle citada, con un área superficial de 1.157 mts.2 90". Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Aita Laguardia de Setiembre de 1946, tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14; lindando por el Norte con el padrón N.o 1487; por el Este con los solares N.os 2 y 3; por el Sur con la calle Artigas, y por el Oeste con el padrón N.o 1485. Solar N.o 2 391m2. 76, lindando por el Norte con el padrón N.o 1487; por el Este con la calle Lavalleja; por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2, lindando por el Norte con el solar N.o 2; por el Este con la calle Lavalleja; por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00; solar N.o 2: $ 1.200.00 y solar N.o 3, pesos 1.600.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 o|o de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ R. de firma. Libro 34, Folio 507" se hace saber al público, que el día seis de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 6.000.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra-documento, reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Osvaldo Raiz, por haberme satisfecho éste, la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León, como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. Julio Arizaga".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Mz.13-2458-v.ab.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FRUTISAN LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Hugo A. Macció, el 27 de Enero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 de Febrero del mismo año, con el N.o 5 del folio 111 al 114, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "FRUTISAN LIMITADA". Objeto: Elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugos de frutas. Capital: Doce mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Plazo: Cuatro años, prorrogable de pleno derecho por períodos de dos años. Socios: Doctor Francisco Piegas Riet, señores Enrique Silveira Riet, Omar Silveira Riet, Pompilio Silveira Mora y Virgilio Silveira Abadie. Domicilio: Ciudad del Salto. Administración: A cargo de los cinco socios, debiendo actuar de a dos por lo menos. Balance: El 31 de Marzo de cada año. — Salto, Marzo 3 de 1951.

$24.00 Mz.13-2499-v.mz.30.

SYLVANIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 19 de Febrero de 1951, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "SYLVANIA LIMITADA" con sede en esta ciudad, integrada por los señores Geza Lieber, Samuel Venancio Flores y Dante Moreno. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y totalmente subscripto. Objeto: Fabricación, importación y venta de productos químicos industriales. La Administración y Dirección estará a cargo de los tres socios. La firma será usada por el señor Flores, refrendada por cualquiera de los otros dos socios. Exclusión de garantías al giro social. Plazo: Dos años a partir del 19 de Febrero de 1951, con prórroga automática. Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11, al folio 23 y siguientes del libro 4 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$24.00 Mz.13-2464-v.mz.30.

QUIMUR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 29 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Renovación del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas par aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$9.00 Mz.12-2491-v.mz.14.

COMPAÑIA FRANCO-URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril del corriente año, a la hora 11 y 30, en la sede de la compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 73), a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de cinco Directores y Síndico y 3.o) Compensación del Síndico. — Montevideo Marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2524-v.mz.17.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local calle Ituzaingó N.o 1438. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o) Elección de cuatro suplentes de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$18.00 Mz.13-2451-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ

Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscri-

ban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones; B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra; C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas, y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 28 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Enfrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.

$48.00 Mz.13-2302-v.mz.30.

FERTEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1951 a las 11 horas 15, en la sede social Avenida Agraciada N.o 1442, 6.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) utilidades. 4.o) Elección del nuevo Directorio, elevando a cuatro sus miembros. 5.o) Designación de las personas que firmarán el acta de la presente asamblea.

Los accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.13-2588-v.mz.14.

A V I S O
LANAFIL - I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto con el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 17 de Marzo a las 11 horas. — El Directorio.

$36.00 Mz.13-2584-v.mz.28.

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CO. OF URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Marzo del corriente año a las once horas y treinta minutos en el local social calle Misiones N.o 1373 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.13-2578-v.mz.13.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales de "René Peluffo Vázquez S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas en las Oficinas de la sociedad, Plaza Independencia 811, piso 1.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 Mz.13-2582-v.mz.17.

I N T E X S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 2 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$15.00 Mz.12-2577-v.mz.17.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas, en su sede social calle Rincón N.o 487, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 4.o) Aumento del capital social. 5.o Aumento del número de miembros del Directorio a siete. 6.o) En caso de ser aprobado el numeral 5: elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, con mandato hasta el 31 de Octubre de 1951.

La asamblea quedará constituída legalmente a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada por el comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 487, piso 11 hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$40.00 Mz.13-2565-v.mz.30.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur, S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo corriente, a las 17 horas en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios, (artículo 12). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 13). 4.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, calle Uruguayana N.o 3556 sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

$32.00 Mz.13-2563-v.mz.30.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.os 1315, 1319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desaren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$14.40 Mz.13-2562-v.mz.16.

ALEJANDRO JULI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 29 de Marzo de 1951, en Buenos Aires N.o 579, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Actividades remuneradas de los Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Dietas a los señores Directores. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Rincón 408 contra recibo de las mismas. — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2554-v.mz.17.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 del corriente a las 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1950. 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — El Directorio.

$28.00 Mz.13-2553-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo, los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334 tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLBICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J. ZOPPOLO.

$16.00 Mz.13-2459-v.ab.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope, sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI. — ALEJANDRO CASTELNOVO — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo en curso a las 16 y 30 horas, en la sede social calle Cerrito 507 piso 6.o escritorio 63 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultado del segundo ejercicio, con dictamen del Síndico (artículo 14). 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29). 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes de fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Mz.13-2552-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Caja: encaje metálico	$	800.00	
Vellón	"	777.22	
Encaje fiduciario	"	66.000.00	$ 67.577.22
Cobertura Encaje: Títulos Deuda Pública			" 37.958.57
Banco Territorial del Uruguay	$	355.20	
Banco San José, Sucursal Montevideo	"	4.408.27	
Banco Comercial	"	516.32	" 5.279.79
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	88.620.64	
Documentos descontados	"	17.822.78	
Préstamos a plazo fijo	"	272.445.00	
Préstamos amortizables	"	227.929.92	
Préstamos hipotecarios	"	52.911.10	
Deudores en gestión	"	593.05	" 660.322.49
Inmovilizado:			
Muebles, útiles, instalaciones, etc.	$	5.049.22	
Inmuebles de la Caja	"	900.00	" 5.949.22
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 3.275.88
Nominal:			
Acciones en cartera			" 84.850.00
Cuentas de orden:			
Valores en custodia	$	149.530.00	
Valores en garantía	"	205.965.00	" 355.495.00
			$ 1.220.708.17

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	115.150.00	
Fondo de reserva	"	3.163.61	
Fondo de previsión	"	2.932.99	$ 121.246.60
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes	$	69.823.83	
Cuentas corrientes propietarios	"	6.383.18	" 76.207.01
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorro, 30 días de pre-aviso	$	472.096.06	
Cajas de Ahorro a plazo fijo	"	39.423.28	" 511.519.34
Exigible:			
Acreedores varios			" 3.144.01
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$	45.131.50	
Utilidades del ejercicio	"	19.877.29	
Saldos acreedores no especificados	"	3.237.42	" 68.246.21
Nominal:			
Acciones a integrar			" 84.850.00
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 355.495.00
			$ 1.220.708.17

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Débito	Crédito
Intereses y descuentos, comisiones varias, etc.		$ 38.717.55
Alquileres	$ 686.00	
Aporte jubilatorio	" 1.988.01	
Asignaciones familiares	" 299.35	
Gastos generales	" 1.496.63	
Gravámenes fiscales	" 3.242.71	
Gastos de propaganda	" 176.56	
Sueldos	" 10.951.00	
Fondo edificio social	" 5.000.00	
Amortizaciones y castigos	" 1.189.28	
Fondo de previsión	" 574.01	
Utilidades a distribuir	" 13.114.00	
	$ 38.717.55	$ 38.717.55

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	Débito	Crédito
Utilidades a distribuir		$ 13.114.00
10 % Fondo de Reserva	$ 1.311.40	
14 % Directorio y Síndico	" 1.836.00	
66 % Dividendos	" 8.655.20	
10 % Acciones preferidas	" 1.311.40	
	$ 13.114.00	$ 13.114.00

Medulio M. Pérez Fontana, Presidente. — Felipe Fabio Fontana, Secretario. — Angel Ponte, Gerente.

$ 112.40. — 1669.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.